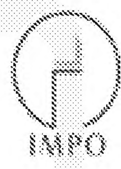
DIARIO OFICIAL

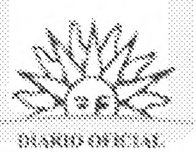
Año CV - Nº 27.837 Montevideo, viernes 16 de octubre de 2009

Plan Ceibal

Decreto 144/007









CODIGO GENERAL
del PROCESO
CONCORDADO Y ACTUALIZADO
AGOSTO 2008
INCLUYE APENDICE NORMATIVO

Adquiéralo en IMPO y su red de Agentes.

PRECIO $320 $150

CODIGO de COMERCIO
CONCORDADO Y ACTUALIZADO
AGOSTO 2008
INCLUYE APENDICE NORMATIVO

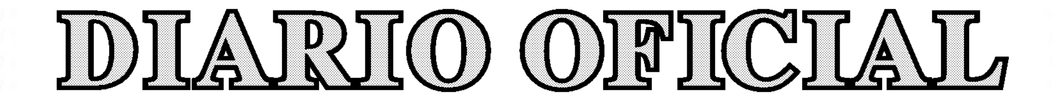
Adquiéralo en IMPO y su red de Agentes.

PRECIO $480 $150

REGISTRO NACIONAL
de LEYES y DECRETOS
2° Semestre 2008

Adquiéralo en IMPO y su red de Agentes.

PRECIO $1.150 $150



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: *Avisos*: 908.54.73 - *Dirección*: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año CV - Nº 27.837 - Montevideo, viernes 16 de octubre de 2009

DOCUMENTOS

Tomo 418

sigue al dorso

AVISOS

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS $ 900
VERSIÓN EN CD $150
1° SEMESTRE 2009
PUBLICACIÓN AL DÍA

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Impreso en IMPRESORA POLO Ltda. (Licitación Pública Nº 01/07) - Dep. Leg. 332.175 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel

NORMATIVA BROMATOLOGICA

- REGLAMENTO BROMATOLOGICO NACIONAL

(Decreto Nº 315/994 y normas complementarias)

Libro .... $ 450

CD .... $ 140

- ORDENANZA BROMATOLOGICA MUNICIPAL (IMM)

(Decreto Nº 27.235)

Separata .... $ 140

IMPO

www.impo.com.uy - impo@impo.com.uy

DOCUMENTOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución 991/009

Desígnase como Jefe de Policía de Cerro Largo al Inspector Principal ® Alberto Manuel CAMACHO RODRIGUEZ. (2.440)

MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 5 de Octubre de 2009

VISTO: que se encuentra acéfalo el cargo de Jefe de Policía de Cerro Largo.

ATENTO: a lo dispuesto por el Artículo 173 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- **DESIGNESE**, a partir del 1º de octubre del presente año, como Jefe de Policía de Cerro Largo, al señor Inspector Principal ® Alberto Manuel CAMACHO RODRIGUEZ, Cédula de Identidad Nº 2.018.073-9.

2º.- **PUBLIQUESE**, Notifíquese, comuníquese.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JORGE BRUNI.

---o---

2

Resolución 992/009

Declárase de Interés Nacional la realización de la "Segunda Semana Nacional de la Seguridad Vial". (2.441)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Montevideo, 5 de Octubre de 2009

VISTO: la gestión promovida por la Unidad Nacional de Seguridad Vial (UNASEV);

RESULTANDO: I) que solicita se declare de interés nacional la realización de la "Segunda Semana Nacional de la Seguridad Vial" la que se llevará a cabo del 13 al 16 de octubre de 2009;

II) que en la misma se presentará el Primer Plan Nacional de Seguridad Vial, conjuntamente con el desarrollo de diversas actividades en la referida materia;

CONSIDERANDO: es de interés de esta Administración promover la realización de actividades como la propuesta;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase de interés nacional la realización de la "Segunda Semana Nacional de la Seguridad Vial" la que se llevará a cabo del 13 al 16 de octubre de 2009.

2º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JORGE BRUNI; MARIA SIMON; VICTOR ROSSI; RAUL SENDIC; MARIA JULIA MUÑOZ.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

3

Resolución 993/009

Créase un Grupo de Trabajo Interministerial con el cometido de presentar una propuesta de registro de las exportaciones a terceros países desde Zonas Francas instaladas en el país. (2.442*R)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 5 de Octubre de 2009

VISTO: el crecimiento de los valores y volúmenes de productos exportados desde territorio nacional hacia las Zonas Francas y desde éstas a terceros países;

CONSIDERANDO: I) la carencia actual de datos estadísticos respecto del destino final de los mismos;

II) la conveniencia de contar con datos estadísticos de las exportaciones desde Zonas Francas a terceros países;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Créase un Grupo de Trabajo Interministerial de carácter *ad hoc*, con el cometido de presentar una propuesta de registro de las exportaciones a terceros países desde Zonas Francas instaladas en el país, referido a los productos ingresados a éstas desde territorio nacional.

2º.- Dicha propuesta, deberá incluir la reglamentación necesaria para instrumentar un mecanismo oficial de registro de la información, en forma compatible con la legislación nacional.

3º.- El Grupo de Trabajo estará integrado por el Ministerio de Economía y Finanzas, que lo presidirá, el Ministerio de Relaciones Exteriores, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Banco Central del Uruguay.

4º.- El Grupo de Trabajo deberá presentar su propuesta a la Comisión Interministerial para Asuntos de Comercio Exterior -CIACEX- (creada por Decreto 101/2006 del 31 de marzo de 2006), en ocasión de su Reunión Técnica, antes del día 30 de noviembre de 2009.

5º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; PEDRO VAZ; ANDRES MASOLLER.

---o---

4
Resolución 994/009

Establécese el Consulado de Distrito de la República en la ciudad de Hanoi, con jurisdicción sobre todo el territorio de la República Socialista de Vietnam.
(2.443*R)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 5 de Octubre de 2009

VISTO: que es de interés para la República contar con una Oficina Consular en la ciudad de Hanoi, con jurisdicción en todo el territorio de la República Socialista de Vietnam;

RESULTANDO: que el Gobierno de ese país ha brindado la anuencia correspondiente para la instalación de un Consulado de Distrito en dicha ciudad, conforme lo prevé el artículo 4º de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de fecha 24 de abril de 1963;

CONSIDERANDO: que el mismo habrá de contribuir al apoyo de los ciudadanos uruguayos que se encuentren en esa jurisdicción, así como al afianzamiento de las relaciones comerciales, culturales y turísticas entre ambos países;

ATENTO: a lo informado por la Dirección de Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Establécese el Consulado de Distrito de la República en la ciudad de Hanoi, con jurisdicción sobre todo el territorio de la República Socialista de Vietnam.

2º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; PEDRO VAZ.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

5
Resolución 995/009

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por HSBC BANK (URUGUAY) S.A.
(2.444*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 5 de Octubre de 2009

VISTO: la solicitud de la empresa **HSBC BANK (URUGUAY) S.A.**, de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objetivo mejorar de manera continua la satisfacción de los clientes;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizada por el Ministerio de Economía y Finanzas, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;

II) que el proyecto presentado por **HSBC BANK (URUGUAY) S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **HSBC BANK (URUGUAY) S.A.** tendiente a mejorar de manera continua la satisfacción de los clientes, por un monto de UI 62.861.457.

2º.- Otórgase a la empresa **HSBC BANK (URUGUAY) S.A.**, un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales y servicios utilizados para la obra civil prevista en el Proyecto, por hasta un monto imponible de UI 26.800.055. Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores.

3º.- Exonérase a la empresa **HSBC BANK (URUGUAY) S.A.**, del pago del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 37.154.177, equivalente a 60% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de 5 años a partir del ejercicio comprendido entre el 01/01/2008 y el 31/12/2008 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria.

El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

a) la inversión efectivamente realizada en el ejercicio y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,
b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.

4º.- Los bienes que se incorporen con destino a la Obra Civil, para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de 8 años para la obra civil realizada en Montevideo; y de 10 años para la obra civil realizada en el interior a partir de su incorporación y los bienes muebles de activo fijo por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.

5º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 01/01/2008 y el 31/12/2010.

6º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **HSBC BANK (URUGUAY) S.A.**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.

7º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

8º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

9º.- Comuníquese al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la

Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; ANDRES MASOLLER.

---o---

6

Resolución 996/009

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por TONOTEC S.A.
(2.445*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 5 de Octubre de 2009

VISTO: la solicitud de la empresa **TONOTEC S.A.**, de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objetivo actualizar la central telefónica de la empresa con la incorporación de nuevo hardware y software y la mejora en instalaciones e inmueble;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizada por el Ministerio de Economía y Finanzas, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;

II) que el proyecto presentado por **TONOTEC S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **TONOTEC S.A.**, tendiente a actualizar la central telefónica de la empresa con la incorporación de nuevo hardware y software y la mejora en instalaciones e inmueble, por un monto de UI 6.476.799.

2º.- Exonérase a la empresa **TONOTEC S.A.**, del pago del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 745.330, equivalente a 60% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de 5 años a partir del ejercicio comprendido entre el 01/04/08 y el 31/03/09 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria.

El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

a) la inversión efectivamente realizada en el ejercicio y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,
b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.

3º.- Los bienes muebles de activo fijo que se incorporen para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.

4º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 01/04/08 y el 31/03/11.

5º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **TONOTEC S.A.**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.

6º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

7º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

8º.- Comuníquese al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; ANDRES MASOLLER.

---o---

7

Resolución 997/009

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por BERGENGRUEN HELLER ALEX, GARBINO NOCETI CARLOS ENRIQUE Y OTRA.
(2.446*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 5 de Octubre de 2009

VISTO: la solicitud de la empresa **BERGENGRUEN HELLER ALEX, GARBINO NOCETI CARLOS ENRIQUE Y OTRA**, de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objetivo invertir en equipamiento e instalaciones;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizada por el Ministerio de Economía y Finanzas, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;

II) que el proyecto presentado por **BERGENGRUEN HELLER ALEX, GARBINO NOCETI CARLOS ENRIQUE Y OTRA** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **BERGENGRUEN HELLER ALEX, GARBINO NOCETI CARLOS ENRIQUE Y OTRA**, tendiente a invertir en equipamiento e instalaciones, por un monto de UI 1.230.770.

2º.- Exonérase a la empresa **BERGENGRUEN HELLER ALEX, GARBINO NOCETI CARLOS ENRIQUE Y OTRA**, del pago del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 359.696, equivalente a 60% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de cinco años a partir del ejercicio comprendido entre el 01/01/2008 y el 31/12/2008 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria.

El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

a) la inversión efectivamente realizada en el ejercicio y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,

b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.

3º.- Los bienes que se incorporen con destino a la Obra Civil, para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de ocho años a partir de su incorporación y los bienes muebles de activo fijo por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.

4º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 01/01/2008 y el 31/12/2008.

5º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **BERGENGRUEN HELLER ALEX, GARBINO NOCETI CARLOS ENRIQUE Y OTRA**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.

6º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

7º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

8º.- Comuníquese al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; ANDRES MASOLLER.

---o---

8
Resolución 998/009

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por PANADERIA LA FAMILIA S.R.L. (2.447*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 5 de Octubre de 2009

VISTO: la solicitud de la empresa **PANADERIA LA FAMILIA S.R.L.**, de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objetivo la adecuación edilicia y adquisición de equipos e instalaciones en el local comercial de Free Shop Perfumería y Cosmética;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizada por el Ministerio de Economía y Finanzas, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;

II) que el proyecto presentado por **PANADERIA LA FAMILIA S.R.L.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **PANADERIA LA FAMILIA S.R.L.**, tendiente a la adecuación edilicia y adquisición de equipos e instalaciones en el local comercial de Free Shop Perfumería y Cosmética, por un monto de UI 830.591.

2º.- Exonérase a la empresa **PANADERIA LA FAMILIA S.R.L.**, del pago del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 447.545, equivalente a 57% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de 4 años a partir del ejercicio comprendido entre el 01/01/08 y el 31/12/08 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria.

El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

a) la inversión efectivamente realizada en el ejercicio y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,

b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.

3º.- Los bienes muebles de activo fijo que se incorporen para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.

4º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 01/01/08 y el 31/12/08.

5º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **PANADERIA LA FAMILIA S.R.L.**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.

6º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

7º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación,

ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

8º.- Comuníquese al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; ANDRES MASOLLER.

---o---

9

Resolución 999/009

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por DACRIMAR S.A.
(2.448*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 5 de Octubre de 2009

VISTO: la solicitud de la empresa **DACRIMAR S.A.**, de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objetivo instalar un nuevo punto de ventas en Montevideo;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizada por el Ministerio de Economía y Finanzas, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;

II) que el proyecto presentado por **DACRIMAR S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **DACRIMAR S.A.**, tendiente a instalar un nuevo punto de ventas en Montevideo, por un monto de UI 3.483.235.

2º.- Otórgase a la empresa **DACRIMAR S.A.**, un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales y servicios utilizados para la obra civil prevista en el Proyecto, por hasta un monto imponible de UI 2.414.115. Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores.

3º.- Exonérase a la empresa **DACRIMAR S.A.**, del pago del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 1.437.121, equivalente a 52% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de 3 años a partir del ejercicio comprendido entre el 01/03/08 y el 28/02/09 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria.

El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

a) la inversión efectivamente realizada en el ejercicio y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,
b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.

4º.- Los bienes que se incorporen con destino a la Obra Civil, para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de 8 años a partir de su incorporación y los bienes muebles de activo fijo por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.

5º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 01/03/08 y el 28/02/09.

6º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **DACRIMAR S.A.**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.

7º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

8º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

9º.- Comuníquese al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; ANDRES MASOLLER.

---o---

10

Resolución 1.000/009

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por LIDERLOD S.A.
(2.449*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 5 de Octubre de 2009

VISTO: la solicitud de la empresa **LIDERLOD S.A.**, de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objetivo el proveer de las instalaciones, maquinarias y obras civiles necesarias para el desarrollo de la actividad principal de la empresa;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizada por el Ministerio de Economía y Finanzas, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;

II) que el proyecto presentado por **LIDERLOD S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **LIDERLOD S.A.**, tendiente a proveer de las instalaciones, maquinarias y obras civiles necesarias para el desarrollo de la actividad, por un monto de UI 1.375.827.

2º.- Exonérase a la empresa **LIDERLOD S.A.**, del pago del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 290.503, equivalente a 58% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de 5 años a partir del ejercicio comprendido entre el 01/02/08 y el 31/01/09 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria.

El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

a) la inversión efectivamente realizada en el ejercicio y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,
b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.

3º.- Los bienes que se incorporen con destino a la Obra Civil, para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de 8 años a partir de su incorporación y los bienes muebles de activo fijo por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.

4º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 01/02/08 y el 31/01/10.

5º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **LIDERLOD S.A.**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.

6º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

7º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

8º.- Comuníquese al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; ANDRES MASOLLER.

---o---

11
Resolución 1.001/009

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por ASECO URUGUAY S.A. (2.450*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 5 de Octubre de 2009

VISTO: la solicitud de la empresa **ASECO URUGUAY S.A**, de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objetivo la readecuación del edificio que la empresa ocupara, así como el equipamiento integral, incorporación de equipos de informática y cuatro vehículos que la operación exige;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizada por el Ministerio de Economía y Finanzas, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;

II) que el proyecto presentado por **ASECO URUGUAY S.A** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **ASECO URUGUAY S.A**, tendiente a servicios de seguridad y vigilancia, por un monto de UI 19.778.660.

2º.- Exonérase a la empresa **ASECO URUGUAY S.A**, del pago del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 2.174.697, equivalente a 60% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de 5 años a partir del ejercicio comprendido entre el 01/01/08 y el 31/12/08 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria.

El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

a) la inversión efectivamente realizada en el ejercicio y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,
b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.

3º.- Los bienes que se incorporen con destino a la Obra Civil, para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de 8 años a partir de su incorporación y los bienes muebles de activo fijo por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.

4º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 01/01/08 y el 31/12/09.

5º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **ASECO URUGUAY S.A**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados

Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.

6º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

7º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

8º.- Comuníquese al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; ANDRES MASOLLER.

---o---

12

Resolución 1.002/009

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por SEBAMAR S.A.
(2.451*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 5 de Octubre de 2009

VISTO: la solicitud de la empresa **SEBAMAR S.A.**, de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objetivo en el diseño e instalación de nuevos sistemas informáticos, y reemplazo de la mayoría de las camionetas usadas para la distribución de productos;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizada por el Ministerio de Economía y Finanzas, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;

II) que el proyecto presentado por **SEBAMAR S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **SEBAMAR S.A.**, tendiente al diseño e instalación de nuevos sistemas informáticos, y reemplazo de la mayoría de las camionetas usadas para la distribución de productos, por un monto de UI 16.268.812.

2º.- Exonérase a la empresa **SEBAMAR S.A.**, del pago del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 7.786.853, equivalente a 51% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de 3 años a partir del ejercicio comprendido entre el 01/01/08 y el 31/12/08 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria.

El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

a) la inversión efectivamente realizada en el ejercicio y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,
b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.

3º.- Los bienes muebles de activo fijo que se incorporen para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.

4º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 01/01/08 y el 31/12/09.

5º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **SEBAMAR S.A.**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.

6º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

7º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

8º.- Comuníquese al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; ANDRES MASOLLER.

---o---

13

Resolución 1.003/009

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por KEDAL S.A.
(2.452*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 5 de Octubre de 2009

VISTO: la solicitud de la empresa **KEDAL S.A.**, de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objetivo la ampliación de Call Center-Oficinas Administrativas;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizada por el Ministerio de Economía y

Finanzas, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;

II) que el proyecto presentado por **KEDAL S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **KEDAL S.A.**, tendiente a la ampliación de Call Center-Oficinas Administrativas, por un monto de UI 3.307.210.

2º.- Exonérase a la empresa **KEDAL S.A.**, del pago del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 1.885.110, equivalente a 57% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de 4 años a partir del ejercicio comprendido entre el 01/01/08 y el 31/12/08 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria.

El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

a) la inversión efectivamente realizada en el ejercicio y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,
b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.

3º.- Los bienes muebles de activo fijo que se incorporen para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.

4º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 01/01/08 y el 31/12/08.

5º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **KEDAL S.A.**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.

6º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

7º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

8º.- Comuníquese al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; ANDRES MASOLLER.

---o---

14

Resolución 1.006/009

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por ARTIPLAN S.A.
(2.455*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 5 de Octubre de 2009

VISTO: la solicitud de la empresa **ARTIPLAN S.A.**, de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objetivo la incorporación de dos camiones y dos semirremolques para el transporte de cargas;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizada por el Ministerio de Economía y Finanzas, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;

II) que el proyecto presentado por **ARTIPLAN S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **ARTIPLAN S.A.**, tendiente a incorporar dos camiones y dos semirremolques para el transporte de cargas, por un monto de UI 2.317.002.

2º.- Exonérase a la empresa **ARTIPLAN S.A.**, del pago del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 1.181.671, equivalente a 51% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de 3 años a partir del ejercicio comprendido entre el 01/01/08 y el 31/12/08 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria.

El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

a) la inversión efectivamente realizada en el ejercicio y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,
b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.

3º.- Los bienes muebles de activo fijo que se incorporen para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.

4º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 01/01/08 y el 31/12/08.

5º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **ARTIPLAN S.A.**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que

conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.

6º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

9º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

10º.- Comuníquese al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; ANDRES MASOLLER.

---o---

15

Resolución 1.007/009

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por LAGOMARSINO S.A.
(2.456*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 5 de Octubre de 2009

VISTO: la solicitud de la empresa **LAGOMARSINO S.A.**, de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objetivo la adquisición de nuevo equipamiento para la imprenta, lo cual implica una pequeña adecuación de las instalaciones existentes.

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizada por el Ministerio de Economía y Finanzas, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;

II) que el proyecto presentado por **LAGOMARSINO S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **LAGOMARSINO S.A.**, tendiente a adquirir nuevo equipamiento para la imprenta, lo que implica una pequeña adecuación de las instalaciones existentes, por un monto de UI 2.978.830.

2º.- Otórgase a la empresa **LAGOMARSINO S.A.**, un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales y servicios utilizados para la obra civil prevista en el Proyecto, por hasta un monto imponible de UI 21.868. Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores.

3º.- Exonérase a la empresa **LAGOMARSINO S.A.**, del pago del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 1.399.607, equivalente a 51% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de 3 años a partir del ejercicio comprendido entre el 01/07/08 y el 30/06/09 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria.

El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

a) la inversión efectivamente realizada en el ejercicio y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,
b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.

4º.- Los bienes que se incorporen con destino a la Obra Civil, para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de 8 años a partir de su incorporación y los bienes muebles de activo fijo por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.

5º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 01/07/08 y el 30/06/09.

6º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **LAGOMARSINO S.A.**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.

7º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

8º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

9º.- Comuníquese al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; ANDRES MASOLLER.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

16

Ley 18.590

Sustitúyense diversas disposiciones contenidas en el Código de la Niñez y la Adolescencia relativas a adopción.
(2.410*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

ARTICULO 1º.- Sustitúyense los numerales 9) y 10) del artículo 27 de la Ley Nº 17.823, de 7 de setiembre de 2004 (Código de la Niñez y la Adolescencia), por el siguiente:

"9) En los casos de adopción, el hijo sustituirá su primer apellido por el del padre adoptante y el segundo apellido por el de la madre adoptante. De ser adoptado por una sola persona sustituirá solamente uno de los apellidos, siguiendo las reglas previstas en los numerales precedentes.

Si el adoptado fuese adolescente podrá convenir con el o los adoptantes por mantener uno o ambos apellidos de nacimiento. La sentencia que autorice la adopción dispondrá el o los nombres y apellidos con que será inscripto el adoptado.

Salvo razones fundadas, se conservará al menos uno de los nombres asignados al niño o niña en la inscripción original de su nacimiento".

ARTICULO 2º.- Sustitúyese el artículo 36 de la Ley Nº 17.823, de 7 de setiembre de 2004 (Código de la Niñez y la Adolescencia), por el siguiente:

"ARTICULO 36. (Tenencia por terceros).

1) Cualquier interesado puede solicitar la tenencia de un niño, niña o adolescente siempre que ello tenga como finalidad el interés superior de éste.
2) Si la tenencia tuviera como finalidad última la inserción adoptiva del niño, niña o adolescente, los interesados deberán haber dado previo cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 132 de este Código.
3) El Juez competente en materia de Familia deberá evaluar el entorno familiar ofrecido por el interesado.
4) La persona que ejerce la tenencia de un niño, niña o adolescente está obligada a brindarle la protección y cuidados necesarios para su desarrollo integral.
5) La persona que no se encuentre en condiciones de proseguir con la tenencia, deberá ponerlo en conocimiento del Juez con competencia de urgencia en materia de Familia, quien resolverá la situación del niño, niña o adolescente (artículos 117 y siguientes de este Código)".

ARTICULO 3º.- Sustitúyense los artículos 132 a 160, parágrafos III al final del Capítulo XI de la Ley Nº 17.823, de 7 de setiembre de 2004 (Código de la Niñez y la Adolescencia), por los siguientes:

"III - Alternativas familiares

ARTICULO 132. (Medidas provisionales).- El progenitor u otra persona, familiar o no que, estando a cargo de un niño o niña, decida no continuar con su cuidado, deberá comunicarlo previamente al Juez con competencia de urgencia en materia de Familia, de la residencia habitual del niño, niña o adolescente o al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) y en su caso al servicio hospitalario donde se encuentre el niño o niña.

Quienes reciban un niño o niña de personas que no hayan dado cumplimiento a la comunicación prevista en el inciso precedente y quienes tuvieran noticias de ello en el ejercicio de su cargo, empleo, profesión, o en razón de la institución en la que participan, deberán ponerlo de inmediato en conocimiento del INAU y del Juez de Familia con competencia de urgencia.

Si tuviere noticia del hecho, el servicio hospitalario lo comunicará de inmediato al Juez referido y al INAU. Si la noticia fuera recibida por el Juez, éste lo comunicará de inmediato al INAU a los efectos previstos en el inciso siguiente.

El INAU tomará las medidas de atención inmediatas y comunicará la situación al Juez, quien dispondrá en forma urgente las medidas de protección que correspondan, solicitando informe psicológico y social respecto a las posibilidades de mantener al niño o niña o adolescente en su familia de origen. En caso afirmativo, ordenará las medidas de apoyo familiar que se requieran para asegurar la permanencia de este vínculo filial.

El procedimiento para la adopción de las medidas provisionales será, en lo pertinente, el establecido en los artículos 311 y siguientes del Código General del Proceso.

ARTICULO 133. (Separación definitiva).- De no resultar posible mantener al niño, niña o adolescente en su familia de origen, el Juez con competencia en materia de Familia hará lugar a su separación de la misma y dispondrá otras formas de inserción familiar, procurando evitar la institucionalización y prefiriendo aquellos hogares que le permitan salvaguardar sus vínculos afectivos. A tales efectos podrá disponer, entre otros, en orden preferencial, la inserción en una familia para su adopción seleccionada por los equipos competentes del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, la inserción en hogares de acogida, tenencia por terceros (artículo 36) y finalmente la integración a un hogar institucional que ofrezca garantías para su adecuado desarrollo.

ARTICULO 133.1. (Procedimiento y competencia de la separación definitiva).- Para determinar si corresponde decretar la separación definitiva del niño, niña o adolescente de su familia de origen y su inserción en una familia alternativa con fines de adopción, se seguirá el proceso extraordinario regulado por el Código General del Proceso, debiendo en todos los casos designar defensor o curador si correspondiere y escuchar al niño, niña o adolescente, a sus progenitores y a las personas que hasta la fecha se han encargado de su cuidado, así como -si fuera posible- a otros integrantes de su familia hasta el tercer grado de consanguinidad.

Será competente el Juez Letrado de Familia o el Juez Letrado con competencia en materia de Familia correspondiente a la residencia del niño, niña o adolescente.

En este mismo proceso se cumplirá con lo previsto en los artículos 138 y 146 de este Código (Preservación de vínculos personales y afectivos con la familia de origen y visitas con la familia de origen).

La sentencia que acoja la separación definitiva de la familia de origen, dispondrá la pérdida de la patria potestad si el niño, niña o adolescente se encontrara sujeto a la misma.

Los edictos que deban publicarse a fin de efectuar los emplazamientos que correspondieren serán gratuitos en el Diario Oficial.

ARTICULO 133.2. (Integración familiar de niños, niñas o adolescentes en tenencia o guarda con fines de adopción).- Podrá procederse a la integración familiar de un niño o niña con fines de adopción cuando, en el marco del proceso previsto en el artículo 132 de este Código, el Juez competente entendiere que se encuentra acreditada su condición de adoptabilidad, fundándose en que se ha producido la ruptura o grave deterioro de los vínculos afectivos con sus progenitores y otros miembros de la familia de origen que eventualmente hubieran podido encargarse de su cuidado, estar expuesta su salud física, emocional, mental o espiritual o a la vulneración de sus derechos y la posibilidad de lograr el establecimiento de nuevos vínculos afectivos adecuados a su situación, logrando su protección integral.

En estos casos se encargará preceptivamente el cumplimiento de la resolución judicial de inserción adoptiva de un niño, niña o adolescente al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU), a través del equipo técnico de adopciones previsto en el artículo 158 de este Código, quien deberá dar estricto cumplimiento al literal D) de la mencionada disposición.

El INAU deberá informar al Tribunal de todas las actuaciones del equipo técnico, detallando el proceso de decisión y los fundamentos de su resolución, así como toda circunstancia superviniente hasta la sentencia definitiva que disponga la adopción (artículo 147).

El Tribunal sólo podrá apartarse de la selección realizada por el equipo técnico del INAU por motivos especialmente fundados, encomendando al INAU, a través de su equipo técnico una nueva selección en idénticos términos y condiciones a las establecidas para el primer caso. El Directorio del INAU tendrá legitimación activa para apelar la sentencia que no contemple la sugerencia de su equipo técnico.

Toda forma de selección de familia adoptante que no cumpla con lo dispuesto en el inciso anterior será nula.

El INAU sólo podrá disponer la integración familiar de niños, niñas o adolescentes en régimen de tenencia con fines de adopción de conformidad a lo dispuesto en el artículo anterior.

Prohíbese la entrega en guarda o en tenencia con fines de adopción mediante escritura pública.

Cuando el Tribunal disponga la entrega de niños o niñas con fines de adopción, el INAU deberá priorizar los adoptantes que ofrezcan una red familiar de apoyo que favorezca su adecuada integración.

En caso de existir hermanos en igual condición, deberá propenderse a su integración familiar en forma conjunta.

Si en cumplimiento de lo dispuesto en el literal E) del artículo 158 surgiere que la familia seleccionada no es la adecuada para integrar adoptivamente los niños o niñas que le fueren confiados, el equipo especializado del INAU deberá poner en conocimiento estos hechos al Juez competente.

ARTICULO 134. (Inserción de niños, niñas y adolescentes en hogares adecuados para su desarrollo).- El Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) deberá proveer a los niños, niñas o adolescentes hogares adecuados a su desarrollo, sea dentro de su familia -nuclear o ampliada- o en otros hogares familiares de acogida o familias con fines de adopción, seleccionadas por el equipo técnico especializado del INAU cuando estén dadas las condiciones para su adoptabilidad (artículo 133.2).

Bajo la responsabilidad del Juez, previo asesoramiento del INAU, los niños y niñas de hasta dos años de edad, no podrán permanecer en establecimientos de internación institucional por más de cuarenta y cinco días, salvo que se encontraren residiendo en los mismos con alguno de sus progenitores o que motivos de salud hagan aconsejable su permanencia en centros debidamente equipados.

Asimismo, tratándose de niños o niñas mayores de dos años y de hasta siete años de edad, el plazo máximo de permanencia en establecimientos de internación institucional será de noventa días, resultando aplicables las mismas responsabilidades y excepciones previstas en el inciso anterior.

Si requerido por el Juez, el INAU no se expidiere en el plazo que éste le fije, podrá prescindir de su informe a los efectos de tomar la decisión que corresponda.

ARTICULO 135. (Consentimiento para la adopción).- No tendrá validez el consentimiento que se otorgue para la separación del hijo que está por nacer o dentro de los treinta días de su nacimiento.

Cuando los progenitores u otros familiares a cargo de un niño o niña presten su consentimiento para su adopción, el mismo sólo será válido si ha sido dado en presencia del Juez, con el asesoramiento necesario y en conocimiento de las consecuencias que ello implicará.

En caso de que una vez nacido el niño o niña, ni la madre ni el padre deseen tenerlo, deberá comunicarse al Juez competente, que procederá como lo disponen los artículos 132 a 134.

Provisoriamente, el Juez tomará las medidas del caso para la protección del niño o niña, pudiendo incluso proceder a su inserción familiar alternativa, pero no podrá culminar el procedimiento establecido en el artículo anterior hasta que se cumpla el lapso fijado en el inciso primero de este artículo y previa citación de los progenitores del niño o niña.

El Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay deberá desarrollar programas de asesoramiento y apoyo a progenitores y familiares que manifiesten la voluntad de que sus hijos u otros niños, niñas o adolescentes a su cargo sean integrados en familias adoptivas.

ARTICULO 136. (Registro General de Adopciones).- No se dará lugar al trámite de adopción si los interesados no han dado cumplimiento en tiempo y forma a las obligaciones y procedimientos previstos en los artículos precedentes.

El único órgano competente para la selección y asignación de familias adoptivas es el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay a través de equipos especializados en la materia y del Registro General de Adopciones.

ARTICULO 137. (Concepto y definición).- La adopción de niños, niñas y adolescentes es un instituto de excepción, que tiene como finalidad garantizar el derecho del niño, niña o adolescente a la vida familiar, ingresando en calidad de hijo, con todos los derechos de tal, a una nueva familia.

ARTICULO 138. (Preservación de vínculos personales y afectivos con la familia de origen).- Existiendo uno o más integrantes de la familia de origen (los progenitores, abuelos o abuelas, tíos o tías, hermanos o hermanas u otros integrantes de la familia ampliada), con quien el adoptado tuviere vínculos altamente significativos y favorables a su desarrollo integral, la adopción sólo podrá realizarse si los adoptantes se obligan al respeto y preservación de este vínculo, de acuerdo con lo previsto por el artículo 146 de este Código.

Esta condición no restringirá los derechos del adoptado en la familia adoptiva; todas las adopciones serán plenas.

ARTICULO 139. (Adopción del hijo del cónyuge o concubino).- Se permitirá la adopción por parte del nuevo cónyuge o concubino del padre o madre del hijo habido dentro del matrimonio o habido fuera del matrimonio reconocido del otro cónyuge o concubino, siempre que el niño, niña o adolescente haya perdido todo vínculo con el otro progenitor. En este caso, quien ejerce la patria potestad sobre el niño, niña o adolescente adoptado por su pareja, continuará en su ejercicio.

Esta adopción sólo podrá llevarse a cabo una sola vez, respecto al niño, niña o adolescente.

ARTICULO 140. (Condiciones para la adopción).- Pueden ser adoptados aquellos niños, niñas y adolescentes que por disposición judicial fueron entregados en tenencia para su adopción, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

A) Se haya dispuesto la pérdida de patria potestad respecto de los progenitores que la tuvieran.

B) Haya transcurrido al menos un año de tenencia en la familia adoptante, en condiciones favorables a su desarrollo integral.

C) El niño, niña o adolescente haya prestado su consentimiento. Si no fuere capaz de hacerse entender de ninguna forma, prestará su consentimiento el defensor del mismo, que se le designará a tales efectos.

D) Que el o los adoptantes tengan al menos 25 años de edad, con quince años más que el niño, niña o adolescente a adoptar. Por motivo fundado y expreso el Tribunal podrá otorgar la adopción aún cuando alguno de los adoptantes no alcanzaren la diferencia de edad con el adoptado o adoptada, reduciéndola hasta un límite que admita razonablemente que éste pueda ser hijo de los adoptantes.

Tratándose de cónyuges o concubinos, deben computar al menos cuatro años de vida en común.

ARTICULO 141. (Prohibiciones).-

A) Nadie puede ser adoptado por más de una persona a no ser por dos cónyuges o concubinos. No regirá esta prohibición para los esposos divorciados y para los ex concubinos siempre que medie la conformidad de ambos y cuando la guarda o tenencia del niño, niña o adolescente hubiera comenzado durante el matrimonio o concubinato y se completara después de la disolución de éste.

B) Ninguno de los cónyuges o concubinos puede adoptar sin el consentimiento expreso del otro, salvo que estuviere impedido de manifestar su voluntad o que exista sentencia de separación de cuerpos.

C) El tutor no puede adoptar al niño, niña o adolescente hasta que hayan sido aprobadas las cuentas del cargo.

ARTICULO 142. (Procedimiento).-

1) La adopción deberá ser promovida ante el Juzgado Letrado de Familia del domicilio del adoptante.

Se seguirá el procedimiento voluntario previsto en los artículos 402 y siguientes del Código General del Proceso, notificándose al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay.

2) En caso de oposición a la adopción el proceso será contencioso, aplicándose las normas del Código General del Proceso referidas al proceso extraordinario (artículos 346 y siguientes).

El Juez diligenciará las pruebas ofrecidas y las que juzgue convenientes interrogando a los peticionantes y al niño, niña o adolescente en su caso.

3) Previamente al dictado de la sentencia, será oído preceptivamente el Ministerio Público.

ARTICULO 143. (Procedencia).- La adopción sólo se otorgará por justos motivos y existiendo conveniencia para el niño, niña o adolescente.

Cuando la adopción se pretendiere para dos o más niños, niñas o adolescentes simultáneamente, no será obstáculo la circunstancia de que mediasen menos de ciento ochenta días entre sus respectivos nacimientos.

ARTICULO 144. (Bienes).- Cuando el niño, niña o adolescente tuviere derechos cuyo dominio se acredite por documento público o privado, el Juez dispondrá que el Actuario inserte en el mismo constancia que exprese el cambio de nombre del titular, de lo que tomará nota el Registro respectivo cuando correspondiere.

ARTICULO 145. (Adopción de niños, niñas o adolescentes con capacidad diferente).- Tratándose de niños, niñas o adolescentes con capacidad diferente el Estado, a través de sus diversos servicios, asegurará la atención integral de los mismos en forma gratuita, derecho que se mantendrá cualquiera sea la edad de la persona adoptada.

El Poder Ejecutivo reglamentará la forma de dar vigencia efectiva a este artículo en un plazo de ciento ochenta días con posterioridad a la entrada en vigencia de este Código.

ARTICULO 146. (Visitas con la familia de origen).- Tratándose de una adopción en la que los adoptantes se obligan a preservar el vínculo personal y afectivo del adoptado con uno o más integrantes de la familia de origen (artículo 138), deberán acordar el régimen de visitas. Si no existiere acuerdo, previo a dictar sentencia, el Tribunal establecerá un régimen de visitas que se regulará conforme a las necesidades del adoptado y se adecuará o, en su caso, se suspenderá, cuando se modifiquen los supuestos de hecho que dieron lugar al régimen de visitas.
ARTICULO 147. (Sentencia).- Con el testimonio de la sentencia ejecutoriada que autorice la adopción, la parte solicitante efectuará la inscripción del niño, niña o adolescente en la Dirección General del Registro de Estado Civil como hijo inscripto fuera de término.
En la partida correspondiente no se hará mención alguna del juicio, sin perjuicio de señalar el número y fecha del oficio judicial presentado que dio lugar a la inscripción. Su texto será el corriente en dicho instrumento.
Si los adoptantes fueran de estado civil casados, se inscribirá como hijo habido dentro del matrimonio y se realizará también la anotación pertinente en la libreta de organización de la familia de modo idéntico a la de los hijos habidos dentro del matrimonio.
Si el o los adoptantes no fueran de estado civil casados, se inscribirá como hijo reconocido por los mismos.
Si el adoptante fuere de estado civil viudo o fuera ex concubino de una persona fallecida a la fecha de la sentencia y la tenencia con fines de adopción hubiere sido conferida a ambos por la Sede Judicial, podrá ser inscripto como hijo de esa unión, siempre que resultare fehacientemente acreditado que tal fue la voluntad expresa de ésta antes de su disolución.
El testimonio de la sentencia se archivará en forma, dejándose constancia de haberse efectuado la inscripción mencionada.
Toda la tramitación y la expedición de partidas será gratuita.
La sentencia que autoriza la adopción no es revisable (artículo 405.1 del Código General del Proceso); no obstante podrá reclamarse su anulación por fraude, dolo o colusión (artículos 114 y concordantes del Código General del Proceso y artículo 157 de este Código).
ARTICULO 148. (Efectos).- Realizada la adopción los vínculos de filiación anterior del niño, niña o adolescente se sustituirán por los vínculos de filiación adoptivos a todos sus efectos, con excepción de los impedimentos previstos en el artículo 91 del Código Civil y del derecho de mantener vínculos regulares con su familia de origen o parte de ella, de acuerdo con los artículos 138 y 146.
Deberá hacerse constar dicha sustitución en el acta de inscripción original del niño, niña o adolescente.
La adopción es irrevocable. La adopción tendrá efectos constitutivos sobre el estado civil del niño, niña o adolescente objeto de la misma, quien se reputará en adelante con los mismos derechos y deberes que si hubiera nacido del o los adoptantes.

IV - De la adopción internacional

ARTICULO 149. (Principio general).- En defecto de convenios internacionales ratificados por la República, las adopciones internacionales se regularán por las disposiciones de este capítulo.
Se considera adopción internacional a la que se lleva a cabo por personas con domicilio o residencia habitual en un país diferente del domicilio o residencia habitual del niño, niña o adolescente.
ARTICULO 150. (Preferencia).- El Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay y las demás autoridades con competencia en materia de adopción, deberán dar preferencia a la ubicación de los niños, niñas o adolescentes en condiciones de adopción, en familias u hogares que los requieran y vivan dentro del territorio nacional.
ARTICULO 151. (Competencia).- Serán competentes para el otorgamiento de la adopción internacional los Jueces de Familia del domicilio del adoptado, quienes procederán de acuerdo con los trámites del juicio extraordinario del Código General del Proceso (artículo 346). La apelación se regirá por la misma normativa (artículo 347).
Los solicitantes deberán comparecer a la audiencia preliminar en forma personal, preceptivamente. También deberán hacerlo cuando el Tribunal, en forma fundada, lo considere conveniente.
El impedimento fundado de los solicitantes a concurrir personalmente a la audiencia hará que el Juzgado fije otra, pero en ningún caso se permitirá la representación por apoderado.
Hasta tanto no haya recaído sentencia firme, para que el niño, niña o adolescente pueda salir del país deberá hacerlo en compañía de uno de los solicitantes, contando con autorización judicial, la que no podrá concederse sin intervención preceptiva del Ministerio Público.
ARTICULO 152. (Requisitos).- Las adopciones internacionales se constituirán con la intervención preceptiva del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, quien una vez obtenidos todos los antecedentes presentará en el plazo de sesenta días un informe pormenorizado, debiendo cumplir, asimismo, los demás requisitos previstos en los artículos 132 a 160 de este Código, en cuanto fueren aplicables.
La adopción internacional tendrá efectos de adopción plena, pudiendo acceder a ella cónyuges cuya unión matrimonial no sea inferior a cuatro años.
Sólo se realizará con aquellos países cuyas normas en materia de adopción y protección de niños, niñas y adolescentes tengan una razonable equivalencia con las de nuestro país.
ARTICULO 153. (Residencia).- Los adoptantes deberán residir y convivir con el niño, niña o adolescente en el territorio nacional, aún en forma alternada, por un plazo de seis meses durante el lapso de la tenencia. Por razones fundadas y teniendo en cuenta el interés superior del niño o niña, el plazo podrá ser reducido por el Juez competente.
ARTICULO 154. (Documentos necesarios).- Con la solicitud de la adopción se deberá presentar la documentación justificativa de las condiciones físicas, morales, psicológicas, económicas y familiares de los solicitantes. Los informes y documentos al respecto deberán tramitarse por medio de las autoridades centrales del país de los adoptantes y de la República.
ARTICULO 155. (Nacionalidad).- Los niños, niñas y adolescentes de nacionalidad oriental adoptados por extranjeros domiciliados en el exterior, mantienen su nacionalidad, sin perjuicio de adquirir, además, la de los adoptantes.

V - Anulación de adopciones

ARTICULO 156. (Juicios de anulación).- Corresponde a los Jueces de Familia que autorizaron la adopción, la tramitación de los juicios de anulación, los que serán resueltos teniendo en cuenta el interés superior del niño, niña o adolescente. El trámite se regirá por el procedimiento extraordinario del Código General del Proceso (artículos 346 y 347).

VI - Control estatal de adopciones

ARTICULO 157. (Control).- El Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU), a través de sus servicios especializados, es el organismo encargado de proponer, ejecutar y fiscalizar la política a seguir en materia de adopciones.
Para el cumplimiento de los mismos, el INAU podrá convenir con instituciones públicas o privadas sin fines de lucro, especializadas en la materia.
ARTICULO 158. (Cometidos del equipo técnico).- Todos los servicios e instituciones que desarrollen programas de adopción deberán contar con equipo interdisciplinario que tendrá como cometidos:

A) Asesorar a los interesados en adoptar niños, niñas o adolescentes y analizar los motivos de su solicitud.
B) Evaluar las condiciones de salud, psíquicas, sociales y jurídicas de los solicitantes y las posibilidades de convivencia.
C) Llevar un registro de interesados en adoptar, ordenado cronológicamente según fecha de solicitud, en el que conste el informe técnico a que refiere el literal anterior.
D) Seleccionar de dicho registro respetando el orden de inscripción, los posibles padres adoptivos, ante la solicitud formulada por el Juzgado competente, en el caso de un niño, niña o adolescente en condiciones de ser adoptado.
   El orden sólo podrá ser alterado por las necesidades del niño, niña o adolescente, debidamente fundadas. En todos los casos el niño, niña o adolescente deberá ser oído preceptivamente.
E) Orientar y acompañar el proceso de integración familiar, tomando las acciones para garantizar una satisfactoria inserción familiar del niño, niña o adolescente y supervisar el cumplimiento del derecho al conocimiento de su origen e identidad.

F) Asesorar al Juez toda vez que le sea requerido su informe.
G) Orientar y apoyar a adoptados y adoptadas, adoptantes e integrantes de la familia de origen, en el proceso de conocimiento y acercamiento de las mismas.

VII - Del registro de adopciones

ARTICULO 159. (Registro General de Adopciones).- El Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay llevará un Registro de Adopciones, donde constarán los datos identificatorios de:
1) El niño, niña o adolescente adoptado.
2) Los datos de sus progenitores, hermanos, tíos y otros integrantes de la familia de origen conocidos: nombre, nacionalidad, domicilio, fecha de nacimiento y estado civil.
3) Los datos de los adoptantes: nombre, nacionalidad, domicilio, fecha de nacimiento y estado civil e institución nacional o extranjera que lo patrocinó, cuando corresponda.
4) Juzgado en que se tramitó el proceso respectivo.
Este Registro será reservado salvo en cuanto al adoptado o adoptada, sin perjuicio del acceso al mismo -previa autorización judicial- de los integrantes de la familia de origen, de la familia adoptiva o las personas previstas en los numerales 1) y 2) del artículo 160.2.

VIII - Derecho de acceso a sus antecedentes
y derecho a la intimidad

ARTICULO 160. (Conocimiento de la condición de adoptado).- Todo adoptado o adoptada tiene derecho a conocer su condición de tal, a la más temprana edad, dentro de lo que sea aconsejado a los padres según el caso concreto.
ARTICULO 160.1. (Acceso a datos y expedientes relativos a la familia de origen y al proceso de adopción).- Tendrá asimismo derecho a partir de los quince años de acceder a los datos del Registro General de Adopciones en cuanto refieran a su historia personal y a conocer a su familia de origen.
Será deber de los padres adoptivos y subsidiariamente del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) informarle al respecto, atendiendo a su edad y características, así como apoyarle y acompañarle si éste deseara revincularse con su familia de origen.
Todo adoptado mayor de edad tendrá derecho de acceder al expediente judicial y demás antecedentes que dieron lugar a su adopción. El Juez competente en dicho trámite deberá acceder a dicha solicitud sin más trámite.
Tratándose de un adolescente o de un mayor de edad con discapacidad intelectual, el Juez recabando el asesoramiento y apoyo técnico del INAU o del perito que estime pertinente según el caso, y previa vista del Ministerio Público, accederá a su petición, poniendo a su disposición el expediente y demás antecedentes.
En todo caso el ejercicio de este derecho será libre, no debiendo fundarse el motivo o causa que lo justifique o limite.
Si el adoptado no hubiere cumplido los quince años de edad -excepcionalmente, y fundado en el interés superior del mismo- el Juez podrá denegarle o restringirle el acceso al expediente, decisión que habrá de ser revisada una vez que se hayan superado los motivos que dieron lugar a la misma.
ARTICULO 160.2. (Derecho a la intimidad).- Se respetará la reserva de estos trámites, habilitándose únicamente el acceso al expediente a otras personas en los siguientes casos:
1) Cuando por razones de carácter médico sea necesario conocer los antecedentes de la familia de origen del adoptado. El acceso a los antecedentes requerirá en todo caso el consentimiento del adoptado mayor de edad o de sus descendientes en caso de ser la salud de éstos la que pudiera beneficiarse con la investigación antedicha.
2) Cuando se esté realizando una investigación judicial de tal naturaleza que justifique invadir la intimidad del adoptado aún contra su voluntad, y sea necesario obtener la información como elemento de prueba.
En ambos casos, se requerirá decisión judicial fundada acerca de la necesidad de la medida".

ARTICULO 4º.- (Derecho transitorio).-
A) Por un plazo de un año desde la vigencia de esta ley, los Tribunales podrán hacer lugar a adopciones de niños, niñas o adolescentes cuya tenencia por parte de los pretensos adoptantes hubiera comenzado -lícitamente- antes de esa fecha.
La sentencia ejecutoriada recaída en juicio de separación definitiva previsto en el artículo 133 del Código de la Niñez y la Adolescencia en su redacción anterior a la reforma, será suficiente para acreditar la calidad de adoptabilidad y promover la posterior adopción plena, en todos aquellos casos en los que dicho juicio hubiera comenzado antes de la vigencia de esta ley.
B) Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134, el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay contará con un plazo de gracia de dos años desde su puesta en vigencia, período durante el cual deberán adoptarse medidas que permitan hacerla efectiva en forma progresiva hasta alcanzar a todos los niños y niñas de hasta siete años de edad que residan en establecimientos de internación institucional.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 9 de setiembre de 2009.
RODOLFO NIN NOVOA, Presidente; CLAUDIA PALACIO, Prosecretaria.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 18 de Setiembre de 2009

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se sustituyen diversas disposiciones contenidas en el Código de la Niñez y la Adolescencia relativas a adopción.
RODOLFO NIN NOVOA, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; MARIA SIMON; JORGE BRUNI; NELSON FERNANDEZ; ANDRES MASOLLER; GONZALO FERNANDEZ; VICTOR ROSSI; RAUL SENDIC; JULIO BARAIBAR; MARIA JULIA MUÑOZ; ERNESTO AGAZZI; HECTOR LESCANO; CARLOS COLACCE; MARINA ARISMENDI.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

17

Ley 18.597

Díctanse normas sobre la regulación y la promoción del uso eficiente de energía en el territorio nacional.
(2.415*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

CAPITULO I

OBJETO Y DEFINICIONES

Artículo 1º.- Declárase de interés nacional el uso eficiente de la energía con el propósito de contribuir con la competitividad de la economía nacional, el desarrollo sostenible del país y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en los términos establecidos por el Convenio

Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático, aprobado por la Ley Nº 16.517, de 22 de julio de 1994.

Artículo 2º.- A efectos de interpretar y aplicar la presente ley, se entiende por:

A) Uso eficiente de la energía, a todos los cambios que resulten en una disminución económicamente conveniente de la cantidad de energía necesaria para producir una unidad de producto o para satisfacer los requerimientos energéticos de los servicios que requieren las personas, asegurando un igual o superior nivel de calidad y una disminución de los impactos ambientales negativos cuyo alcance abarca la generación, transmisión, distribución y consumo de energía. Asimismo se comprende dentro del concepto de uso eficiente de energía la sustitución en el uso final por parte de los usuarios de energía de las fuentes energéticas tradicionales, por fuentes de energía renovables no convencionales que permitan la diversificación de la matriz energética y la reducción de emisiones de gases contaminantes.

B) Fuentes energéticas tradicionales, a los combustibles fósiles y a la hidroelectricidad de gran porte.

C) Fuentes energéticas renovables no convencionales, a las fuentes renovables autóctonas tales como la energía eólica, la energía solar térmica y fotovoltaica, la energía geotérmica, la energía mareomotriz y las derivadas del uso de diferentes tipos de biomasa.

D) Uso dispendioso de la energía, al uso indiscriminado de la energía que resulta en un perjuicio directo del medioambiente o de la economía nacional por la utilización de fuentes de energía no renovables y que en su utilización no contribuye a brindar beneficios perceptibles para la sociedad medidos como una mejora en la producción, en los niveles de seguridad, confort o en los atributos de calidad de productos y servicios internacionalmente aceptados.

CAPITULO II

COMPETENCIAS Y PLAN

Artículo 3º.- Corresponde al Poder Ejecutivo establecer la política, las normas y la infraestructura necesaria para el cabal cumplimiento de la presente ley, creando la reglamentación, la estructura técnica, económica y financiera necesaria para el desarrollo de políticas de corto, mediano y largo plazo, económica y ambientalmente viables, asegurando el desarrollo sostenible, el conocimiento y la concientización de toda la población sobre el uso eficiente de energía y los beneficios asociados a la utilización responsable de los recursos, así como la divulgación de la información sobre las fuentes de energía disponibles y los impactos asociados a su utilización.

Con tal propósito, encomiéndase al Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) la creación, en el ámbito de la Dirección Nacional de Energía y Tecnología Nuclear (DNETN), de la Unidad de Eficiencia Energética (UEE), cuyas responsabilidades y competencias serán las que se detallan en el presente artículo.

Artículo 4º.- El Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) elaborará el Plan Nacional de Eficiencia Energética para su aprobación por parte del Poder Ejecutivo.

El Plan Nacional de Eficiencia Energética será elaborado en coordinación con los Ministerios e instituciones vinculadas, considerará una proyección de 15 (quince) años a partir de la aprobación de la presente ley y será revisado y evaluado como mínimo cada 5 (cinco) años.

El Plan Nacional de Eficiencia Energética incluirá al menos los siguientes aspectos específicos:

A) Mecanismos que garanticen la disponibilidad de información veraz al consumidor en relación al consumo energético de los equipos, artefactos y vehículos (en adelante equipamiento) que requieren suministro de energía para su funcionamiento.

B) Planes de desarrollo, promoción y educación en el uso eficiente de energía incluyendo las metas correspondientes, así como la investigación y el desarrollo de tecnologías nacionales en áreas del conocimiento que contribuyan a un uso eficiente de energía.

C) Mecanismos que aseguren el uso eficiente de energía en las instalaciones de la Administración Central y de las entidades públicas en general.

D) Plan de incorporación de equipos consumidores de energía al sistema de etiquetado de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la presente ley, así como las normas de uso eficiente de energía a requerirse de equipos, vehículos y edificaciones.

E) Establecer, cuando existan razones fundadas y condiciones de mercado favorables, metas de niveles máximos de consumo específico de energía o mínimos de eficiencia energética, de equipamiento consumidor de energía.

F) Criterios de ponderación del ahorro de energía estimado para la emisión de los Certificados de Ahorro de Energía creados por el artículo 16 de la presente ley. La ponderación podrá incentivar ahorros generados en proyectos que utilicen fuentes de energía no tradicionales, el empleo y optimización de recursos energéticos autóctonos no tradicionales, la implementación del uso eficiente de energía en el sector transporte, la generación de empleo y valor agregado nacional, la generación de desarrollo local o innovación tecnológica y el acceso al uso eficiente de energía de los sectores de bajos recursos.

G) Criterios para caracterizar un proyecto como de uso eficiente de energía, según se desprende del artículo 2º de la presente ley.

H) La meta de energía evitada para el período de vigencia del Plan Nacional de Eficiencia Energética y las metas anuales de energía evitada para el cumplimiento de la meta general del período.

Artículo 5º.- Incorpórase al artículo 1º de la Ley Nº 17.598, de 13 de diciembre de 2002, el siguiente literal:

"G) Las referidas al uso eficiente de la energía, según lo estipulen las normas correspondientes".

Artículo 6º.- Incorpórase al artículo 2º de la Ley Nº 17.598, de 13 de diciembre de 2002, el siguiente literal:

"J) El uso eficiente de la energía".

Artículo 7º.- Incorpórase al artículo 15 de la Ley Nº 17.598, de 13 de diciembre de 2002, el siguiente literal:

"E) En materia de uso eficiente de la energía:

Velar por el cumplimiento de la ley de uso eficiente de la energía, de acuerdo con lo establecido en la respectiva reglamentación".

Artículo 8º.- Los objetivos de la presente ley deberán ser considerados e incluidos en el diseño de políticas nacionales sectoriales, particularmente en los casos de las políticas de vivienda, transporte y desarrollo industrial.

Artículo 9º.- Los Gobiernos Departamentales, en el ejercicio de su competencia, establecerán requisitos mínimos de uso eficiente de energía para las nuevas edificaciones construidas, así como en materia de transporte colectivo y alumbrado público, siguiendo las pautas y normas de eficiencia energética y ambientales establecidas a nivel regional y coordinándolos con los Ministerios de Industria, Energía y Minería y de Transporte y Obras Públicas, respectivamente.

CAPITULO III

INFORMACION AL PUBLICO

Artículo 10.- Las empresas prestadoras de servicios de energía públicas y privadas, de acuerdo con lo que determina la reglamentación, deberán fomentar el uso eficiente de energía entre sus clientes, informando a los mismos acerca de conceptos y buenas prácticas de uso, así como facilitando la comprensión por parte de éstos del consumo energético del equipamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la presente ley.

Artículo 11.- Las empresas prestadoras de servicios de energía podrán suministrar equipamiento que consuma energía, sea para uso doméstico o comercial, utilizando instrumentos o promociones comerciales asociadas a la facturación de los servicios de energía, tales como venta directa o a

través de terceros, canje, donación o cualquier otro esquema que involucre el suministro de todo equipamiento que consuma energía, siempre que el equipamiento incluido en las referidas prácticas comerciales sea eficiente en base a lo establecido por normas técnicas de uso eficiente de energía nacionales o, en su defecto, reconocidas a nivel internacional y aceptadas para su aplicación nacional por parte del Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM).

A su vez, las empresas prestadoras de servicios de energía deberán informar al Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) previamente a su implementación, de todas las prácticas comerciales que involucren el suministro de equipamiento que consuma energía a sus clientes. El Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) podrá solicitar modificaciones o no permitir la implementación de las prácticas comerciales que suministren equipamiento que consuma energía, siempre que se considere que no contribuya con el uso eficiente de energía entre los clientes del prestador del servicio.

La facturación por concepto del crédito emergente de la compra del equipamiento se presentará en forma tal que se asegure la divisibilidad e independencia entre las obligaciones asociadas a dicho crédito y las relacionadas con el suministro energético. El solo incumplimiento de las primeras, en ningún caso determinará el corte del suministro.

Artículo 12.- Sólo podrá comercializarse en el país el equipamiento que utilice energía para su funcionamiento que incluya información normalizada de aplicación nacional referente al consumo y desempeño energético mediante etiquetas o sellos de eficiencia energética. La etiqueta o sellos de eficiencia energética deberán estar incorporados al equipamiento en los puntos de exhibición, en los envases y en el material publicitario utilizado para la comercialización en los sitios de venta.

El Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) establecerá las modalidades y plazos de aplicación del etiquetado de eficiencia energética según el tipo de equipamiento y teniendo en cuenta los objetivos de la presente ley. La información brindada al consumidor sobre el consumo y desempeño energético del equipamiento se hará en base a normas de eficiencia energética, de acuerdo con normas técnicas nacionales o, en su defecto, emitidas por organismos internacionales de normalización e incluidas en la reglamentación nacional.

Artículo 13.- Para todos los equipamientos consumidores de energía comercializados en el país, el Poder Ejecutivo podrá fijar tasas diferenciales de impuestos internos o en su defecto mínimos de eficiencia energética basados en niveles mínimos de desempeño a partir de indicadores técnicos pertinentes, conforme se establece en el literal e) del artículo 4º de la presente ley. Con tal propósito se deberá considerar el impacto socioeconómico de los instrumentos, la adecuación de la producción nacional a tecnologías más eficientes y la accesibilidad por parte de la población a las tecnologías energéticamente más eficientes.

Artículo 14.- Agrégase al artículo 1º del Título 11 del Texto Ordenado 1996, el siguiente numeral:

"20) Equipos y artefactos de baja eficiencia energética que determine el Poder Ejecutivo: 180% (ciento ochenta por ciento)".

Facúltase al Poder Ejecutivo a modificar el numeral 11) del artículo 1º del Título 11 del Texto Ordenado 1996, según la clasificación en índices de eficiencia energética y el uso de energías alternativas para los distintos tipos de vehículos.

Cualquier alteración en las tasas impositivas que surja de la aplicación del presente artículo sólo podrá entrar en vigencia después de los 180 (ciento ochenta) días de su aprobación.

Artículo 15.- Facúltase a la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA) a desarrollar las tareas de contralor del cumplimiento de todo lo establecido en el artículo 12 de la presente ley, pudiendo resolver el retiro del mercado de los equipamientos que no cumplieran con la normativa correspondiente, previa vista al particular.

El incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 12 de la presente ley determinará la aplicación de multas que podrán llegar, según establezca la reglamentación, hasta el 100% (cien por ciento) del precio de venta de los correspondientes equipamientos. La fiscalización y el eventual ejercicio de la potestad sancionatoria estarán a cargo de la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA), siguiendo el procedimiento del decreto reglamentario.

CAPITULO IV

DE LOS MECANISMOS PARA LA CERTIFICACION, PROMOCION Y FINANCIAMIENTO DEL USO EFICIENTE DE ENERGIA

Artículo 16.- El Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) emitirá Certificados de Eficiencia Energética a todos los proyectos de uso eficiente de energía presentados que cumplan con los requisitos para ser considerados de eficiencia energética, según se establezca en la reglamentación.

El Certificado de Eficiencia Energética tendrá un valor en unidades energéticas y equivaldrá al total de unidades de energía evitada ponderada en la vida del proyecto, la cual resulta de la sumatoria del ahorro de energía estimado a lo largo de la vida del proyecto en base a parámetros técnicos pertinentes y la ponderación de la energía evitada que el Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) defina según el tipo de proyecto considerado, según se establece en el literal F) del artículo 4º de la presente ley.

Podrán acceder a Certificados de Eficiencia Energética todos los usuarios de energía o prestadores de servicios de energía que presenten proyectos de uso eficiente de energía, implementados como mínimo durante el año previo a la solicitud del certificado y para los cuales se haya desarrollado la primera evaluación anual de cumplimiento de resultados por parte de un agente certificador de ahorros de energía habilitado, según se establezca en la reglamentación.

Artículo 17.- Encomiéndase al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y al Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) la creación del Fideicomiso Uruguayo De Ahorro y Eficiencia Energética (FUDAEE) cuyo cometido será brindar financiamiento para la asistencia técnica en eficiencia energética, promover la eficiencia energética a nivel nacional, financiar proyectos de inversión en eficiencia energética, promover la investigación y desarrollo en eficiencia energética y actuar como fondo de contingencias en contextos de crisis del sector.

Encomiéndase al Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) la elaboración del Manual de Operaciones del Fideicomiso Uruguayo De Ahorro y Eficiencia Energética (FUDAEE) que será parte integrante de la reglamentación, conforme se establece en el artículo 28 de la presente ley.

Artículo 18.- Encomiéndase a la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND) la administración del Fideicomiso Uruguayo De Ahorro y Eficiencia Energética (FUDAEE) en su condición de agente fiduciario habilitado por el Banco Central del Uruguay (BCU).

Encomiéndase a la Unidad de Eficiencia Energética (UEE) a actuar en representación del Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM).

Artículo 19.- Asígnanse al Fideicomiso Uruguayo De Ahorro y Eficiencia Energética (FUDAEE) las siguientes competencias específicas:

A) Administrar las transacciones de Certificados de Eficiencia Energética, conforme a las directivas establecidas por el Poder Ejecutivo y asegurar la transparencia del mercado de Certificados de Eficiencia Energética, conforme a las pautas específicas que se establezcan en el Manual de Operaciones del Fideicomiso Uruguayo De Ahorro y Eficiencia Energética (FUDAEE).

B) Oficiar de fondo de garantías para líneas de financiamiento destinadas a proyectos de eficiencia energética a través del Fideicomiso de Eficiencia Energética constituido en el marco del Fondo Nacional de Garantías.

C) Financiar actividades de investigación y desarrollo en eficiencia energética y la promoción de energías renovables.

D) Brindar financiamiento para el desarrollo de diagnósticos y estudios energéticos para el sector público y privado.

E) Administrar y captar fondos de donación y préstamos de organismos internacionales u otras fuentes que estén destinados a promover la eficiencia energética y la reducción de gases de efecto invernadero en el sector energía.

F) Financiar campañas de cambio cultural, educación, promoción y difusión de la eficiencia energética destinadas a todos los usuarios de energía.

G) Financiar las actividades de control y seguimiento del etiquetado de eficiencia energética de equipamientos a nivel nacional.

H) Financiar la readecuación y el equipamiento de laboratorios nacionales para asegurar las capacidades de ensayo necesarias para promover y desarrollar la eficiencia energética en el país.

I) Financiar los costos asociados a la operación del Fideicomiso Uruguayo De Ahorro y Eficiencia Energética (FUDAEE), la auditoría y control de los Certificados de Eficiencia Energética liberados por el Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM), según se establece en el artículo 16 de la presente ley y las actividades de planificación, control, seguimiento y capacitación del personal técnico especializado de la Unidad de Eficiencia Energética (UEE) según se establece en el artículo 3º de la presente ley.

J) Administrar un fondo de contingencias para actuar en contextos de crisis de abastecimiento de energía cuya función principal será el financiamiento de planes destinados al ahorro de energía por parte de los usuarios y operaciones de emergencia en el mercado energético que aseguren la continuidad del suministro.

Artículo 20.- El Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) deberá establecer la meta anual de energía evitada según se determina en el literal H) del artículo 4º de la presente ley y deberá definir el programa anual de operaciones de mercado y los precios de referencia para las transacciones de Certificados de Eficiencia Energética por parte del Fideicomiso Uruguayo De Ahorro y Eficiencia Energética (FUDAEE), que permitan el cumplimiento de la meta anual de energía evitada fijada en el Plan Nacional de Eficiencia Energética.

Artículo 21.- Los agentes que actúan de forma directa en el mercado energético, que influyen en la demanda y en la oferta de los recursos energéticos, estarán obligados a realizar los aportes necesarios para la constitución y operación del Fideicomiso Uruguayo De Ahorro y Eficiencia Energética (FUDAEE), conforme se establece en los artículos 16 y 17 de la presente ley.

Los recursos para la constitución del patrimonio fiduciario del Fideicomiso Uruguayo De Ahorro y Eficiencia Energética (FUDAEE) provendrán de:

A) La obligación por parte de las empresas prestadoras de servicios de energía de aportar anualmente el 0,13% (cero con trece por ciento) del total de las ventas de energía del año anterior al mercado interno antes de impuestos y sin incluir las ventas de energía realizadas entre los propios prestadores. El Poder Ejecutivo, luego de un período de evaluación de 5 (cinco) años de funcionamiento del Fideicomiso Uruguayo De Ahorro y Eficiencia Energética (FUDAEE), podrá aumentar este porcentaje hasta un máximo de 0,25% (cero con veinticinco por ciento) por razones fundadas y de acuerdo con la situación coyuntural del sector energía. Las empresas prestadoras de servicios de energía podrán deducir de este aporte anual hasta un máximo del 30% (treinta por ciento) por concepto de Certificados de Eficiencia Energética que hayan obtenido en años anteriores. Las empresas prestadoras de servicios de energía deberán realizar el aporte anual mediante la modalidad de adelantos mensuales sobre las ventas proyectadas anuales.

B) La obligación, por parte de los generadores de energía eléctrica públicos o privados que desarrollen inversiones en nueva capacidad de generación eléctrica o ampliación de la capacidad existente, cuyo propósito sea la comercialización de la mayor parte de la energía generada a terceros utilizando las redes de transporte y distribución del sistema eléctrico nacional y que a su vez provenga de la utilización de fuentes fósiles de energía, excluyendo los proyectos de cogeneración, de aportar por una única vez y como condición previa a la puesta en funcionamiento de las instalaciones, el monto equivalente al 1% (uno por ciento) de la inversión total declarada.

C) Los aportes que realice el Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) por la recaudación de multas a usuarios de energía por concepto de prácticas ineficientes y dispendiosas, conforme se establece en el artículo 27 de la presente ley.

D) Fondos provenientes de donaciones o préstamos de organismos internacionales u otras fuentes externas y que fueran explícitamente destinadas a promover la eficiencia energética y la reducción de gases de efecto invernadero en el sector energía.

E) Partidas presupuestales que determine el Poder Ejecutivo para la promoción, ahorro y uso eficiente y responsable de la energía.

F) Fondos que provengan de tasas impositivas diferenciales a equipamiento ineficiente, según se detalla en el artículo 13 de la presente ley.

Artículo 22.- Siempre que la empresa prestadora de servicios de energía demuestre al Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) que el cumplimiento del artículo 21 de la presente ley representa un incremento en sus costos de operación, se habilitarán los mecanismos pertinentes para transferir a la tarifa de los usuarios los costos resultantes del cumplimiento de la presente ley.

La reglamentación establecerá los plazos de entrada en vigencia de la meta anual de energía evitada y los plazos para la capitalización del Fideicomiso Uruguayo De Ahorro y Eficiencia Energética (FUDAEE), de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la presente ley.

Artículo 23.- Los fondos fiduciarios provenientes de los ingresos por concepto de los literales A), C), E) y F) del artículo 21 de la presente ley serán asignados en el presupuesto anual conforme a las siguientes restricciones:

A) Un 60% (sesenta por ciento) para el cumplimiento de la meta anual de ahorro de energía, conforme se establece en el literal A) del artículo 19 de la presente ley.

B) Hasta un máximo del 7% (siete por ciento) para el cumplimiento de los fines establecidos en el literal B) del artículo 19 de la presente ley.

C) Entre un mínimo del 3% (tres por ciento) y un máximo del 5% (cinco por ciento) para los costos asociados a las actividades comprendidas en el literal G) del artículo 19 de la presente ley.

D) Desde un mínimo del 7% (siete por ciento) y hasta un máximo del 10% (diez por ciento) para cubrir los costos de las actividades comprendidas en el literal I) del artículo 19 de la presente ley.

E) Hasta un máximo del 15% (quince por ciento) para cubrir los costos de otras actividades que se encuentren contempladas en el artículo 19 de la presente ley, para la promoción de la Unidad de Eficiencia Energética (UEE) a nivel nacional.

Los fondos fiduciarios del Fideicomiso Uruguayo De Ahorro y Eficiencia Energética (FUDAEE) asignados para cada ejercicio fiscal provenientes de los aportes correspondientes al literal A) del artículo 21 de la presente ley y que no sean ejecutados durante el mismo ejercicio fiscal serán descontados de los aportes correspondientes al ejercicio del año siguiente, de forma proporcional a los aportes que ya hayan sido efectuados por cada prestador de servicios de energía por concepto del literal A) del artículo 21 de la presente ley.

Los ingresos del Fideicomiso Uruguayo De Ahorro y Eficiencia Energética (FUDAEE), por concepto del literal B) del artículo 21 de la presente ley, podrán ser distribuidos proporcionalmente en el presupuesto

del año de contabilizado el aporte y en los presupuestos correspondientes a los ejercicios de los 9 (nueve) años siguientes. Su asignación se ajustará a los mismos criterios establecidos en los literales A) a E) del presente artículo.

Anualmente y un mes previo al cierre de cada ejercicio fiscal, el Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM), en coordinación con el agente fiduciario del Fideicomiso Uruguayo De Ahorro y Eficiencia Energética (FUDAEE) y de acuerdo con el procedimiento que será establecido en el Manual de Operaciones del Fideicomiso Uruguayo De Ahorro y Eficiencia Energética (FUDAEE), fijará el presupuesto anual detallado, conforme a las necesidades coyunturales del sector energía y respetando los criterios generales de asignación establecidos en la presente ley.

CAPITULO V

DEL LEVANTAMIENTO DE BARRERAS DEL SISTEMA TRIBUTARIO Y ADMINISTRATIVAS A LA EFICIENCIA ENERGETICA

Artículo 24.- En el marco del Plan Nacional de Eficiencia Energética establecido en el artículo 4º de la presente ley, el Poder Ejecutivo velará para que la estructura tributaria promueva el uso sustentable y eficiente de los recursos energéticos.

Artículo 25.- Incorpórase al artículo 33 de la Sección 2 del Capítulo III del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), el siguiente literal:

"X) Los contratos con empresas de servicios energéticos públicas o privadas que se encuentren registradas en el Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) y que se desarrollen bajo el esquema de Contratos Remunerados por Desempeño, en los cuales la inversión sea financiada íntegra o parcialmente por la empresa de servicios energéticos".

Artículo 26.- Agrégase a la Sección 2 del Capítulo III del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), el siguiente artículo:

"ARTICULO 67 bis.- En aquellas contrataciones públicas que tengan por objeto la adquisición de equipamiento intensivo en el uso de energía, la Administración Central, las Administraciones Municipales, los Entes Autónomos y los Servicios Descentralizados deberán considerar, en la evaluación de las propuestas, el costo asociado al ciclo de vida de los productos, contemplando a tales efectos no sólo el costo directo asociado a la provisión de los equipamientos, sino también el costo asociado a la operación durante su vida útil y los costos asociados a su disposición final.

La reglamentación especificará la fórmula de cálculo para cuantificar el beneficio".

Artículo 27.- Los usuarios de energía que realicen un uso ineficiente y dispendioso de la energía en contextos de crisis de abastecimiento energético serán pasibles de las siguientes sanciones, cuya aplicación podrá ser acumulativa:

1) Observación.

2) Multas, cuyos montos serán fijados anualmente por el Poder Ejecutivo y estarán comprendidos entre 1 UR (una unidad reajustable) y 50 UR (cincuenta unidades reajustables).

Este régimen de sanciones administrativas se aplicará a toda persona física o jurídica, nacional o extranjera, privada o pública y, en este último caso, estatal o no estatal, que en el ejercicio de sus actividades incurra en infracción a la presente ley.

El Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) será la autoridad administrativa competente para la determinación y aplicación de las sanciones que correspondan.

Artículo 28.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo no mayor a los 180 (ciento ochenta) días a partir de su promulgación.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 8 de setiembre de 2009.

ROQUE ARREGUI, Presidente; JOSE PEDRO MONTERO, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 21 de Setiembre de 2009

Habiendo expirado el plazo previsto en la Constitución de la República y de conformidad con lo establecido por su artículo 144 cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se dictan normas sobre la regulación y la promoción del uso eficiente de energía en el territorio nacional.

RODOLFO NIN NOVOA, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; RAUL SENDIC; ANDRES MASOLLER; MARIA SIMON; VICTOR ROSSI; CARLOS COLACCE.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

18

Ley 18.591

Créase el Colegio Médico del Uruguay.
(2.411*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

CAPITULO I
PERSONA JURIDICA

ARTICULO 1º.- Créase el Colegio Médico del Uruguay (en adelante el Colegio) como persona jurídica pública no estatal, con el cometido de garantizar al médico y a la comunidad, el ejercicio de la profesión dentro del marco deontológico establecido.

Las entidades gremiales integradas por médicos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 39 de la Constitución de la República, serán los únicos competentes para ejercer la defensa de los intereses laborales, sociales y económicos de sus afiliados.

ARTICULO 2º.- (Obligatoriedad de la inscripción).- Para ejercer la profesión de médico en el territorio nacional, se requerirá la vigencia de la inscripción en el registro de títulos del Colegio Médico del Uruguay. Para efectuar dicha inscripción se requiere:

A) Título profesional expedido por las Facultades de Medicina habilitadas en el país o reválida de título expedido en el extranjero.
B) Habilitación otorgada por el Ministerio de Salud Pública para el ejercicio de la profesión médica.

El Colegio Médico del Uruguay comunicará al Ministerio de Salud Pública las inscripciones dentro del plazo que fije la reglamentación de la presente ley.

ARTICULO 3º.- El cese de las actividades profesionales por causal de retiro no implica la pérdida de la condición de miembro activo del Colegio Médico del Uruguay, salvo que medie solicitud escrita del interesado en tal sentido.

CAPITULO II
COMETIDOS

ARTICULO 4º.- Los cometidos del Colegio Médico del Uruguay son los siguientes:

1) Velar para que el médico ejerza su profesión con dignidad e independencia.
2) Vigilar que el ejercicio de la profesión médica se cumpla dentro de los valores y reglas del Código de Etica Médica.
3) Garantizar la calidad de la asistencia brindada por los médicos, así como la protección de los derechos de los usuarios.

4) Proporcionar las garantías legales y sociales necesarias para asegurar un marco deontológico adecuado, que evite el riesgo de incurrir en prácticas corporativas.
5) Establecer los deberes del médico para mantener actualizado su conocimiento.
6) Resolver sobre los casos sometidos a su jurisdicción en los asuntos relativos a la ética, deontología y diceología médicas que le sean requeridos por el Estado, personas físicas o jurídicas o por integrantes del Colegio.
7) Organizar actividades de educación médica continua y desarrollo profesional médico continuo, vinculados al ejercicio profesional y los preceptos éticos aplicables.
8) Procurar la mejora continua de la calidad en el ejercicio profesional de los médicos colegiados.

CAPITULO III
ORGANOS DIRECTIVOS

ARTICULO 5º.- El Colegio Médico del Uruguay estará dirigido por:

A) Un Consejo Nacional, domiciliado en la capital de la República con competencia en todo el territorio nacional.
B) Por Consejos Regionales con competencia en su respectivo territorio.

CONSEJO NACIONAL

ARTICULO 6º.- El Consejo Nacional estará integrado por nueve miembros médicos con voz y voto, electos de acuerdo con lo establecido en el Capítulo VI de esta ley, y un abogado asesor con voz y sin voto. Este será designado por mayoría simple de los miembros médicos de acuerdo a lo que establezca la reglamentación, y cesará en sus funciones cada vez que se renueven los integrantes médicos del Consejo Nacional.

ARTICULO 7º.- Serán competencias del Consejo Nacional:

A) Dictar las normas generales a las que deberán ajustarse los médicos en su conducta profesional de acuerdo al Código de Etica Médica y asegurar su cumplimiento.
B) Asegurar la ejecución y el fiel cumplimiento de las resoluciones del Tribunal de Etica.
C) Ejercer la superintendencia directiva, correctiva, consultiva y económica sobre todos los miembros del Colegio Médico del Uruguay.
D) Decidir el recurso correspondiente que se promueva contra resoluciones de los Consejos Regionales.
E) Organizar la matriculación del médico en el Colegio como requisito previo al ejercicio profesional en el territorio de la República.
F) Convocar a elecciones en un plazo de ciento ochenta días, antes del cese del mandato.
G) Ejercer la representación del Colegio por intermedio de su Presidente y de su Secretario.
H) Llevar el Registro de Títulos del Colegio Médico del Uruguay y habilitar la inscripción de los médicos en el Colegio.
I) Incorporar al Colegio en ceremonia pública a los nuevos profesionales cuya inscripción haya sido aceptada, los que asumirán la obligación de cumplir con los preceptos del Código de Etica Médica y con las reglamentaciones del Colegio.
J) Elaborar y aprobar anualmente el presupuesto general del Colegio con las propuestas que eleven los Consejos Regionales.
K) Designar a los integrantes del Tribunal de Etica Médica dentro de los primeros treinta días de su conformación.

CONSEJOS REGIONALES

ARTICULO 8º.- Existirán Consejos Regionales que corresponderán a la siguiente distribución territorial:

A) Regional Montevideo, que comprende al departamento de Montevideo.
B) Regional Sur, que comprende a los departamentos de Canelones, San José, Florida, Flores y Durazno.
C) Regional Este, que comprende a los departamentos de Maldonado, Lavalleja, Rocha, Treinta y Tres y Cerro Largo.
D) Regional Oeste, que comprende a los departamentos de Colonia, Soriano y Río Negro.
E) Regional Norte, que comprende a los departamentos de Artigas, Salto, Paysandú, Rivera y Tacuarembó.

Cada Consejo Regional tendrá una sede administrativa permanente en una capital departamental que se fijará en la reglamentación de la presente ley, a los fines de constituir domicilio, recibir las inscripciones y notificaciones y demás que pudiere corresponder.

Cada Consejo Regional tendrá un Presidente de turno, rotativo entre los departamentos de la región, por el término y en las condiciones que determine la reglamentación. El Consejo Regional podrá constituirse para sesionar ordinariamente en la sede administrativa y extraordinariamente en el lugar que el Consejo determine.

ARTICULO 9º.- Los Consejos Regionales estarán compuestos por cinco miembros médicos, los que se elegirán conjuntamente con los miembros del Consejo Nacional de acuerdo con lo establecido en el Capítulo V de la presente ley.

Su representación será ejercida por intermedio de su Presidente y de su Secretario.

ARTICULO 10.- Compete a los Consejos Regionales:

A) Llevar el Registro de los médicos habilitados para ejercer la profesión en su región, con constancia de su domicilio real.
B) Asegurar el cumplimiento del Código de Etica Médica.
C) Evacuar las consultas que le formulen los integrantes del Colegio Médico del Uruguay, domiciliados en su región.
D) Ejercer la representación del Colegio Regional por intermedio de su Presidente y Secretario.
E) Cumplir con las decisiones del Consejo Nacional en todo lo referente al logro de los objetivos y fines del Colegio Médico del Uruguay.
F) Actuar como Tribunal de Conciliación frente a los conflictos generados entre miembros del Colegio o de éstos con terceros.
G) Elevar propuestas al Consejo Nacional para la elaboración del presupuesto general del Colegio Médico.
H) Elevar al Consejo Nacional la propuesta de nombres para la integración del Tribunal de Etica, dentro de los primeros quince días de su conformación.

CAPITULO IV
CODIGO DE ETICA MEDICA

ARTICULO 11.- Existirá un Código de Etica Médica que será sometido a consideración y aprobación plebiscitaria del cuerpo médico colegiado y al cual deberán someterse los integrantes del Colegio.

ARTICULO 12.- Para la aprobación del primer Código de Etica Médica, el Consejo Nacional, dentro de los treinta días contados a partir del siguiente al de su constitución, enviará un anteproyecto a cada Consejo Regional, los que en un plazo máximo de quince días lo pondrán en conocimiento de los miembros colegiados de su región.

ARTICULO 13.- Los médicos colegiados dispondrán de sesenta días contados a partir del siguiente al vencimiento del plazo indicado en el artículo anterior, para formular observaciones, sugerencias o modificaciones ante el Consejo Regional correspondiente, el que deberá elevarlas al Consejo Nacional en un plazo máximo de siete días computados a partir del siguiente al vencimiento del término mencionado anteriormente.

ARTICULO 14.- El Consejo Nacional dispondrá de treinta días, contados a partir del siguiente al del vencimiento del último plazo señalado en el artículo anterior, para la redacción final del proyecto, teniendo en consideración las objeciones y enmiendas sugeridas.

ARTICULO 15.- Vencido el término establecido en el artículo anterior, el Consejo Nacional deberá someter a aprobación plebiscitaria el proyecto definitivo entre todos los médicos colegiados, en un plazo de noventa días contados a partir del siguiente al del vencimiento antes referido.

ARTICULO 16.- La aprobación del Código de Etica requerirá que la mayoría absoluta de los médicos que hayan concurrido a votar, lo hicieren por la afirmativa, siempre que represente por lo menos el 35% (treinta y cinco por ciento) del total de médicos inscriptos en el Colegio Médico.

ARTICULO 17.- El voto en el acto plebiscitario tendrá carácter secreto y obligatorio y el mismo será controlado por la Corte Electoral.

Quien no cumpla con lo establecido en el inciso anterior será pasible de la sanción que dictamine el reglamento de esta ley.

ARTICULO 18.- Una vez aprobado el Código de Etica Médica de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de la

presente ley, el Colegio Médico del Uruguay lo enviará al Poder Ejecutivo para que éste remita el proyecto de ley correspondiente al Poder Legislativo.

ARTICULO 19.- Las normas del Código de Etica Médica se aplicarán obligatoriamente a los afiliados al Colegio Médico del Uruguay a partir de la entrada en vigencia de la ley correspondiente.

ARTICULO 20.- Para modificar el Código de Etica, el Consejo Nacional procederá en la forma señalada en los artículos precedentes.

TRIBUNAL DE ETICA MEDICA

ARTICULO 21.- El Colegio Médico del Uruguay contará con un Tribunal de Etica funcionalmente independiente del Consejo Nacional.

ARTICULO 22.- El Tribunal de Etica Médica estará integrado por cinco miembros médicos que deberán tener más de quince años de ejercicio en la profesión y reconocida idoneidad moral y ética, y serán designados por el Consejo Nacional en base a los nombres propuestos por los Consejos Regionales.

Además se conformará con un abogado asesor con voz y sin voto, designado por mayoría simple de los miembros médicos, que cesará en sus funciones cada vez que se renueven los integrantes médicos del Tribunal de Etica Médica, pudiendo ser reelecto.

ARTICULO 23.- La designación de cada uno de los miembros del Tribunal de Etica Médica deberá contar con el voto afirmativo de dos tercios del total de componentes del Consejo Nacional.

ARTICULO 24.- El Tribunal de Etica Médica es competente para entender en todos los casos de ética, deontología y diceólogía médicas que le sean requeridos por el Estado, personas físicas o jurídicas o por integrantes del Colegio Médico del Uruguay.

Todo planteamiento que se formule ante el Tribunal de Etica Médica, deberá hacerse por escrito.

El Tribunal de Etica Médica dispondrá de un plazo de quince días a partir de la recepción del asunto para expedirse respecto a la pertinencia de su consideración y tratamiento de acuerdo a la materia de su competencia.

ARTICULO 25.- Son causales de suspensión como integrante del Tribunal de Etica Médica:

A) Estar procesado por la presunta comisión de un delito.
B) Ser objeto de denuncia fundada en materia competente para el Tribunal de Etica Médica.

ARTICULO 26.- Son causales de cese como integrante del Tribunal de Etica Médica:

A) La comisión de faltas éticas en el ejercicio profesional.
B) La comisión de delitos o faltas previstas en la legislación vigente.
C) Incapacidad declarada judicialmente.

ARTICULO 27.- Los miembros del Tribunal de Etica Médica deberán excusarse de actuar en aquellos casos en que el médico, cuya conducta es objeto de juzgamiento por parte del Tribunal, sea cónyuge o ex cónyuge, concubino (Ley Nº 18.246, de 27 de diciembre de 2007), pariente por consanguinidad hasta el segundo grado, pariente por afinidad en primer grado, padres e hijos adoptivos, se encuentre comprendido en el secreto profesional o en situaciones en que las leyes imponen guardar secreto.

Asimismo, los miembros del Tribunal de Etica Médica deberán abstenerse de actuar en todos aquellos casos en que se encuentre afectada su imparcialidad por razones de dependencia, sentimientos o interés vinculadas al médico cuya conducta es objeto de las actuaciones, así como tampoco podrá intervenir en asuntos en que el Tribunal deba atender planteos que le atañen directamente.

ARTICULO 28.- El Tribunal de Etica Médica podrá imponer las siguientes sanciones, en orden de gravedad:

A) Advertencia.
B) Amonestación.
C) Sanción educativa, entendiendo por tal la realización de cursos de desarrollo profesional médico continuo.
D) Suspensión temporal del Registro por un plazo máximo de diez años.

ARTICULO 29.- Para aprobar la suspensión del Registro de un miembro del Colegio, se requerirá una mayoría especial de votos, correspondiente a cuatro de los cinco miembros del Tribunal de Etica Médica.

CAPITULO V
DE LOS RECURSOS

ARTICULO 30.- Contra los fallos del Tribunal de Etica Médica podrá interponerse recurso de revocación para ante el Tribunal de Alzada constituido por el Presidente, el Secretario y los tres miembros más votados del Consejo Nacional.

El recurso de revocación deberá interponerse en forma fundada dentro de los diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación personal, y tendrá efecto suspensivo sobre el acto recurrido.

El Tribunal de Alzada se constituirá cada vez que sea recurrida una resolución del Tribunal de Etica Médica y su fallo será inapelable, disponiendo de un plazo para expedirse de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la presentación del recurso.

Transcurrido el mismo sin haber pronunciamiento del Tribunal de Alzada, el recurso se tendrá por rechazado.

ARTICULO 31.- Si el recurrente fuera un miembro del Tribunal de Alzada, éste será sustituido por el cuarto miembro más votado del Consejo Nacional.

ARTICULO 32.- En los casos en que se aplique la sanción de suspensión temporal, previo al dictado del fallo por parte del Tribunal de Etica Médica, éste deberá dar vista al interesado para que en un plazo de diez días contados a partir de la notificación fehaciente, pueda presentar descargos y producir prueba. En este último caso, la prueba deberá diligenciarse en un término de cinco días.

ARTICULO 33.- Cumplidas las actuaciones previstas en el artículo anterior, el Consejo Nacional deberá comunicar al Ministerio de Salud Pública, en el plazo de cuarenta y ocho horas, los casos en los que se haya resuelto la suspensión temporal del médico del Registro, estando a lo que resuelva el Ministerio.

ARTICULO 34.- Las solicitudes de rehabilitación que promuevan los interesados, serán consideradas por el Consejo Nacional.

ARTICULO 35.- Contra las decisiones de los Consejos Regionales podrá interponerse recurso de revocación ante el propio Consejo, que deberá presentarse en forma fundada dentro de los diez días hábiles a contar del día siguiente a la notificación del fallo, y recurso jerárquico en subsidio ante el Consejo Nacional.

El Consejo Regional deberá resolver el recurso de revocación dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su interposición. Si dejare transcurrir el plazo sin pronunciarse, se tendrá por rechazado el recurso.

Mediando resolución denegatoria expresa o ficta, el Consejo Regional deberá franquear de inmediato el recurso jerárquico. El Consejo Nacional procederá de acuerdo a lo dispuesto en el literal D) del artículo 7º de la presente ley.

La interposición de los recursos tendrá efecto suspensivo sobre el acto recurrido.

ARTICULO 36.- Mientras no se agoten todas las instancias recursivas a que tiene derecho el interesado, las actuaciones y resoluciones que afecten en cualquier sentido a los miembros del Colegio, guardarán el secreto de sumario.

CAPITULO VI
ELECCIONES

ARTICULO 37.- Los miembros médicos del Consejo Nacional serán elegidos por el régimen de representación proporcional entre todos los integrantes del Colegio Médico del Uruguay, aplicándose el sistema de listas y el voto secreto.

ARTICULO 38.- Los miembros de los Consejos Regionales serán elegidos por los médicos que componen cada una de las Regiones previstas en el artículo 8º de esta ley, con igual régimen que para el Consejo Nacional.

ARTICULO 39.- Las listas se integrarán con un sistema de suplentes respectivos para los Consejos Nacional y Regionales.

ARTICULO 40.- Para ser elector o candidato de los Consejos

Regionales, los médicos colegiados optarán por la circunscripción donde tengan su residencia permanente.

ARTICULO 41.- El acto eleccionario será controlado por la Corte Electoral.

ARTICULO 42.- Los miembros electos durarán tres años en su mandato no pudiendo ser reelectos.

CAPITULO VII
RECURSOS ECONOMICOS

ARTICULO 43.- Los recursos económicos del Colegio Médico del Uruguay estarán constituidos por:

1) Un aporte mensual de los médicos colegiados, de hasta 0,5% (cero con cinco por ciento) de los ingresos que perciban exclusivamente por su actividad profesional.

El Consejo Nacional fijará el porcentaje de aporte de acuerdo con su presupuesto anual proyectado.

2) Herencias, legados y donaciones.
3) Rentas provenientes de bienes o valores.

A los efectos del estricto cumplimiento del numeral 1) del presente artículo, facúltase a las instituciones empleadoras a efectuar las retenciones correspondientes en la forma que determine la reglamentación.

La recaudación será efectuada por los Consejos Regionales, que remitirán mensualmente los fondos recaudados al Consejo Nacional en la forma que establezca la reglamentación.

ARTICULO 44.- El patrimonio del Colegio Médico del Uruguay estará destinado exclusivamente a los fines previstos en la presente ley.

ARTICULO 45.- El Consejo Nacional presentará ante el Poder Ejecutivo antes del 30 de abril de cada ejercicio, un presupuesto de funcionamiento e inversiones para el ejercicio siguiente y un balance de ejecución por el ejercicio anterior, acompañado de los informes técnicos correspondientes, los que serán puestos a consideración de la Auditoría Interna de la Nación.

El Poder Ejecutivo los incluirá, a título informativo, en la rendición de cuentas y balance de ejecución presupuestal correspondiente al ejercicio respectivo.

A efectos de uniformizar la información, el Poder Ejecutivo determinará la forma de presentación de los referidos documentos.

CAPITULO VIII
DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 46.- Los interesados en las actuaciones de los órganos creados por esta ley, gozarán de todos los derechos y garantías inherentes al debido proceso, de conformidad con lo establecido por la Constitución de la República.

CAPITULO IX
DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTICULO 47.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo de ciento ochenta días a partir de su promulgación.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 9 de setiembre de 2009.

RODOLFO NIN NOVOA, Presidente; CALUDIA PALACIO, Prosecretaria.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 18 de Setiembre de 2009

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se crea el Colegio Médico del Uruguay.

RODOLFO NIN NOVOA, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; MARIA JULIA MUÑOZ; ALVARO GARCIA; MARIA SIMON.

CD's (actualizados a la fecha de su compra)

- **CODIGO CIVIL**
(Ley Nº 16.603, antecedentes, exposición de motivos y normas complementarias) .... $ 150
- **CONSTITUCION NACIONAL**
(Con enmiendas Plebiscitos 1989, 1994, y 1996) .... $ 275
- **NORMAS ARANCELARIAS DEL MERCOSUR**
(Arancel Externo Común, Decreto 527/01 , Lista de Excepciones, Nomenclaturas Arancelarias y otras relacionadas. Contiene indice temático y cronológico) .... $ 150
- **PRESUPUESTO NACIONAL**
(Ley Nº 17.930) .... $ 140
- **NUEVO SISTEMA TRIBUTARIO** .... $ 140
- **REGLAMENTO BROMATOLOGICO NACIONAL**
(Decreto Nº 315/994 y normas complementarias) .... $ 140
- **TOCAF 1996 - TEXTO ORDENADO DE CONTABILIDAD Y ADMINISTRACION FINANCIERA**
(Decreto Nº 194/997 y normas complementarias) .... $ 140
- **CODIGO GENERAL DEL PROCESO** .... $ 150
- **CODIGO DE COMERCIO** .... $ 150
- **REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS** .... $ 150
- **INVESTIGACION HISTORICA SOBRE DETENIDOS DESAPARECIDOS** .... $ 150

www.impo.com.uy - impo@impo.com.uy



AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES PROCESOS SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

ALICIA JUANA MONTI (FICHA 2-62839/ 2008).
Montevideo, 30 de junio de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 25094 Oct 05- Oct 19

MARIA NORMA TOLEDO TOLEDO (FICHA 2-37240/2009).
Montevideo, 30 de septiembre de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 25334 Oct 07- Oct 21

MARIA ANGELICA HERRERO RODRIGUEZ (FICHA 2-15050/2008).
Montevideo, 12 de mayo de 2008.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 26270 Oct 15- Oct 28

EDUARDO ROMULO CARRASCO OXLEY (FICHA 2-13843/2009).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 13 de agosto de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 26299 Oct 15- Oct 28

MICHELASSI REPETTO, MARIA ELENA (FICHA 2-39186/2009).
Montevideo, 15 de septiembre de 2009.
MARIA ALICIA CURI PEREZ, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 26316 Oct 15- Oct 28

BARBATO PESCE, RAUL RONALDO (FICHA 2-39509/2009).
Montevideo, 15 de septiembre de 2009.
MARIA ALICIA CURI PEREZ, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 26324 Oct 15- Oct 28

SEGUNDO TURNO

MARIA LAURA o MARIA LAURA CORINA BASIGALUZ CASSARINO (FICHA 2-38700/2009).
Montevideo, 16 de septiembre de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 24947 Oct 02- Oct 16

ELISABETH o ISABEL MARGOT MARGARITA WENSKE SIEDOW (FICHA 2-41359/2009).
Montevideo, 28 de septiembre de 2009.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 25157 Oct 05- Oct 19

ALBERTO DINO COTELO DUFFOUR (FICHA 2-36644/2009).
Montevideo, 17 de septiembre de 2009.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 25163 Oct 05- Oct 19

JULIA EDITH GUTIERREZ (FICHA 2-35620/2009).
Montevideo, 28 de septiembre de 2009.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 25272 Oct 06- Oct 20

MARIA LEONCIA CAMACHO ALONZO o ALONSO y ELIAS PEREZ FERNANDEZ (FICHA 2-36021/2009).
Montevideo, 28 de septiembre de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25385 Oct 07- Oct 21

MATILDE JUANA PRIMAVERA RODRIGUEZ (FICHA 2-41670/2009).
Montevideo, 29 de septiembre de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25689 Oct 09- Oct 23

JAIME AMERICO BLANCO SUAREZ, ELVIRA BLANCO SUAREZ, JORGE BLANCO SUAREZ, WALTHER JOSE y HECTOR BLANCO SUAREZ (FICHA 2-65649/2008).
Montevideo, 5 de febrero de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25752 Oct 09- Oct 23

HUMBERTO DELEON o DE LEON DUARTE y MARIA DORA GUILLEN GOMEZ (FICHA 2-41475/2009).
Montevideo, 28 de septiembre de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25819 Oct 13- Oct 26

JOSE PEDRO CRESCI ROMERO (FICHA 2-41845/2009).
Montevideo, 6 de octubre de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25910 Oct 13- Oct 26

JULIA MARGARITA FERREIRA (FICHA 2-39156/2009).
Montevideo, 16 de septiembre de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25968 Oct 14- Oct 27

OVIDIO LAGUNA y MARIA FERREIRA DAVILA (FICHA 2-31971/2009).
Montevideo, 26 de agosto de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 26131 Oct 14- Oct 27

NARCISA SOFIA NAVILLE ACUÑA (FICHA 2-40263/2009).
Montevideo, 6 de octubre de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 26309 Oct 15- Oct 28

TERCER TURNO

ADOLFO CANCELA PAZOS y OLIMPA CAROLA FERRAS o FERRES GIFFONE (FICHA 2-35577/2009).
Montevideo, 22 de septiembre de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 24908 Oct 02- Oct 16

SUSANA RAMASSO CAPELLA (FICHA 2-39875/2009).
Montevideo, 22 de septiembre de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25082 Oct 05- Oct 19

DINARTE RODRIGUEZ PIRIZ (FICHA 2-24689/2009).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 30 de septiembre de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 25589 Oct 08- Oct 22

MARÍA AUREA LILIA QUEVEDO MARTÍNEZ (FICHA 2-14312/2009).
Montevideo, 29 de septiembre de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25843 Oct 13- Oct 26

NAVARRETE VILA, DOROTEO EUSEBIO (FICHA 2-33097/2009).
Montevideo, 1 de octubre de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25967 Oct 14- Oct 27

MARIA JOSE GOMEZ RODRIGUEZ (FICHA 2-41183/2009).
Montevideo, 2 de octubre de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 26060 Oct 14- Oct 27

IGNACIO SANDEZ DE LEON (FICHA 2-17540/2009).
Montevideo, 19 de agosto de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 26116 Oct 14- Oct 27

NIBIA o NYBIA HORTENCIA SELLANES ALCAIDE (FICHA 2-29520/2009).

Montevideo, 28 de septiembre de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 26317 Oct 15- Oct 28

JORGE HUGO SANTA CRUZ SÁNCHEZ (FICHA 2-34234/2009).
Montevideo, 18 de septiembre de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 26322 Oct 15- Oct 28

CUARTO TURNO

ELBA DAMIANA SILVEIRA NÚÑEZ (FICHA 2-33435/2009).
Montevideo, 2 de septiembre de 2009.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 25034 Oct 05- Oct 19

EVA ESTER o ESTHER DA SILVA (FICHA 2-37150/2009).
Montevideo, 30 de septiembre de 2009.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 25486 Oct 08- Oct 22

PEDRO OSVALDO SEVESO VISCONTI (FICHA 2-38422/2009).
Montevideo, 30 de septiembre de 2009.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 25487 Oct 08- Oct 22

AMARO DANUBIO MIGUES SOSA (FICHA 2-32022/2009).
Montevideo, 17 de septiembre de 2009.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 25653 Oct 09- Oct 23

PABLO IGLESIAS VILLAVERDE (FICHA 2-19799/2009).
Montevideo, 29 de mayo de 2009.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 25761 Oct 09- Oct 23

MARTINELLI PISA, JUAN CARLOS (IUE 2-35617/2009).
Montevideo, 7 de octubre de 2009.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 25817 Oct 13- Oct 26

DA CUNHA MESA, JUANITA ELINOR (IUE 2-42395/2009).
Montevideo, 7 de octubre de 2009.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 25928 Oct 13- Oct 26

ROVETTA SOTO, JULIO RICHARD (FICHA 2-37546/2009).
Montevideo, 7 de octubre de 2009.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 25942 Oct 14- Oct 27

JULIO FABRA ALVAREZ (FICHA 2-32227/2009).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 1 de octubre de 2009.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 25964 Oct 14- Oct 27

MANUEL ROCANDIO SAAVEDRA (FICHA 2-40114/2009).
Montevideo, 25 de septiembre de 2009.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 26059 Oct 14- Oct 27

ELOISA ROCA GONZALEZ (FICHA 2-50091/2008).
Montevideo, 20 de octubre de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 26126 Oct 14- Oct 27

RADIS IRIS RODRIGUEZ LOPEZ (FICHA 2-24097/2009).
Montevideo, 4 de agosto de 2009.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 26127 Oct 14- Oct 27

ALBA ROSA SORIA DEL PUERTO (FICHA 2-43399/2009).
Montevideo, 9 de octubre de 2009.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 26151 Oct 15- Oct 28

IVO GASCO GODOY (FICHA IUE 2-38941/2009).
Montevideo, 8 de octubre de 2009.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 26269 Oct 15- Oct 28

OBDULIA VILLAR SANCHEZ (EXPEDIENTE 2-34768/2009).
Montevideo, 30 de septiembre de 2009.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 26278 Oct 15- Oct 28

JOSE MARIA ANDRES GONZÁLEZ y MARTA ELVIRA WEDEL VÁZQUEZ (FICHA 2-34316/2009).
Montevideo, 11 de septiembre de 2009.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 26303 Oct 15- Oct 28

QUINTO TURNO

JULIO ALBERTO CHIAPPARA BRUNO (FICHA 2-34921/2009).
Montevideo, 24 de septiembre de 2009.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 24951 Oct 02- Oct 16

ENRIQUE ZERBONI CAMPOS y PETRONA EDELMA FERNANDEZ RODRIGUEZ (FICHA 2-36605/2008).
Montevideo, 21 de agosto de 2009.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 24991 Oct 02- Oct 16

FERNANDEZ FERREIRO CARMEN (FICHA 2-40120/2009).
Montevideo, 28 de septiembre de 2009.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 25026 Oct 05- Oct 19

JORGELINA CARMEN LOPEZ LOPEZ (FICHA 2-39488/2009).
Montevideo, 25 de septiembre de 2009.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 25122 Oct 05- Oct 19

REMO ARTINO DESTEFANI (FICHA 2-37133/2009).
Montevideo, 30 de septiembre de 2009.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 25155 Oct 05- Oct 19

BELLESI ROMITTI, MARIA (FICHA 2-24524 2009).
Montevideo, 20 de julio de 2009.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 25278 Oct 06- Oct 20

ROSALÍA ELENA BRAIDA MUNDÍN (FICHA 2-39444/2009).
Montevideo, 21 de septiembre de 2009.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 25458 Oct 07- Oct 21

JULIA HERRERO BLANCO (FICHA 2-12509/2009).
Montevideo, 5 de agosto de 2009.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 25610 Oct 08- Oct 22

ALCIATURI SUEYRAS, JORGE ENRIQUE (FICHA 2-32014/2009).
Montevideo, 25 de septiembre de 2009.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 25650 Oct 09- Oct 23

GRECO PIOLI, MARÍA MARGARITA (FICHA 2-38792/2009).
Montevideo, 15 de septiembre de 2009.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA.
01) $ 2420 10/p 25693 Oct 09- Oct 23

RICARDO RIVERO FERNÁNDEZ y GLADYS RAMOS CAPARROZ (EXPEDIENTE 2-57687/2008).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 2 de septiembre de 2009.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 25771 Oct 09- Oct 23

MARIA MERCEDES ALMEYDA y FRANCISCO ARTAZCOZ ó ARTOZCOZ ó ARTAZCOR ó ARTOZCOZ FELIX (FICHA 2/41749/2009).
Montevideo, 5 de octubre de 2009.
Esc. María del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 25783 Oct 09- Oct 23

PEDRO GUIDO ABALDO ROSSIGNOLI (FICHA 2-31684/2009).
Montevideo, 1 de septiembre de 2009.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 25784 Oct 09- Oct 23

SILVERA NOGUEIRA, CARLOS ROBERTO (2-38945/2009).
Montevideo, 30 de septiembre de 2009.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 25924 Oct 13- Oct 26

CARMEN BLANCO GUERREIRO (FICHA 2-40309/2009).
Montevideo, 2 de octubre de 2009.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 26110 Oct 14- Oct 27

NESTOR JOSE, CIAPPESONI GONZALEZ y CARMEN GONZALEZ MARRERO (FICHA 2-18849/2009).
Montevideo, 17 de agosto de 2009.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 26112 Oct 14- Oct 27

AGUSTÍN JOSÉ LAPHITZ BORGES, ROSA MALDONADO GORDILLO o ROSA MALDONADO GORDILLO de LAPHITZ, y ROBERTO FLORENCIO MALDONADO (FICHA 2-42.540/2009).
Montevideo, 8 de octubre de 2009.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 26273 Oct 15- Oct 28

SEXTO TURNO

JOSE DANTE AGUIRRE DENIZ (FICHA 2-19275/2009).
Montevideo, 30 de junio de 2009.
Dra. EMMA MOREIRA DE LIMA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 24992 Oct 02- Oct 16

JOSE ANTONIO GALLI PELLONI (FICHA 2-25321/2009).
Montevideo, 30 de junio de 2009.
Dra. EMMA MOREIRA DE LIMA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 25083 Oct 05- Oct 19

ILSE LUALDI SACCONAGO (FICHA 2-38804/2009).
Montevideo, 25 de septiembre de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25160 Oct 05- Oct 19

FELIX UDORICO o ULDERICO MARTINEZ GRAÑA (FICHA 2-38572/2009).
Montevideo, 25 de septiembre de 2009.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25273 Oct 06- Oct 20

GABRIEL SIGIFREDO LAZCANO SOSA (FICHA 2-18854/2009).
Montevideo, 22 de junio de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25973 Oct 14- Oct 27

CATALINA MARIA ALVAREZ VIERA (FICHA 2-31528/2009).
Montevideo, 25 de septiembre de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 26061 Oct 14- Oct 27

SEPTIMO TURNO

ALFREDO ANTONIO ROMERO GRIVE (FICHA 2-36369/2009).
Montevideo, 21 de septiembre de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25043 Oct 05- Oct 19

ELVIRA NANCY BESIO VARELA (FICHA 2-24864/2009).
Montevideo, 24 de agosto de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25091 Oct 05- Oct 19

EUSEBIO HERNANDEZ GUERENDIAIN (FICHA 2-43483/2008).
Montevideo, 28 de septiembre de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25194 Oct 06- Oct 20

EDMUNDO EMILIO SILVEIRA RIVAS (FICHA 2-40566/2009).
Montevideo, 28 de septiembre de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25208 Oct 06- Oct 20

MARIO WALTER BARES AGUIAR (FICHA 2-34170/2009).
Montevideo, 14 de septiembre de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA, ACT. ADJ.
01) $ 2420 10/p 25279 Oct 06- Oct 20

VICENTA CARMEN PEREZ BARRETO (FICHA 2-41409/2009).
Montevideo, 28 de septiembre de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25392 Oct 07- Oct 21

MARIA DELIA HOYOS SARTORI (FICHA 2-41939/2009).
Montevideo, 1 de octubre de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25612 Oct 08- Oct 22

IRMA OLGA BLANCO GIUSSO (FICHA 2-38819/2009).
Montevideo, 16 de septiembre de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25753 Oct 09- Oct 23

MARIA GENI o GENY RIBEIRO FERNANDEZ (FICHA 2-42239/2009).
Montevideo, 1 de octubre de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25760 Oct 09- Oct 23

FRANCISCO MAGNIELLO BOGNI (FICHA 54-200049/1987).
Montevideo, 3 de septiembre de 2007.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 25970 Oct 14- Oct 27

OCTAVO TURNO

WILDA DUJO GARCIA (FICHA 2-20574/2009).
Montevideo, 7 de agosto de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 25085 Oct 05- Oct 19

RODRIGUEZ SENA, JUAN ATILIIO (FICHA 2-36588/2009).
Montevideo, 7 de septiembre de 2009.
MARIA ALICIA CURI PEREZ, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 25161 Oct 05- Oct 19

ALFREDO MANUEL SENDIC TABOADA (FICHA 2-34966/2009).
Montevideo, 24 de septiembre de 2009.
Mª. Alicia Curi Perez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 25281 Oct 06- Oct 20

WALTER IGNACIO CAMILO CABRERA (FICHA 2-35373/2009).
Montevideo, 24 de septiembre de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 25333 Oct 07- Oct 21

SERGIO DANIEL FERRANDO VIERA (FICHA 2-29071/2009).
Montevideo, 31 de julio de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 25444 Oct 07- Oct 21

ALFONSINA DE CICCO IANNOLO (FICHA 2-3982/2009).
Montevideo, 11 de marzo de 2009.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25867 Oct 13- Oct 26

CARLOS CUENCA LAVANDEIRA y MARIA EUSTAQUIA MAÑANA MEGON (FICHA 2-41080/2009).
Montevideo, 25 de septiembre de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 25889 Oct 13- Oct 26

MARIA PEREZ VASQUEZ (2-34061/2009).
Montevideo, 25 de septiembre de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 25943 Oct 13- Oct 26

OSCAR FRANCISCO ROVAN GRISON (FICHA 2-33718/2009).
Montevideo, 13 de agosto de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 26113 Oct 14- Oct 27

JAMES ALAN WHITELAW RODRIGUEZ (FICHA 2-36342/2009).
Montevideo, 25 de septiembre de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 26114 Oct 14- Oct 27

NOVENO TURNO

NELLY NEBIA MORALES MACHIN (FICHA 2-41051/2009).
Montevideo, 24 de septiembre de 2009.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 24906 Oct 02- Oct 16

BLANCA de NIEVE o BLANCA NIEVE FERRANDO CASELLAS (FICHA 2-12277/2009).
Montevideo, 16 de abril de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 24993 Oct 02- Oct 16

JUSTO RENE ESPINOSA GONZALEZ (FICHA S/100/2001).
Montevideo, 15 de agosto de 2001.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 25447 Oct 07- Oct 21

OLIMPO FEBO CASTELLANOS DI FIORIDO (FICHA 2-41332/2009).
Montevideo, 18 de septiembre de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25571 Oct 08- Oct 22

PEDRO JUAN GINESTA COVA y ROBERTO LUIS GINESTA COVA (FICHA 2-43397/2009).
Montevideo, 30 de septiembre de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25672 Oct 09- Oct 23

IVONNE ETHEL BALBI MAZZEO (FICHA 2-43068/2009).

Montevideo, 30 de septiembre de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25750 Oct 09- Oct 23

CARLOS ANDRES RIMOLI CABRERA (FICHA 2-36929/2009).
Montevideo, 16 de septiembre de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25765 Oct 09- Oct 23

EDELMA ROMERO PEREIRA (FICHA 2-4936/2009).
Montevideo, 4 de marzo de 2009.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 25766 Oct 09- Oct 23

ALCIDES MARIA DEUS (FICHA 2-41012/2009).
Montevideo, 22 de septiembre de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25787 Oct 09- Oct 23

JULIO RAUL SCHURMAN PIZANO o PEZANO (FICHA 2-41981/2009).
Montevideo, 2 de octubre de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 26062 Oct 14- Oct 27

FERRUCCIO PICOTTI NADALIG o FERRUCCIO PICOTTI NADALIJ (FICHA 2-33682/2009).
Montevideo, 14 de agosto de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 26149 Oct 15- Oct 28

NELDA GLADYS GUTIERREZ MELGAR (FICHA 2-43898/2009).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 2 de octubre de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 26204 Oct 15- Oct 28

MARIA ELENA CARABALLO CICERALE o CICEROFF (FICHA 2-42987/2009).
Montevideo, 30 de septiembre de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 26307 Oct 15- Oct 28

DECIMO TURNO

TEOFILO SINFORIANO ALCAIRE CARBAJAL (FICHA 2-28327/2009).
Montevideo, 29 de septiembre de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 24946 Oct 02- Oct 16

MARIA ESTHER o MARIA ESTHER DOROTEA MUNIZ VILLARUBIA (FICHA 2-27958/2009).
Montevideo, 21 de septiembre de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 24995 Oct 02- Oct 16

HECTOR MARIA FERNÁNDEZ (FICHA 2-16631/2008).
Montevideo, 31 de marzo de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25035 Oct 05- Oct 19

ERNESTO FEDERICO BAUER PYRANIAN (FICHA 2-12569-2009).
Montevideo, 30 de julio de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25090 Oct 05- Oct 19

GONZALO PABLO CADENAS ESCARDO (IUE 2-32399/2009).
Montevideo, 4 de septiembre de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25191 Oct 06- Oct 20

LEA o LUISA KAHN o CAHNO o CAHN RUBINSTEIN (FICHA 2-10804/2009).
Montevideo, 15 de septiembre de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25302 Oct 06- Oct 20

RAQUEL VALLEBONA PEREYRA DE BORRO (FICHA IUE 2-36625/2009).
Montevideo, 16 de septiembre de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25388 Oct 07- Oct 21

RAÚL HÉCTOR CROVETTO DOLDÁN (FICHA 2-26892/2009).
Montevideo, 13 de agosto de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25448 Oct 07- Oct 21

CARLOS MARÍA BÁLSAMO y otros (FICHA 2-20967/2009).
Montevideo, 5 de agosto de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25627 Oct 08- Oct 22

MARIA JULIA MONTALDO CAFFERA y CARLOS ERNESTO MONTALDO CAFFERA (FICHA 2-30749/2009).
Montevideo, 2 de octubre de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25744 Oct 09- Oct 23

RAMIREZ MONTERO MIGUEL (FICHA 2-13020/2009).
Montevideo, 7 de septiembre de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25923 Oct 13- Oct 26

PEDRO MELGAREJO.
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 29 de septiembre de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 25954 Oct 13- Oct 26

CORRAL GARIN, ADAN NILO (FICHA 2-26696/2009).
Montevideo, 30 de septiembre de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 26150 Oct 15- Oct 28

DECIMOPRIMER TURNO

LUIS ALBERTO CIPRIANI DELGADO (FICHA 2-31487/2009).
Montevideo, 5 de agosto de 2009.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25443 Oct 07- Oct 21

GERMINAL PETRAGLIA FRANQUI (IUE 2-33725/2009).
Montevideo, 23 de septiembre de 2009.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25687 Oct 09- Oct 23

GLADIS RENE TECHERA GONZALEZ (FICHA 2-15521/2009).
Montevideo, 6 de mayo de 2009.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25922 Oct 13- Oct 26

RITA LAURA ESTEVES CANTERO (IUE 2-40762/2009).
Montevideo, 30 de septiembre de 2009.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 26267 Oct 15- Oct 28

MARCELO GUILLERMO PASCUAL (IUE 2-39919/2009).
Montevideo, 21 de septiembre de 2009.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 26304 Oct 15- Oct 28

DECIMOSEGUNDO TURNO

MARÍA LILIA PAPARAMBORDA CABRERA (IUE 2-36884/2009).
Montevideo, 23 de septiembre de 2009.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 25017 Oct 02- Oct 16

RAMÓN SECUNDINO VILLALBA PRIOR (FICHA 2-40412/2009).
Montevideo, 1 de octubre de 2009.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 25171 Oct 05- Oct 19

OLGA ABREU BONILLA (IUE 2-40567/2009).
Montevideo, 30 de septiembre de 2009.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 25310 Oct 06- Oct 20

JULIO CÉSAR DOS SANTOS (FICHA 2-39017/2009).
Montevideo, 1 de octubre de 2009.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 25575 Oct 08- Oct 22

JOSÉ NOVELLE RODRÍGUEZ (FICHA 2-36395/2009).
Montevideo, 29 de septiembre de 2009.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 25579 Oct 08- Oct 22

SILVEIRA LOPEZ MARIA ESTHER (FICHA 2-42093/2009).
Montevideo, 1 de octubre de 2009.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 25580 Oct 08- Oct 22

SONIA PIMENTEL SILVA (IUE 2-38.037/2009).
Montevideo, 28 de septiembre de 2009.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 25611 Oct 08- Oct 22

CONRADO SAMUEL RIVAS MEZQUITA (FICHA 2-21891/2009).

Montevideo, 18 de septiembre de 2009.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 25694 Oct 09- Oct 23

REVELLO AMBROSONI MARIA TERESA (FICHA 2-28292/2009).
Montevideo, 3 de agosto de 2009.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 25792 Oct 09- Oct 23

MARÍA BASSINO CRUDA y ERNESTO BASSINO CRUDA (FICHA 2-43204/2009).
Montevideo, 2 de octubre de 2009.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 25864 Oct 13- Oct 26

ALBA MARÍA GIOVANNINI GONELLI (IUE 2-41770/2009).
Montevideo, 6 de octubre de 2009.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 25865 Oct 13- Oct 26

ENRIQUE SANCHEZ MORENO (FICHA 2-25618/2009).
Montevideo, 12 de agosto de 2009.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 25930 Oct 13- Oct 26

GREGORIA ELVIRA DE LACUADRA SABELLA ó GREGORIA ELVIRA de la CUADRA SABELLA (FICHA 2-15682/08).
Montevideo, 25 de septiembre de 2008.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 25969 Oct 14- Oct 27

FERNANDO GARCIA RODRIGUEZ (FICHA 2-41416/2009).
Montevideo, 6 de octubre de 2009.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 26124 Oct 14- Oct 27

DECIMOTERCER TURNO

ADELA ELISA DALMAS BONJOUR y OSCAR JAVIER ETTLIN ROHRER (FICHA 2-19736/2009).
Montevideo, 8 de septiembre de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 24905 Oct 02- Oct 16

LELIE NANCY MAS GRIERA (FICHA 2-66166/2008).
Montevideo, 9 de febrero de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25445 Oct 07- Oct 21

ALBA ACOSTA LLERENA (FICHA 2-22007/2009).
Montevideo, 28 de septiembre de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25613 Oct 08- Oct 22

CLARA GULLA GRIFFERO (FICHA 2-33730/2009).
Montevideo, 26 de agosto de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25652 Oct 09- Oct 23

ILDA o HILDA MENDIETA o MENDIETTA BLOIS (FICHA 2-38596/2009).
Montevideo, 15 de septiembre de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25754 Oct 09- Oct 23

ESTELA MARIA KUBA VALIS y NELSON ALNERIS MACIAS GOMEZ (FICHA 2-33369/2009).
Montevideo, 26 de agosto de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25759 Oct 09- Oct 23

ANTONIO DI FILIPPO DIGRISOLO (FICHA 2-34537/2009).
Montevideo, 7 de septiembre de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25785 Oct 09- Oct 23

HUGO ANTONIO DE VERA (FICHA 2-36073/2009).
Montevideo, 2 de octubre de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 26310 Oct 15- Oct 28

DECIMOCUARTO TURNO

MARIA SUSANA BORDON (FICHA 2-37741/2009).
Montevideo, 15 de septiembre de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA, ACT. ADJ.
01) $ 2420 10/p 24949 Oct 02- Oct 16

MARIA EMILIA SOCA PIÑOL (FICHA 2-38551/2009).
Montevideo, 18 de septiembre de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25089 Oct 05- Oct 19

LUIS ALBERTO SEVERI CAFFARO (FICHA 2-36305/2009).
Montevideo, 9 de septiembre de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25190 Oct 06- Oct 20

NILDA GLORIA LUZ GAGO (FICHA 2-41389/2009).
Montevideo, 28 de septiembre de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25331 Oct 07- Oct 21

MARINO ROBERTO LOMBARDI RAMOS (FICHA 2-39788/2009).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 28 de septiembre de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 25496 Oct 08- Oct 22

FLORINDA ARICETA ROLDAN (FICHA 2-38131/2009).
Montevideo, 16 de septiembre de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25576 Oct 08- Oct 22

HECTOR SCARAMELLI MEGA (FICHA 2-41180/2009).
Montevideo, 28 de septiembre de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25698 Oct 09- Oct 23

MARIA ISABEL MUAPE ARGENZIO (FICHA 2-40752/2009).
Montevideo, 30 de septiembre de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 26109 Oct 14- Oct 27

PROSPERA ANTONIA MARTINEZ CABRERA (FICHA 2-39463/2009).
Montevideo, 28 de septiembre de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 26115 Oct 14- Oct 27

JUAN RAMON CANALES LOPEZ (FICHA 2-43401/2009).
Montevideo, 7 de octubre de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 26148 Oct 15- Oct 28

ADUCINDA ESTHER GORGA BECHI (FICHA 2-38925/2009).
Montevideo, 17 de septiembre de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 26272 Oct 15- Oct 28

DECIMOQUINTO TURNO

SENE ADEMAR RODRIGUEZ (EXPEDIENTE 2-22157/2009).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 28 de septiembre de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 24957 Oct 02- Oct 16

RUBEN MARIO MORALES MORENO (EXPEDIENTE 2-26857/2009).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 23 de septiembre de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 24984 Oct 02- Oct 16

TERESITA JOSEFINA MOLINARI AVILA (EXPEDIENTE 2-39893/2009).
Montevideo, 15 de septiembre de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25159 Oct 05- Oct 19

JUAN ENRIQUE AGUERRE BALANZANI o VALANZANO (EXPEDIENTE 2-23033/2009).
Montevideo, 11 de junio de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25442 Oct 07- Oct 21

MARIA BLANCA LOPEZ PULLEIRO (EXPEDIENTE 2-40626/2009).
Montevideo, 17 de septiembre de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25460 Oct 07- Oct 21

NELLY BONOMI VAZQUEZ (EXPEDIENTE 2-24528/2009).
Montevideo, 29 de mayo de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25762 Oct 09- Oct 23

IRENE IRMA MIRANDA MIRANDA (EXPEDIENTE 2-36419/2009).

Montevideo, 26 de agosto de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25911 Oct 13- Oct 26

RUBEN COSSATTI SANCHEZ (EXPEDIENTE 2-41441/2009).
Montevideo, 23 de septiembre de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25938 Oct 13- Oct 26

LUIS ALFREDO CRISCI BERHAU (EXPEDIENTE 2-39389/2009).
Montevideo, 5 de octubre de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25998 Oct 14- Oct 27

PEDRO LEMOS DUCHE (EXPEDIENTE 2-24281/2009).
Montevideo, 22 de junio de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 26279 Oct 15- Oct 28

BEATRIZ FRANCISCA SELASCO PIAZZA (EXPEDIENTE 2-42806/2009).
Montevideo, 2 de octubre de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 26280 Oct 15- Oct 28

DECIMOSEXTO TURNO

MARIA DEL CARMEN VALERIO MARTIN (EXPEDIENTE 2-32884/2009).
Montevideo, 7 de agosto de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25018 Oct 02- Oct 16

CLARA ERNESTINA FERREIRA AIRES (EXPEDIENTE 2-31777/2009).
Montevideo, 6 de agosto de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25086 Oct 05- Oct 19

MARTINA CASTRO y NILDA MAGDALENA RODRIGUEZ CASTRO (EXPEDIENTE 2-29323/2009).
Montevideo, 27 de julio de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25087 Oct 05- Oct 19

SANTIAGO ANTONIO RIESTRA MONTELONGO (EXPEDIENTE 2-42196/2009).
Montevideo, 25 de septiembre de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25384 Oct 07- Oct 21

ANGEL SERVANDO RIJO SIGNORINI (EXPEDIENTE 2-40997/2009).
Montevideo, 17 de septiembre de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25459 Oct 07- Oct 21

MARIA HAYDEE o AYDEE NOBREGA ALPUY (EXPEDIENTE 2-35781/2009).
Montevideo, 8 de septiembre de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25485 Oct 08- Oct 22

CRESCENCIO o CRESENCIO PEREIRA MUDIN o MODINO (EXPEDIENTE 2-43806/2009).
Montevideo, 2 de octubre de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25695 Oct 09- Oct 23

SEDILES PINTOS HERNANDEZ (EXPEDIENTE 2-36474/2009).
Montevideo, 2 de octubre de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25758 Oct 09- Oct 23

LUIS ALBERTO SABATINI BEVILACQUA (EXPEDIENTE 2-40453/2009).
Montevideo, 17 de septiembre de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25763 Oct 09- Oct 23

ALICIA MARIA QUIÑONES IRAZABAL (EXPEDIENTE 2-41807/2009).
Montevideo, 2 de octubre de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 26058 Oct 14- Oct 27

EUGENIA ESTER OCAMPO (FICHA 2-24435/2008).
Montevideo, 11 de junio de 2008.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 26118 Oct 14- Oct 27

CARLOS BELISARIO o BILISARIO VICENTE GONZALEZ REBOLLEDO o DE REBOLLEDO (EXPEDIENTE 2-40610/2009).
Montevideo, 17 de septiembre de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 26128 Oct 14- Oct 27

MARIA DEL CARMEN QUIROGA FLEITAS (EXPEDIENTE 2-41444/2009).
Montevideo, 23 de septiembre de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 26276 Oct 15- Oct 28

DECIMOSEPTIMO TURNO

LUIS SARDIÑA IGLESIAS (FICHA 2-39628/2009).
Montevideo, 11 de septiembre de 2009.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 24907 Oct 02- Oct 16

ALEJANDRO GARCIA ARENA (FICHA 2-31730/2009).
Montevideo, 6 de agosto de 2009.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 24950 Oct 02- Oct 16

ENRIQUE EDGARDO GARRETA GONELLA (FICHA 2-37161/2009).
Montevideo, 22 de septiembre de 2009.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 25275 Oct 06- Oct 20

DELMIRA JUANA DE LEON OTTONELLO (FICHA 2-39009/2009).
Montevideo, 16 de septiembre de 2009.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 25389 Oct 07- Oct 21

JACINTA FERNANDEZ BANGUESES (FICHA 2-40150/009).
Montevideo, 22 de septiembre de 2009.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 25701 Oct 09- Oct 23

MARIA CRISTINA REBAGLIATI BONARI (IUE 2-41782/2009).
Montevideo, 24 de septiembre de 2009.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 25890 Oct 13- Oct 26

DECIMOCTAVO TURNO

MATILDE APELBAUM ZARMSKA (IUE 2-35543/2009).
Montevideo, 28 de agosto de 2009.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 24948 Oct 02- Oct 16

ESTELA VILLAGRAN y RAQUEL VILLAGRAN (IUE 59-677/2001).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 22 de septiembre de 2009.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 25170 Oct 05- Oct 19

FLORO FUENTES (IUE 2-11006/2009).
Montevideo, 20 de abril de 2009.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 25277 Oct 06- Oct 20

RENEE AGUIAR CRESSA o CROSSA y CARLOS ALBERTO BAS RODRIGUEZ (IUE 2-34635/2009).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 10 de agosto de 2009.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 25369 Oct 07- Oct 21

ELSO GOÑI, WILSON o WILZON SANTIAGO (IUE 2-35964/2009).
Montevideo, 22 de septiembre de 2009.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 25381 Oct 07- Oct 21

MARÍA ONDINA CAGNONI BUFFA (IUE 2-36116/2009).
Montevideo, 31 de agosto de 2009.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 25387 Oct 07- Oct 21

WAGNER OCTAVIO BRITO MASEDA (IUE 2-35535/2009).
Montevideo, 31 de agosto de 2009.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 25451 Oct 07- Oct 21

MARIA ELENA BENEDETTI BIAGGIONI y MANUEL ANTONIO PEREZ BENEDETTI (IUE 2-58812/2008).
Montevideo, 12 de marzo de 2009.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 25643 Oct 08- Oct 22

NORMA DI CRISTOFORO VIVES y EMANUEL FITTIPALDI COZZI (IUE 2-35507/2009).
Montevideo, 31 de agosto de 2009.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 25688 Oct 09- Oct 23

WALTER MOLINELLI MARTINEZ (IUE 2-12568/2009).
Montevideo, 7 de mayo de 2009.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 25818 Oct 13- Oct 26

URBITA DA SILVA LEITES, DOMINGO FERNANDEZ RIBERO y ANALIA

FERNANDEZ DA SILVA (IUE 2-38292/ 2009).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 16 de septiembre de 2009.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 26040 Oct 14- Oct 27

DECIMONOVENO TURNO

ELISELDA RODRIGUEZ (FICHA 2-11758/ 2009).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 12 de agosto de 2009.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 25114 Oct 05- Oct 19

MARIA FERNANDA ROCCA (FICHA 2-22030/2009).
Montevideo, 25 de septiembre de 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25249 Oct 06- Oct 20

MIRTA MATILDE GARIN CARDOZO (FICHA 2-35234/2009).
Montevideo, 16 de septiembre de 2009.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25276 Oct 06- Oct 20

RAMON CIRILO TERRA BERNAL (FICHA 2-32578/2009).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 2 de octubre de 2009.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 25340 Oct 07- Oct 21

ALBANA CONCEPCION SOSA CATTANEO (FICHA 2-42112/2009).
Montevideo, 25 de septiembre de 2009.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 25390 Oct 07- Oct 21

JUAN MATTEI ZANONI (FICHA 2-38042/ 2009).
Montevideo, 2 de octubre de 2009.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25453 Oct 07- Oct 21

MANUEL SABARIZ MACIEL (FICHA 2-41943/2009).
Montevideo, 25 de septiembre de 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25572 Oct 08- Oct 22

EDGARDO RAUL CATTERBERG (FICHA 2-31849/2009).
Montevideo, 25 de septiembre de 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25578 Oct 08- Oct 22

HECTOR FRANCISCO SEGU (FICHA 2-35471/2009).
Montevideo, 19 de agosto de 2009.
DRA. A. UGARTEMENDIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25583 Oct 08- Oct 22

RAMON OSCAR VALVERDE TAMBINI (FICHA 2-33559/2009).
Montevideo, 15 de septiembre de 2009.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25628 Oct 08- Oct 22

RAUL ABELARDO ORTIZ SOSA y GLADYS ROMANA ARCE PEREIRA (FICHA 2-41788/2009).
Montevideo, 25 de septiembre de 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25699 Oct 09- Oct 23

LOYOLA MARIA ROMERO RODRIGUEZ (FICHA 2-36399/2009).
Montevideo, 7 de septiembre de 2009.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25777 Oct 09- Oct 23

HECTOR SILVIO AGEMIAN MARRERO (FICHA 2-42249/2009).
Montevideo, 2 de octubre de 2009.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25820 Oct 13- Oct 26

ANTONIO DOMINGUEZ RODRIGUEZ (FICHA 2-38625/2009).
Montevideo, 30 de septiembre de 2009.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 26107 Oct 14- Oct 27

JOSE MARIA SEOANE CES (FICHA 2-38623/2009).
Montevideo, 30 de septiembre de 2009.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 26108 Oct 14- Oct 27

ELBIO MELJEM MELJEM ó ELBIO MELGEM (FICHA 2-30806/2009).
Montevideo, 16 de septiembre de 2009.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 26271 Oct 15- Oct 28

SARA GLADYS de MEDINA ROCHE (FICHA 2-39713/2009).
Montevideo, 15 de septiembre de 2009.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 26281 Oct 15- Oct 28

HECTOR D'ATRI MAZZA (FICHA 2-39940/ 2009).
Montevideo, 25 de septiembre de 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 26319 Oct 15- Oct 28

SORALIA PINTOS TECHEIRA (FICHA 2-21889/2009).
Montevideo, 30 de septiembre 2009.
Dra. Amelia Ugartemedia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 26323 Oct 15- Oct 28

VIGESIMO TURNO

HECTOR ANGEL CUROTTI GANZO (FICHA 2-35520/2009).
Montevideo, 7 de septiembre de 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25044 Oct 05- Oct 19

ELBIO ORLANDO RODRIGUEZ (FICHA 2-26888/2009).
Montevideo, 30 de junio de 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25446 Oct 07- Oct 21

ENRIQUE SARANDI TEMESIO SPORTUZO (FICHA 2-41418/2009).
Montevideo, 25 de septiembre de 2009.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 25614 Oct 08- Oct 22

LILIA SABINA COSTAS PEREZ ó COSTA PEREZ (FICHA 2-28967/2009).
Montevideo, 2 de octubre de 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25651 Oct 09- Oct 23

MARIO NIBELLY SANZ ALVAREZ (FICHA 2-33756/2009).
Montevideo, 7 de septiembre de 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25749 Oct 09- Oct 23

JORGE JOSE BELLO PIRO (FICHA 2-38845/2009).
Montevideo, 2 de octubre de 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25941 Oct 13- Oct 26

VIGESIMOPRIMER TURNO

FRANCISCO DOMÍNGUEZ SANTOS (IUE 2-31815/2009).
Montevideo, 26 de agosto de 2009.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25162 Oct 05- Oct 19

SABINO SANTIAGO COLLAZO MARTINEZ (IUE 2-35626/2009).
Montevideo, 1 de septiembre de 2009.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25274 Oct 06- Oct 20

IRMA VERGA TUR (IUE 2-30986/2009).
Montevideo, 15 de septiembre de 2009.
Esc. Alma Maldonado, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 25920 Oct 13- Oct 26

ANDRÉS PROTO AMOZA RODRIGUEZ o ANDRÉS PROTO AMOZA RODRIGUEZ de LIMA (IUE 2-39717/2009).
Montevideo, 8 de septiembre de 2009.
Esc. ADRIANA C. LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25974 Oct 14- Oct 27

JOSE LUIS LOBATO MENDEZ, ASUNCION CASURIAGA CRUZ y MARIA CRISTINA LOBATO CASURIAGA (IUE 2-34964/2009).
Montevideo, 10 de septiembre de 2009.
Esc. Alma Maldonado, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 26125 Oct 14- Oct 27

FLORENCIO ERNESTO RECALDE OTERO y ERNESTO ALFONSO RECALDE MAGLIANO (IUE 2-29962/2009).
Montevideo, 23 de septiembre de 2009.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 26130 Oct 14- Oct 27

GLADYS ESMERALDA BENITEZ GONZALEZ (IUE 2-37389/2009).
Montevideo, 10 de septiembre de 2009.
Esc. Alma Maldonado, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 26285 Oct 15- Oct 28

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

DOLORES LEON AGRASO (IUE 2-40767/2009).
Montevideo, 18 de septiembre de 2009.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 25179 Oct 06- Oct 20

JOSE MARÍA PASTORINO GUZZO (IUE 2-38282/2009).
Montevideo, 7 de septiembre de 2009.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 25193 Oct 06- Oct 20

RAMÓN ÁNGEL VERA RODRÍGUEZ, MARIO WALTER VERA de los SANTOS, MIGUEL ÁNGEL VERA de los SANTOS (IUE 63-435/1997).
Montevideo, 20 de mayo de 2009.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 25577 Oct 08- Oct 22

FERNANDO ROBERTO POMPINI MUÑOZ (IUE 2-38805/2009).
Montevideo, 7 de septiembre de 2009.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 25692 Oct 09- Oct 23

VICTORIA HALEGUA MELAMED o VICTORIA HALEGUA y JACOBO JAFFE o YAFFE LAROS (IUE 2-41916/2009).
Montevideo, 28 de septiembre de 2009.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 25921 Oct 13- Oct 26

DOLORES BURES SUÁREZ SUÁREZ (IUE 2-64786/2008).
Montevideo, 10 de febrero de 2009.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 25937 Oct 13- Oct 26

JULIO GÓMEZ GONZÁLEZ (IUE 2-42661/2009).
Montevideo, 30 de septiembre de 2009.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 26320 Oct 15- Oct 28

HÉCTOR AROSTIDES VALIN DÍAZ (IUE 2-42214/2009).
Montevideo, 28 de septiembre de 2009.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 26325 Oct 15- Oct 28

VIGESIMOTERCER TURNO

JOSE ENRIQUE VILLANUEVA SANCHEZ (FICHA 2-40522/2009).
Montevideo, 17 de septiembre de 2009.
PABLO D. MIJALOVICH, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 24945 Oct 02- Oct 16

JOSE MARIA ANTUÑA SUAREZ (FICHA 2-39275/2009).
Montevideo, 11 de septiembre de 2009.
PABLO D. MIJALOVICH, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 24952 Oct 02- Oct 16

CELMIRA TERESA DE CRECENZIO LERCARI (FICHA 2-36339/2009).
Montevideo, 4 de septiembre de 2009.
PABLO D. MIJALOVICH, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 24994 Oct 02- Oct 16

GONZALO VILASECA MARCHESI (FICHA 2-41303/2009).
Montevideo, 23 de septiembre de 2009.
PABLO D. MIJALOVICH, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 25005 Oct 02- Oct 16

MARIA GLORIA FERNANDEZ VOGEL BACHER o VOGELBACHER (FICHA 2-36692/2009).
Montevideo, 22 de septiembre de 2009.
PABLO D. MIJALOVICH, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 25006 Oct 02- Oct 16

NARCISO ELBIO MONTIEL LOZZANO (FICHA 2-39847/2009).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 11 de septiembre de 2009.
PABLO D. MIJALOVICH, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 25110 Oct 05- Oct 19

JORGE ANTONIO PEDRO CASTRO VOZA (FICHA 2-34851/2009).
Montevideo, 19 de agosto de 2009.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 25368 Oct 07- Oct 21

ALICIA OLGA CORREA REYES (FICHA 2-41655/2009).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 30 de septiembre de 2009.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 25495 Oct 08- Oct 22

JOSE CLAUDIO MARIÑO FUENTES (FICHA 2-35911/2009).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 3 de septiembre de 2009.
PABLO D. MIJALOVICH, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 25566 Oct 08- Oct 22

CECILIA RUTH CASCO SILVEIRA (FICHA 2-41485/2009).
Montevideo, 23 de septiembre de 2009.
PABLO D. MIJALOVICH, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 25786 Oct 09- Oct 23

FILOMENA SANDONATO IANNUZZI y SANTOS ANTONIO MAZZIOTTI SANDONATO (FICHA 2-40184/2009).
Montevideo, 17 de septiembre de 2009.
PABLO D. MIJALOVICH, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 25868 Oct 13- Oct 26

CARLOS RAUL AMORETTI GODONI e IRMA ESTHER SACCO LOMBARDI (FICHA 2-42115/2009).
Montevideo, 30 de septiembre de 2009.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 25919 Oct 13- Oct 26

ELVIRA GARCIA FERNANDEZ, MANUEL JOSE RAMON TILVE y JOSE LUIS TILVE GARCIA (FICHA 2-29750/2009).
Montevideo, 8 de septiembre de 2009.
PABLO D. MIJALOVICH, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 26057 Oct 14- Oct 27

CARLOS HECTOR BADANO ESPINA (FICHA 2-41970/2009).
Montevideo, 30 de septiembre de 2009.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 26268 Oct 15- Oct 28

BLAS ANGEL CILENTO CIRIGLIANO (FICHA 2-38313/2009).
Montevideo, 17 de septiembre de 2009.
PABLO D. MIJALOVICH, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 26318 Oct 15- Oct 28

VIGESIMOCUARTO TURNO

MANUEL ZEBALLOS FERNANDEZ (FICHA 2-40512/2009).
Montevideo, 23 de septiembre de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25092 Oct 05- Oct 19

CELESTE AIDA SANCHEZ (FICHA 2-30331/2009).
Montevideo, 23 de septiembre de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25280 Oct 06- Oct 20

MARIA AMANDA MUENZO (FICHA 2-37234/2009).
Montevideo, 11 de septiembre de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25330 Oct 07- Oct 21

TEODILA NICANDRA MOYANO ARANDA o MIRANDA y AMILCAR BONACCI BERTUCELLI (FICHA 2-16745/2009).
Montevideo, 11 de mayo de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25391 Oct 07- Oct 21

ELDA GLADYS YBAÑEZ o IBAÑEZ MORALES e IRMA ELIDA IBAÑEZ MORALES (FICHA 2-23074/2009).
Montevideo, 9 de septiembre de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25452 Oct 07- Oct 21

MARIA MERCEDES GILARDONI COLLAZO (FICHA 2-35268/2009).
Montevideo, 30 de septiembre de 2009.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 25454 Oct 07- Oct 21

SANTOS RAUL RUIZ MAYERO (FICHA 2-31701/2009).
Montevideo, 19 de agosto de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25559 Oct 08- Oct 22

ANGELITA PEREGRINA MARTEL GONZALEZ o GONGALEZ (FICHA 2-32175/2009).
Montevideo, 21 de septiembre de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25574 Oct 08- Oct 22

MANUEL FUENTES CARDAMA (FICHA 2-31381/2009).
Montevideo, 19 de agosto de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25691 Oct 09- Oct 23

MARIA INES NOCEDAL PUENTES (FICHA 2-41975/2009).

Montevideo, 23 de septiembre de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25751 Oct 09- Oct 23

JULIO CESAR LUPINACCI GABRIEL (FICHA 2-32429/2009).
Montevideo, 19 de agosto de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 26063 Oct 14- Oct 27

LUIS ALBERTO ROMAN (FICHA 2-39113/2009).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 30 de septiembre de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 26203 Oct 15- Oct 28

MARIO LADO (FICHA 2-39266/2009).
Montevideo, 30 de septiembre de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 26232 Oct 15- Oct 28

VIGESIMOQUINTO TURNO

ROSA TERESA LERETE FUNDARE (FICHA 2-38547/2009).
Montevideo, 4 de septiembre de 2009.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 25088 Oct 05- Oct 19

GLORIA NELSA MONTES DE OCA DOMENECH (FICHA 2-42162/2009).
Montevideo, 29 de septiembre de 2009.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 25573 Oct 08- Oct 22

HECTOR EDUARDO DE LEON SILVA (FICHA 2-39687/2009).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 9 de septiembre de 2009.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 25599 Oct 08- Oct 22

ANGELA MARIA FALLA OGANDO (FICHA 66-47/2008).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 16 de septiembre de 2009.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 25659 Oct 09- Oct 23

TERESA RENEE SILVA MONTANS (FICHA 2-39826/2007).
Montevideo, 14 de agosto de 2009.
ESC GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 25690 Oct 09- Oct 23

ANASTASIOS ó ANASTASIO SEZEÑAS ó SEZENIA ó SEZENA ó SEYEÑAS ó SEYEÑA MADIANOU ó MADIANU ó MADIANON y EFTIJIA ó EFTIGIA ó EFTIHIA ó ESTIJILIA ó FELICIA MPELEGRIS ó VELEGRIS ó BELEGRI RUSU ó RUSSO (FICHA 2-64087/2008).
Montevideo, 21 de enero de 2009.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25696 Oct 09- Oct 23

DAVID GAISTOT CHMIEL (FICHA 2-41714/2009).
Montevideo, 29 de septiembre de 2009.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 25700 Oct 09- Oct 23

VACLAVAS SAMATAVICIUS SILAUSKAS (FICHA 2-39413/2009).
Montevideo, 10 de septiembre de 2009.
ESC GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 25764 Oct 09- Oct 23

ANGEL PUGLISI FABBIANI (FICHA 2-41508/2009).
Montevideo, 29 de septiembre de 2009.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 25929 Oct 13- Oct 26

CARMEN DIANO (FICHA 2-35198/2009).
Montevideo, 18 de agosto de 2009.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 26117 Oct 14- Oct 27

GERVASIO ARTIGAS SABIA CARRATU (FICHA 2-41228/2009).
Montevideo, 29 de septiembre de 2009.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 26277 Oct 15- Oct 28

CARLOS ALBERTO SUAREZ VARO y ADRIANA ELIA SUAREZ BENITEZ (FICHA 2-29729/2009).
Montevideo, 30 de julio de 2009.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 26302 Oct 15- Oct 28

VIGESIMOSEXTO TURNO

MARIA ANGELICA BATISTA GRAPPIOLO (FICHA 2-39898/2009).
Montevideo, 15 de septiembre de 2009.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 24996 Oct 02- Oct 16

CUSTODIO FRUGONI ARIGON e IRMA MAGDALENA BRUNI (FICHA 2-40099/2009).
Montevideo, 15 de septiembre de 2009.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 25156 Oct 05- Oct 19

LUIS ALFREDO CASANOVA y MARIA LUISA MARTINEZ CAMEJO (FICHA 2-42797/2009).
Montevideo, 29 de septiembre de 2009.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 25301 Oct 06- Oct 20

MARTA NELLY BALLINI GRAÑA y ANTONIO ROMULO SCHWEDT CHANGARELLO o GENEARELLI (FICHA 2-36477/2009).
Montevideo, 28 de agosto de 2009.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 25697 Oct 09- Oct 23

BERNABE FELIX MOROY SUETA (FICHA 2-33091/2006).
Montevideo, 5 de julio de 2007.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 25909 Oct 13- Oct 26

JUAN MARCELO PIÑEIRO GONZALEZ (FICHA 2-40998/2009).
Montevideo, 29 de septiembre de 2009.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 25997 Oct 14- Oct 27

DELIA MARIA MASSAFERRO PEIRANO (FICHA 2-38565/2009).
Montevideo, 29 de septiembre de 2009.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 26056 Oct 14- Oct 27

DULCE MARLIRA OLIVEIRA (FICHA 2-39172/2009).
Montevideo, 29 de septiembre de 2009.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 26129 Oct 14- Oct 27

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

ELVIRA SPOSITO o SPOCITO o ESPOSITO RICCIARDI o RICIARDI o RICHARDI o RECHALDA (FICHA 2-23622/2009).
Montevideo, 9 de septiembre de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 24974 Oct 02- Oct 16

ORLANDO CAMBEIRO LORENZO (FICHA 2-21572/2009).
Montevideo, 21 de julio de 2009.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25019 Oct 02- Oct 16

TORRES REDONDO WALTER IDALMIRO (FICHA 2-5508/2009).
Montevideo, 26 de marzo de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25158 Oct 05- Oct 19

MARÍA ELVIRA ETCHETO GARRIDO (FICHA 2-27133/2009).
Montevideo, 21 de julio de 2009.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25178 Oct 06- Oct 20

JUAN HARRY EYRE MARPLES (FICHA 2-38315/2009).
Montevideo, 29 de septiembre de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25248 Oct 06- Oct 20

JUAN RIVERO JARDON (FICHA 2-33282/2009).
Montevideo, 1 de septiembre de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25311 Oct 06- Oct 20

CARMEN SUSANA QUINTAS (FICHA 2-34228/2009).
Montevideo, 1 de septiembre de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25332 Oct 07- Oct 21

NILDA BEATRIZ MERCHAN (FICHA 2-40440/2009).
Montevideo, 29 de septiembre de 2009.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25629 Oct 08- Oct 22

ANGEL FLORO BRINGA y FRANCISCA o FRANCISCA PAULA GONZALEZ SAGARDOY (FICHA 2-26903/2009).

Montevideo, 29 de septiembre de 2009.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25866 Oct 13- Oct 26

ELSIRA ALLO AMADO (FICHA 2-39750/2009).
Montevideo, 30 de septiembre de 2009.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 26168 Oct 15- Oct 28

BLANCA LILA PEREZ OTEGUI (FICHA 2-42192/2009).
Montevideo, 29 de septiembre de 2009.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 26233 Oct 15- Oct 28

BAJLA o BERTA BOCIAN BOCIAN o BOCIAN o BOCIAN de GERTNER (FICHA 2-37560/2009).
Montevideo, 11 de septiembre de 2009.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 26234 Oct 15- Oct 28

CANDIDO FERNANDEZ RODRIGUEZ y ROSA CEVERINA o SEVERINA PIRIZ (FICHA 2-43284/2009).
Montevideo, 30 de septiembre de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 26251 Oct 15- Oct 28

OLGA YOLANDA QUINTELA PEREZ (FICHA 2-41060/2009).
Montevideo, 30 de septiembre de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 26305 Oct 15- Oct 28

NINA GRECZANIK GOLOVANCHUK (FICHA 2-40695/2009).
Montevideo, 30 de septiembre de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 26306 Oct 15- Oct 28

OTILIA DA ROSA FERREIRA (FICHA 2-42491/2009).
Montevideo, 30 de septiembre de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 26308 Oct 15- Oct 28

VIGESIMOCTAVO TURNO

MARIA CATALINA BARREIRO INFANTINI (FICHA 2-30020/2009).
Montevideo, 28 de julio de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25084 Oct 05- Oct 19

RAMONA DENIS (FICHA 2-39145/2009).
Montevideo, 23 de septiembre de 2009.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25093 Oct 05- Oct 19

RAMONA ARIAS CAMEJO (FICHA 2-40688/2009).
Montevideo, 21 de septiembre de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25192 Oct 06- Oct 20

GLORIA NYDIA GOMEZ PEREZ (FICHA 2-39969/2009).
Montevideo, 23 de septiembre de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25382 Oct 07- Oct 21

ROSINA MARIA VALLINO FIORE (FICHA 2-17171/2009).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 23 de septiembre de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 25422 Oct 07- Oct 21

MARIA DEL VALLE AMARAL PEREIRA DA TERRA (FICHA 2-40894/2009).
Montevideo, 24 de septiembre de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25844 Oct 13- Oct 26

ANA VERONICA FRANÇA CABRERA o ANNA VERONICA FRANCA CABRERA (FICHA 2-40442/2009).
Montevideo, 23 de septiembre de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25971 Oct 14- Oct 27

MARIA ELISA MURO MASSINI (FICHA 2-41990/2009).
Montevideo, 30 de septiembre de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 26274 Oct 15- Oct 28

GLORIA DE MARIA ABATTE FERNANDEZ (FICHA 2-42142/2009).
Montevideo, 1 de octubre de 2009.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 26321 Oct 15- Oct 28

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ANGELA LUISA RODRIGUEZ ALVEZ y HOMERO OLIVERA RIBEIRO (FICHA 156-314/2009).
Auxiliado de pobreza.
Artigas, 28 de agosto de 2009.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 25667 Oct 09- Oct 23

TERCER TURNO

MIRIAM KAISER FLORES (FICHA 461-428/2009).
Artigas, 28 de septiembre de 2009.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 25668 Oct 09- Oct 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

PRIMER TURNO

CARLOS MAVEL LESCANO DIAZ y DELIA IDA TESSADRI (IUE 157-154/2009).
Bella Unión, 24 de agosto de 2009.
Esc. Pablo J. Somacal, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 25860 Oct 13- Oct 26

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JULIO CESAR SANTURIO SANTURIO (IUE 168-428/2009).
Canelones, 18 de septiembre de 2009.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 25514 Oct 08- Oct 22

CARLOS ALBERTO de LEON ó DE LEON PERDOMO y MIRTA TERESA de LEON ó DE LEON PERDOMO (IUE 168-298/2009).
Canelones, 8 de septiembre de 2009.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 25662 Oct 09- Oct 23

TERCER TURNO

BLANCA ROSA MAGGIOR DOGLIOTTI (IUE 459-401/2009).
Canelones, 3 de septiembre de 2009.
Dra Esc Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 25056 Oct 05- Oct 19

MARIA ELENA RODRIGUEZ; LUIS OBISPO GALVAN ó GALBAN PARAVEZ y HEBER CONO GALVAN RODRIGUEZ (IUE 459-913/2008).
Canelones, 2 de febrero de 2009.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra Garcia, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 25431 Oct 07- Oct 21

LORENZO HUMBERTO GONZALEZ ESPINOSA (IUE 459-415/2009).
Canelones, 3 de septiembre de 2009.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 25513 Oct 08- Oct 22

CARLOS ALBERTO CACERES SUAREZ (IUE 459-431/2009).
Canelones, 2 de octubre de 2009.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 25661 Oct 09- Oct 23

ELBA AZUZENA INMEDIATO CLEDON (IUE 459-367/2009).
Canelones, 3 de septiembre de 2009.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 26227 Oct 15- Oct 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

MARIA ELENA HERNANDEZ y MEDARDO AURELIANO LENZI SECCO (FICHA IUE 440-1377/2009).
Las Piedras, 14 de septiembre de 2009.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 25095 Oct 05- Oct 19

JUANITA INES CAMPI GRASSO (FICHA 440-1275/2009).
Las Piedras, 26 de agosto de 2009.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 25934 Oct 13- Oct 26

ERNESTO CLODINO LENZI SECCO y TEOFILO VENICIO LENZI SECCO (FICHA IUE 458-1314/2009).
Las Piedras, 25 de septiembre de 2009.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 26064 Oct 14- Oct 27

MANUEL PRIMITIVO TEJEIRA TRIBELLI (FICHA 440-1512/2009).
Las Piedras, 30 de septiembre de 2009.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 26065 Oct 14- Oct 27

SEXTO TURNO

ANGEL NELSON de LEON GONZALEZ (IUE 458-1296/2009).
Las Piedras, 21 de septiembre de 2009.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25076 Oct 05- Oct 19

PEDRO PEREZ y RAQUEL MAGDALENA OLIVERA CAMPORA (FICHA IUE 458-12272009).
Las Piedras, 1 de septiembre de 2009.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25430 Oct 07- Oct 21

ANDRES PEREZ RODRIGUEZ (FICHA IUE 458-1322/2009).
Las Piedras, 17 de septiembre de 2009.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25456 Oct 07- Oct 21

OLGA CACHES BAZAN, JULIO MARTINEZ CACHES o CACHE y HECTOR CARLOS MARTINEZ CACHES (FICHA IUE 458-228/2009).
Las Piedras, 27 de agosto de 2009.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25935 Oct 13- Oct 26

NESTOR LINO FREITAS (FICHA IUE 458-927/2009).
Auxiliado de pobreza.
Las Piedras, 7 de septiembre de 2009.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 26019 Oct 14- Oct 27

CELVIO MARIA VITABAR y ELIDA MARCELINA RAVERA BREGANTE (FICHA IUE 458-1692/2008).
Las Piedras, 2 de abril de 2009.
Esc. Leticia Féola López, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 26275 Oct 15- Oct 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

MARIA ELIDA ALONSO o ALONZO y PETRONA IRMA LABORDE ALONZO (FICHA 175-620/2009).
Pando, 21 de septiembre de 2009.
Dra. Mariela Moraglio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 25118 Oct 05- Oct 19

JUAN DANIEL FIGUEIRA DE ABREU (FICHA 175-594/2009).
Pando, 21 de septiembre de 2009.
Dra. Mariela Moraglio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 25119 Oct 05- Oct 19

NERLY AMELIA RODRIGUEZ VAZQUEZ (FICHA 175-598/2009).
Pando, 14 de septiembre de 2009.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 25256 Oct 06- Oct 20

ALCIDES ORTIZ PIRIZ (FICHA 175-711/2009).
Pando, 23 de septiembre de 2009.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 25737 Oct 09- Oct 23

SANTIAGO ALFONSO CIGLIUTI DE LUCIA (FICHA 175-618/2009).
Pando, 26 de agosto de 2009.
Dra. Mariela Moraglio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 25739 Oct 09- Oct 23

FIDEL BRAULIO de LEON HERNANDEZ o FIDEL BRAULIO DE LEON HERNANDEZ (FICHA 175-525/2009).
Pando, 7 de septiembre de 2009.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 26207 Oct 15- Oct 28

JUAN CARLOS GONZALEZ DIVERIO (FICHA 175-372/2006).
Pando, 29 de septiembre de 2009.
Dra. Mariela Moraglio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 26208 Oct 15- Oct 28

GREGORIA ZULMA VIERA o VIERA PEREZ (FICHA 175-660/2009).
Pando, 23 de septiembre de 2009.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 26210 Oct 15- Oct 28

CUARTO TURNO

JULIO CESAR PANNONE SANCHEZ (FICHA 176-177/2009).
Pando, 14 de septiembre de 2009.
Dra. Mariela Moraglio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 25257 Oct 06- Oct 20

HÉCTOR ESTEBAN DOMINZAIN RODRIGUEZ (FICHA 176-750/2009).
Pando, 25 de septiembre de 2009.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 25554 Oct 08- Oct 22

LILIA DADOMO PONZETTI (FICHA 176-738/2009).
Pando, 25 de septiembre de 2009.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 25736 Oct 09- Oct 23

ADEMAR o ADHEMAR o LUCIANO ADEMAR VIERA o VIERA PEREZ (FICHA 176-705/2009).
Pando, 18 de septiembre de 2009.
Dra. Mariela Moraglio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 26209 Oct 15- Oct 28

LUIS LORENZO SANDOVAL MUNIZ (FICHA 176-201/2004).
Pando, 14 de septiembre de 2009.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 26211 Oct 15- Oct 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

JORGE SCORZA DURAN (IUE 179-287/2008).
Ciudad de la Costa, 30 de abril de 2008.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 26206 Oct 15- Oct 28

CUARTO TURNO

SOLITA RENEE OTTONELLO CHILINDRON (IUE 180-233/2008).
Ciudad de la Costa, 3 de septiembre de 2009.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 25258 Oct 06- Oct 20

HUGO OMAR VALERIO (IUE 180-567/2009).
Ciudad de la Costa, 14 de agosto de 2009.
SILVIA FREDA MUÑOZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25259 Oct 06- Oct 20

CARLOS HORACIO MARTINI LILLA (IUE 180-1082/2007).
Ciudad de la Costa, 21 de diciembre de 2007.
Dra. FLORENCE KEUROGLIÁN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25702 Oct 09- Oct 23

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

RICARDO DANIEL NOVO FAGUNDEZ (FICHA 207-303/2009).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 11 de septiembre de 2009.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 25238 Oct 06- Oct 20

JOSÉ MARINO ALVAREZ (FICHA 207-192/2009).
Melo, 19 de mayo de 2009.
GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25241 Oct 06- Oct 20

ANA MARÍA DOMINGUEZ PADRON (FICHA 207-430/2009).
Melo, 29 de septiembre de 2009.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 25371 Oct 07- Oct 21

RICARDO, MAMONE MARTINEZ (FICHA 207-414/2009).
Melo, 24 de septiembre de 2009.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 26189 Oct 15- Oct 28

MIGUEL ANGEL MENESES (FICHA 207-411/2009).
Melo, 25 de septiembre de 2009.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 26194 Oct 15- Oct 28

CUARTO TURNO

NAIR TOCHE COSTA GAMA (FICHA 208-432/2009).
Melo, 24 de septiembre de 2009.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 25235 Oct 06- Oct 20

JULIO CÉSAR PRIETO MORALES (FICHA 208-378/2009).
Melo, 4 de septiembre de 2009.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 25237 Oct 06- Oct 20

JUAN CARLOS PERDOMO (FICHA 208-425/2009).
Melo, 24 de septiembre de 2009.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 25370 Oct 07- Oct 21

LUIS MENESES ó MENESES DORNELL y LIDE JACINTA GOMEZ NUÑEZ ó JACINTA LIDE GOMEZ NUÑEZ ó LIDE GOMEZ NUÑEZ (FICHA 208-448/2009).
Melo, 5 de octubre de 2009.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 26195 Oct 15- Oct 28

QUINTO TURNO

LUIS ALBERTO DE MULA ZABALLA (FICHA 468-236/2009).
Melo, 13 de agosto de 2009.
Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
01) $ 2420 10/p 25240 Oct 06- Oct 20

ELVA BURGOS GARCIA (FICHA 468-335/2009).
Melo, 22 de septiembre de 2009.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 25362 Oct 07- Oct 21

ADALBERTO GALO BARROS GONZALEZ (FICHA 468-350/2009).
Melo, 24 de septiembre de 2009.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 25363 Oct 07- Oct 21

RIVERO ALVAREZ, JORGE EDUARDO (FICHA 468-169/2009).
Melo, 10 de junio de 2009.
Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
01) $ 2420 10/p 26173 Oct 15- Oct 28

PEDRO ALBERTO GONZALEZ ABREU (FICHA 468-295/2009).
Melo, 1 de septiembre de 2009.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 26188 Oct 15- Oct 28

EMIR BENTANCUR ALBERTI ó ALBERTTI (FICHA 468-106/2009).
Melo, 1 de octubre de 2009.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 26190 Oct 15- Oct 28

DOMINGO ALVEZ PEREZ (FICHA 208-301/2009).
Melo, 24 de septiembre de 2009.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 26191 Oct 15- Oct 28

QUINTINO SILVA MARQUEZ (FICHA 468-338/2009).
Melo, 18 de septiembre de 2009.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 26192 Oct 15- Oct 28

MARIO HUGO ALONSO (FICHA 468-737/2008).
Melo, 24 de octubre de 2008.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 26197 Oct 15- Oct 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

PRIMER TURNO

PEDRO ANTONIO GALLO ALONSO ó PEDRO ANTONIO ALONSO (IUE 209-99/2009).
Río Branco, 29 de julio de 2009.
ESC. MARÍA FERNANDA BOCAGE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25365 Oct 07- Oct 21

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDUARDO BERRETTA SALERNO (IUE 223-735/2009).
Colonia, 25 de septiembre de 2009.
Esc. JULIO UMPIÉRREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 25063 Oct 05- Oct 19

JULIETA MENEGAZ BERNARDI (IUE 223-716/2009).
Colonia, 24 de septiembre de 2009.
Esc. JULIO UMPIÉRREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 25065 Oct 05- Oct 19

JULIO CESAR DURAÑONA CUELLO y ARACELI LUISA ARBUET BORDONE (IUE 223-529/2009).
Colonia, 28 de julio de 2009.
Esc. JULIO UMPIÉRREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 25066 Oct 05- Oct 19

HILDO DINO PLAVAN ERNST (IUE 223-704/2009).
Colonia, 16 de septiembre de 2009.
Esc. JULIO UMPIÉRREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 25854 Oct 13- Oct 26

MARIA EMMA CALVET MARIS (IUE 223-568/2009).
Colonia, 16 de septiembre de 2009.
Esc. JULIO UMPIÉRREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 25855 Oct 13- Oct 26

TOMASA AREOPAGITA TORRES OLIVERA (IUE 223-314/2009).
Colonia, 30 de abril de 2009.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 25856 Oct 13- Oct 26

JOSE ANTONIO BERTOLETTI BOUVIER y GLADYS DABELINA CASTRO DIAZ (IUE 223-743/2009).
Colonia, 29 de septiembre de 2009.
Esc. JULIO UMPIÉRREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 25857 Oct 13- Oct 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

NELIDA CECILIA SUHR GALIZZI (IUE 227-263/2009).
Carmelo, 29 de mayo de 2009.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 25397 Oct 07- Oct 21

OMAR MARIO VIGGIANO CAYRUS (IUE 227-483/2009).
Carmelo, 26 de agosto de 2009.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 26006 Oct 14- Oct 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

JUANA ROMANIELLO ROMANIELLO (IUE 225-610/2009).
Rosario, 4 de septiembre de 2009.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25341 Oct 07- Oct 21

CARLOS MARIA VAZQUEZ DELEON (IUE 225-594/2009).
Rosario, 4 de septiembre de 2009.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25499 Oct 08- Oct 22

EDILBERTO ROZZA (IUE 225-637/2009).
Rosario, 10 de septiembre de 2009.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25501 Oct 08- Oct 22

DORIS MARLENE ADAN ROSTAGNOL (IUE 225-628/2009).
Rosario, 21 de septiembre de 2009.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25502 Oct 08- Oct 22

NELDA RENEE THOVE GUGELMEIER (IUE 225-693/2009).
Rosario, 1 de octubre de 2099.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25835 Oct 13- Oct 26

IRINEO ARAMIS BASUALDO RODRIGUEZ (IUE 225-638/2009).

Rosario, 1 de octubre de 2009.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25836 Oct 13- Oct 26

PLACIDO AMEDEO VISONA PONZA (IUE 225-650/2009).
Rosario, 1 de octubre de 2009.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25837 Oct 13- Oct 26

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ELBIA GONZALEZ FAGUNDEZ y WALCKER NOLBERTO MUNIZ PEREZ (IUE 241-484/2009).
Durazno, 14 de septiembre de 2009.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 25295 Oct 06- Oct 20

LUIS ALFREDO ARIAS ETCHEVERRY (IUE 241-312/2009).
Durazno, 17 de junio de 2009.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 25297 Oct 06- Oct 20

FRANCISCA MENESES ALPUY (IUE 241-471/2009).
Durazno, 9 de septiembre de 2009.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 25298 Oct 06- Oct 20

HÉCTOR VOLPI CASTRO (IUE 241-486/2009).
Durazno, 14 de septiembre de 2009.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 25680 Oct 09- Oct 23

MARY GALLI MORAN (IUE 241-513/2009).
Durazno, 28 de septiembre 2009.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 26218 Oct 15- Oct 28

TERCER TURNO

EDUARDO WASHINGTON GELOS BAYLEY (IUE 242-480/2009).
Durazno, 9 de septiembre de 2009.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 24942 Oct 02- Oct 16

VIRGILIO AVELLANEDA PEREZ (IUE 242-494/2009).
Durazno, 14 de septiembre de 2009.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 24943 Oct 02- Oct 16

ALFREDO BENZO BORDERRE (FICHA 161/2001).
Durazno, 17 de mayo de 2001.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 25299 Oct 06- Oct 20

MARÍA ZULMA LOPEZ BALADON (IUE 242-516/2009).
Durazno, 28 de septiembre de 2009.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25681 Oct 09- Oct 23

BEATRIZ ZULY VERA ALVAREZ (IUE 242-589/2008).
Durazno, 12 de diciembre de 2008.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25682 Oct 09- Oct 23

DARDO CÉSAR RIVERO SANCHEZ (IUE 242-388/2009).
Durazno, 13 de agosto de 2009.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25684 Oct 09- Oct 23

SAVINA VICENTA BUDES (IUE 242-30009/1997).
Durazno, 3 de febrero de 2009.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25685 Oct 09- Oct 23

FELIX LAPAZ, AIDA DEL CARMEN GRAJALES de LAPAZ y YOLANDA MARGOT LAPAZ GRAJALES (FICHA 153/99).
Durazno, 3 de junio de 1999.
Esc. Ma. VIRGINIA DELL'OCA MOREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25861 Oct 13- Oct 26

GIROLAMO CENOZ GULARTE (IUE 242-418/2009).
Durazno, 21 de agosto de 2009.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 26219 Oct 15- Oct 28

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LUCIANO SARRAUTE BATISTA (IUE 254-595/2009).
Trinidad, 22 de septiembre de 2009.
Ana Lucía Realini Invernizzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 25261 Oct 06- Oct 20

VILLARREAL DUGLIO, VALENTÍN (IUE 254-554/2009).
Trinidad, 28 de septiembre de 2009.
Ana Lucía Realini Invernizzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 25262 Oct 06- Oct 20

ELIDA AMADA RONDAN PEREZ (IUE 254-519/2009).
Trinidad, 22 de septiembre de 2009.
Ana Lucía Realini Invernizzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 25545 Oct 08- Oct 22

BUENAVENTURA MARIO PEREZ PEREZ (IUE 254-542/2009).
Trinidad, 16 de septiembre de 2009.
Ana Lucía Realini Invernizzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 25546 Oct 08- Oct 22

MIGUEL ANGEL FREDES RODRIGUEZ (IUE 254-607/2009).
Trinidad, 22 de septiembre de 2009.
Ana Lucía Realini Invernizzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 25547 Oct 08- Oct 22

HECTOR AMILCAR NACCARATO BOBENRIETH (IUE 254-621/2009).
Trinidad, 30 de septiembre de 2009.
Ana Lucía Realini Invernizzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 26201 Oct 15- Oct 28

RUBEN ORIBE CABRERA GABARROT (IUE 254-569/2009).
Trinidad, 16 de septiembre de 2009.
Ana Lucía Realini Invernizzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 26202 Oct 15- Oct 28

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GLADYS YOLANDA GERMÁN SANTANA (FICHA 260-580/2009).
Florida, 24 de septiembre de 2009.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 25591 Oct 08- Oct 22

BENITO RAMÓN PADRÓN y ÁNGELA IRMA PEREIRA BATISTA (FICHA 260-569/2009).
Florida, 29 de septiembre de 2009.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 25595 Oct 08- Oct 22

JULIO CÉSAR ARNELLI ANZA o ANSA y ANGELA ROSA POGGI (FICHA 260-591/2009).
Florida, 30 de septiembre de 2009.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 26246 Oct 15- Oct 28

TERCER TURNO

JULIO MARÍA FURIATI o FURIATTI o FURIATI MORELA o FURIATI MORELLA o FURIATTI MORELLA (FICHA 261-487/2009).
Florida, 9 de septiembre de 2009.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 25593 Oct 08- Oct 22

MARÍA ESTHER DIANESI o DIANESSI MÉNDEZ y VICTORIO ALVAREZ SÁNCHEZ (FICHA 261-151/2009).
Florida, 20 de mayo de 2009.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 25594 Oct 08- Oct 22

KLEBER DE LIZARZA o de LIZARZA GARCÍA (FICHA 261-377/2009)
Florida, 5 de agosto de 2009.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 26244 Oct 15- Oct 28

MANUELA RUEDA QUIROGA (FICHA 261-312/2009).
Florida, 20 de julio de 2009.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 26245 Oct 15- Oct 28

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

WALTER HUGO PERDOMO CABRERA (IUE 274-434/2009).

Minas, 27 de agosto de 2009.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 25406 Oct 07- Oct 21

ISABEL CALVO FALERO (IUE 274-478/2009).
Minas, 14 de septiembre de 2009.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 25407 Oct 07- Oct 21

MABEL OLGA BONILLA BATISTA (IUE 274-436/2009).
Minas, 27 de agosto de 2009.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 26043 Oct 14- Oct 27

MIRIAN ELBA CARDOZO RIAÑO (IUE 274-435/2009).
Minas, 27 de agosto de 2009.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 26044 Oct 14- Oct 27

IRIS VIOLETA MOYANO PEREIRA y LUCIO CLODOMIRO CISNEROS PEREIRA (IUE 274-422/2009).
Minas, 14 de septiembre de 2009.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 26047 Oct 14- Oct 27

TERCER TURNO

MARIA DELIA PRIETO MORALES (IUE 432-153/2008).
Minas, 23 de abril de 2008.
Esc. Luján de León Laun, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 25405 Oct 07- Oct 21

FELIX ESPINOSA MALO (IUE 432-457/2009).
Minas, 14 de septiembre de 2009.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 26041 Oct 14- Oct 27

RODOLFO VILLALBA y RENEE LUZARDO MARTINEZ (IUE 432-235/2009).
Minas, 28 de septiembre de 2009.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 26042 Oct 14- Oct 27

DELFINA RAMONA RAMOS URTIBEREA (IUE 432-615/2008).
Minas, 20 de noviembre de 2008.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 26046 Oct 14- Oct 27

MARIO HORACIO GULVENZO RODRIGUEZ (IUE 432-470/2009).
Minas, 28 de septiembre de 2009.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 26049 Oct 14- Oct 27

ADELINA DELFINA GONZALEZ CORNELLI (IUE 432-453/2009).
Minas, 14 de septiembre de 2009.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 26050 Oct 14- Oct 27

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ELDA ARANZAZU ALVAREZ TEJERA (FICHA 284-533/2009).
Maldonado, 1 de octubre de 2009.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 26177 Oct 15- Oct 28

TERCER TURNO

ROSALINA SOLE NADAL (FICHA 285-475/2009).
Maldonado, 4 de septiembre de 2009.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 26178 Oct 15- Oct 28

MARIA RAMONA AYUSTO ACUÑA (FICHA 285-533/2009).
Maldonado, 15 de septiembre de 2009.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 26294 Oct 15- Oct 28

OCTAVO TURNO

JULIO CESAR PERDOMO PEREZ (FICHA 286-281/2009).
Maldonado, 9 de junio de 2009.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 25345 Oct 07- Oct 21

RUBEN MILTON KAHRS CARMONA (FICHA 286-1048/2008).
Maldonado, 30 de septiembre de 2009.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 26176 Oct 15- Oct 28

MARIA MARGARITA LOPEZ ZAFFARONI (FICHA 286-642/2009).
Maldonado, 30 de septiembre de 2009.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 26179 Oct 15- Oct 28

HILDA TEODORA GALLETO GONZALEZ (FICHA 286-436/2008).
Maldonado, 14 de mayo de 2008.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 26180 Oct 15- Oct 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

RAMONA DALMACIA ACOSTA COSTA y LUIS OBDULIO DE LEON CURBELO (FICHA 456-481/2009).
San Carlos, 7 de septiembre de 2009.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25143 Oct 05- Oct 19

WALDEMAR PEDRAJA NUÑEZ (FICHA 456-425/2009).
San Carlos, 14 de agosto de 2009.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25146 Oct 05- Oct 19

ELIAS DOMINGO ROBAINA TUYA (FICHA 456-508/2009).
San Carlos, 15 de septiembre de 2009.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25147 Oct 05- Oct 19

JUAN ISIDORO PEREZ UMPIERREZ (FICHA 456-528/2009).
San Carlos, 22 de septiembre de 2009.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 26181 Oct 15- Oct 28

LAURA EMILIA RODRIGUEZ TORT (FICHA 456-178/2009).
San Carlos, 27 de abril de 2009.
Dra. Esc. Natalia Guasco Perrone, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 26182 Oct 15- Oct 28

NICOLAS NERY GONZALEZ ARBELO (FICHA 456-521/2009).
San Carlos, 18 de septiembre de 2009.
Esc. Elsa Lorenzo Figueroa, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 26183 Oct 15- Oct 28

EDUARDA ROSA ZENDRON CASTRO (FICHA 456-520/2009).
San Carlos, 18 de septiembre de 2009.
Esc. Elsa Lorenzo Figueroa, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 26184 Oct 15- Oct 28

PEDRO WASHINGTON DE LEON BIANCHI (FICHA 456-421/2009).
San Carlos, 13 de agosto de 2009.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 26185 Oct 15- Oct 28

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

RICARDO PIGNATA FERRIGNO (IUE 300-697/2009).
Paysandú, 15 de septiembre de 2009.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 24938 Oct 02- Oct 16

VICTOR FAGUNDEZ SILVA (IUE 300-754/2009).
Paysandú, 21 de septiembre de 2009.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 25525 Oct 08- Oct 22

MARIA HERMINIA UDAQUIOLA (IUE 300-604/2009).
Paysandú, 13 de agosto de 2009.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 25529 Oct 08- Oct 22

FELIX ELBIO COCCHI PETRONI (IUE 300-659/2009).
Paysandú, 21 de septiembre de 2009.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 25530 Oct 08- Oct 22

NERIS ESTEBAN AYENDE GULARTE (IUE 300-367/2009).
Paysandú, 29 de mayo de 2009.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 25531 Oct 08- Oct 22

ANA ESTHER DIFILIPPE RUEDA o DIFILIPPI RUEDA (IUE 300-789/2009).
Paysandú, 29 de septiembre de 2009.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 25532 Oct 08- Oct 22

TERCER TURNO

JOSE ANTONIO DIAZ BALDERRAMOS y MARIA AIDA o AIDA ACEVEDO BARRIA (IUE 301-349/2009).

Paysandú, 14 de septiembre de 2009.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 24934 Oct 02- Oct 16

IRMA ERRAMUSPE VALIENTE DE POGGIO (IUE 301-651/2009).
Paysandú, 17 de septiembre de 2009.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 24937 Oct 02- Oct 16

LILIA ESTHER MINETTI ANZARDO (IUE 301-575/2009).
Paysandú, 7 de septiembre de 2009.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 24940 Oct 02- Oct 16

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

AMERICO, GARCIA MUÑIZ o MUNIZ (FICHA 317-312/2009).
Fray Bentos, 4 de agosto de 2009.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 26162 Oct 15- Oct 28

FLORES MARIO JESUS (FICHA 317-263/2008).
Fray Bentos, 7 de mayo de 2008.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 26163 Oct 15- Oct 28

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

CELMAR LIMA URIOSTE (FICHA IUE 329-335/2009).
Rivera, 15 de septiembre de 2009.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25073 Oct 05- Oct 19

EUGENIO FERREIRA LAURINI; MARTINA SILVA ó DA SILVA DOS SANTOS y MARCELINO FERREIRA SILVA ó DA SILVA (FICHA 98/2003).
Rivera, 21 de marzo de 2003.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25223 Oct 06- Oct 20

OSVALDO OLIVERA DIAZ y ELSA OLIVERA MARTINS (FICHA IUE 329-289/2009).
Rivera, 7 de septiembre de 2009.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25828 Oct 13- Oct 26

CUARTO TURNO

JOSE RUBEN PEREIRA SUAREZ MACIEL DE OLIVERA y TILDA CHILDE VAZ o CHILIS VAZ o CHILES VAZ (FICHA IUE 330-470/2009).
Rivera, 17 de septiembre de 2009.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25492 Oct 08- Oct 22

QUINTO TURNO

SANTA CURBELO MERLADET y AURELIO PAEZ GOMEZ (FICHA IUE 462-431/2009).
Rivera, 17 de septiembre de 2009.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25074 Oct 05- Oct 19

NERY PEREIRA SUAREZ ECHEVERRIAGA (FICHA IUE 462-368/2009).
Rivera, 26 de agosto de 2009.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25075 Oct 05- Oct 19

JUAN BAUTISTA DAVILA DOS SANTOS, HELIA RANGEL TEIXEIRA y RUBEN VERAMAR TEIXEIRA DAVILA (FICHA IUE 462-400/2009).
Rivera, 17 de septiembre de 2009.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25488 Oct 08- Oct 22

LUIS ALBERTO TAPIA CAMACHO (FICHA IUE 462-389/2009).
Rivera, 17 de septiembre de 2009.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25829 Oct 13- Oct 26

JUAN CARLOS MENDOZA BLANCO e IVONNE GONZALEZ CONNIO (FICHA IUE 462-404/2009).
Rivera, 17 de septiembre de 2009.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 26158 Oct 15- Oct 28

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JUAN CARLOS MARTINEZ INZETA (FICHA 341-218/2009).
Auxiliado de pobreza.
Rocha, 16 de septiembre de 2009.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 24916 Oct 02- Oct 16

IRMA LARROSA MARTINEZ (FICHA 341-445/2009).
Rocha, 18 de septiembre de 2009.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 24920 Oct 02- Oct 16

CELEDONIA JUSTINA BARRIOS RODRIGUEZ (FICHA 341-441/2009).
Rocha, 18 de septiembre de 2009.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 25229 Oct 06- Oct 20

ABIGAIL o VIGAIL CALIMARES o CALIMARIS (FICHA 341-144/2009).
Auxiliado de pobreza.
Rocha, 18 de septiembre de 2009.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 25822 Oct 13- Oct 26

CARLOS JORGE SARACHAGA CURBELO (FICHA 341-471/2009).
Rocha, 1 de octubre de 2009.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 25975 Oct 14- Oct 27

KLEIN GONZALEZ LORENZO (FICHA 341-216/2009).
Rocha, 18 de agosto de 2009.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 26094 Oct 15- Oct 28

CUARTO TURNO

DON EDUARDO MIGUEL SALDAIN MASIELLO (FICHA 342-155/2009).
Rocha, 3 de abril de 2009.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 24918 Oct 02- Oct 16

ROBERTO PEREZ GONZALEZ (FICHA 342-310/2009).
Auxiliado de pobreza.
Rocha, 10 de septiembre de 2009.
Esc. Marta Fernández Pereyra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 24919 Oct 02- Oct 16

HUMBERTO ENRIQUE GARAY VERO (FICHA 342-530/2009).
Rocha, 28 de septiembre de 2009.
Esc. Marta Fernández Pereyra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25976 Oct 14- Oct 27

DON JUAN MARCIAL ABREU (FICHA 342-123/2005).
Rocha, 23 de mayo de 2007.
Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
01) $ 2420 10/p 26093 Oct 15- Oct 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

JUAN WALBERTO CONTRERA JARA (FICHA 343-110/2009).
Chuy, 11 de agosto de 2009.
Esc. Helena Baratta, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 25227 Oct 06- Oct 20

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

AVONDET BROCHINI, REINERIO REGINO (FICHA IUE 352-886/2009).
Salto, 7 de septiembre de 2009.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 24931 Oct 02- Oct 16

HITATEGUY SANCHEZ, LIVIA ESTHER (FICHA IUE 352-1334/2007).

Salto, 30 de noviembre de 2007.
Esc. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 25409 Oct 07- Oct 21

DE MARIA ROBLEDO, ELDA ETMER (FICHA IUE 352-994/2009).
Salto, 22 de septiembre de 2009.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 25410 Oct 07- Oct 21

CUESTAS, CAMILA CONSTANCIA (FICHA IUE 352-982/2009).
Salto, 22 de septiembre de 2009.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 25413 Oct 07- Oct 21

CECHINI VIANESSI, PASCUAL HECTOR (FICHA IUE 352-952/2009).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Salto, 21 de septiembre de 2009.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 25414 Oct 07- Oct 21

de los SANTOS, MARIA ELENA (FICHA IUE 352-1011/2009).
Salto, 22 de septiembre de 2009.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 25902 Oct 13- Oct 26

GUARINO BERTTONI ó BERTONI, JOSE ANTONIO (FICHA IUE 352-995/2009).
Salto, 22 de septiembre de 2009.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 25904 Oct 13- Oct 26

DOMINGUEZ NOGUERA, DORITA JULIA (FICHA IUE 352-929/2009).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Salto, 14 de septiembre de 2009.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 25908 Oct 13- Oct 26

CAMACHO IGARI, YOLANDA (FICHA IUE 352-907/2009).
Salto, 9 de septiembre de 2009.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 26216 Oct 15- Oct 28

SZMAGALCKY SENEK, ESPERANZA (FICHA IUE 352-1033/2009).
Salto, 1 de octubre de 2009.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 26312 Oct 15- Oct 28

TERCER TURNO

LLOBET TORRENS, ZULMA ESTHER (FICHA IUE 353-77/2008).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Salto, 31 de agosto de 2009.
Esc. Ángel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 24930 Oct 02- Oct 16

PAULINO LASAGUE, DOMINGO GENARO (FICHA IUE 353-1076/2009).
Salto, 25 de septiembre de 2009.
Esc. Ángel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
01) $ 2420 10/p 25411 Oct 07- Oct 21

RODRÍGUEZ, CARMELO GREGORIO - RODRÍGUEZ MILLER, CARLOS WALTER - MILLER ó MILLIER ó MILLER CASTRO, AMELIA PRUDENCIA (FICHA IUE 353-1067/2009).
Salto, 25 de septiembre de 2009.
Esc. Ángel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
01) $ 2420 10/p 25412 Oct 07- Oct 21

MACIEL NUÑEZ, NERY (FICHA IUE 353-1015/2009).
Salto, 16 de septiembre de 2009.
Esc. Ángel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
01) $ 2420 10/p 25901 Oct 13- Oct 26

NAVA FREDIANI, JUAN JOSÉ (FICHA IUE 353-992/2009).
Salto, 10 de septiembre de 2009.
Esc. Ángel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
01) $ 2420 10/p 25903 Oct 13- Oct 26

RESANO ó REZZANO, MANUEL ARANCIBIO (FICHA IUE 353-993/2009).
Salto, 10 de septiembre de 2009.
Esc. Ángel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
01) $ 2420 10/p 25905 Oct 13- Oct 26

MENONI VOLPI, JUAN ATILIO (FICHA IUE 353-1077/2009).
Salto, 25 de septiembre de 2009.
Esc. Ángel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
01) $ 2420 10/p 25906 Oct 13- Oct 26

FEDORCHUK ó FEDORCHUK ZAS ó ZAZ, LILA (FICHA IUE 353-793/2009).
Salto, 3 de agosto de 2009.
ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 26214 Oct 15- Oct 28

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PABLO RICARDO o PABLO o RICARDO ACOSTA RODRIGUEZ (FICHA 370-323/2009).
San José, 25 de junio de 2009.
Dra. Wilma Fernández Correa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25138 Oct 05- Oct 19

RAMON GERMAN SOSA MAGNE (FICHA 370-513/2009).
San José, 4 de septiembre de 2009.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 25139 Oct 05- Oct 19

OLGA TERESITA DIAZ LAESPIGA (FICHA 370-494/2009).
San José, 4 de septiembre de 2009.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 25538 Oct 08- Oct 22

NIVER EDGAR CABRERA AMESTOY (FICHA 370-490/2009).
San José, 4 de septiembre de 2009.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 25539 Oct 08- Oct 22

RUBEN ALDEMAR FONTES TEJERA (FICHA 370-541/2009).
San José, 22 de septiembre de 2009.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 25981 Oct 14- Oct 27

NELKY ANTONIA LOPEZ METTETIERI (FICHA 370-624/2009).
San José, 2 de octubre de 2009.
Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 26099 Oct 14- Oct 27

TERCER TURNO

ANTONIO MUSSINI CATEPON (FICHA 371-487/2009).
San José, 31 de agosto de 2009.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 25540 Oct 08- Oct 22

JULIA GARCIA PERDOMO (FICHA 371-503/2009).
San José, 31 de agosto de 2009.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 25978 Oct 14- Oct 27

LEON FLORENCIO PERDOMO SANCHEZ (FICHA 371-197/2009).
San José, 22 de abril de 2009.
Esc. SANTIAGO DURAN NUÑEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 25980 Oct 14- Oct 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

DOMINGA GONZALEZ REVERON (IUE 471-541/2009).
Libertad, 6 de octubre de 2009.
Esc. Adriana Vázquez Fresco, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 26100 Oct 14- Oct 27

ABEL JESUS ESPINOSA BARBOZA (IUE 471-603/2009).
Libertad, 6 de octubre de 2009.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 26101 Oct 14- Oct 27

VALENTINA PACI BIGONZI (IUE 471-692/2.009).
Libertad, 2 de octubre de 2009.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 26102 Oct 14- Oct 27

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

DANIEL JEFFERSON THOMPSON ANGENSCHEIDT (IUE 381.532/2009).
Mercedes, 18 de septiembre de 2009.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 24921 Oct 05- Oct 19

HILDA BENECH MALAN (IUE 381-466/2009).

Mercedes, 21 de agosto de 2009.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 25129 Oct 05- Oct 19

FAUSTINA MOREIRA MOREIRA (IUE 381.538/2009).
Mercedes, 15 de septiembre de 2009.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 25479 Oct 08- Oct 22

TERCER TURNO

MARIA ELENA PERDOMO PERALTA (IUE 431-325/2009).
Mercedes, 2 de septiembre de 2009.
Esc. Fiorella Guarino Gatti, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 25130 Oct 05- Oct 19

LUCRECIA MONTERO GERALDO (IUE 431-476/2009).
Mercedes, 15 de septiembre de 2009.
Esc. Fiorella Guarino Gatti, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 25480 Oct 08- Oct 22

IRMA BLANCA TORRES (IUE 431-172/ 2009).
Mercedes, 1 de junio de 2009.
Esc. FIORELLA GUARINO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25481 Oct 08- Oct 22

ROSARIO ABRAHAM BENAVIDEZ CAMERONI y ALBA LEOPOLDINA MASTROGIOVANNI SIERRA (IUE 431-452/2009).
Mercedes, 15 de septiembre de 2009.
Esc. Fiorella Guarino Gatti, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 25482 Oct 08- Oct 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

FLORENCIA DOROTEA MORALES FLEITAS (IUE 382-169/2009).
Dolores, 15 de septiembre de 2009.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 25077 Oct 05- Oct 19

SEGUNDO TURNO

MILTON RUBEN BONJOUR SILVA (IUE 443-194/2009).
Dolores, 8 de septiembre de 2009.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 25549 Oct 08- Oct 22

BRAULIO MANUEL MAGAYAN CARRO (IUE 443-112/2009).
Dolores, 9 de junio de 2009.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 25550 Oct 08- Oct 22

LEONARDO GILLES BERTON (IUE 443-202/2009).
Dolores, 21 de septiembre de 2009.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 26005 Oct 15- Oct 28

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARIA NAIR LAUZ PASTORINI (FICHA 397-258/2009).
Tacuarembó, 14 de septiembre de 2009.
Esc. Patricia JUSTO, Act. Adjunta.
01) $ 2420 10/p 25535 Oct 08- Oct 22

CUARTO TURNO

GINES PATRICIO o PATRICIO SOSA MUÑOZ e IRMA BARBOZA (FICHA 469-461/2009).
Tacuarembó, 10 de agosto de 2009.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 24929 Oct 02- Oct 16

FLORENCE RUTH CONATY RAVEN (FICHA 469-999/2009).
Tacuarembó, 16 de septiembre de 2009.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 25231 Oct 06- Oct 20

ANA LEODI GONZÁLEZ GONZÁLEZ o ANA LIODI GONZÁLEZ GONZÁLEZ (FICHA 469-440/2009).
Tacuarembó, 17 de septiembre de 2009.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 25232 Oct 06- Oct 20

LUIS OMAR RODRIGUEZ COITINHO (FICHA 469-524/2008).
Tacuarembó, 31 de julio de 2009.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 25536 Oct 08- Oct 22

RUBEN RAMAGLI BALESTRA (FICHA 469-1095/2009).
Tacuarembó, 17 de septiembre de 2009.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 25656 Oct 09- Oct 23

YENI COITIÑO NOBLE o YENI COITINHO NOBLE (FICHA 469-298/2009).
Tacuarembó, 17 de septiembre de 2009.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 25832 Oct 13- Oct 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

ISABELINO OSCAR GARCIA DA LUZ y HORDALIA MACHADO DA SILVA (IUE 463-236/2008).
Auxiliado de pobreza.
Paso de los Toros, 6 de agosto de 2009.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 24944 Oct 02- Oct 16

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

OSCAR SACIAS (FICHA 412-380/2009)
Treinta y Tres, 14 de agosto de 2009.
Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25255 Oct 06- Oct 20

JUAN EUGENIO BARBOZA (FICHA 412-453/2009).
Treinta y Tres, 11 de septiembre de 2009.
Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25718 Oct 09- Oct 23

TERCER TURNO

JOSE GARCIA SILVERA (FICHA 449-110/ 2007).
Treinta y Tres, 23 de septiembre de 2009.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 25719 Oct 09- Oct 23

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ROBERTO CARLOS PARADA (FICHA 284-501/2009).
Maldonado, 3 de septiembre de 2009.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 25144 Oct 05- Oct 19

RAMON TORRES GARCIA (FICHA 284-372/2009).
Maldonado, 22 de julio de 2009.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 25145 Oct 05- Oct 19

OCTAVO TURNO

CARLOS EDUARDO GARBERO (FICHA 286-594/2009).
Maldonado, 30 de septiembre de 2009.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 26187 Oct 15- Oct 28

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7ª Turno, se dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE DROETTI DAVITO y de MARCELINA MORETTA (ficha 2-33326/2009) citándose a todos los interesados por el término de treinta días
Montevideo, diecisiete de agosto de dos mil nueve. Dra. CLAUDIA SOSA, ACT. ADJ.
01) (Cta. Cte.) 30/p 22733 Set 14- Oct 26

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7ª Turno, se dispuso la apertura de la sucesión de EDISON DROETTI MORETTA (Ficha 54-264/2002) citándose a todos los interesados por el término de noventa días.
Montevideo, 30 de junio de 2009. Dra. CLAUDIA SOSA, ACT. ADJ.
01) (Cta. Cte.) 30/p 25233 Oct 06- Nov 18

OCTAVO TURNO

El Sr Juez Letrado de Familia de 8º Turno, en autos caratulados: "GONZALEZ LUNA, ANGEL ALCIDES- HERENCIA YACENTE" FA: 2-56227/2008; dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL ALCIDES GONZALEZ LUNA, haciéndose saber a los interesados.
Montevideo, 20 de JULIO de 2009.- Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 22732 Set 14- Oct 26

NOVENO TURNO

EDICTO
El Sr. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 9º TURNO, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA AMELIA COITINHO PRADIE de GALLARDO -HERENCIA YACENTE, Ficha 2-60892/2008, haciéndose saber a herederos, acreedores y demás interesados, por el plazo de 90 días (Art. 429.2 del C.G.P.) publicándose durante 30 días.
Montevideo, 3 de Setiembre de 2009.- Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 23284 Set 17- Oct 29

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de DECIMO TERCER TURNO, dictada en autos: "DANIELLI PASTORINO MARIA TERESA-SUCESION-" FICHA Nro. 53-153/1999, por Decreto Nro. 3499/2009 de fecha 19/08/2009, y Decreto Nro. 4170/2009 de fecha 22/09/2009, se intima mediante edictos por el plazo de 40 días a todo presunto heredero de la causante MARIA TERESA DANIELLI PASTORINO a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de tenerles por repudientes.-
Se deja constancia que los gestionantes poseen el BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Montevideo, 2 de octubre de 2009.- Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 25426 Oct 07- Oct 21

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:

Por disposicion del Señora Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "ALMEDA CARROZELLI O CARRIOZZOLO, WASHINGTON GEVE - SUCESION" - Ficha Nº 2-23939/2009, se cita, llama y emplaza a la señora MARIA ALEJANDRA ALMEDA CARDOZO, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 dias, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio.-
Montevideo, diez de Setiembre de dos mil nueve.- Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3333 10/p 24913 Oct 02- Oct 16

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 28º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARTULADOS "VIDARTE PELLEGRINO, ROSA ALDA - HERENCIA YACENTE", FICHA Nº 2-50165/2008, SE DISPUSO SE PUBLICARAN POR EL PLAZO DE TREINTA DIAS ANUNCIANDO EL FALLECIMIENTO DE ROSA ALDA VIDARTE PELLEGRINO, LLAMANDO A LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDARLE (ART. 429.2 DEL CGP).
Montevideo 5 de mayo de 2009. Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 22734 Set 14- Oct 26

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, dictado en autos caratulados: FORD, Joaquín María y FUENTES DE LEON, Carmen.- SUCESIONES.- FICHA 242-70/2007 según providencia Nº 3641/2009 de fecha 19/08/2009, SE CITA y EMPLAZA a los presuntos herederos, Ibraim Nathan FORD FUENTES y a Claudio FORD a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designación de Curador de Bienes, con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia.- Durazno, 27/08/2009.- Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4166 10/p 25296 Oct 06- Oct 20

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA C.O.E.T.C.

LA COOPERATIVA DE OBREROS Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE COLECTIVO CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA PARA EL 31 DE OCTUBRE DE 2009, A LA HORA 23.30 EN PRIMERA INSTANCIA DE CONVOCATORIA Y 00.30 EN SEGUNDA, EN EL LOCAL DEL COLEGIO "CINE MATURANA" SITO EN LA CALLE AGRACIADA Nro 3178, CON EL SIGUIENTE:
ORDEN DEL DIA:
1. INFORME DE LA MARCHA DE LA SOCIEDAD
2. AUTORIZACIÓN PARA QUE EL CONSEJO DIRECTIVO PROCEDA LA ENAJENACIÓN DE LOS BUSES PADRONES 130106, 130107, 130110, 130108, 130109, 124933, 125472, 135505 Y 125292
3. ESTABLECER QUE SE CONSIDERA MEDIOS DE TRANSPORTE DE LA COOPERATIVA (A LO QUE SE REFIERE EL ART. 44 DEL ESTATUTO SOCIAL) SOLAMENTE LOS BUSES QUE INTEGRAN LA FLOTA EN FORMA ACTIVA, PERDIENDO TAL CONDICIÓN AL SER DADOS DE BAJA Y DESAFECTADOS OFICIALMENTE POR RAZONES DE SUSTITUCIÓN, INADECUACIÓN O DETERIORO, PUDIENDO EL CONSEJO DIRECTIVO EN ESTAS SITUACIONES ENAJENARLOS SIN AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS.
4. SOLICITUD DEL SOCIO SR. WALTER DE SOUZA PARA QUE SE LE PERMITA VENDER Y COMPRAR EN FORMA SIMULTANEA PUDIENDO MANTENER SU CARGO DE GUARDA.
5. ELECCIÓN DE MODELOS Y MARCA DE LOS COCHES A RENOVAR.
6. ESTABLECER COMO CRITERIO GENERAL QUE CUANDO UN SOCIO FALTA AL SERVICIO EN LA MAÑANA O EN LA TARDE SE LE DESCUENTE POR CADA FALTA UN PRESENTISMO.
7. TRATAMIENTO A SEGUIR RESPECTO AL CAMBIO DE TAREAS POR ENFERMEDAD (NOTAS PRESENTADAS POR LOS SOCIOS JORGE ROJAS Y ALFREDO PERCIANTE).
8. SOLICITUD DE LOS SOCIOS SEÑORES KRIKOR KASARIAN Y WILMAR ALMEIDA DE QUE SE LE PAGUE AL SOCIO POR PARTE DE LA COOPERATIVA 24 JORNALES EN CASOS DE ENFERMEDAD TERMINAL O DONAR $ 1 POR DIA POR CADA COMPAÑERO EN ESA SITUACIÓN.
9. SOLICITUD DEL SOCIO SR. CARLOS RIVAS DE QUE SE INSTRUMENTE RUTAS AL PINAR TENIENDO EN CUENTA LA PROBLEMÁTICA DE TRASLADO DEL PERSONAL DE LA ZONA.
10. SOLICITUD DEL EX SOCIO SR. WALDEMIR VALCARCEL PARA PODER REINGRESAR A LA COOPERATIVA.

11. APELACIÓN DEL SOCIO SR. ROBERTO ALVAREZ RESPECTO A UNA SANCION QUE LE APLICO EL CONSEJO DIRECTIVO.
12. AUTORIZACION PARA ENAJENAR EL TERRENO DE LA CALLE SANTOS, PADRÓN NUMERO 49905
13. RATIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS A SEGUIR EN LA CONFECCIÓN DE LA PIRÁMIDE SALARIAL EN LO QUE RESPECTA AL TRATAMIENTO DE DAR A LOS CARGOS DESIGNADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO, (ENCARGADOS GENERALES, SUB ENCARGADOS Y ENCARGADOS DE SECCIÓN) TENIENDO EN CUENTA QUE NO EXISTE NORMATIVA ESPECIFICA EN EL CASO DE LAS COOPERATIVAS Y SUSCRIPCIÓN DE LOS RESPECTIVOS CONTRATOS.
14. DESIGNACIÓN DE TRES ASAMBLEÍSTAS PARA FIRMAR EL ACTA.
03) $ 5249 3/p 26066 Oct 14- Oct 16

DEUROSTAR S.A

Convócase los Accionistas de DEUROSTAR SA a la Asamblea Ordinaria a realizarse el 28 de Octubre de 2009 a las trece horas en Ituzaingó 1393 Esc. 402, Montevideo, para considerar el siguiente Orden del Día:
1) Memoria, Balance General y destino de los Resultados al 31 de Mayo de 2008 y 31 de Mayo de 2009.
2) Elección de Directores por un año.
La Asamblea se reunirá en segunda convocatoria una hora después.
EL DIRECTORIO.
03) $ 1000 3/p 26067 Oct 14- Oct 16

TRONGAL S.A

Convocáse los accionistas de TRONGAL S.A a la Asamblea Ordinaria a realizarse el 28 de octubre de 2009 las doce horas en Ituzaingó 1393 Esc. 402, Montevideo, para considerar el siguiente Orden del Día:
1) Memoria, Balance General y destino de los Resultados al 30 de setiembre de 2008 y 30 de setiembre de 2009.
2) Elección de Directores por un año.
La Asamblea se reunirá en segunda convocatoria una hora después.
EL DIRECTORIO.
03) $ 1000 3/p 26068 Oct 14- Oct 16

NILIBEN S.A.
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

Lugar: Av. Millán 3144.
Primera Convocatoria: hora 18.00
Segunda Convocatoria: hora 19.00
Día: 29 de Octubre de 2009.
De acuerdo a lo dispuesto en el Articulo 9° de los estatutos, se sita a los Socios a la Asamblea Extraordinaria para tratar el siguiente orden del día:
1. Aprobación de compra de cisterna.
2. Financiamiento de la misma.
3. Futura compra de tractor.
4. Ampliación de poderes otorgados a los directores en la Asamblea de fecha 21 de Julio de 2009.
5. Renovación o rectificación del Directorio actual.
6. Asuntos varios.
7. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
03) $ 1500 3/p 26069 Oct 14- Oct 16

U.C.O.T.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por este medio se convoca a los socios de la UNION COOPERATIVA OBRERA DEL TRANSPORTE (U.C.O.T.); a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA que se llevará a cabo el día 8 de noviembre de 2009 a la hora 0:30 en el local del CINE MATURANA, sito en la Av. Agraciada 3178 EL ORDEN DEL DIA SERÁ EL SIGUIENTE:
1- Autorización, conforme establece el Art. 31, numeral 3, literal b, del Estatuto Social, a efectos de la enajenación de los bienes inmuebles ubicados en la calle Sarandí 560 de la ciudad de Montevideo, unidades 101, 102 y 104.
2- Autorización, conforme establece el Art. 31, numeral 3, literal d, del Estatuto Social, para realizar reformas o mejoras en el inmueble social ubicado en Agustina Contucci de Oribe 2517 de la ciudad de Montevideo, en tanto las obras proyectadas superan el 30% del valor de tasación del mismo.
3- Presentación de informe a la masa social sobre proyecto de la Intendencia Municipal de Montevideo, para constituir nuevo Fondo de Financiamiento del Transporte Colectivo Urbano de Montevideo.
4- Designar dos socios para firmar el acta.
CONSEJO DIRECTIVO
07/10/2009.
03) $ 2499 3/p 26070 Oct 14- Oct 16

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 9 de los estatutos sociales y 345 de la ley Nº 16060 se convoca a los Sres. Accionistas de Onar SA para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 (dieciséis) de octubre de 2009 a las 19:00 horas en Senaqué 3536 con el objeto de tratar el siguiente orden del día:
1. Balance General, cuentas de pérdidas y ganancias, memoria y destino de los resultados de los ejercicios cerrados al 30 de junio de 2009.
2.. Designación y Remuneración del Directorio
3. Designación de un accionista para firmar el acta.
03) $ 1250 3/p 26092 Oct 14- Oct 16

CONVOCATORIA

TERMAL KANAREK S.A. COMUNICA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS QUE DEJA SIN EFECTO LA CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA DEL 23 DE OCTUBRE DE 2009 donde se preveía tratar el siguiente orden del día:
Designación de Presidente y Secretario de la asamblea.
Consideración de Balance, Resultados y Memoria del ejercicio 2008.
Designación de directorio.
Designación de accionistas para la firma del acta.
LA MISMA SERÁ CONVOCADA NUEVAMENTE A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE.
03) $ 1000 3/p 26143 Oct 14- Oct 16

CONVOCATORIA

Las Piedras, 09 de Octubre de 2009
Señores
Socios Cooperativistas
Presente
Ref: Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria
El Consejo Directivo de la COOPERATIVA REGIONAL DE ASISTENCIA MÉDICA INTEGRAL (C.R.A.M.I.), en Sesión del día 08 de octubre de 2009, resuelve convocar a Asamblea General Extraordinaria y cita a los Sres. Socios Cooperativistas para el día miércoles 18 de noviembre a las 19:30 hs., en la Casona de Javier de Viana (Bolivia S/Nº esquina Javier de Viana de la ciudad de Las Piedras) a efectos de tratar el siguiente:
Orden del día
1. Situación UNEDI
2. Propiedad "Javier de Viana"
3. Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta.
Dra. Graciela Scuadroni
Secretaria
Segundo llamado - 20:30 hs. (quórum mínimo para sesionar con los cooperativistas que estén presentes).
03) $ 2916 5/p 26261 Oct 15- Oct 21

CACECCOM
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

SE CONVOCA A LOS SOCIOS DE CACECCOM A LA SESION DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, QUE SE REALIZARA EN LA COOPERATIVA CACECCOM, SITA EN GUAYABO 1940 EL DIA JUEVES 5 DE NOVIEMBRE DEL 2009, A LAS 18.00 HORAS PRIMERA CITACION Y A LAS 19.00 HORAS LA SEGUNDA.-
ORDEN DEL DIA
1) LA MESA DA CUENTA DE QUE FUE REDACTADA EL ACTA DE LA SESION ANTERIOR, PASADA AL LIBRO RESPECTIVO Y FIRMADA POR LOS SOCIOS DESIGNADOS A TAL EFECTO.-
2) APROBACION DEL BALANCE GENERAL, MEMORIA ANUAL DEL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008.-
3) INFORME COMISION FISCAL BALANCE 2008.-
4) PARTES SOCIALES (ART. 25 INC. B DEL ESTATUTO).-
5) PLAN DE PRESTAMOS PARA EL EJERCICIO 2010/2011 (ART. 25 INC. C DEL ESTATUTO).
6) DESIGNACION DE DOS SOCIOS PRESENTES PARA FIRMAR EL ACTA.-
MIGUEL GRASSI, PRESIDENTE; DORA VIQUE, SECRETARIA.
03) $ 1750 3/p 26286 Oct 15- Oct 19

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades

Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

SANDRA PATRICIA PEREIRA MELO y NELSON RICARDO SILVOSO RAMBAU (FICHA 2-29734/2009).
Montevideo, 2 de septiembre de 2009.
MARIA ALICIA CURI PEREZ, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 24953 Oct 02- Oct 16

SEGUNDO TURNO

ALFONSO GABRIEL RAVECCA JONES y MARGARITA HEGUY GURASCIER (FICHA 2-38663/2009).
Montevideo, 22 de septiembre de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 24967 Oct 02- Oct 16

EDUARDO SEVERINO BUENO ALPUIN y YOLANDA PEREIRA FAGUNDEZ (FICHA 2-33073/2009).
Montevideo, 15 de septiembre de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 25312 Oct 06- Oct 20

SALVADOR FERNANDEZ GONZALEZ y MARIA DELIA PANIZZA CAFFARENA (FICHA 2-40951/2009).
Montevideo, 28 de septiembre de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 25630 Oct 08- Oct 22

TERCER TURNO

NANCY EDDY DE LEON CARDOZO y EFRAIN SANCHEZ GONZALEZ (FICHA 2-32190/2009).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 15 de septiembre de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
05) (Sin Costo) 10/p 25801 Oct 09- Oct 23

CUARTO TURNO

GUILLERMO MOREL COSTA y LUCILLA MARCACCIO AMBROSONI (FICHA 2-31052/2009).
Montevideo, 11 de agosto de 2009.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 25164 Oct 05- Oct 19

SEXTO TURNO

MARIA TERESITA CAMEJO ALDAO y MEDARDO MARGARITO CAMEJO ROSA (FICHA 2-15896/2009).
Montevideo, 18 de junio de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 25738 Oct 09- Oct 23

OCTAVO TURNO

SUSANA MELCHOR y WASHINGTON FURTADO (FICHA 2-56221/2008).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 16 de julio de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) (Sin Costo) 10/p 26228 Oct 15- Oct 28

NOVENO TURNO

JUAN MARCIO MIGLIORISI PARRILLO y PAOLA CECILIA GAZZANEO MAROTTA (FICHA 2-35485/2009).
Montevideo, 11 de septiembre de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 25206 Oct 06- Oct 20

AMERICO CARLOS FOSSATI VIDONI y ANA MARIA PINTOS DOLDAN (FICHA 2-31812/2009).
Montevideo, 17 de agosto de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 25966 Oct 14- Oct 27

DECIMO TURNO

FABIAN RAMIRO CAYAFFA CLADERA y SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA (FICHA 2-34047/2009).
Montevideo, 11 de septiembre de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 25327 Oct 07- Oct 21

HENRI CABRERA LAPAZ y SONIA GELEN LASARTE HUGO (FICHA 2-41989/2008).
Montevideo, 1 de diciembre de 2008.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 25587 Oct 08- Oct 22

DECIMOPRIMER TURNO

CARLOS GERARDO TORRADO REYNÓ y GLORIA MARGARITA RODRÍGUEZ POSE (FICHA 2-37289/2009).
Montevideo, 25 de septiembre de 2009.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 24997 Oct 02- Oct 16

GUSTAVO FERNANDO CARABALLO ALFARO y GABRIELA SUSANA GANDOLA MASSARI (FICHA IUE 2-26467/2009).
Montevideo, 23 de julio de 2009.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 25704 Oct 09- Oct 23

DECIMOTERCER TURNO

RAQUEL LAURA DE LOS SANTOS PASSARELLO y NELSON DANIEL STALKER MIGALA (FICHA 2-21029/2009).
Montevideo, 20 de julio de 2009.
Dra. EMMA MOREIRA DE LIMA, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 25205 Oct 06- Oct 20

JUAN GUILLERMO RIVA-ZUCCHELLI MENDOZA y ADRIANA ELSA SUETA SERRANO (FICHA 2-33726/2009).
Montevideo, 30 de septiembre de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 25869 Oct 13- Oct 26

RAUL PEREZ ARQUETA y ANA MARIA IRIARTE RODRIGUEZ (FICHA 2-30813/2009).
Montevideo, 28 de septiembre de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 25871 Oct 13- Oct 26

DECIMOCUARTO TURNO

CARLOS MANUEL DE LA FUENTE y LILIAN MARIA SOSA (FICHA 2-40538/2009).
Montevideo, 21 de septiembre de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA, ACT. ADJ.
05) $ 4166 10/p 26132 Oct 14- Oct 27

DECIMOQUINTO TURNO

NICOLAS LANZA y MARIANA CASTRO (EXPEDIENTE 2-39681/2009).
Montevideo, 24 de septiembre de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 25560 Oct 08- Oct 22

FABIANA ELIZABETH BATISTA VIADERO y CARLOS EDUARDO DA COSTA GONZALEZ (EXPEDIENTE 2-22857/2009).
Montevideo, 26 de agosto de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 25562 Oct 08- Oct 22

DECIMOSEXTO TURNO

MAGELA LIMONGE y NICOLA CUA DE CONO (EXPEDIENTE 2-39571/2009).
Montevideo, 24 de septiembre de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 25999 Oct 14- Oct 27

DECIMOSEPTIMO TURNO

CHIARA ANTONIA SACCO CATELLI y ALEJANDRO FUENTES PIROTTI (FICHA 2-40197/2009).
Montevideo, 16 de septiembre de 2009.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 25187 Oct 06- Oct 20

GUSTAVO PAGANI SCLAVI y LEONOR NOEMÍ PLANAMENTE MARCOTE (FICHA 58-147/2002).
Montevideo, 5 de agosto de 2009.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 25631 Oct 08- Oct 22

LUIS EDUARDO GONZALEZ FERREIRA y ROSSANA RIPOLL TERRAGNO (FICHA 2-23974/2009).
Montevideo, 6 de agosto de 2009.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 25870 Oct 13- Oct 26

RICARDO PIRIA VON SANDEN y CECILIA MARÍA PEÑALVA RISSO (FICHA 2-41064/2009).

Montevideo, 22 de septiembre de 2009.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 25925 Oct 13- Oct 26

DECIMOCTAVO TURNO

CLAUDIO VAZQUEZ DELGADO y AURORA DEL ROSARIO GUEREQUIZ (FICHA 2-15443/2009).
Montevideo, 9 de junio de 2009.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 25757 Oct 09- Oct 23

DECIMONOVENO TURNO

CARLOS GABRIEL MIZRAJI BERTIN y VIRGINIA HELENA RODRIGUEZ ROSCIGNO (FICHA 2-64265/2008).
Montevideo, 24 de julio de 2009.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
05) $ 4166 10/p 26282 Oct 15- Oct 28

VIGESIMOPRIMER TURNO

ALVARO MARTIN URRUTIA CLARA y GUADALUPE LUJAN MUNIST BADANO (IUE 2-36597/2009).
Montevideo, 10 de septiembre de 2009.
Esc. ADRIANA C. LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 25186 Oct 06- Oct 20

MARCOS SEBASTIAN NAVARRO LORENZI y YANIRA ALDANA DA SILVA SILVEIRA (IUE 2-56162/2008).
Montevideo, 5 de diciembre de 2008.
Esc. ADRIANA C. LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 25189 Oct 06- Oct 20

VIGESIMOTERCER TURNO

GABRIEL ANIBAL AQUINO CORTES y GABRIELA AURORA OTHEGUY MIGUEZ (FICHA 2-40995/2009).
Montevideo, 28 de septiembre de 2009.
PABLO D. MIJALOVICH, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 25449 Oct 07- Oct 21

WILSON LOPEZ RODRIGUEZ y MIRTA ARAUJO BALAO (FICHA 2-39505/2009).
Montevideo, 25 de septiembre de 2009.
PABLO D. MIJALOVICH, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 25746 Oct 09- Oct 23

VIGESIMOCUARTO TURNO

MARIA BEATRIZ PEREZ HERNANDEZ y HECTOR MARCELO OLIVERA LIZASO (FICHA 2-32518/2009).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 21 de septiembre de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) (Sin Costo) 10/p 25802 Oct 09- Oct 23

VIGESIMOQUINTO TURNO

ALEJANDRO MARIA YOUNG DIAZ y MARIA SARA FRAGA BERMEJO (IUE 2-32775/2009).
Montevideo, 14 de septiembre de 2009.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 25096 Oct 05- Oct 19

GABRIEL LARROSA y ANDREA LUCIANO (FICHA 2-24497/2009).
Montevideo, 9 de septiembre de 2009.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 25188 Oct 06- Oct 20

FERNANDO MARTÍN, MARTIN RIVAS y MARÍA EUGENIA ELEFTERIU CONSERVA (IUE 2-34453/2009).
Montevideo, 28 de septiembre de 2009.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 25245 Oct 06- Oct 20

FABIAN ROLAND JUAN DANIEL y PARODI TALICE ADRIANA MAGDALENA (IUE 2-27390/2009).
Montevideo, 14 de septiembre de 2009.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 25561 Oct 08- Oct 22

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

MARCOS JAVIER RUOCCO y NATALIA MATKOVICH (IUE 179-734/2009).
Ciudad de la Costa, 25 de septiembre de 2009.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 25455 Oct 07- Oct 21

CUARTO TURNO

CARLOS GABRIEL MASA ABREU y ESTELA MARY MARICHAL GARCIA (IUE 180-664/2009).
Ciudad de la Costa, 10 de septiembre de 2009.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 25703 Oct 09- Oct 23

SERGIO GUSTAVO GIANARELLI AVILA y MARTHA BEATRIZ BALBI CASAS (IUE 180-714/2009).
Ciudad de la Costa, 29 de septiembre de 2009.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 26000 Oct 14- Oct 27

MARINA ALEJANDRA FERRARI COELHO DE OLIVEIRA y RICARDO FREDERICK GARCIA (IUE 180-304/2009).
Ciudad de la Costa, 23 de junio de 2009.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 26001 Oct 14- Oct 27

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

OSCAR DANIEL DUARTE PEOMBO y SUSANA SONIA LONG NUSSPAUMER (IUE 223-452/2009).
Colonia, 25 de junio de 2009.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 25849 Oct 13- Oct 26

DIEGO RODRIGO CABRERA TORRADO y MARIA ALEJANDRA DIAZ DUTRENIT (IUE 223-751/2009).
Colonia, 1 de octubre de 2009.
Esc. JULIO UMPIÉRREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 25853 Oct 13- Oct 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

JORGE ANDRÉS LACOSTE CALZADA y MIRTA SUSANA MARTINEZ BUSTAMANTE (IUE 227-417/2009).
Carmelo, 24 de agosto de 2009.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 25396 Oct 07- Oct 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

FABIAN OVIEDO SILVA y CAROLINA CORTIZO MAYO (IUE 225-563/2009).
Rosario, 1 de septiembre de 2009.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 25348 Oct 07- Oct 21

VICTOR ALBERTO BENTANCUR PEILE y TERESITA MABEL GARCIA CAMACHO (IUE 225-615/2009).
Rosario, 18 de septiembre de 2009.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 25493 Oct 08- Oct 22

MARIELLA RENKEL y JORGE GARCIA (IUE 225-226/2008).
Rosario, 9 de mayo de 2008.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 25503 Oct 08- Oct 22

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

FRANCISCO ALBERTO CARRERAS DEL PUERTO y GABRIELA ROXANA PACHECO LOPEZ (FICHA IUE 432-70/2009).

Minas, 16 de marzo de 2009.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
05) $ 4166 10/p 25404 Oct 07- Oct 21

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

CARLOS GUSTAVO BARCELO ABEIJON y LILIAN JANETH DE LEON MENESES (285-412/2008).
Maldonado, 3 de septiembre de 2009.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 25150 Oct 05- Oct 19

GERARDO ERNESTO LANDA OLIVERA y ANALIA GRAZIELLA ZEBALLOS ALVAREZ (285-349/2009).
Maldonado, 7 de septiembre de 2009.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 25344 Oct 07- Oct 21

JORGE LUIS ENRIQUE SUAREZ y MIRIAM JACKELINE AIZPURU PEREIRA (FICHA 285-450/2009).
Maldonado, 27 de agosto de 2009.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 26186 Oct 15- Oct 28

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

MARIA AURORA RIVERO SILVERA y JUAN EDUARDO MOLINA MENDEZ (FICHA 342-379/2009).
Rocha, 24 de agosto de 2009.
Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
05) $ 4166 10/p 25977 Oct 14- Oct 27

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

CARLOS ALBERTO GONCALVEZ da TRINDADE SAUBATJOU y ELENA MARIA ROSARIO BORTAGARAY ERRANDONEA (FICHA IUE 352-973/2009).
Salto, 23 de septiembre de 2009.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 25900 Oct 13- Oct 26

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

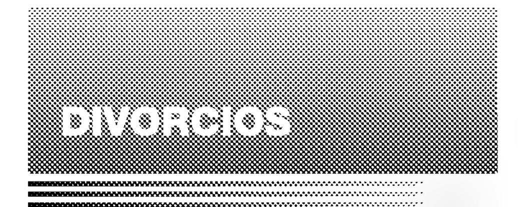
RAQUEL MARLENE PIRIS PIRIZ y HUGO DANIEL BASTOS da SILVA (FICHA 469-858/2009).
Tacuarembó, 1 de octubre de 2009.
Dr. Guzmán MARTINEZ GOÑI, Actuario Adjunto.
05) $ 4166 10/p 26026 Oct 14- Oct 27

DISOLUCIONES DE SOCIEDADES

GLACER S.A.

DISOLUCION ANTICIPADA Y LIQUIDACION

Asamblea Extraordinaria: 30/11/03
Inscripción: 31/08/09, 11018.
06) $ 491 10/p 25123 Oct 05- Oct 19



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "DENIS, GLORIA LUJAN C/ SANCHEZ RODRIGUEZ, VICTOR JESUS - DIVORCIO- Ficha 2-25939/2009", se cita, llama y emplaza a VICTOR JESUS SANCHEZ RODRIGUEZ a deducir sus derechos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Montevideo, 11 de SETIEMBRE de 2009. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 25378 Oct 07- Oct 21

SEPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposicion de la señora Juez Letrado de Familia de 7° Turno, en autos caratulados "RIVERO LEONEL ERCILIO C/ COLINA GONZALEZ MARIA DEL CARMEN - DIVORCIO POR CAUSAL SEPARACION DE HECHO" Fa. 2-36688/2009 se cita, llama y emplaza a MARIA DEL CARMEN COLINA GONZALEZ, a estar a derecho en autos, por el plazo de noventa días, bajo apercibimiento que de no comparecer se nombrará defensor de oficio con quién se seguirán estos procedimientos.
Montevideo, dieciseis de setiembre de dos mil nueve. Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 1785 10/p 25126 Oct 05- Oct 19

OCTAVO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8° Turno, dictada en autos caratulados: "LASIU DUARTES, GINA C/ FERNANDEZ MARQUEZ, WILMAN CONO - DIVORCIO" Fa: 2-58077/2008, se cita, llama y emplaza a WILMAN CONO FERNANDEZ MARQUEZ, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el termino de noventa dias, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.-
Se deja constancia que por auto 2855/2009 de fecha 16/06/2009 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 02 de setiembre de 2009.- Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 25033 Oct 05- Oct 19

DECIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10° Turno en autos caratulados "DE LOS SANTOS PINTOS MARIA VIRGINIA C/ MORENO FERNANDO- DIVORCIO POR CAUSAL- SEPARACION DE HECHO POR MAS DE TRES AÑOS- Fa. 2-26243/2009", SE HACE SABER QUE: en cumplimiento de auto N° 3571/2009 de fecha 31/08/2009, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al SR. FERNANDO MORENO a comparecer a ejercer en forma sus derechos en autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele un defensor de Oficio con quien se continuarán estos procedimientos (arts. 89 y 127 del C.G.P.). EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, el día tres de Setiembre del año dos mil nueve.-
Se deja constancia que el presente trámite se encuentra amparado por la Ley No. 18.078.-
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 25308 Oct 06- Oct 20

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTOS: En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de Decimoctavo Turno, caratulados: "BARRETO BADIOLA María Otilia c/ PEREYRA CAPELLO Miguel Angel" - Divorcio por Causal - Riñas y Disputas- Ficha: 2-12718/2009, se cita, llama y emplaza a MIGUEL ANGEL PEREYRA CAPELLO, a que comparezca en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que los mismos se encuentran amparados por la Ley 18078.
Montevideo, trece de Agosto de dos mil nueve.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 25775 Oct 09- Oct 23

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23er. Turno en autos caratulados "CAMPORA AGUIRRE LAURA ETHEL C/ MIRABALLES LURIAUD RODOLFO ALBERTO - DIVORCIO POR CAUSAL - FICHA: 2-22088/2009 se cita y emplaza a RODOLFO ALBERTO MIRABALLES LURIAUD por el término de 90 días bajo

apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Montevideo, siete de agosto de 2009 CONSULTORIO JURIDICO, FACULTAD DERECHO, Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 25317 Oct 06- Oct 20

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, en autos caratulados: "BRUNO CABRERA, LUCIA C/ OTTONELLO, VICTOR HUGO. DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE 2-13032/2009, por Decreto Nº 4221/2009 de fecha 17 de setiembre de 2009, se dispuso darle noticia al Sr. VICTOR HUGO OTTONELLO del primer comparendo de rigor a realizarse el día 8 de diciembre de 2009 a las 14 horas en esta sede de Av. Uruguay 1030 piso 3 según lo dispuesto por Decreto Nº 2398/2009 de fecha 08.06.2009.
Se deja constancia que al promotor de estas actuaciones se le concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza por decreto nº 4221/ 2009 de fecha 17.09.2009 y por Ley 18078 y resolución Nº 59/08 del Diario Oficial, la Sede exonera de la publicación en diario particular. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, veintiuno de setiembre de 2009. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 25644 Oct 08- Oct 22

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 5º Turno de Las Piedras, dictada en autos: "RODRIGUEZ ANA MARIA C/ SANCHEZ WILSON RENE." DIVORCIO Y AUXILIATORIA DE POBREZA." FICHA 440-207/2009, se cita, llama y emplaza a: WILSON RENE SANCHEZ CABALLERO, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 del C.G.P. Se deja constancia que el presente trámite goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Las Piedras, 04 de agosto de 2009. Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 25568 Oct 08- Oct 22

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "PORTA, NILDA C/ LEMOS, ANGEL - DIVORCIO Y AUX. DE POBREZA", ficha IUE: 458-969/2009; se cita, llama y emplaza al Sr. ANGEL GREGORIO LEMOS MACHADO a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Las Piedras 16 de Setiembre de 2009.- Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 26016 Oct 14- Oct 27

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "BURUCUA, MARIA C/ ROSTAN, JOSE MARIA - DIVORCIO Y AUX. DE POBREZA", ficha IUE: 458-146/ 2009 se cita, llama y emplaza al Sr. JOSE MARIA ROSTAN a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Las Piedras 29 de Mayo de 2009.- Esc. Elsa Rodríguez Paredes, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 26017 Oct 14- Oct 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de la Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos: "NUÑEZ HOSPITALE MIGUEL ANGEL C/ GALBAN GALVAN ROSANA NOEMI. DIVORCIO. IUE 179-585/2009", se cita, llama y emplaza a la Sra. ROSANA GALBAN, a comparecer en los autos referidos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán éstos procedimientos. CIUDAD DE LA COSTA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. SILVIA FREDA MUÑOZ, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 1785 10/p 25117 Oct 05- Oct 19

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de la Ciudad de la Costa de 4º Turno, dictada en autos: "OLIVERA VESCIA MARIA GIMENA C/ CANOSA CARAMAZZA SEBASTIAN. DIVORCIO. IUE 180-559/2008", se cita, llama y emplaza al Sr. SEBASTIAN CANOSA CARAMAZZA, a comparecer en los autos referidos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán éstos procedimientos. CIUDAD DE LA COSTA UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES BENEFICIARIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 25269 Oct 06- Oct 20

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos caratulados: "CORREA, MONICA LOURDES C/ SOSA, ANGEL JOLIVET. DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 301-275/ 2008, se cita, llama y emplaza al Sr. ANGEL JOLIVET SOSA, a que comparezca a estar a derecho en éstos autos en un plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán el proceso (Art. 127.3 del C.G.P.). Está auxiliado de pobreza.- Paysandú, 29 de Setiembre de 2009.- ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 25526 Oct 08- Oct 22

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5to. Turno, en autos caratulados: "SILVA DO COUTO ELIZABETH C/ RIVERO CUNHA GILMAR. DIVORCIO POR CAUSAL, (FICHA 462-701/ 2008), se CITA, LLAMA y EMPLAZA, al Sr. GILMAR RIVERO CUNHA, para que comparesca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 15 de ABRIL de 2008. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 25072 Oct 05- Oct 19

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

*** EDICTO ***

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "FERNANDEZ TERRA CIRO H. C/ MENA ALCIRA CRISTINA.- DIVORCIO POR CAUSAL Y AUXILIATORIA DE POBREZA"; Ficha Nº 343-96/2009; se hace saber que por Decreto Nº 1870/2009, de fecha 02/09/2009; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de 90 (noventa) días a ALCIRA CRISTINA MENA; a estar a derecho en estos autos, por el término de (90) noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones en caso de incomparecencia.-
Chuy, 21 de Setiembre de 2009
Déjase constancia que por decreto Nº 1870/ 2009 del 02/09/2009; el gestionánte de autos se encuentra amparado por AUXILIATORIA DE POBREZA. JULIA IRABEDRA, ESCRIBANO, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 25821 Oct 13- Oct 26

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 1º turno, se cita y emplaza a MIGUEL ANGEL SILVERA LUZARDO, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, en los autos caratulados: "DEVOTTO LOZANO, MARIA DEL ROSARIO C/ SILVERA LUZARDO, MIGUEL ANGEL. Divorcio por causal". I.U.E 382-173/2009, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Se hace constar que se le concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza a los efectos de estas publicaciones.
Dolores, 25 de setiembre de 2009. ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 25551 Oct 08- Oct 22

EMPLAZAMIENTOS

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de DECIMO TERCER turno, dictada en autos: "FREYTAS MANSILLA, ALBA FLOR-LEY 18.246 UNION CONCUBINARIA" FICHA Nro. 2-24415/2009, por Resolución Nro. 3083/2009 de fecha 28/07/2009, se emplaza a estar a derecho en estos obrados a ALEJANDRO, GABRIEL SILVA, JORGE LUIS SILVA y a MERY ETHEL SILVA LOPEZ, por el máximo legal bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Se deja constancia que estos procedimientos son tramitados por el Consultorio Jurídico de la UDELAR.-
Montevideo, 19 de agoto de 2009.- Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Sin Costo) 10/p 25598 Oct 08- Oct 22

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCION

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 3ª. Sección Judicial de Canelones - Dr. Alejandro Antonio MENINI - dictada en autos: "O.S.E. c/ PENELA, NESTOR - OBLACION Y CONSIGNACION" IUE: 189-98/2009, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado O.S.E., promoviendo acción de oblación y consignación del monto de la indemnización por concepto de la imposición de la Servidumbre de Acueducto de la fracción de terreno empadronada con el No. 42.807, ubicada en la 3ª. Sección Catastral del Departamento de Canelones, y que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Raúl Castro, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Canelones) el 10.10.07 con el No. 13.864, se señala como Servidumbre No. 2, tiene una superficie de 599 mc 60 dc y su deslinde es el siguiente: al N 10 m 00 lindando con padrón No. 11.991 (Servidumbre 1); al E 59 m 96 de frente a Camino Vecinal; al S 10 m 00 lindando con padrón No. 42.806 (Servidumbre 3); al O 59 m 96 lindando con padrón No. 42.807.
En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días, a quien pueda acreditar la calidad de propietario del inmueble de autos y/o a todos los que se consideren con derechos sobre el mismo, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Los Cerrillos, 10 de Setiembre de 2009.- Dr. Alejandro MENINI, JUEZ DE PAZ.
08) (Cta. Cte.) 10/p 26085 Oct 14- Oct 27

EXPROPIACIONES

PODER JUDICIAL

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

QUINTO TURNO

Certifico haber expedido dos ejemplares del siguiente edicto:
EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de la Costa de 5º Turno, dictada en autos: "O.S.E C/ ROLF HAROLD AUFERMANN BEESE Y PAÑELLA, MARIA "EXPROPIACION Y TOMA URGENTE DE POSESION - IUE 467-140/2009, se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título del Sr Hans Friedrich Aufermann Markes, asi como también a todos los eventuales poseedores de algún derecho sobre el padrón nro. 42.258, sito el Localidad Catastral Ciudad de la Costa, del departamento de Canelones, por el término de noventa días a comparecer a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, con quién se seguirán éstos procedimientos. En fe de ello y de Mandato Judicial se expide el presente que sello y firmo en Ciudad de la Costa, el dieciocho de setiembre de dos mil nueve. SILVIA FREDA MUÑOZ, ACTUARIA ADJUNTA.
09) (Cta. Cte.) 10/p 25068 Oct 05- Oct 19

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha Dra. María Jacqueline Enrique Toledo, SE HACE SABER: Que en los autos caratulados: "O.S.E. C/ SUCESORES DE ZULMA ESCOBAR Y OTRA - EXPROPIACION Y TOMA URGENTE DE POSESION. Fa. No. 341-667/2008, Por Decreto No. 4310/2009 de fecha 7/09/2009; SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a OSMAR HOMERO PARALLE OSANO a comparecer a ejercer sus derechos, en autos por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los catorce días del mes de Setiembre del año dos mil nueve. ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
09) (Cta. Cte.) 10/p 25067 Oct 05- Oct 19

INCAPACIDADES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 1er. Turno, en autos caratulados "PASTORINO MAURENTE, NESTOR FABIAN -INCAPACIDAD" FA: 42-660/2003 se hace saber que por auto Nº 3544/2006 de fecha 17 de agosto de 2006, se declaro en estado de INCAPACIDAD a: NESTOR FABIAN PASTORINO MAURENTE, designandose curadora propietaria a la Sra. GLORIA MAURENTE LUNA, la que acepto el cargo con fecha 16/09/2009-
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, 01 de octubre de 2009.- Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 25803 Oct 09- Oct 23

CUARTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 4º Turno, se

hacer saber que en los autos caratulados "GRASSO NOBLE, PATRICIA LUCIANA-CURATELA", Ficha I.U.E. 2-54565/2005, por auto Nº 3536 del 25/10/2006, se declaró en estado de incapacidad a la Sra. PATRICIA LUCIANA GRASSO NOBLE, habiéndose designado curador definitivo del mismo, al Sr. WALTER GRASSO CASTILLO, quien aceptó el cargo el día siete de diciembre de 2006.
Se deja constancia que se concedió el beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, tres de agosto de dos mil nueve. Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 25722 Oct 09- Oct 23

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 8er. Turno, en autos caratulados "RODRIGUEZ, MARIA ADRIANA - INCAPACIDAD" FA: 2-3519/2006 se hace saber que por auto Nº 5389/2007 de fecha 01 de noviembre de 2007, se declaró en estado de INCAPACIDAD a: MARIA ADRIANA RODRIGUEZ LECHINI, designandose curador propietario al Sr. CIRILO RODRIGUEZ, el que aceptó el cargo con fecha 07/08/2009-
Montevideo, 01 de octubre de 2009.- Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
10) $ 1428 10/p 25673 Oct 09- Oct 23

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9° Turno en autos caratulados "DE LOS SANTOS DIGREGORI, JESSICA BETIANA - INCAPACIDAD, Ficha 2-22146/2009" se hace saber que por auto N° 4575/2009 de fecha 3/9/2009 se designó curadora interina de la presunta incapaz Sr. JESSICA BETIANA DE LOS SANTOS DIGREGORI a la Sra. MARIA ELENA DI GREGORI.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Montevideo, 1 de Octubre de 2009. Esc. SUSANA BERREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 25770 Oct 09- Oct 23

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTOS

En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12o. Turno, en autos caratulados: "CÁMARA RODRÍGUEZ, ANA LUCÍA - Incapacidad- Ficha 2-48651/2007, se hace saber que se declaró en estado de Incapacidad a Ana Lucía Cámara Rodríguez y se designó curador de la misma a Carlos Lorenzo Cámara Rodríguez.
Montevideo, doce de junio de dos mil nueve. EN FE DE ELLO, EXTIENDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO, EN LA FECHA INDICADA. Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
10) $ 1785 10/p 25016 Oct 02- Oct 16

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 16° Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ ABREU, LEONOR ESTHER - INCAPACIDAD" Ficha 2-37470/2008; se hace saber a sus efectos que por providencia N° 431/2009 de fecha 19/02/2009 se designó CURADOR INTERINO a MARTHA WILLIAM PEREZ MARTÍNEZ del presunto incapáz HARRY ROBINSON MIRANDA GARRIDO, la cual aceptó el cargo el día 19 de Marzo de 2009.- Se deja constancia que se autorizó para el presente trámite el beneficio de Auxiliatoria de pobreza.- Montevideo, Diecinueve de Marzo de dos mil nueve.- Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 25985 Oct 14- Oct 27

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "FREIRE SILVEIRA, EDUARDO FRANKLIN- INCAPACIDAD", FICHA 58-16/1991, se hace saber a sus efectos que por resolución Nº 2564 de fecha 17 de setiembre de 1992, se ha declarado en estado de incapacidad a Eduardo Franklin FREIRE SILVEIRA y por auto Nº 1706 de fecha 6 de mayo de 2004 se ha designado nueva curadora legítima a la Sra. Elida SILVEIRA VIDAL, aceptando el cargo el día 8 de agosto de 2005, ante el fallecimiento del anterior, Sr. Manuel FREIRE PEREZ.
Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, veintinueve de junio de dos mil siete. Ma. NOEL CAYAFA TAPIE, ESCRIBANA PUBLICA, ACTUARIA PASANTE.
10) (Sin Costo) 10/p 25767 Oct 09- Oct 23

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: "FRAGA BOUZAS, JOSE LUIS" CURATELA, INCAPACIDAD.- FICHA 2-43261/2008 se hace saber que por resolución Nº 1420 de fecha 21 de abril de 2009, se declaró en estado de incapacidad a JOSE LUIS FRAGA BOUZAS y por el mismo auto se designó Curador Propietario a la Sra. ROSA MANUKIAN KETCHEDJIAN, quien aceptó el cargo el 19 de mayo de 2009.
Montevideo, diez de setiembre de dos mil nueve. Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
10) $ 1785 10/p 25283 Oct 06- Oct 20

DECIMONOVENO TURNO

CERTIFICO HABER EXPEDIDO DOS EDICTOS DE INCAPACIDAD

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "IRIGARAY SALERTI, NATALIA -INCAPACIDAD-" FICHA 2-19695/2007, se hace saber a sus efectos que por auto 871/2008 de fecha 31 de marzo de 2008, se declaró en estado de incapacidad a NATALIA IRIGARAY SALERTI y se designó curador propietario a su padre, Sr. JOSE RAMON IRIGARAY, quien acepto el cargo el día 27 de junio de 2008.-
Montevideo, nueve de febrero de dos mil nueve.- Esc. MARÍA NOEL PINASCO VETEY, ACTUARIA.
10) $ 1785 10/p 24998 Oct 02- Oct 16

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 27º turno, en autos caratulados "BRANDO DORTA, MARIA DEL CARMEN- INCAPACIDAD- FICHA 1-17968/2006, se hace saber que por auto Nº 3899/2009 de fecha 1/09/09 se declaró en estado de incapacidad a MARIA DEL CARMEN BRANDO, C.I. 1.578.437-0, designándose curador definitivo al Sr. MIGUEL LAFUENTE C.I. 3,407,046-3. El mismo aceptó el cargo el 10 de setiembre de 2009.
Montevideo, siete de octubre de dos mil nueve. Se deja constancia de que por auto Nº 3571/ 2006 del 30 de agosto de 2006 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 25826 Oct 13- Oct 26

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Tercer Turno dictada en autos: "SORIA PEDRAZZI, WALDEMAR -INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA-" I.U.E. N° 459-585/2007, se hace saber que por Resolución N° 6320 de fecha 20.11.2008 se declaró en estado de incapacidad a WALDEMAR SORIA PEDRAZZI y se designó Curadora Definitiva del mismo a la Sra. DAHIANA KARINA SORIA FERRARI quien quedó discernida en el cargo y aceptó el mismo con fecha 25.11.2008.
SE HACE CONSTAR: que por Resolución N° 3146 del 1 de Noviembre de 2007 se concedió el beneficio de AUXILIATROIA DE POBREZA.-
Canelones, 17 de Diciembre de 2008. Dra. Esc. Fabiana Pereyra Garcia, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 25111 Oct 05- Oct 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Priemra Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "ACUÑA, CLAUDIO DAMIAN - INCAPACIDAD," FICHA 440-1138/2005, se hace saber que por auto Nº 5126/ 2009, de fecha 24 de junio de 2009, se ha declarado en estado de incapacidad a CLAUDIO DAMIAN ACUÑA, C.I. 4.443.905-9 y por el mismo auto se designó curadora del incapaz a MARGOT ACUÑA, C.I. 1.445.005-5, quién aceptó el cargo con fecha 1º de setiembre de 2009.

Se deja constancia que el presente trámite goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Las Piedras, 10 de setiembre de 2009. Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 26015 Oct 14- Oct 27

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º turno, dictada en los autos: "ESCOBAR AMARAL, ALVARO - INCAPACIDAD", ficha 171-292/2002, se hace saber que por auto Nº 9858/2008, de fecha 10 de Noviembre de 2008, se ha designado nuevo curador del incapaz de autos ALVARO ESCOBAR AMARAL, a la Sra. ISABEL OLGA GRE AMARAL, quien aceptó el cargo con fecha 13 de Noviembre de 2008. Se deja constancia que el presente goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Las Piedras, 10 de Junio de 2009.- Dra. Ma. ANDREA LA PAZ, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 25567 Oct 08- Oct 22

EDICTO: En autos caratulados: "MARTINEZ ACOSTA, LETICIA - INCAPACIDAD Y AUX. DE POBREZA", ficha IUE: 458-197/2009, se hace saber que por auto Nº 7145/2009, de fecha 13/08/2009 se declaró la incapacidad de la Sra. LETICIA MARTINEZ ACOSTA, designándose por el mismo auto curadora del incapaz a la Sra. SILVIA RAQUEL ACOSTA, quien acepto el cargo con fecha 04/09/2009. Se deja constancia que el presente goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Las Piedras, 08 de Setiembre de 2009.- Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 26020 Oct 14- Oct 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 2º Turno en autos caratulados: "GARAY RODA ANATOLIA. INCAPACIDAD. IUE 179-1061/2006", se hace saber que por Decreto No. 6983/2007 de fecha 07/11/2007, Se declaró en ESTADO DE INCAPACIDAD a ANATOLIA GARAY RODA, designándose Curador al Sr. JULIO CESAR GARAY RODA, C.I. 3,064,898-1, sirviendo ésta Providencia de suficiente discernimiento. CIUDAD DE LA COSTA, TRECE DE MARZO DE DOS MIL NUEVE. Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
10) $ 1428 10/p 25705 Oct 09- Oct 23

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que en autos: "FARIAS BERNI, MAURICIO NICOLAS. INCAPACIDAD. Fa. 207-701/2007", por auto Nº 1139/2009 del 16 de abril de 2009, se declaró en estado de incapacidad a Mauricio Nicolás FARIAS BERNI, C.I. 4.425.864-3, habiéndose designado Curadora a Eva Nery BERNI, C.I. 4.251.943-9, quién aceptó el cargo el día 26 de mayo de 2009 y fijó domicilio en calle Navarrete Nº 1281, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 16 de junio de 2009. Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
10) (Sin Costo) 10/p 25239 Oct 06- Oct 20

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

DECLARACION DE INCAPACIDAD
EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de Flores, dictada en autos "MONTES DE OCA ZERPA, CARLOS ALBERTO (presunto incapaz Alejandro Rafael Montes de Oca Zerpa-)AUXILIATORIA DE POBREZA Y DECLARACION DE INCAPACIDAD" IUE 254-755/2008, se hace saber que por auto Nº. 2419/09 de fecha 28 de mayo de 2009, se declaró en estado de incapacidad a ALEJANDRO RAFAEL MONTES DE OCA ZERPA y se designó Curador a CARLOS ALBERTO MONTES DE OCA ZERPA. Auxiliado de pobreza en IUE 254-755/2008, resolución Nº 2419/09, del 28 de mayo de 2009, y amparado en la Ley 18.078 a los efectos de las publicaciones.
Trinidad, 25 de setiembre de 2009 Ana Lucía Realini Invernizzi, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 25544 Oct 08- Oct 22

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 3ER. Turno de Lavalleja dictada en autos: ROSAS BURGUEÑO JONATHAN. Incapacidad. IUE 432-226/2007 se hace constar que por resolución de este Juzgado de fecha 22 de abril de 2009 se declaró el estado de incapacidad de JONATHAN ROSAS BURGUEÑO designándose curadora del mismo a RAQUEL BURGUEÑO GOMEZ. MINAS, 16 DE JULIO DE 2009 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
10) $ 1428 10/p 26048 Oct 14- Oct 27

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "SIGOT TESTAGROSSA, MARIA VICTORIA - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA POBREZA" IUE 301-531/2007, se hace saber que por auto Nº 3416/2008 de fecha 25.06.2008 se declaró en estado de Incapacidad a la Sra. MARIA VICTORIA SIGOT C.I. 4.429.218-0, habiéndose designado curadora de la misma a la Sra. OBDULIA MARIA TESTAGROSA C.I. 3.742.914-2, quien aceptó el cargo conferido el 13 de Agosto de 2008, sirviendo el mencionado decreto de suficiente discernimiento.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 17 de Setiembre de 2009.- ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 25523 Oct 08- Oct 22

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos "GUTIERREZ MANEIRO, MARTIN NICOLAS" -Incapacidad y Auxiliatoria de Pobreza-IUE 381.779/2008, se hace saber que por Decreto Nº 4993/09, de fecha 27/08/09, se declaró en estado de Incapacidad a MARTÍN NICOLAS GUTIÉRREZ MANEIRO, C.I. 4.171.008-8, habiéndose designado curadora, a su madre, SONIA ELISA MANEIRO, C.I. Nº 3.739.702-4, quien aceptó el cargo el día 17 de Setiembre de 2009. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que la gestionante goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza y es Patrocinada por Defensoria de Oficio.- Mercedes, 22 de setiembre de 2009.- Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 25988 Oct 14- Oct 27

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3er. Turno, dictada en autos "REINA NOVA, HECTOR RAMON" - Incapacidad - IUE 286.731.2005, se hace saber que por Decreto Nº 2096/09, de fecha 20/05/09 se declaró en estado de Incapacidad a HÉCTOR RAMÓN REINA, C.I. 3.976.606-5, habiéndose designado curador a ALFREDO ANIBAL ZAPATA MACHADO, C.I. 4.118.158-6, oriental, mayor de edad, domiciliado en calles Nº 11 y 5 del Barrio Maldonado Nuevo, Maldonado, quien aceptó el cargo el día 04/09/09.-
Se deja Constancia que: la justiciable goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza, es patrocinada por Defensoria de Oficio.- Mercedes, 21 de setiembre de 2009.- Esc. Fiorella Guarino Gatti, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 25989 Oct 14- Oct 27

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Cuarto

Turno, en los autos: Fa 469-121/2008, se hace saber que se designó CURADOR DEFINITIVO del incapaz FABIO DAMIAN MARTINS CARDOZO a: MARIA DE LOURDES CARDOZO SABATINI, quién aceptó el cargo con fecha 24/6/2009.
Tacuarembó, 22 de julio de 2009. Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
10) $ 1428 10/p 25534 Oct 08- Oct 22

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia del depto. de Treinta y Tres, de Segundo Turno, en autos caratulados "PELUFO, NELLYS. INCAPACIDAD" FA 412-300/1990, se hace saber que por decreto Nº 3516/1991, de fecha 21 de noviembre de 1991, se declaró en estado de incapacidad a NELLY PELUFFO y se designó curadora Elda Amelia Peluffo, la que Tomó aceptación de cargo el 5 de diciembre de 1991. Por Auto Nº 2989/2009 se dispuso el cese del cargo de la Sra. Elda Amelia Peluffo, habiénsela notificado el día 15 de setiembre de 2009 y designándose a Nidia Yanet Vera, quien tomó aceptación del cargo el día 04 de agosto de 2009. Por igual Auto se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Treinta y Tres, 23 de setiembre de 2009.- Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 25254 Oct 06- Oct 20

INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 32º. Turno, se hace saber que ante esta Sede se presentó Fernando Luis Zugasti Barrio C.I. 1.691.660-1, en autos caratulados: "Fernando Luis Zugasti Barrio - Información de Vida y Costumbres - Ficha 2-25761/2009", radicados en este Juzgado quien opta por el Título de Despachante de Aduana y ofrece declaraciones del Sr. Fernando Gonzalo Gallego Pereira, Jorge Américo García Muniagurria y Graciela Caballero Anidape sobre su vida y costumbre. Montevideo, 7 de Setiembre de 2009.- Dra. MILDRED ROS, ACTUARIA.
11) $ 1785 10/p 24954 Oct 02- Oct 16

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TRIGESIMO TURNO

(EDICTO)
Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de 30º turno, se hace saber que ante esta Sede, se presentó Pablo Sebastian MOREIRA DOMINGUEZ en los autos caratulados: "MOREIRA DOMINGUEZ, Pablo Sebastian. Información de vida y costumbres. Ficha 2-27607/2009" ofreciendo la declaracion de los testigos: Diego Carreño Zambra, Lorena Lilian Ambite Ferreira y Andres Carreño Zambra, sobre su vida y costumbre, a los efectos de su inscripción en el Registro de Despachantes de Aduana.- Montevideo, 28 de septiembre de 2009 Esc. BEATRIZ MORALES BOSCH, ACTUARIA ADJ.
11) $ 1785 10/p 25469 Oct 08- Oct 22



SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

A.N.TEL. - ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Ref.: Licitación Pública Nº H5A00020

Se notifica a la firma: I) TEXA S.A, que esta Administración resuelva:
SGGO N° 244/09 del 10/08/09,
---1ero.) Dejar sin efecto la licitación abreviada número J8A24430 autorizada por SGGO N° 335/08 de fecha 24/10/08.
--- 2do.) Devolver como excepción, el importe del pliego a las empresas que presentaron oferta ofertas.
Ing. Carlos Garcia Montaner, Sub-Gerencia General, Operación.
12) (Cta. Cte.) 3/p 25425 Oct 14- Oct 16



Montevideo, octubre 15 de 2009
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley N° 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley N° 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

MAXIMILIANO DAMIAN AYÇAGUER, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pedernal 2039 y ELIANA PAOLA PIREZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pedernal 2039.
14) $ 253 3/p 26145 Oct 15- Oct 19

JORGE DANIEL AGUIRRE, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Paysandú 901/101 y MONICA DAHIANA BOERR, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Paysandú 901/101.
14) $ 253 3/p 26171 Oct 15- Oct 19

ALEJANDRO ANDRADA, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agustín Abreu 2438 bis y ALEJANDRA MONZON, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Agustín Abreu 2438 bis.
14) $ 253 3/p 26199 Oct 15- Oct 19

OFICINA No. 2

MAIKOL FALUOTICO, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Anonio Loinaz 5171 y ANDREA PATRICIA BORDA, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Anonio Loinaz 5171.
14) $ 253 3/p 26095 Oct 15- Oct 19

FABIAN SEBASTIAN FIGUEREDO, 27 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado en Fca. Aznar de Artigas 6782 y DANIELA PATRICIA FRONTINI, 33 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Faramiñán 633.
14) $ 253 3/p 26146 Oct 15- Oct 19

OFICINA No. 3

GERARDO ENRIQUE IRIGARAY, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gil 815 Esc. 3406/104 y LAURA LETICIA DOMINGUEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gil 815 Esc. 3406/104.
14) $ 253 3/p 26096 Oct 15- Oct 19

OFICINA No. 4

GUSTAVO ALEJANDRO GONZALEZ, 37 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Agraciada 2863/903 y CLAUDIA VERONICA UNGER, 35 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Agraciada 2863/903.
14) $ 253 3/p 26172 Oct 15- Oct 19

RICARDO PABLO GIMENEZ, 35 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Majestad 1607 bis/3 y ANA LAURA MOREIRA, 37 años, divorciada, policía, oriental, domiciliada en Majestad 1607 bis/3.
14) $ 253 3/p 26292 Oct 15- Oct 19

ROBERT ADOLFO GONZALEZ, 26 años, soltero, sanitario, oriental, domiciliado en Bérgamo 3565 y DINA FERNANDA RAMIREZ, 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Bérgamo 3565.
14) $ 253 3/p 26313 Oct 15- Oct 19

OFICINA No. 5

FERNANDO ANDRES TENCA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 4763-Block F-Ap. 205 y FABIANA DE LOURDES BUFFA, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 4763-Block F-Ap. 205.
14) $ 253 3/p 26144 Oct 15- Oct 19

FERNANDO JAVIER MARTINEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Géminis 6296 y MARIA TATIANA JOAQUIN, 22 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Géminis 6296.
14) $ 253 3/p 26239 Oct 15- Oct 19

JUAN MARCELO MUNIZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Lerenzo 761 y ANA MARIA RONDAN, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en José Lerenzo 769.
14) $ 253 3/p 26311 Oct 15- Oct 19

OFICINA No. 6

GABRIEL MARTIN RAMOS, 24 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado en Garay 4480 y PAULA STEPHANIE NUÑEZ, 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Garay 4480.
14) $ 253 3/p 26159 Oct 15- Oct 19

JOSE CARLOS SILVA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Belloni 5826 ap. 2 y CAROL ADRIANA SOUZA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Belloni 5826 ap. 2.
14) $ 253 3/p 26226 Oct 15- Oct 19

SERGIO ADRIAN SOSA, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Cabrera 4171 Ap. 3 y MARIA VIRGINIA RAJO, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cabrera 4171 Ap. 3.
14) $ 253 3/p 26250 Oct 15- Oct 19

MARCEL SUM, 35 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Arenal Grande 2472 ap. 4 y ESTHER LILIAN LEWY, 31 años, soltera, médica, oriental, domiciliada en Arenal Grande 2472 ap. 4.
14) $ 253 3/p 26293 Oct 15- Oct 19

OFICINA No. 7

MARTIN GUSTAVO PIRIZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Carrasco 4209 y NATALIA PAOLA VILLAVERDE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Carrasco 4209.
14) $ 253 3/p 26142 Oct 15- Oct 19

LUIS MARCELO NACIENTE, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Av. Central 6230 y SILVIA DIAZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Av. Central 6230.
14) $ 253 3/p 26147 Oct 15- Oct 19

JULIO ANDRES PLANZZO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Sanguinetto 4410 y DAIANA LORELEY SOSA, 26 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada en Cno. Sanguinetto 4410.
14) $ 253 3/p 26160 Oct 15- Oct 19

JOHNY JAVIER VIANA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Puerto Rico 3966 y SANDRA YACQUELINE LAUNIER, 34 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Puerto Rico 3966.
14) $ 253 3/p 26205 Oct 15- Oct 19

ROBERTO RAMON VILLANUEVA, 54 años, soltero, pensionista, oriental, domiciliado en Salta 5770 y VERONICA de BITTENCOURT, 39 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Salta 5770.
14) $ 253 3/p 26237 Oct 15- Oct 19

FREDDY WALKER PIRIZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Gestal 1425 ap. 2 y SILVANA LORELEY MIRANDA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en José Gestal 1425 ap. 2.
14) $ 253 3/p 26289 Oct 15- Oct 19

SANTIAGO NAVAS, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 1634/03 y MELANY ELIZABETH PROCHNAU, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Checoeslovaquia 5348.
14) $ 253 3/p 26291 Oct 15- Oct 19

LEOCADIO MARIA XIMENO, 66 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Sebasto Pool 5168/001 y NORMA GLADYS COSTA, 55 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Sebasto Pool 5168/001.
14) $ 253 3/p 26326 Oct 15- Oct 19

Montevideo, octubre 14 de 2009
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley N° 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley N° 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

EDUARDO CARLOS DIAZ, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Salto 1078/104 y CINTIA CAROLINA ACUÑA, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Salto 1078/104.
14) $ 253 3/p 25961 Oct 14- Oct 16

JULIO CESAR de LEON, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Leandro Gómez 4064 y ANA MARIA CANTOS, 45 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Leandro Gómez 4064.
14) $ 253 3/p 25962 Oct 14- Oct 16

GUSTAVO de LEON, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Galileo 1732 y GABRIELA LOURDES SUCUNZA, 44 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Galileo 1732.
14) $ 253 3/p 26023 Oct 14- Oct 16

CARLOS FABIÁN ALFONZO VAZQUEZ, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Quijote 2767 y ROMINA GISELE SOLARI SUAREZ, 23 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Quijote 2767.
14) $ 253 3/p 26027 Oct 14- Oct 16

FEDERICO MANUEL ARMANDO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joaquín Suárez 2898/801 y MARÍA EUGENIA ABAL, 29 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Joaquín Suárez 2898/801.
14) $ 253 3/p 26105 Oct 14- Oct 16

OFICINA No. 2

JORGE ALEJANDRO FEIN, 45 años, soltero, empleado, uruguayo, domiciliado en Canelones 1782 y SANDRA SOLER, 39 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Canelones 1782.
14) $ 253 3/p 26024 Oct 14- Oct 16

OFICINA No. 3

JOSE FABIAN CANABE, 29 años, viudo, marino mercante, oriental, domiciliado en Polonia 3983 bis y ANA LAURA SANTANA, 26 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Polonia 3983 bis.
14) $ 253 3/p 25987 Oct 14- Oct 16

PABLO DAMIAN COPETTE, 33 años, soltero, analista de sistemas, oriental, domiciliado en Antonio Rubio 6252 y GRACIELA ESTHER REDEKOSKY, 49 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Guayaquí 3085/203.
14) $ 253 3/p 26002 Oct 14- Oct 16

NESTOR GABRIEL CARDOZO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos Reyles 1877 y JOANA MAGELA MENZA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Carlos Reyles 1877.
14) $ 253 3/p 26091 Oct 14- Oct 16

OFICINA No. 4

IVAN GONZALEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lauro Ayestarán 4597 y JOANNA VANESSA GAUDIELLO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Lauro Ayestarán 4597.
14) $ 253 3/p 26021 Oct 14- Oct 16

OFICINA No. 5

SEBASTIAN GABRIEL TABORDA, 28 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado en Sgo. Gadea 3160 y PATRICIA LORENA ARCA, 34 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada en Sgo. Gadea 3160.
14) $ 253 3/p 26022 Oct 14- Oct 16

JUAN MARIANO MARTINEZ, 39 años, divorciado, carpintero, oriental, domiciliado en Manuel Acuña 3178-3 y ADRIANA BEATRIZ MIRANDA, 39 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada en Luis Caviglia 3995.
14) $ 253 3/p 26136 Oct 14- Oct 16

OFICINA No. 6

WILLIAMS JAVIER SOSA, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Díaz Quijano 4402 y ANALIA CHACON, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en R. R. de Chile 4493/1001.
14) $ 253 3/p 25963 Oct 14- Oct 16

DAMIAN ALEPH SANCHEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Asunción 1259 y VIVIAN MARCELA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Asunción 1259.
14) $ 253 3/p 25984 Oct 14- Oct 16

VICTOR ARTIGAS RODRIGUEZ, 57 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en R. Gandhi 609 y MERCEDES CACERES, 58 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en R. Gandhi 609.
14) $ 253 3/p 26037 Oct 14- Oct 16

SERGIO ANDRES REGAL, 48 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en 21 de Setiembre 3065/901 y ALEJANDRA BEATRIZ CANTERA, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 21 de Setiembre 3065/901.
14) $ 253 3/p 26039 Oct 14- Oct 16

CARLOS DELMAR RUOTOLA, 30 años, soltero, desocupado, oriental, domiciliado en Los Pioneros C. 12 y ARIANA ALEJANDRA NUÑEZ, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Los Pioneros C. 12.
14) $ 253 3/p 26087 Oct 14- Oct 16

GUSTAVO ADOLFO RIVERO, 27 años, soltero, veterinario, oriental, domiciliado en Verdi 4525 A y LUCIA MARIA MARQUISA, 28 años, soltera, veterinaria, oriental, domiciliada en Verdi 4525 A.
14) $ 253 3/p 26104 Oct 14- Oct 16

RICARDO DANIEL SILVA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lorenzo Batlle 4099 y SILVANA KAREM PERDOMO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Lorenzo Batlle 4099.
14) $ 253 3/p 26123 Oct 14- Oct 16

OFICINA No. 7

FREDDY DOMINGO PEREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Soriano 1240 y EVELYN DIAZ, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Estanislao López 4716 ap. 003.
14) $ 253 3/p 26029 Oct 14- Oct 16

HORACIO JESUS PEREYRA, 27 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado en Leandro Gómez 5171 y MONICA LAURA HERNANDEZ, 31 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Leandro Gómez 5171.
14) $ 253 3/p 26051 Oct 14- Oct 16

JESUS NICOLAS PEREIRA, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en José María Navajas Mz. F viv. 1 y TATIANA SABRINA LOSADA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en José María Navajas Mz. F viv. 1.
14) $ 253 3/p 26122 Oct 14- Oct 16

PRESCRIPCIONES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 10ª Turno, dictada en autos caratulados: Elgue Magliocca, Alvaro - Prescripción" I.U.E. 2-42807/2004, por auto Nº 1675 de 12 de Junio de 2009, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho, y especialmente a los herederos de Ibraína Severo Sosa, y los propietarios de los bienes linderos, Juana Olivera, Flia. Fontes, Alberto Fernández Cáceres y Banco Hipotecario del Uruguay, sobre el Padrón Nº 120334 de la 9ª Sección Judicial de Montevideo, que según el Plano del Ingeniero Agrimensor Enrique Infantozzi, de Agosto de 1997, inscripto en la Dirección General de Catastro el 28 de Agosto de 1997 con el Nº 29.363, tiene una superficie de 192 metros 50 decímetros y se deslinda así: al noreste, 25 metros 90 centímetros de frente a la calle Valentín Alvarez, entre las calles Calderón de la Barca y Yegros; al este, 15 metros 10 centímetros, lindando con padrón 120335 y al suroeste, 30 metros con 75 centímetros, lindando con padrón 46721, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Montevideo, 22 de Setiembre de 2009.- Esc. ANA GUTIERREZ VELAZQUEZ, Actuaria Adjunta.
16) $ 8331 10/p 25712 Oct 09- Oct 23

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TRIGESIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Capital de 30º Turno, en autos caratulados "BAZZINO URQUIJO, CARLOS ALBINO - PRESCRIPCION", Ficha 2-29045/2009 y según providencia Nº 2147/2009 de fecha 14 de agosto de 2009 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por término de noventa días a los que se consideren con derecho y especialmente al último titular Sr. Hilda Scarón y sus sucesores a cualquier título, sobre el vehículo de autos, PADRON Nº 107191 de Montevideo, MATRICULA Nº SAS 600 bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
MONTEVIDEO, dieciocho de septiembre de dos mil nueve Esc. BEATRIZ MORALES BOSCH, ACTUARIA ADJ.
16) $ 4999 10/p 25401 Oct 07- Oct 21

TRIGESIMOCTAVO TURNO

Por disposición del Juez de Paz Departamental de la Capital de 38° Turno, en autos caratulados "Cornachione Lemmo, Mario Salvador", Prescripción, IUE 2-21901/2009, se presentó el Sr. Mario Salvador Cornachione Lemmo, solicitando prescripción sobre el vehículo automotor Padrón 359.500, marca FIAT, modelo DUNA, Week End - Diesel, año 1988, matrícula SBH 1210 (antes 862.589). En consecuencia, se solicita y emplaza al último titular registral del bien, la Sra. Ana Emilia Kastner Kureliak, y /o sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren a cualquier título con derecho sobre el vehículo referido, para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio, con quien se proseguirán los trámites. Montevideo, 15 de septiembre de 2009.- ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA, ESCRIBANA.
16) $ 5832 10/p 25457 Oct 07- Oct 21

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Ciudad de la Costa de 2°. turno en autos caratulados: "WARE MERKLEN, Patricio René. PRESCRIPCION ADQUISITIVA." Expte. 187-339/2007 se hace saber que ante ésta Sede se presentó Patricio WARE solicitando prescripción treintenaria respecto al solar sito en la 19ª. sección judicial del Departamento de Canelones, localidad catastral "Ciudad de la Costa", zona suburbana, empadronado con el número OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE (8.557) antes en mayor área 20.434, está señalado como solar 21 de la manzana 116 en el plano del Agrimensor Omar Paganini Rocamora, inscripto en la Direción General de Catastro el 17/11/53 con el No. 8009, según el cual tiene una superficie de 495 metros y se deslinda así: 15 metros al Suroeste de frente a calle Rio Uruguay entre los Pinos y Rio Rhin, 33 metros al Noroeste con solar 20, 15 metros al Noreste con parte del solar 19 y 33 metros al Sureste con parte del solar 22. En consecuencia se emplaza especialmente a "CAMPANA S.A" y "PINAMAR S.A" bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio. Se expide el presente en Ciudad de la Costa, el diecisiete de setiembre de dos mil nueve. Dra. Alejandra Mexigos, JUEZ DE PAZ.
16) $ 9165 10/p 25282 Oct 06- Oct 20

EDICTO
Por disposicion del señor Juez del Juzgado de Paz Departamental de 2° turno de Ciudad de la Costa, dictada en autos "ALDACOR, Mary Rosa e Hilda Raquel. Prescripcion adquisitiva., Ficha 179-325/2006, se hace saber que se promovio accion de prescripcion adquisitiva treintenal sobre el inmueble padron 1791, de la 8° seccion judicial de Canelones, localidad de Cuchilla Alta, con frente sobre calles 19 y 8, y un area de 961 metros con 68. En consecuencia se cita, llama y emplaza a los interesados, eventuales titulares de derechos

reales en el inmueble y a sus sucesores y al lindero Mirta Nelly De Souza Suarez (padron 1790) para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio. Ciudad de la Costa 21 de agosto de dos mil nueve. Dra. Alejandra Mexigos, JUEZ DE PAZ.

16) $ 5832 10/p 26315 Oct 15- Oct 28

JUZGADO DE PAZ

VIGESIMOSEGUNDA SECCION

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 22º Sección Judicial de Canelones (Subrogante), en autos caratulados: "AMARAL, GENARO - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL" Ficha Nº 204-476/2006, se hace saber que ante esta Sede se presentó Genaro Amaral promoviendo prescripción adquisitiva treintenal, por haber poseído desde el año 1969 el inmueble ubicado en la Localidad Catastral de Joaquín Suárez, zona urbana, empadronado con el Nº 5778, solar 6, manzana 348, Padrón anterior 2621, el que según plano de mensura del Ing. Agr. Fernando Ospitaleche de mayo de 2008 inscripto en la Oficina de Catastro de Pando con el Nº 924 el día 25/06/2008, tiene una superficie de 538 metros 86 decímetros cuadrados que se deslinda así: al noreste 14 metros con frente a la calle Novaro; al sureste 38 metros 38 centímetros lindando con el padrón 5779, al suroeste 14 metros lindando con parte de los padrones 5795 y 5796, y al noroeste 38 metros con 60 centímetros lindando con el padrón 5777. Dicho padrón proviene del fraccionamiento del padrón 2621, plano de mensura del Agr. Roberto Ballefin Galeano inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 8687 el día 7 de diciembre de 1955. En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble a prescribir; especialmente al último propietario y/o sus herederos, a los propietarios de los padrones linderos, a la Sra. Edelma Quintana y al titular del padrón Nº 5796, para que dentro del término 90 días comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el proceso. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que al gestionante se le concedió la auxiliatoria de pobreza.
Barros Blancos, 21 de setiembre de 2009. Dr. JORGE PIREZ BELLO, JUEZ DE PAZ (SUBROGANTE).

16) (Sin Costo) 10/p 25740 Oct 09- Oct 23

VIGESIMOTERCERA SECCION

EDICTO- Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 23er. Sección Judicial de Canelones, dictada en Autos caratulados: "Genta, Norma Francisca y Otros. Prescripción Adquisitiva Treintenal." Ficha IUE 205-132/2005, y según providencia Nº 113/09 de 27 de Marzo de 2009 se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a MARÍA ANGÉLICA y MARÍA BLANCA BURANELLI, a posibles sucesores, acreedores, así como linderos y a todos aquellos que se consideren con derechos, sobre el inmueble padrón Nº 477 de la Octava Sección Judicial del Departamento de Canelones, localidad de Costa Azul, zona urbana, solar 10 de la manzana 21, según antecedentes gráficos que constan en el plano del Ing. Agrim. Horacio Uslengui del 28 de Marzo de 1935, inscripto con el Nº 40 en la Dirección General de Catastro, quien según plano del Ingeniero Agrim. Gerardo A. Pessano del 21 de Noviembre de 2004 inscripto en la Dirección Nacional de Catastro oficina delegada de Pando en registro provisorio con el Nº 691 el 21 de Diciembre de 2004, tiene una superficie de 592 mc 42 dmc, con frente a calle Independencia, para que comparezcan a estar a derecho, y bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. La Floresta 7 de Setiembre de 2009. Dra. IALISA BRIANO, JUEZA DE PAZ.

16) $ 9165 10/p 25553 Oct 08- Oct 22

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCION

E.D.I.C.T.O.S.

Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Quinta Sección de Cerro Largo, librada en los autos caratulados: "BANDERA SOUZA==WALTER - SASIAIN- Prescripcion Adquisitiva Treintenaria.- Fa. 215/66/2009.-", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado Walter Sasiain BANDERA SOUZA, promoviendo acción de PRESCRICPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA sobre el Padron Rural No. 10.203 ubicado en la Quinta Sección Judicial y Catastral de Cerro Largo, paraje Sarandi de Aceguá con una superficie de DIEZ HECTAREAS QUINIENTOS DOCE METROS cuadrados, según plano del Ing. Agr. Ernesto Silveira Perez, inscripto en forma provisoria con el No. 317 con fecha 26/06/2009- en la Direccion Nal. de Catastro-Oficina C. Largo.-
En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término legal a Maria Rosa MOREIRA o sus sucesores y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio- (Arts. 89 - 127.1.- y 127.4 del C. Gral. del Proceso.-).-
A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Villa Isidoro Noblia a veintiséis de Agosto del año dos mil nueve.- ADAN ELBIO CARDOZO PINTOS, Juez de Paz.

16) $ 8331 10/p 25364 Oct 07- Oct 21

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo, dictada en autos: "SOSA, María y Otros. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL" (I.U.E 227-304/2009) se hace saber que se han presentado María Armantina Sosa Siliezar y Humberto Darío Fernandez Nuñez solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto de un solar ubicado en la localidad catastral Carmelo, zona urbana del Departamento de Colonia, empadronado con el No. 2043, con un área de cuatrocientos cincuenta y un metros, con frente a la calle Wilson Ferreira Aldunate (ex Constituyente) No. 2, esquina Paseo de los Argentinos.-
En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por 30 días a todos los que se consideren con derecho en el presente proceso bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el que se continuarán los procedimientos.-
Carmelo, 11 de Septiembre de 2009. Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.

16) $ 6665 10/p 26010 Oct 14- Oct 27

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CARMELO

EDICTO

Por disposición de la Sra Jueza de Paz Subrogante de Carmelo dictado en autos GARRONE MARIA ISABEL Y OTROS PRESCRIPCION ADQUISITIVA IUE 234-79/2008, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el bien PADRON Nº 8924 ubicado en la 9º Sección Judicial de Colonia- el Chileno, con un área de dos hectáreas nueve mil setecientos veintitrés metros cuadrados, y especialmente a los sucesores de LUIS GARRONE BARCHELINA, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Se deja constancia que se concedió Auxiliatoria de Pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Carmelo 29 de setiembre de 2009. DRA. IVON OLIVERA KAMAID JUEZA DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) (Sin Costo) 10/p 26011 Oct 14- Oct 27

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Florida de 2º Turno, dictada en autos "PEREYRA DELGADO, Jorge Fernando. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL" IUE 263.195/2009, se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derechos sobre los siguientes bienes: tres fracciones de campo ubicadas en la novena sección catastral del departamento de Florida, zona rural, Paraje Puntas de Masavillagra, las que según el plano de Mensura de los Agrimensores Liliana Barreto y Natalia Canneva de fecha 10 de mayo de 2008, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Florida con el número 8354, el 30 de mayo de 2008. Empadronadas con los Nº 7691, con una superficie de 13 hectáreas 3764 metros; Nº 6277, con una superficie de 11 hectáreas, 2231 metros; Nº 11005, con una superficie de 11 hectáreas, 2216 metros; y en especial a los sucesores a cualquier título de María Enofilía Martínez y Bernardina Martínez de Pereira. Se notifique a los linderos: Del Padrón 7691: Padrones 18663 y 18662,

Jorge Vignale Lopete; Padrón 7693 y Parte del padrón 6277 Jorge Pereyra; Del Padrón 6277: Padrones 7691 y 7693 Jorge Pereyra; Padrón 18662 Jorge Vignale Lopete; Padrón 15194 Hugo Gilberto Martínez Cal; Padrón 7049 Jorge Pereyra; Del Padrón 11005: Padrones 7694 y 7049, Jorge Pereyra; Padrón 15194 Hugo Gilberto Martínez Cal; Padrón 8412 Ernesto Oronoz, para que comparezcan a deducir los derechos dentro del término legal bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Florida 8 de octubre de 2009. Dra. Karen Cuadrado Fernández Chávez, JUEZ DE PAZ.
16) $ 10831 10/p 26247 Oct 15- Oct 28

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

PRESCRIPCION TREINTENARIA

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, en autos Renzen Sociedad Anónima. Prescripción Treintenaria. IUE 432-1077/ 2005, se hace saber que en este Juzgado se presentó Juan José Moratorio Amelotti en representación de Renzen Sociedad Anónima, promoviendo juicio de prescripción Treintenaria sobre el siguiente bien: padrón 10857 (antes 2307 mayor área) señalada como fracción 5, ubicado en la 7ma. sección catastral del departamento de Lavalleja, paraje El Aigua con una superficie de 21 Hác. 8670 mts.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el mencionado bien, a los propietario s de los predios linderos y en especial a Hilda Singlan Rios, a Caraciolo Rafael Acosta a sus sucesores, a Roberto Antonio Larzabal o sus sucesores, a Gregorio Natalio Luzardo a sus sucesores, a Sebastián Luzardo a sus sucesores y a Wildner Correa, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Minas, 3 de setiembre de 2007 ESC. OFELIA SENCION DE LEON, Actuaria Adjunta.
16) $ 7498 10/p 26045 Oct 14- Oct 27

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Maldonado, Dra Cristina Zas en los autos caratulados: "CG INVESTORS SRL ACCION DECLARATIVA DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL" FICHA 289-31/2009 según lo dispuesto por auto 1437 del 14/5/09 se cita, llama y emplaza por un plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos (art 127 CGP) a quienes se consideren con derecho al inmueble padrón 3877 sito en la localidad catastral Paraje Mataojo Depto de Maldonado segun plano del agrimensor Hebel Barrios de oct 1976 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el Nro 7121 el 18/10/76.-
Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Maldonado 10 de agosto de 2009.- Esc. BEATRIZ CABRERA ROMEU, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 6665 10/p 25151 Oct 05- Oct 19

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos "FERNANDEZ CHAVEZ, MIGUEL ANGEL C/ SARUBBI, FRANCISCO Y OTROS = PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE: 293-374/2009, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre el Padrón N° 4874 (antes m/á 2479) manzana catastral 1104, señalado según plano de junio de 1958 del Agrimensor Juan A. González Uslenghi como solar 6 de la manzana 18, inscripto con el N° 1672 el 17/9/1958; y especialmente al ultimo titular del mismo: Sr. Francisco Ramón SARUBBI FARACCO y a sus Herederos: Rosa Flor y Francisco Enrique SARUBBI GUAZZZO y Rosa GUAZZO BALDOMIR, así como a los linderos: por Padrón N° 4873: Sara Aidé SOSA DE SANTIS, por Padrón N° 4875: Celia MARTINEZ, Sandra, Silvia, Virginia, Pablo y Verónica LOPEZ MARTINEZ; por Padrón N° 4888: Victoriano FERNANDEZ CHAVES CALABUIG y Servando LITO PACHECO, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Maldonado, 17 de setiembre de 2009.- Dra. ADRIANA NAVARRO, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL SUBROGANTE.
16) $ 7498 10/p 26297 Oct 15- Oct 28

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCION

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Quinta Sección Judicial de Maldonado dictada en autos caratulados "Raviru, Rosa Elena- PRESCRIPCION Treintenal, F. 298-234/2008", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Rosa Elena Ravirú, promoviendo PRESCRIPCION TREINTENAL con respecto a una fracción de terreno ubicada en la Quinta Sección Judicial de Maldonado, Piriápolis (antes Tercera Seccion) empadronado con el Nº 1229, Manzana 465, compuesta de una superficie total de 400 mts., con 10 mtrs. De frente al Sureste a calle Atanasio Sierra, por 40 mtrs. lindando al Noreste con el Padrón Nº 5051 Solar 9, al Suroeste 40 mtrs. Linda con el Padrón Nº 4770, Solar 11, y al Noreste linda con el Padrón Nº 4766, Solar Nº 7, según resulta del Plano de Mensura y Fraccionamiento del Agrimensor Jorge Pelúa inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 326 el 31 de julio de 2008. Por lo que se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien citado, especialmente a los propietarios de los padrones Nº 5051, 4766 y a Doris de Gregoris titular del 4770, y a Carlos Mañe y sucesores, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Piriápolis 14 de abril de 2009. GILDA MARÍA MARTINELLI CAÉTANO, JUEZ DE PAZ.
16) $ 9998 10/p 25059 Oct 05- Oct 19

EDICTO. Por disposición de la sra Juez de Paz de la Quinta Sección Judicial de Maldonado, dictada en autos caratulados: "CORREA TERESITA, PRESCRIPCIÓN TREINTENAL, F. 298/118/2004" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Teresita Correa, promoviendo PRESCRIPCION TREINTENAL, con respecto a un solar de terreno empadronado con el NO: 442, de la manzana 31, solar 001, según plano del Agrimensor Julio M Cerviño inscripto en la Drirección de Avaluos el cinco de julio de 1940 con el número 158: compuesto de una superficie de Quinientos Sesenta y Cuatro metros y Seiscientos Treinta y Cinco Milímetros que se deslindan así: 14 metros de frente al sur este a la calle número 5, 23 metros al Noroeste con frente a la calle Catorce, 5 metros en la ochava que une dichos frentes 19 metros al Noroeste lindando con el solar veinte, y 30 metros al Suroeste confinando con el solar dos.
Por lo que se cita y emplaza a todos los que se consideran con derechos sobre el bien citado, especialmente a la sra. Eleonora Rapola titular del padrón No 443, sito en calles No 5 y 14, manzana 31 Chalet Manboretá, Brio Playa Grande, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio. Piriápolis veinte de abril de dos mil nueve. DRA GILDA MARIA MARTINELLI CAETANO. JUEZ DE PAZ.
16) $ 9998 10/p 25060 Oct 05- Oct 19

SEXTA SECCION

Por disposición de la Jueza de Paz de San Carlos, dictada en autos caratulados "Bilbao La Vieja, Francisco - Prescripción Adquisitiva Treintenal" IUE 299-3/2009, se hace saber que ante este juzgado se ha presentado Francisco Bilbao La Vieja, promoviendo prescripción adquisitiva treintenal, con respecto del padrón N° 11.542, sito en la localidad de "San Vicente", Sexta Sección Judicial de Maldonado, solar 13, manzana 12, según plano del Ing. Agrimensor Hugo Tarocco Motta, de agosto de 1957, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, con el N° 1.931, el día 19 de agosto de 1959. Tiene un área de 509 m² y 22 dm², que se deslinda así: 31.06 metros al oeste, lindando con el padrón N° 11.541, 20.50 metros al sur, lindando con calle "El Tajamar", 18.62 metros al este, lindando con el padrón N° 11.543, y 23.73 metros al noreste, lindando con el padrón N° 11.544. Por lo que cita y emplaza al último titular, y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el bien citado, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimientos de designárseles Defensor de oficio.
San Carlos, 11 de agosto de 2009. Dra. Isabel Rodríguez, Juez de Paz Departamental.
16) $ 7498 10/p 26298 Oct 15- Oct 28

PAYSANDU

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Segundo turno de Paysandú, en autos caratulados: "A.N.E.P. Prescripción Adquisitiva treintenaria". IUE 304-116/2006 se hace saber que ante este Juzgado se presentó la Administración Nacional de Educación Pública (A.N.E.P.) a fin de promover acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el bien inmueble: padrón N° 975, 11ª Sección Catastral, zona rural, Localidad de Queguayar, Departamento de Paysandú (Escuela Rural N° 78) según plano del Ingeniero Agrimensor Ricardo M. Barcos Pereira das Neves, inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro Nacional Oficina Delegada de Paysandú con el número 135 el 6 de septiembre de 2004, (Antecedentes: fracción A del plano de Mensura y Fraccionamiento del Agrimensor E. Mulin registrado en la Dirección General de Catastro el 13 de enero de 1949 con el N° 350), que consta de una superficie de seis hectáreas nueve mil quinientos dieciséis metros cuadrados y se deslinda así: al Norte 202 mts. 20 cms. con el padrón 5830, al Oeste 450 mts. con el padrón 5830, al Sur 151 mts. 30 cms. y 131 mts. 70 cms. con Camino Vecinal (a Quebracho) y al Este 253 mts. 80 cms. con Ruta N° 3 Gral. José Artigas. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 (noventa) días a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, especialmente a Ladislao Rubio, Antonio María Rubio y Balparda, Elvira Margarita Mullin, María Elena Rubio y Balparda, Francisco Juan Lanza Pessarelli, Sara Felicia Rubio y Balparda, Jorge Juan Gualberto Mullin, Jorge Raúl Rubio y Balparda, Ivonne Dymphna Barrere Delhaye, María Angélica Garese, José Luis Julián Rubio Garese, Diego Ladislao Luciano Rubio Garese, Federico Gonzalo Isidro Rubio Garese, Ladislao Jorge Rubio y Balparda, Germán Guillermo Rubio y Balparda, Carlos Antonio Inocencio Rubio O'Brien, Daniel Alberto Félix Rubio O'Brien, Alberto Hipólito Máximo Rubio O'Brien, Álvaro Fernando Esteban Rubio O'Brien, Hugo Durán Del Campo, Antonio Durán Del Campo, Aníbal Durán Del Campo, María del Carmen Durán Del Campo, Daniel Durán Del Campo, Gonzalo Durán Del Campo, María Carolina Blixen Durán, Ema Blixen Durán, Oscar Blixen Durán, Ema Del Campo de Durán y/o sucesores para que comparezcan a deducir derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Asimismo se emplaza a los linderos del padrón Nº 5830 Juan C. Bide Rappallini y Elsa Elena Sierra y/o sus sucesores de conformidad con el art. 127.4 del C.G.P.- Paysandú, 23 de septiembre de 2009. Dra. Mónica Ivanovich Oujo. Juez de Paz Departamental de Segundo Turno.

16) (Cta. Cte.) 10/p 25776 Oct 09- Oct 23

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de ler. Turno de Rivera, dictada en autos: "GENI CESARINO PEREIRA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TRIENTENARIA", I.U.E.: 331-315/2009, y según providencia Nº 933 de fecha 21/05/2009, CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA días a todos los que se consideren con derecho, sobre el Padrón Nº 240, de la parte urbana del Departamento de Rivera, tiene una superficie de 356 metros cuadrados con 01 decímetros cuadrados. Dra. Adriana Morosini. Juez de Paz Departamental de ler. Turno de Rivera (Subrogante). Rivera, 12 de Junio de 2009.

Se deja constancia que la interesada posee auxiliatoria de pobreza.- Dra. ANA CLAUDIA RUIBAL, JUEZ DE PAZ DPTAL. ler. TURNO.

16) (Sin Costo) 10/p 25491 Oct 08- Oct 22

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTOS:

Por disposición de la Sra. Jueza de Paz Departamental de Tercer Turno de Salto, y en autos caratulados: "BARBAT IRRAZABAL, NICOLAS PRESCRIPCION ADQUISITIVA.", IUE: 360-315/2009, se hace saber que ante esta sede se ha presentado NICOLAS BARBAT IRRAZABAL a promover prescripción sobre el 50% del automovil tipo sedan, tres puertas, Marca Fiat, Modelo 147C, año 1983, motor Nº 0022757, empadronado en el departamento de Salto con el No. 104.393, matricula HAP 44, por lo que se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el 50% del vehiculo y especialmente al último titular Francisco Eladio Aris Silva y/o a sus sucesores a cualquier título, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designarse defensor de Oficio con quien se seguiran los procedimientos.- Se deja constancia que el accionante esta auxiliado de pobreza. Salto, 1 de octubre de 2009.- Dra. GABRIELA RODRIGUEZ MARICHAL, JUEZA DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) (Sin Costo) 10/p 26217 Oct 15- Oct 28

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad, en autos caratulados "VERA DE ARMAS Juan Carlos c/ MORALES Fernando. Prescripción de vehículo automotor." IUE 471-226/2009 se hace saber que ante ésta Sede se presentó Juan Carlos Vera De Armas, iniciando acción de prescripción sobre le vehículo marca Fiat Modelo año 1994, padrón actual 110954 de Río Negro matrícula actual JAC 375, antes padrón 00064008 matrícula J1-4008, motor nafta, número 5453939, chasis SD, 2 ejes. EN CONSECUENCIA se cita, llama y emplaza a los últimos titulares del BIEN: Fernando Morales y su esposa Patricia Díaz con domicilio en Tomás Gomensoro 2977, Montevideo, a sus causahabientes y a todos los que se consideren con derecho sobre el bien, por el término de dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso, Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Libertad, 28 de setiembre de 2009.- Esc. Adriana Vázquez Fresco, ACTUARIA.

16) $ 7498 10/p 25979 Oct 14- Oct 27

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3er. Turno, dictada en autos: "PALACIOS, PETRONA C/ SUC. RAMÓN ALANÍS BARRIOS- Prescripción Adquisitiva - IUE: 431-73/2008", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado PETRONA PALACIOS, promoviendo el trámite de Prescripción Adquisitiva respecto al bien inmueble urbano Padrón 1677, ubicado en la Sección Catastral Mercedes, Primera Sección Judicial del Departamento de Soriano. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos aquellos que se puedan considerar con derechos al inmueble de autos, especialmente a los sucesores a cualquier título de RAMÓN ALANÍS BARRIOS y de quien figure como su titular en la Dirección General de Catastro, quienes deberán comparecer en el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. (Art. 127 del CGP). A los efectos legales se hacen estas publicaciones (Art. 89 del CGP). Mercedes, 17 de Setiembre de 2009. Esc. Fiorella Guarino, Actuaria Adjunta.

16) $ 7498 10/p 24922 Oct 05- Oct 19

TACUAREMBO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTOS

Por disposición de la señora Jueza de Paz Dptal. de Segundo Turno de Tacuarembó, en autos: "GOMEZ TRINDADE, AUGUSTO-PRESCRIPCION TREINTENARIA" IUE 400-375/2009, por auto Nº 1874 del 29-09-09, se da traslado de la demanda por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los sucesores a cualquier título de Ebradina Godín sobre el siguiente bien: fracción de campo, con mejoras ubicado en el departamento de Tacuarembó, 5ta

sección judicial de Tacuarembó, empadronado con el Nº 11174, zona rural, paraje Cañas, pueblito Treinta y Tres, que consta de un área de 19 há, 9930 metros cuadrados, según plano del Ingeniero Agrimensor Gabino Ríos Suanes, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro de Tacuarembó el 21 de agosto de 2009 con el Nº 340, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio. A los efectos legales se realizan estas publicaciones. Tacuarembó, 30 de setiembre de 2009- Dra. Ma. Eugenia Ferrer Sugo, Jueza de Paz Departamental.

16) $ 7498 10/p 26025 Oct 14- Oct 27

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Paso de los Toros, en autos caratulados, "Arbiza Lencina, Ruy Abel. Prescripción Adquisitiva." IUE 401-141/2009, se hace saber que de acuerdo a lo dispuesto por auto nº 596 del 9 de setiembre de 2009, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien, cuya prescripción se solicita en autos: Vehículo automotor, marca FORD, modelo D1311, tipo CAMIÓN, año 1976, motor 353909.09.073293, chasis CV01SS3251, cilindros 6, combustible GAS-IOL, ejes 2, carga 10000 kilos, padrón 7878 del Departamento de Tacuarembó (Junta Local Autónoma de Paso de los Toros), matrícula RH-1719, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio (art. 127.4 del C.G.P), y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Paso de los Toros, 30 de setiembre de 2009. Dr. Alejandro Asteggiante Blanco, Juez de Paz Departamental.

16) $ 6665 10/p 25831 Oct 13- Oct 26

TREINTA Y TRES

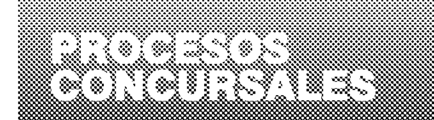
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO-

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno del Departamento de Treinta y Tres, en autos caratulados "COMISIÓN HONORARIA PRO-ERRADICACION DE LA VIVIENDA RURAL INSALUBRE -MEVIR- PRESCRIPCION ADQUISITIVA" ficha IUE 449-328/2009, por este modo se hace saber que la COMISION HONORARIA PRO-ERRADICACION DE LA VIVIENDA RURAL INSALUBRE -MEVIR-, promovió acción de prescripción adquisitiva, de una fracción de terreno ubicado en la Localidad Catastral de Treinta y Tres, Departamento de Treinta y Tres, Manzana 876, Padrón Nº 3886 que según plano del Ingeniero Agrimensor Angel María Lago de 17 de junio de 2009, tiene una superficie de 4 hectáreas 9800 mc, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro registro provisorio Oficina Delegada de Treinta y Tres con el número 202 en cumplimiento del decreto 318/95 art. 16 y se deslinda así: al NORTE, ciento treinta metros cuarenta centímetros de frente a la Avenida Wilson Ferreira, antes carretera nacional de Charqueada, al ESTE cuatrocientos cincuenta y seis con treinta y ocho centímetros lindando con el padrón Nº 3887, Nº 3888, calle Carlos Reyles, padrón Nº 9529, Nº 9530, Nº 9531, Nº 13.006, Nº 13.007, Nº 14.666, calle Acuña de Figueroa y padrón Nº 14.378, al SUR 117 metros con 30 centímetros lindando con el padrón Nº 3.891, y al OESTE 392 metros con 07 centímetros lindando con el padrón Nº 3.885. Según decreto nº 3323/2009 de fecha 28/08/2009, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho; bajo apercibimiento, que de no comparecer, se seguirá adelante el proceso nombrándose Defensor de Oficio. Treinta y Tres, 24 de setiembre de 2009". EN FE DE ELLO, expido el presente que sello y firmo en Treinta y Tres el veinticuatro de setiembre de dos mil nueve- Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 12497 10/p 25892 Oct 13- Oct 26



PODER JUDICIAL

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, en autos caratulados: CLUB ATLETICO CENTRAL DE DURAZNO.- CONCURSO VOLUNTARIO.- I.U.E. 241-608/2008 por auto Nº 3839/2009 de fecha 17/07/2009 se ha dispuesto convocar por este medio a JUNTA DE ACREEDORES que se celebrará el 29 de Octubre de 2009 a las 15 horas en este Juzgado sito en calle Eusebio Píriz Nº 850. Se hace saber que los acreedores podrán acreditar su calidad de tales o las representaciones respectivas en los 30 minutos previos a la hora señalada para la Junta.- Y a tales efectos se hacen estas publicaciones.- Se deja constancia que este trámite se halla exonerado del aporte correspondiente a las publicaciones, según el artículo 18 de la Ley 17.292.- I Durazno, 29/09/2009.- Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.

18) (Sin Costo) 3/p 26220 Oct 15- Oct 19

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado de Sexto Turno, dictado en los autos caratulados: "UMPIERREZ, MARIELA. CONCURSO VOLUNTARIO DE ACREEDORES." EXP. 290-309/2007, se hace saber que por decreto nº 4016/2009 de 21.08.2009 se ha convocado para el próximo 10 de noviembre de 2009 a la hora 14:00, la realización de la JUNTA DE ACREEDORES de Mariela Umpierrez, C.I. 3.187.713-5, la cual se llevará a cabo en esta Sede, sita en calle Sarandí casi Ledesma Edificio San Lázaro, 2do. Piso, Maldonado. Se hace saber asimismo que se ha designado por auto nº 2979/2009 de 24.6.2009 Síndico a la Dra. Ana María Ferrer. Los acreedores podrán acreditar la calidad de tales o las representaciones respectivas antes de la celebración de la Junta.

SE PREVIENE: Los acreedores que comparezcan luego de realizada la misma tomarán el presente trámite en el estado en que se encuentre.

A los efectos legales se realizan las presentes publicaciones.

Maldonado, 21 de setiembre de 2009. Esc. Alvaro Urruty, Actuario Adjunto.

18) $ 7498 10/p 25511 Oct 08- Oct 22

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

NOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9° Turno en los autos caratulados "REBAGLIATTI PISANO, OSCAR FEDERICO- RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-40999/2008, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de OSCAR FEDERICO REBAGLIATTI, nacido el día 23/4/1963 y registrada con el N° 248 ante el oficial del Registro de Estado Civil de la 7ª Sección del Dpto. de Montevideo el día 24/4/1963, en el sentido que donde dice en el texto y al margen el nombre de "OSCAR FEDERICO" se debe suprimir el primer nombre de "OSCAR" y decir exclusivamente "FEDERICO", por así corresponder.-

Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74 Decreto Ley 1430).

Montevideo, 14 de SETIEMBRE de 2009.- Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 15/p 25991 Oct 14- Nov 04

DECIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10MO. Turno, dictado en autos

caratulados: "GONZALEZ TORRES MARY MABEL-Rectificación de Partida de Defunción- FICHA: 2-22962/2009", se hace saber que solicitó RECTIFICACION DE PARTIDA DE DEFUNCION de MARTHA RAQUEL MATEOS, fallecida el día 26 de Abril de 2009, siendo inscripto el fallecimiento el día 7 de Mayo de 2009 ante el Oficial del Estado Civil de la Oficina Nro. 5 del Departamento de Montevideo, Acta Nro. 692, en el sentido que donde dice "DE ESTADO CIVIL CASADA" debe decir "DE ESTADO CIVIL SOLTERA" por así corresponder. EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO EN MONTEVIDEO, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-
Se deja constancia que el presente trámite se encuentra amparado por la Defensoría de Familia.- ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 25069 Oct 05- Oct 19

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Decimoséptimo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "MARTINEZ LANCELLOTTI, ARACELI" - RECTIFICACION DE PARTIDA- Ficha 2-37365/2009, se ha solicitado la rectificación de la partida:
- De Nacimiento de ARACELI MARTINEZ LANCELLOTTI, nacida el 26 de mayo de 1965 en el Departamento de Montevideo e inscripta el día 27 de mayo de 1965 ante el Oficial de Estado Civil de la 21era Sección del Departamento de Montevideo, Acta Nr. 128 en el sentido que donde dice "que es hijo legítimo del declarante y su esposa María del Carmen LANZELLOTTI.." debe decir "que es hijo legítimo del declarante y su esposa María del Carmen LANCELLOTTI" por así corresponder y donde dice "que es nieto por línea materna de Vicente Lanzellotti y de María Teresa Cirillo" debe decir "que es nieto por línea materna de Vicente Lancellotti y de María Teresa Cirillo" por así corresponder.
Montevideo, diecisiete de setiembre de dos mil nueve. Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 25165 Oct 05- Oct 19

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Décimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "LARROSA ECHEVERRIA, SARA" - RECTIFICACION DE PARTIDA DE DEFUNCION - Ficha: 2-39972/2009, se ha solicitado la rectificación de la partida de DEFUNCION de:
Pascasio Antonio BARRIOS SENA, defunción inscripta el día 27 de setiembre de 1996 y fallecido el día 25 de setiembre de 1996 ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la Oficina Nr. 2 del departamento de Montevideo, Acta Nº 1163, en donde su apellido paterno figura como "BARRIOS" debe decir "de BARRIOS" por así corresponder.-
Montevideo, dieciséis de Setiembre de dos mil nueve. Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 25116 Oct 05- Oct 19

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Décimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "LARROSA ECHEVERRIA, SARA" - RECTIFICACION DE PARTIDA DE DEFUNCION - Ficha: 2-39972/2009, se ha solicitado la rectificación de la partida de DEFUNCION de:
Pascasio Antonio BARRIOS SENA, defunción inscripta el día 27 de setiembre de 1996 y fallecido el día 25 de setiembre de 1996 ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la Oficina Nr. 2 del departamento de Montevideo, Acta N° 1163, en donde su apellido paterno figura como "BARRIOS" debe decir "de BARRIOS" por así corresponder.-
Montevideo, dieciséis de Setiembre de dos mil nueve. Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 25743 Oct 09- Oct 23

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: VIERA GONZALEZ MIRTA MABEL y otros -Rectificación de Partida de nacimiento IUE 2-39819/2009, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partida de nacimiento: a) de Maria Gimena, nacida el 25.12.1993 e inscripto el 03.01.1994 ante el oficial del registro de la oficina Nº 6 del departamento de Montevideo-Acta 6, en el sentido de que donde dice "Melgarejo" como primer apellido paterno debe decir "González", por así corresponder, b) de Caren, nacida el 08,05,1996 e inscripto el 17.05.1996 ante el oficial del registro de la oficina Nº 6 del departamento de Montevideo- Acta 732 en el sentido de que donde dice "Melgarejo" como primer apellido paterno debe decir "González", por así corresponder.
Montevideo, 23 de setiembre del 2009 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 24973 Oct 02- Oct 16

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: MENA GLADYS ELENA- Rectificación de Partida, Otros Anulación de inscripción marginal, se hace saber que se solicitó la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de Jenifer Katherine Álvarez Ferreira nacida el 05,09,1995 e inscripta el 04,04,2002 ante el oficial del registro de la oficina Nº 2 del departamento de Montevideo-Acta 341, anulando la inscripción marginal de reconocimiento realizado por la Sra. Gladys Elena Mena.
Tramitado por Consultorío Jurídico del Centro de Estudiantes de Derecho-
Montevideo, 16 de julio del 2009 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 25246 Oct 06- Oct 20

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 21° Turno, en autos caratulados: RAMIREZ LARREGUI ZULIMA-rectificacion de partida nacimiento IUE 2-31801/2009, se hace saber que se solicitó la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de Zulima Ramírez Larregui, nacido el 10,07,1935 e inscripto el 13.07.1935 ante el oficial del registro de la 17 sección del departamento de Montevideo-Acta 91, donde dice "María Zulima" debe decir "Zulima", por así corresponder.
Artículo 74 de la Ley 1430
Montevideo, 22 de setiembre del 2009 Esc. Alma Maldonado, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 26262 Oct 15- Oct 28

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22° Turno, en autos caratulados: LEGUISAMO NERIS GUADALUPE-Rectificación de Partida matrimonio PROVIENE DEL EX JUZGADO LETRADO EN LO CIVIL DE 7° TURNO IUE 80-40/2009 se hace saber que se solicitó la rectificación de la siguiente partida de MATRIMONIO de Neris Guadalupe Leguisamo de celebrado el día 09.09.1968 e inscripto ante el oficial del Estado Civil de la 1ª sección del depto. Colonia, Acta 118, donde dice como nombre de pila "NELLY" debe decir "NERIS", por así corresponder.-
Montevideo, 28 de setiembre del 2009 Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 25181 Oct 06- Oct 20

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 23er. Turno en autos caratulados "CASTRO LEYES, MARGARITA GREGORIA" - RECTIFICACION DE PARTIDA - FICHA: 2-13545/2009 Se hace saber que en esta Sede se solicitó la Rectificación de Partida de: NACIMIENTO: Acta Nº 4643 de fecha 17 de Julio de 1998, de la oficina N° 11 del Departamento de Montevideo en el sentido que donde dice "MARIA CASTRO CASTRO" en el cuerpo y en el margen de la partida debe decir "NATALY LUCIANA CASTRO CASTRO" por así corresponder.-
Montevideo, 23 de Abril de 2009.- Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 25824 Oct 13- Oct 26

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 23ER. Turno en autos caratulados "KACPRZYÑSKI AZEVEDO, SONIA ELENA Y OTROS" -RECTIFICACION DE PARTIDA -FICHA: 2-43522/2007.-
Se hace saber que en ésta Sede se solicitó la Rectificación de las siguientes partidas de SONIA ELENA Y MARIA NOEL:
NACIMIENTO: ACTA N° 619 de fecha 13 de Abril de 1988 de la Oficina N° 2 de Montevideo en el sentido que donde dice "CIRILO" debe decir "CARILIO".-
NACIMIENTO: ACTA N° 620 de fecha 13 de Abril de 1988 de la Oficina N° 2 de Montevideo en el sentido que donde dice "CIRILO" debe decir "CARILIO".-
Montevideo, 3 de Setiembre de 2009.- PABLO D. MIJALOVICH, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 26119 Oct 14- Oct 27

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 24to. Turno en autos caratulados "ALONZO GUTIERREZ, ELVIRA" -RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO -FICHA: 2-38915/2009. Se hace saber que en ésta Sede se solicitó la Rectificación de la siguiente partida: NACIMIENTO: ACTA Nº 144 de fecha 09 de Noviembre de 1920 de la 2ª Sección del Departamento de Minas (actualmente Lavalleja) que donde dice "ORIENTAL" debe decir "ESPAÑOL" que donde dice que es nieto por línea paterna de "ISABEL GONZALEZ" debe decir "ISABEL GOMEZ" por así corresponder.-
Montevideo, 17 de Setiembre de 2009.- Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 24924 Oct 02- Oct 16

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 4to. Turno, dictada en autos "PEREIRA, ROSA - RECTIFICACION DE PARTIDA." FICHA 172-415/2006, se hace saber que ante esta sede se presentó la Sra. Rosa Lilian Pereira, solicitando la rectificación de la partida: de defuncion de: CARLOS PIEDRA RODRIGUEZ, fallecido el 17 de mayo de 2005 en la ciudad de Las Piedras, e inscripto el 19 de mayo en la Oficina 15 Seccion del Departamento de Canelones, acta Nº 231, en el sentido que donde dice: "de estado casado", debe decir "de estado divorciado" por asi corresponder.
Las Piedras, 15 de Junio de 2006. Dra. VERONICA PUÑALES URBAN, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 26256 Oct 15- Oct 28

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5to. turno, dictada en autos "LATORRE LUIS EDUARDO Y PINTOS PINTOS MARIA CRISTINA." FICHA 440-648/2009, se hace saber que ante esta sede se presentaron el Sr LUIS LATORRE CABALLERO. C.I. 2,533,556-7 Y MARIA CRISTINA PINTOS PINTOS. C.I. 1,859,278-8, solicitando la rectificacion de la partida de nacimiento de MILAGROS LATORRE PINTOS PINTOS, acaecido el 27 de diciembre de 1997 en la ciudad de Montevideo e inscripta el 13 de enero de 1998 en la Oficina General del Registro Civil del Hospital Pereira Rosell del Departamento de Montevideo, acta Nº 253 en el sentido que fue inscipta como hija, debiendo decir hija legitima de ellos, y en el marginal debe decir: LATORRE PINTOS MILAGROS: por asi corresponder, publiquese por el termino de 15 dias.- Las Piedras 7 de agosto de 2009 Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 15/p 25741 Oct 09- Oct 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1ª Instancia de 4to. Turno de Pando, en autos "CERUTTI D'AGOSTINI, DUILIO ROMEO. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", Ficha 176-764/2009, se solicitó la rectificación de partida de defunción de Duilio Romeo Cerutti D'Agostini, en el sentido de que en todos los lugares donde dice "Duilio Romeo Cerutti De Agostini" deberá decir "Duilio Romeo Cerutti D'Agostini".
Pando, 29 de Setiembre de 2009. Dra. Mariela Moraglio, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 25742 Oct 09- Oct 23

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos caratulados: "PRIETO MATEO, PATRICIA, LUCHITTA DESOLE, DANIELE, LUCHITTA PRIETO, EMANUELE. RECTIFICACION DE PARTIDA. Fa. 207-365/2009", se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de matrimonio de Daniele LUCHITTA DESOLE y Patricia PRIETO MATEO, quienes contrajeron matrimonio el día 6 de diciembre de 2002, ante el Oficial del Estado Civil de la 4ta. sección del departamento de Cerro Largo, ACTA Nº 25, pues en la misma se incurrió en el siguiente error en el cuerpo de dicha acta donde dice: "hijo de Carlo A. LUCHITTA", debe decir: "hijo de Armando Carlo LUCHITTA", por ser lo correcto.
La rectificación de partida de nacimiento de Emanuele LUCHITTA PRIETO, nacido el 3 de octubre de 2008 e inscripto ante el Oficial del Estado Civil de la 1a. sección del departamento de Cerro Largo, el 10 de octubre de 2008, ACTA Nº 911, pues en la misma se incurrió en el siguiente error en el cuerpo de dicha acta donde dice: "que es nieto por línea paterna de Carlo LUCHITTA", debe decir: "que es nieto por línea paterna de Armando Carlo LUCHITTA", por ser lo correcto. EDICTOS GRATUITOS de acuerdo al art. 340 de la Ley 16.170. Melo, 16 de setiembre de 2009. Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 25372 Oct 07- Oct 21

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, en autos caratulados: "FARIAS RAMOS, ANDREA PATRICIA. RECTIFICACION DE PARTIDAS. FA. 208-322/2009", se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de nacimiento de Andrea Patricia FARIAS RAMOS, nacida el 8 de octubre de 1977 e inscripta ante el Oficial del Estado Civil de la 1a. sección del departamento de Cerro Largo, el 11 de octubre de 1977, ACTA Nº 1160, pues en la misma se incurrió en el siguiente error en el cuerpo de dicha acta donde dice: "de Hermes FARIAS", debe decir: "de Hermes de FARIAS", y en el margen de la misma acta donde dice: "FARIAS", debe decir: "de FARIAS", por ser lo correcto.
Y la rectificación de partida de nacimiento de María Agustina SANTANA FARIAS, nacida el 19 de octubre de 2006 e inscripta ante el Oficial del Estado Civil de la 1a. sección del departamento de Cerro Largo, el 31 de octubre de 2006, ACTA Nº 1031, pues en la misma se incurrió en el siguiente error en el cuerpo de dicha acta donde dice: "Andrea Patricia FARIAS", debe decir: "Andrea Patricia de FARIAS", donde dice: "Hermes FARIAS", debe decir: "Hermes de FARIAS", y en el margen de la misma donde dice: "SANTANA FARIAS", debe decir: "SANTANA de FARIAS", por ser lo correcto. EDICTOS GRATUITOS de acuerdo al art. 340 de la Ley 16.170. Melo, 15 de setiembre de 2009. Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 26198 Oct 15- Oct 28

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4to. Turno, en autos: "OSORIO HORFELIN NELLY EDITH. RECTIFICACION DE PARTIDA", Ficha 330-415/2009, se solicitó la RECTIFICACION de la partidas de Defunción de: VICTORIA HORFELIN DE MELLO, en el siguiente sentido: donde dice en la partida de Defunción: "casada", debe decir solamente "viuda" por asi corresponder. Rivera, 01 de Octubre de 2009. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 26157 Oct 15- Oct 28

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rocha dictada en autos caratulados: "NUÑEZ OCAMPO, ELSA AGUSTINA Y OTROS. RECTIFICACION DE PARTIDA. Fa. 342-342/2009", se hace saber que se solicita la rectificación de la partida de defunción de ISMAEL ISAAC OLIVERA OLIVERA, acta Nº 88 de fecha 9/12/2008, inscripta ante el Oficial del Estado Civil de la Cuarta Sección Judicial del departamento de Rocha, en el sentido que donde dice "era divorciado de Elsa Nuñez, y no deja hijos", debe decir "era divorciado de Juanita Palarín y deja 3 hijas: María Teresa, María Lilián y Mirta Inés Olivera Palarin", por así corresponder.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los treinta días del mes de Setiembre del dos mil nueve. Esc. Marta Fernández, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 25823 Oct 13- Oct 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

*** EDICTO ***

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º turno de Chuy en autos caratulados: DIAZ MOTA RAQUELINA G.- RECTIFICACION DE PARTIDA", Ficha 343-177/2009, se hace saber que se ha solicitado la rectificacion de la partida de nacimiento de DIAZ MOTA RAQUELINA GEOVANA, inscripta en la 1ª Seccion del Depto. de Artigas, el 18/01/1978, Acta Nº 55, en el sentidode que en el cuerpo de la partida donde dice: "... y de su esposa Vilma Teresita Mota", debe decir: ".. y de su esposa Vilma Terezinha Mota..."; por ser lo correcto y verdadero.
Chuy, 08 de Octubre de 2009. JULIA IRABEDRA, ESCRIBANO, Mat. 8840, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 26154 Oct 15- Oct 28

SALTO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO
EDICTO.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "TEXEIRA GONZÁLEZ, Luisa Giovanna. RECTIFICACIÓN de PARTIDA". FICHA I.U.E.: 353-964/2009, se hace saber que se presentó ante esta Sede la Sra.: Luisa Giovanna TEXEIRA GONZÁLEZ, solicitando la rectificación de la siguiente partida: de NACIMIENTO de - Tiago Lian PALUMBO GONZALEZ - Acta número 1642, del JUZGADO DE PAZ de la PRIMERA SECCIÓN JUDICIAL del DEPARTAMENTO de SALTO, de fecha 21/08/2006, en el sentido de que en el margen de la misma, donde dice corresponde como 1er. apellido: "GONZÁLEZ" DEBE DECIR: corresponde como 1er. apellido: "TEXEIRA"; y en el TEXTO de la misma donde dice: "comparece Luisa Giovanna GONZÁLEZ"; DEBE DECIR: "comparece Luisa Giovanna TEXEIRA", por así corresponder. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de SALTO, REPÚBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 08 (OCHO) de SETIEMBRE del año 2009 (DOS MIL NUEVE).- Esc. Ángel MALVASIO LAXAGUE, Escribano.

19) (Sin Costo) 10/p 25907 Oct 13- Oct 26

SAN JOSE
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD
RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS

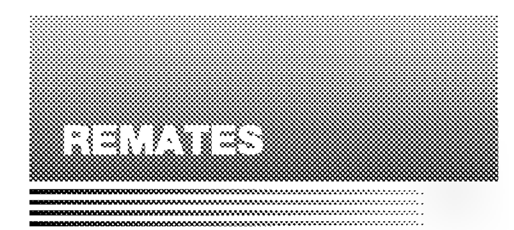
EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad, en los autos caratulados: "CONDE CAETANO, MARÍA LUISA y ROMERO AÑASCO, WALTER ERASMO. RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS" FICHA: 471-193/2009, se solicitó la Rectificación de Partida de NACIMIENTO de CAROLINA RODRÍGUEZ CONDE, en el sentido que en el cuerpo del ACTA donde dice: "hija" deberá decirse "HIJA LEGÍTIMA"; al margen de la partida donde dice: "LEY 17462 A los efectos identificatorios corresponden al inscripto como su primer apellido Rodríguez y como 2° apellido Conde Oficina 11 Secc. 615/97" deberá decirse "CAROLINA ROMERO CONDE". Se deja constancia que por auto N° 1048/2009 de fecha 28/5/2009 se le concedió a los actores AUXILIATORIA DE POBREZA. Libertad, 27 de agosto de 2009. ESC. MARÍA FERNANDA BOCAGE, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 25154 Oct 05- Oct 19

SORIANO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES
SEGUNDO TURNO
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª Instancia de Dolores de 2º Turno, en autos: MOYANO ALARCON, DELIA BEATRIZ. Rectificación de partidas". IUE. 443-169/2009, se hace saber que se ha presentado ante esta Sede DELIA BEATRIZ MOYANO ALARCON solicitando la rectificación de la partida de defunción de JULIO DANIEL MARTINEZ RAMPELINI, en el sentido de que donde dice "DIVORCIADO" debe decir "CASADO", por así corresponder.
Se hace costar que se les concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza, a los efectos de las presentes publicaciones.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones.-
Dolores, 11 de setiembre de 2009.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 25078 Oct 05- Oct 19



PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL
PRIMER TURNO
GUSTAVO IOCCO
Remate judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1° Turno, dictada en autos caratulados: "MARTIN WEIDER, DANIEL C/ STAWSKY MIITNIK, MAURICIO - CREDITO HIPOTECARIO - Ficha: 2-59405/2005", se hace saber que el próximo 5 de noviembre a las 15 horas en el local de la calle Rincón N° 408, por intermedio del Martillero GUSTAVO IOCCO, Matrícula N°. 1716 , RUC 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares americanos y al mejor postor del siguiente bien inmueble: dos solares contiguos con construcciones ubicados en la 1ª sección judicial de Maldonado, localidad catastral Punta del Este, Barrio Marconi, antes empadronados con los Nos. 9026 y 4081, hoy unificados actualmente con el N° 4081, que en el plano del Agrim. Antonio Asuaga Nougué de setiembre de 1967, inscripto en la Dirección General de Catastro el 15/12/1967 con el N° 3285, están señalados como solares A y B y en conjunto tienen una superficie total de 1493 mts. 24 dts. que según el plano referido se describen así: 29 mts. 73 cmts. de frente al NE a calle B de 17 mts. 26 mts. 50 cmts. al SE también de frente por ser esquina a Avda. París, uniendo ambas alineaciones ochava curva de 10 mts. 68 cmts. de desplazamiento, 44 mts. 94 cmts. al SO con padrón 4036 y parte del 4136; 42 mts. 39 cmts. al NW con solar C.. SE PREVIENE: 1°) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado y en dólares americanos el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2°) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Iva- o sea- el 3,66% del precio de remate. 3°) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Iva - o sea- el 1,22% del precio de remate. 4°) Que se desconoce la situación tributaria, fiscal y ocupacional del inmueble, así como toda regularización ante el Municipio respectivo y o BPS por eventuales obras; autorizándose a descontar del precio tan solo las deudas que surjan por concepto de Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 5°) Que los antecedentes de los bienes a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, Pasaje de los Derechos Humanos 1309, Piso 3°. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, ocho de Setiembre de dos mil nueve.- Esc. ANA GUTIERREZ VELAZQUEZ, Actuaria Adjunta.

20) $ 7081 5/p 26252 Oct 15- Oct 21

SEXTO TURNO
ALFREDO VIÑA QUESADA
REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ra Instancia en lo civil de 6to Turno, en autos caratulados RIVERON DOMINGUEZ, Roberto y otros c/ ALGORTA HUGHES, Margarita Juana Exp. 2-52717/2007 Crédito Hipotecario. Se hace saber que el próximo 30 de Octubre a las 15:00 en Yi 1333 local 101 se procederá por intermedio del Martillero ALFREDO VIÑA QUESADA matricula 3612 RUT 0800054890010 asistido por la Sra. ALGUACIL de la SEDE a sacar a la venta en publica subasta SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR en dólares estadounidenses el siguiente bien inmueble: Fracción de campo con construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicada en la 9na Sección Judicial de Montevideo, zona Rural, padrón N° 115.723 que según plano del Agrimensor Félix Lacueva Castro del 3 de Febrero de 1930, inscripto en Topografía el 4/2/30 con el N° 11084, tiene una superficie de 10 hectáreas 998 metros, 76 decímetros y se deslinda así: 209 mts 65 cm. Al suroeste frente a senda publica de 6 mts. que lo separa de la propiedad de Alberto Chiappore; 447 mts. 05 cm. al noroeste con propiedad de Francisco Gopar; 209 mts. 63 cm. al noreste con propiedad de Julia Costa y 490 mts.. y 32 cm. al sureste con propiedad de Canuto Eugenio González. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar el 30% de seña más com. e impuestos del rematador 3,66% en el acto y en efectivo o cheque certificado. 2) Que el bien se remata en las condiciones que surgen de la documentación y de la información registral y del expediente. 3) Existe deuda por: Contribución Inmobiliaria, (único rubro junto con ITP e IRPF si correspondiere imputable al precio hasta la fecha del Remate) y por tributos domiciliaríos.. 4) Se desconoce la situación ocupacional del bien y la existencia de deuda con BPS por eventuales construcciones. 5) Que será de parte del expediente la comisión e impuestos sobre venta del rematador 1,22% sobre el precio subastado. A los efectos legales se hacen estas

publicaciones. Montevideo 7 de Octubre de 2009. Dra. Graciela Lorda, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 5395 5/p 26350 Oct 15- Oct 21

OCTAVO TURNO

EDICTO: Por mandato de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8° Turno, en autos: "FUCEREP c/ GARCIA SUAREZ SERGIO y otro" - Ejecución hipotecaria (ficha: 34-625/2002), se hace saber que el próximo 27 de octubre de 2009 desde las 15:00 horas, en Sarandí 518/20, se procederá por el martillero ALBERTO BRUN asistido por el Alguacil de la Sede, al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien: unidad de propiedad horizontal No. 101 que integra el edificio denominado Residencial Nuevo Paris, construído en un solar de terreno ubicado en el departamento de Montevideo de la sección judicial y catastral 20ª empadronado con el No. 39.749, el que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agrimensor Mario A. Bula Arabeity de diciembre de 1956, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 33.751 el 6 de abril de 1957, consta de una superficie de 221 m.; con 10 m. 31 cm. al noreste de frente a la plaza Cristóbal Colón, 21 m. 48 cm. tambien de frente por ser esquina al sureste a la calle Bernardo de Guzman. Dicha unidad está empadronada individualmente con el No. 39.749/101 el que según el citado plano se ubica con dependencia en planta baja y primer piso, contando en planta baja a cota más 0 m. 35 cm. con una superficie de 5 m. 82 dm. y en planta alta a cota vertical más 3 m. 40 cm. con una superficie de 67 m. 50 dm. superficie total de la unidad 73 m. 32 dm. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de garantía, la comisión de compra del rematador más IVA (3,66%). 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y los impuestos que la Ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más IVA (1.22%). 4) Que el remate se realizará en dólares estadounidenses. 5) El inmueble hipotecado está gravado por un derecho real de habitación (art. 881 del Código Civil, Ley 16.081), a favor de Carlos Maria Magallanes. 6) Que existe deuda ante la I. M. de M. por concepto de Contribución Inmobiliaria y demás tributos. 7) Se ignora si existen deudas por construcciones (BPS/IMM). 8) Que los títulos de propiedad y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, sito en Pasaje de los Derechos Humanos 1309. 9) Que se desconoce la existencia de deudas por gastos comunes. 10) Que del reglamento de copropiedad surge que el bien tiene bienes de uso exclusivo los que no están determinados en el plano. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 24 de setiembre de 2009. ROSSINA AMOROSO, ACTUARIA PASANTE.
20) $ 7756 5/p 25914 Oct 13- Oct 19

VIGESIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 20mo. Turno en autos caratulados "DGI-DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA C/ NEGAL S.A. y otros" Proceso Ejecutivo, Ficha 2-31871/2005, se hace saber que el próximo, 29 de octubre a partir de las 15 y 30 horas en el local de la calle Uruguay 826 (ANRCI), el martillero Pablo Fattorini (RUT 212103570019, mat. 4477), asistido por el Sr. Oficial Alguacil de la Sede, sacará a la venta en subasta pública con la base de las 2/3 partes de la tasación los siguientes bienes inmuebles embargados en autos: I) Unidad de Propiedad Horizontal CIENTO UNO (101), que forma parte del edificio incorporado al régimen de propiedad horizontal de la ley 10.751. al amparo de la ley 14.261, modificativas y concordantes, en el terreno ubicado en la segunda Sección Judicial del Departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, zona urbana, empadronado con el número CINCO MIL SETECIENTOS VEINTITRES (5.723), el que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agrimensor Ernesto Spinak de setiembre de 1975, cotejado por la División Capital del Departamento de Propiedad Horizontal de la Dirección General de Catastro Nacional el 14 de octubre de 1975 e inscripto en la Dirección General de Catastro el 22 de octubre siguiente con el número 79.023 consta de una superficie de 558 metros 4.475 centímetros, teniendo 11 metros 68 centímetros al noreste de frente a calle Florida, distando su punto medio 42 metros 44 centímetros a la prolongación de la esquina que forma con la calle Soriano.- La citada unidad está empadronada individualmente con el número CINCO MIL SETECIENTOS VEINTITRES barra CIENTO UNO (5.723/101), y según el citado plano se ubica parte en Planta Alta, a cota vertical mas 3 metros sesenta y siete decímetros y parte en Azotea a cota vertical mas 6 metros 90 decímetros y tiene la siguiente superficie: apartamento con un área de 45 metros 5.720 centímetros y altillo con un área de 8 metros 7.150; área total de la unidad: 54 metros 2.870 centímetros y le corresponde el uso exclusivo del siguiente bien común: Patio K1; (BASE $ 196.422).- II) Unidad de Propiedad Horizontal CIENTO TRES (103), que forma parte del edificio incorporado al régimen de propiedad horizontal de la ley 10.751. al amparo de la ley 14.261, modificativas y concordantes, en el terreno ubicado en la segunda Sección Judicial del Departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, zona urbana, empadronado con el número CINCO MIL SETECIENTOS VEINTITRES (5.723), el que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agrimensor Ernesto Spinak de setiembre de 1975, cotejado por la División Capital del Departamento de Propiedad Horizontal de la Dirección General de Catastro Nacional el 14 de octubre de 1975 e inscripto en la Dirección General de Catastro el 22 de octubre siguiente con el número 79.023 consta de una superficie de 558 metros 4.475 centímetros, teniendo 11 metros 68 centímetros al noreste de frente a la calle Florida, distando su punto medio 42 metros 44 centímetros a la prolongación de la esquina que forma con la calle Soriano.- La citada unidad está empadronada individualmente con el número CINCO MIL SETECIENTOS VEINTITRES barra CIENTO TRES (5.723/103), y según el citado plano se ubica parte en Planta Alta, a cota vertical mas 3 metros 67 decímetros con un área de 47 metros 7.765 centímetros; (BASE $ 188.554).- III) Unidad de Propiedad Horizontal CIENTO CINCO (105), que forma parte del edificio incorporado al régimen de propiedad horizontal de la ley 10.751. al amparo de la ley 14.261, modificativas y concordantes, en el terreno ubicado en la segunda Sección Judicial del Departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, zona urbana, empadronado con el número CINCO MIL SETECIENTOS VEINTITRES (5.723), el que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agrimensor Ernesto Spinak de setiembre de 1975, cotejado por la División Capital del Departamento de Propiedad Horizontal de la Dirección General de Catastro Nacional el 14 de octubre de 1975 e inscripto en la Dirección General de Catastro el 22 de octubre siguiente con el número 79.023 consta de una superficie de 558 metros 4.475 centímetros, teniendo 11 metros 68 centímetros al noreste de frente a la calle Florida, distando su punto medio 42 metros 44 centímetros a la prolongación de la esquina que forma con la calle Soriano.- La citada unidad está empadronada individualmente con el número CINCO MIL SETECIENTOS VEINTITRES barra CIENTO CINCO (5.723/105), y según el citado plano se ubica parte en Planta Alta, a cota vertical mas 3 metros 67 decímetros con un área de 46 metros 9.425 centímetros; (BASE $ 185.898).- IV) Unidad de Propiedad Horizontal CIENTO SIETE (107), que forma parte del edificio incorporado al régimen de propiedad horizontal de la ley 10.751. al amparo de la ley 14.261, modificativas y concordantes, en el terreno ubicado en la segunda Sección Judicial del Departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, zona urbana, empadronado con el número CINCO MIL SETECIENTOS VEINTITRES (5.723), el que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agrimensor Ernesto Spinak de setiembre de 1975, cotejado por la División Capital del Departamento de Propiedad Horizontal de la Dirección General de Catastro Nacional el 14 de octubre de 1975 e inscripto en la Dirección General de Catastro el 22 de octubre siguiente con el número 79.023 consta de una superficie de 558 metros 4.475 centímetros, teniendo 11 metros 68 centímetros al noreste de frente a la calle Florida, distando su punto medio 42 metros 44 centímetros a la prolongación de la esquina que forma con la calle Soriano.- La citada unidad está empadronada individualmente con el número CINCO MIL SETECIENTOS VEINTITRES barra CIENTO SIETE (5.723/107), y según el citado plano se ubica parte en Planta Alta, a cota vertical mas 3 metros 67 decímetros con un área de 47 metros 1.020 centímetros; (BASE $ 185.898).- V) Los derechos de usufructo de la Unidad de Propiedad Horizontal CIENTO UNO (101) que forma parte del edificio que se levanta sobre un terreno, ubicado en la segunda sección judicial de Montevideo, zona urbana, Localidad Catastral del mismo nombre, padrón matriz CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE (5.720), el que según plano del Agrimensor Ernesto Spinak de agosto de 1975, inscripto en la Dirección General del Catastro, el 10 de octubre de 1975 con el número 78.907, tiene un área de 158 metros 3.055 centímetros, y da: 12 metros 63 centímetros de frente al Este a la calle Florida; y 12 metros 50 centímetros al Sur, también de frente a la calle Canelones, formando esquina. La citada unidad, se ubica en primer piso, a cota más 4 metros 42 centímetros, con un área de 59 metros 8.010 centímetros, PADRÓN INDIVIDUAL:

CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE barra CIENTO UNO (5.720/101), le corresponde el uso exclusivo del bien común patio "E1"; (BASE $ 94.970).- SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada, la comisión del rematador e impuestos o sea el 3,66%./.- 2) Serán de cargo del expediente, la comisión de venta del rematador o sea el 1,22%.- 3) Se ignora la existencia de deudas por concepto de construcciones (BPS/IMM)- 4) Existen deudas por concepto de Impuesto de Primaria al 27 de abril de 2009: Padrón 5723/101 $ 6.211, Padrón 5723/103 $ 4.526, Padrón 5723/105 $ 4.456, Padrón 5723/107 $ 4.456., Padrón, 5720/101 $ 10.534.- 5) Existe deuda por instalaciones mecánicas y eléctricas al 27 de abril de 2009 del padrón 5720 de $ 8.806,60.- 6) El estudio de títulos se ha realizado en base a testimonios notariales y registrales, planos y certificados, los que se, encuentran a disposición de los interesados, sito en Pasaje de los Derechos Humanos 1309, piso 1.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo, 30 de setiembre de 2009.- ROSSINA AMOROSO, ACTUARIA PASANTE.

20) $ 19895 5/p 26074 Oct 14- Oct 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TRABAJO

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposicion de la Señora Juez Letrado de Trabajo de Segundo Turno, dictada en autos caratulados "ALBORNOZ EULA GABRIELA y otra c/ IRIGOYEN PIGNI PERLA y otra" Demanda Laboral, ficha 72/ 217/1999 se hace saber que el próximo 4 de noviembre a las 14 y 30 horas, en el local sito en Misiones 1365, se procederá por intermedio del martillero HECTOR BAVASTRO, Matrícula 2236, asistido de la señora Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación o sea $ 198.100.oo del siguiente bien: Solar de terreno con construcciones sito en la 18°. Seccion Judicial del departamento de Canelones, localidad catastral Pinamar, zona suburbana, padrón No. 395 (antes 34126 en m/á), señalado con el No. 1 en el plano del Agr. Carlos Hughes de mayo de 1955 inscripto en la Dirección General de Catastro el 24.07.56 con el No. 9327, según el cual tiene una superficie de 915 mts. 23 dcms. Con 4 mts. 63 cms. al Suroeste de frente a la Avenida; al Oeste línea curva de 27 mts. 10 cms. formada por la calle No. 9 y la Avenida; al Noroeste 27 mts. 10 cms. de frente a la calle No. 9; al Noreste 23 mts linda con solar 2 y al Sureste 40 mts. 61 cms. linda con solar 47. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña. 2) Que serán de cargo del adquirente, los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, asi como la comisión del martillero 3% más iva. 3) Serán de cargo del expediente el 1% mas iva por concepto de comisión sobre venta y el impuesto municipal 1%. 4) Se desconoce la situación ocupacional y tributaria del bien a subastarse. 5) Solo se podrán descontar las deudas que hubieran por Contribución Inmobiliaria y Enseñanza Primaria, del precio de la subasta hata el día de la misma. 6) El bien se remata en las condiciones que surgen del expediente, la documentación y los certificados registrales. 7) Toda la documentación de este juicio, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 Piso 8vo., a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen e estas publicaciones. Montevideo, octubre 6 de 2009. Esc. DANIEL BRUNO MELLIADO, ACTUARIO.

20) $ 4249 3/p 26081 Oct 14- Oct 16

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

OCTAVO TURNO

EDICTO: Por mandato de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 8° Turno, en autos: "ATENIL S.A. c/ TONGIL LATIN AMERICA S.A. y/o TONGIL LATINAMERICANA S.A. y/o TONGIL LATINAMERICA S.A. y/o TONGIL LATINOAMERICANA S.A; y/o TONGIL LATINOAMERICA S.A." - cobro ejecutivo de arrendamiento (ficha: 120-10/2007), el próximo 04 de noviembre de 2009, desde las 14:30 horas, en la calle Grecia No. 3152, se procederá por el martillero ALBERTO BRUN, al remate sobre la base de las 2/3 partes de su tasación de los siguientes bienes: fresa vertical marca TONGIL (base: $ 40.000); fresa combinada vertical-horizontal marca TONGIL (base: $ 40.000); 2 tornos paralelos marca TONGIL (base: $ 80.000); taladro de banco marca TOS (base: $ 4.000), rectificadora marca TONGIL (base: $ 66.666,66), copiador marca TONGIL (base: $ 40.000), y demás bienes tasados a fs. 30-30 vuelto; con excepción del vehículo automotor marca HYUNDAI modelo SONATA. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de garantía al momento de serle aceptada su oferta, la comisión de compra del Rematador más IVA (12,20%). 2) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más IVA (2,44%). 3) Así como el 2,40% de retención por impuesto a las rentas, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 44 del decreto 148/ 07; si correspondiere. 4) Que los bienes se rematan en las condiciones que surgen del expediente, de la documentación y de los certificados registrales agregados en autos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 1 de octubre de 2009. Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.

20) $ 4384 5/p 25913 Oct 13- Oct 19

TRIGESIMOQUINTO TURNO

DANIEL ILUNDAIN
Remate judicial

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 35° Turno, dictada en autos: AVELLANAL MIGUEL C/ COSSIO ELINA. Proceso de Ejecución. Ficha: 147-862/2002, se hace saber que el próximo 5 de noviembre a las 14.30 horas en el local de la ANRTCI sito en la Avenida Uruguay 826, se procederá por el Martillero DANIEL ILUNDAIN (Mat. 2320 RUC 060012220012), asistido de la Sra. Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: unidad N° 502, padrón individual 8.011/502, que forma parte del edificio sito en Montevideo, 5ta. Sección Judicial del departamento de Montevideo, padrón matriz N° 8.011 con una superficie según plano de 351 mts. 5045 cms, (según títulos de 345 mts 6133 cms), y que según plano del Ing. Agr. Emilio Boix Larriera de mayo de 1962, inscripto con el N° 43.229 en la Dirección General de Catastro el 17 de mayo del mismo año se deslinda: 10 mts. 80 cms de frente al S a calle San José 1079 entre las de Río Negro y Paraguay distando su punto medio 37 mts. 69 cms de la esquina que forma con la última de las nombradas, 32 mts. 70 cms. al O. lindando con los padrones 8012 y 8017; 10 mts 75 cms. al N con parte del padrón 8.018 y 32 mts 55 cms al E con los padrones: 8.008 y 8.010. El edificio fue construido dentro del régimen de la Propiedad Horizontal según permiso de Construcción 78.624, 89.099 y 95.453 el que fue habilitado el 15/11/1961. La unidad 502, se ubica en el 5to. piso, a cota vertical +14 mts 79 cms tiene un área de 38 mts. 35 dcms. y le corresponde la utilización del box S5 en sub-suelo. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar en efectivo y/o letra de cambio el 30% de su oferta por concepto de seña en el acto de serle aceptada y la comisión de compra del Rematador más IVA (3.66%), todo sobre el precio de remate, el saldo a los 60 días de ejecutoriado el auto aprobatorio del remate; 2) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración e impuestos que la Ley pone a su cargo; 3) Será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más IVA (1.22%); 4) No se cuenta con los títulos y antecedentes dominiales existiendo en la Sede testimonio por exhibición de los mismos; 5) Si existen adeudos municipales, consumos, impuestos, deudas por pavimento o colector, serán de cargo del comprador; 6) El bien embargado se encuentra gravado con hipoteca a favor del ex Banco La Caja Obrera; 7) La documentación del bien a rematar se encuentra a disposición de los interesados en la Actuaría de esta sede 18 de Julio 1589 piso 4°. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 7 de octubre de 2009.- Dra. Esc. Ma. del Carmen Roldán, Actuaria Adjunta.

20) $ 5058 3/p 26253 Oct 15- Oct 19

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del la señora Juez Letrado en Primera Instancia de 1er. Turno de Maldonado, dictada en autos caratulados ESTEVEZ, MIGUEL C/ RODRIGUEZ, SUSANA - DISOLUCION Y LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL - Ficha 284-1273/1996, se hace saber que el día 11 de noviembre de 2009 a las 14 horas en las puertas de este Juzgado, Sarandi esquina Ledesma, Edificio San Lázaro, se procederá por intermedio del Rematador RUBEN PIRIZ GALLEGOS, matricula 5540, R.U.C.

100321900010, asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado al remate sobre la base de las dos terceras partes de la tasación equivalentes a U$S 30.142 y al mejor postor de un solar de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden sito en la Segunda Sección Judicial de Maldonado, Localidad San Carlos, empadronado con el numero 8.213, el cual según plano del Agrimensor Adolfo Segovia, inscripto en la Oficina de Catastro de Maldonado con el Nro. 4553 el 24 de julio de 1996, se compone de una superficie de 514,04 metros y tiene 12,16 metros de frente al Este a la calle Carlos Cal; 2 tramos rectos que miden 21,40 mts. y 21,50 mts. al Norte lindando con el padrón Nro. 1180; 11,81 mts. al Oeste lindando con el padrón Nro. 1179 y 2 tramos rectos de 21,50 mts. y 21,40 mts. al Sur lindando con los padrones 2518 y 7450.- SE PREVIENE: 1) El bien se subastara en dólares americanos.- 2) El mejor postor deberá consignar, como sena, el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo o cheque certificado.- 3) Serán de cargo del mejor postor los gastos de escrituración y demás que la ley pone de su cargo así como la comisión del rematador e impuestos o sea el 3,66% del precio de remate todo lo que deberá pagarse en el acto y en efectivo.- 4) Que será de cargo del expediente la comisión del martillero e IVA, o sea 1,22% y el 1% del Impuesto Municipal del precio resultante.- 5) Se desconoce si existen adeudos con organismos públicos.- 6) Solo son imputables al precio los tributos necesarios para la escrituración (Contrib. Inmobiliaria y Primaria) que se adeudaren a la fecha del remate.- 7) La subasta se realiza en las condiciones que resultan de la documentación del expediente.- 8) El bien se encuentra ocupado por la demandada y los títulos de propiedad del mismo se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado sito en Sarandi esquina Ledesma, edificio San Lázaro, donde podrán ser examinados por los interesados.- Y a los efectos legales se hacen estas cinco publicaciones.- Maldonado, 30 de setiembre de 2009.- Nelson Richart, ACTUARIO.

20) $ 7081 5/p 26296 Oct 15- Oct 21

SAN JOSE

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO REMATE

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de San José de Segundo Turno, en autos: "YORIO, Felipe c/ Mónica Patricia BORGGIO, Demanda ejecutiva", FICHA 373-78/1997, se hace saber que el día 28 de octubre de 2009 a la hora 15, en el local de la calle Dr. E. G. Ciganda Nº 617 de la ciudad de San José de Mayo, saldrá a la venta en pública subasta, por intermedio del Martillero RICHARD H. SELLANES, Matrícula 2174, R.U.T. 170069570016, asistido por la Señora Alguacil, sobre la base de las dos terceras partes del valor de tasación (esto es $ 2.910.-) el siguiente bien inmueble: solar de terreno baldío, ubicado en la localidad catastral Delta El Tigre, Tercera Sección Judicial de San José, zona suburbana, empadronado con el número CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (444), antes padrón 11.915 en mayor área, señalado con el número 3 de la Manzana 28 en el plano de los Agrimensores Dardo Barceló, Marcos Barboza y Luis A. Pessano de fecha 18 de mayo de 1956, inscripto en la Oficina de Catastro de San José el 29 de noviembre de 1956 con el número 1115, según el cual consta de una superficie total de SETECIENTOS TREINTA Y UN METROS SETENTA DECÍMETROS que se deslinda así: 15 metros de frente al NORESTE a la Avenida de TREINTA METROS; 40 metros 90 centímetros al NOROESTE lindando con solar 2; 46 metros 66 centímetros al SURESTE lindando con solar 4 y 21 metros 66 centímetros al SUROESTE lindando con solar 22. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate en concepto de seña el 30% del precio final., así como la comisión del Rematador e Iva 3.66%, todo en efectivo, letra de cambio y/o cheque certificado. 2º) Que son de cuenta del adquirente los gastos de escritura, certificados e impuestos que la ley pone a su cargo. 3º) Que serán de cargo de la parte demandada (Expediente) la comisión de venta del Rematador e Iva 1.22% más el Impuesto Ley 12.700. 4º) Que el bien se vende en el estado de conservación y situación jurídica la que se hallare a la fecha de la subasta. 5º) Que los antecedentes dominiales y documentación sobre el bien a subastarse existente en el Juzgado están a plena disposición de los interesados, calle Treinta y Tres número 395. 6º) Que el remate se efectúa en las condiciones que resultan del expediente, de la documentación agregada y de los certificados registrales. 7º) Que se desconoce la situación ocupacional y contributiva del bien.
Y a los efectos legales se hacen constar estas publicaciones.
San José, 5 de octubre de 2009. Dra. KARINA DENIS, JUEZ DE PAZ Subrogante.

20) $ 6205 4/p 26103 Oct 14- Oct 19

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

RUIVAZ S.R.L.

Compromiso de fusión

Prometen fusionarse: MIBECOR S.A., PECHON LIMITADA.
Nueva sociedad: RUIVAZ S.R.L.
Capital acordado: $ 2.000.000
Compromiso y balances especiales de las empresas a disposición en Ramos 4424 - Montevideo, por el plazo legal, convocándose a acreedores para justificar sus créditos y/o deducir oposiciones en dicho plazo y lugar.

22) $ 14729 10/p 26073 Oct 14- Oct 27

VENTA DE COMERCIOS

Ley 2.904. BUONAVITA S.R.L. prometió vender a FERNANDO BERMUDEZ CORRADI rotisería "BUONAVITA" en Rincón 656, Montevideo. Acreedores allí.

25) $ 1349 20/p 24876 Oct 01- Oct 29

Ley 1904. Farmacia Machado Ltda. prometio vender a COSBEN Ltda., Farmacia Ibiza, ubicada en local 005, Edificio «Torre Ibiza» Avda. Roosevelt s/Nº, Parada 14, Puntal del Este, Maldonado. Acreedores presentarse en Julio Herrera y Obes 1342 Apto. 203 Montevideo.

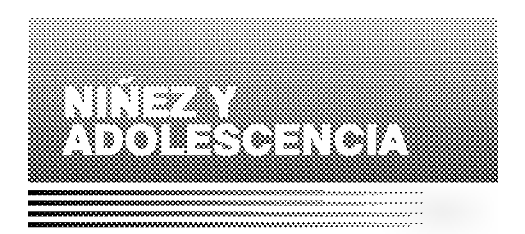
25) $ 2698 20/p 25510 Oct 08- Nov 06

LEY 2.904.- SILVIA GONZALEZ MARTINS PROMETIO VENDER A MIRTHA VILA POSADA MITAD INDIVISA KIOSCO EN EXPLANADA MUNICIPAL. MONTEVIDEO. ACREEDORES ALLI.

25) $ 1349 20/p 25876 Oct 13- Nov 10

Ley 2.904 de 26.9.04: BLINDADOS S.R.L. prometió vender a PROSEGUR TRANSPORTADORA DE CAUDALES SOCIEDAD ANÓNIMA, comercio "Blindados S.R.L." que gira en el ramo de transporte en general, valores, personas, cualquier clase de mercaderías, así como servicios de vigilancia y seguridad de bienes o personas en todas sus formas.
Domicilio comercial en Hermógenes Alvarez 3180 de Montevideo
Acreedores: Guaraní 1531 - Montevideo.

25) $ 4047 20/p 25957 Oct 14- Nov 11



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

CERTIFICO que en la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "LABORDE, DANIELA C/ SILVERA, SELVIO DANIEL - Pérdida de Patria Potestad", Expediente Nº 2-26484/2009, se cita y emplaza al Sr. SELVIO DANIEL SILVERA a comparecer en estos autos dentro

de un plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones. Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, cinco de octubre de dos mil nueve. EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 25408 Oct 07- Oct 21

SEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "FABRA PEREZ, JUDITH MOTT UHALDE, DOUGLAS ROBINSON-PERDIDA DE PATRIA POTESTAD-" FICHA Nro. 2-40068/2009, por Resolución Nro. 3910/2009 de fecha 16/09/2009, se emplaza a estar a derecho en estos obrados a DOUGLAS ROBINSON MOTT UHALDE, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Montevideo, 28 de setiembre de 2009.- Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 25204 Oct 09- Oct 23

SEPTIMO TURNO

Edicto

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno en autos caratulados "CASIANO PEOMBO VERONICA LETICIA C/ ALVES SERGIO ADRIAN.- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" Fa. 2-11750/2009, se cita llama y emplaza a SERGIO ADRIAN ALVES, a estar a derecho en autos por el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Montevideo, veintiocho de agosto de dos mil nueve.
Se deja constancia que los presentes autos cuentan con auxiliatoria de pobreza.- Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 25374 Oct 07- Oct 21

Edicto

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno en autos caratulados "FIGARES MEDINA YAMANDU Y OTROS C/ RAÑA WASHINGTON Y OTROS.- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD Y SEPARACION DEFINITIVA" Fa. 2-35762/2009, se cita llama y emplaza a WASHINGTON RAÑA y LORENA TECHERA, a estar a derecho en autos por el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Montevideo, veintiocho de setiembre de dos mil nueve. Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 25383 Oct 07- Oct 21

DECIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno en autos caratulados "MATTA GLADYS C/ DE MIRANDA PAULO- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD-FICHA 2-33795/2009", SE HACE SABER QUE: en cumplimiento de auto Nº 3281/2009 de fecha 14/08/2009, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al SR. PAULO DE MIRANDA a comparecer a ejercer en forma sus derechos en autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele un defensor de Oficio (ART. S89 Y 127 DEL c.g.p.). EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, a los diecisiete días del mes de Agosto del año dos mil nueve-
Se deja constancia que el presente trámite se encuentra amparado por la Ley 18.078.- ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 25070 Oct 05- Oct 19

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10° Turno en autos caratulados "MATTA GLADYS C/ DE MIRANDA PAULO- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD-FICHA 2-33795/2009", SE HACE SABER QUE: en cumplimiento de auto N° 3281/2009 de fecha 14/08/2009, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al SR. PAULO DE MIRANDA a comparecer a ejercer en forma sus derechos en autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele un defensor de Oficio (ART. S89 Y 127 DEL c.g.p.). EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, a los diecisiete días del mes de Agosto del año dos mil nueve-
Se deja constancia que el presente trámite se encuentra amparado por la Ley 18.078.- ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 26314 Oct 15- Oct 28

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:

Por disposicion de la Señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "CARO PEREIRA, ANDREA FABIANA Contra: OLIVERA DOMINGUEZ, ROBERTO CARLO; PERDIDA PATRIA POTESTAD AUXILIATORIA DE POBREZA" Ficha Nº 2-57079/2009, se cita, llama y emplaza a el Sr. ROBERTO CARLO OLIVERA DOMINGUEZ, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio (arts. 89 y 127 C.G.P.).- Se deja constancia que se autorizó para el presente trámite el beneficio de la auxiliatoria de pobreza.-
Montevideo, veintitres de Setiembre de dos mil nueve.- Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 25642 Oct 08- Oct 22

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:

Por disposicion del Señora Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "ARELLANO, EDELMA - TENENCIA RATIFICACION" - Ficha Nº 2-38603/2009, se cita, llama y emplaza a el señor GUSTAVO JAVIER GONZALEZ, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 dias, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio.- Se deja constancia que la actora está patrocinada por Servicio Jurídico de Comuna Mujer.
Montevideo, veinticinco de Setiembre de dos mil nueve.- Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 25584 Oct 08- Oct 22

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTOS: En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de Decimoctavo Turno, caratulados: "NAYEM Raúl Bernardo y ESPINOZA Silvia del Carmen c/ TEIXEIRA Lenice" - Pérdida de Patria Potestad- Ficha: 2-38753/2009, se cita, llama y emplaza a LENICE TEIXEIRA, a que comparezca en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que la represente. Se deja constancia que se encuentra amparado por la Ley 18.078.
Montevideo, primero de Octubre de dos mil nueve. Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 25600 Oct 08- Oct 22

EDICTOS: En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de Decimoctavo Turno, caratulados: "ALDACOUR, CATERINE NICOLE" - Ratificación de Tenencia- Ficha: 2-25000/2009, se cita, llama y emplaza a FABIAN RICARDO ALDACOUR a que comparezca en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Montevideo, 29 de setiembre de 2009.- Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 25623 Oct 08- Oct 22

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24to. Turno en autos caratulados "GONZALEZ, EDGARDO Y OTROS CONTRA DE SOUZA, KATHERINE NATALIA"- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD- FICHA: 2-39818/2009 se cita y emplaza a KATHERINE NATALI DE SOUZA por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.-
Montevideo, treinta de Setiembre de 2009.- Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 25944 Oct 13- Oct 26

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de 3er Turno, en autos: "GUILLEN MENDIETA, CARLOS -RATIFICACION DE TENENCIA-" I.U.E. 459-128/2009, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a CINTHIA SABRINA LOPEZ RODRIGUEZ para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.

Canelones, veintiocho días del mes de setiembre del año dos mil nueve.
SE HACE SABER QUE POR RESOLUCION N° 2034/2009 DE FECHA 28.4.2009 SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 25663 Oct 09- Oct 23

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de 3er Turno, en autos: "IGLESIAS SALAZAR, SOLANGE - RATIFICACION DE TENENCIA-" I.U.E. 459-290/2009, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a FABRICIO NICOLAS DIAZ para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.
Canelones, veintiocho días del mes de setiembre del año dos mil nueve.
SE HACE SABER QUE POR RESOLUCION N° 3391/2009 DE FECHA 16.7.2009 SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 25664 Oct 09- Oct 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 5to. Turno, dictada en autos: "HUMMERICH CLAUDIA C/ RODRIGUEZ CARLOS MARIA. "PERDIDA DE PATRIA POTESTAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" Ficha Nº 440-1560/2008; se cita, llama y emplaza al Sr. CARLOS MARIA RODRIGUEZ, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente trámite goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Las Piedras 04 de setiembre de 2009.- Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 26014 Oct 14- Oct 27

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "GONZALEZ, CARLOS Y OTRA C/ HORNOS, NORMA - PERDIDA PATRIA POTESTAD Y AUX. DE POBREZA", ficha IUE: 458-960/2008; se cita, llama y emplaza a la Sra. NORMA HORNOS a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Las Piedras 11 de Setiembre de 2009.- Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 26018 Oct 14- Oct 27

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "PEREIRA, LINA - RATIFICACION DE TENENCIA Y AUX. DE POBREZA", ficha IUE: 458-510/2009; se cita, llama y emplaza al Sr. RICHARD AUDEMAR GONZÁLEZ a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Las Piedras, 15 de Setiembre de 2009.- Dra. MARIA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 26258 Oct 15- Oct 28

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "FONTAN MORALES, SORAYA KHERSTIN - AUXILIATORIA DE POBREZA Y RATIFICACION DE TENENCIA", ficha IUE: 458-917/2009; se cita, llama y emplaza al Sr. JOSE PIEDRA a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Las Piedras 11 de Setiembre de 2009.- Dra. MARIA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 26259 Oct 15- Oct 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de la Ciudad de la Costa de 2° Turno, dictada en autos: "URTASUN DE LOS SANTOS FEDERICO Y BARBOZA BEATRIZ C/ QUINTERO NANCY Y SILVA JORGE. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD. IUE 179-692/2009", se cita, llama y emplaza a los Sres. JORGE LUIS SILVA Y NANCY DANIELA QUINTERO, a comparecer en los autos referidos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán éstos procedimientos. CIUDAD DE LA COSTA VEINTICINCO DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 25875 Oct 13- Oct 26

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de la Ciudad de la Costa de 4° Turno, dictada en autos: "ARRICO SANCHEZ RITA. RATIFICACION DE TENENCIA. IUE 180-1157/2008", por este medio se NOTIFICA a la Sra. SIOMARA FERNANDEZ, que con fecha 25/11/2008, se presentó ante esta Sede la Sra. RITA ARRICO SANCHEZ, solicitando la RATIFICACION DE TENENCIA de NATASHA ROMINA ITUARTE FERNANDEZ. La presente publicación se realiza al amparo de lo dispuesto en Ley 18.078 y resolución 52/2008 de IMPO. CIUDAD DE LA COSTA ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 25881 Oct 13- Oct 26

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Carmelo, dictada en autos: "MICOL, Marcela c/ ALVEZ, Jesús. PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD". Exp. IUE 227-368/2009, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al señor JESUS SEBASTIAN ALVEZ CASTRO, a efectos de que comparezca a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le designará Defensor de Oficio, con quien se continuará el procedimiento.-
Se concedió beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Y a los efectos legales se realizan las presentes publicaciones.-
Carmelo, 28. de Septiembre de 2009.- Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 26012 Oct 14- Oct 27

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno, en autos caratulados: "CENTENA FLEITAS, María Ester - RATIFICACIÓN DE TENENCIA - F/261-98/2009"; se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a la Sra. Luisa Isabel MARTÍNEZ CENTENA, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- Se hace saber que la gestionante, Sra. María Ester CENTENA FLEITAS, se encuentra auxiliada de pobreza, de acuerdo a la Ley del 20 de abril de 1955.- Florida, setiembre 29 de 2009. Dr. HILARIO CASTRO TREZZA - ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 26248 Oct 15- Oct 28

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Ana Gabriela Rivas, en autos caratulados: "GALLI SILVA, JANET PIERINA.- RATIFICACION DE TENENCIA" FA. 286-1255/2008, SE NOTIFICA a Edison David FALLETTI estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarle un Defensor de Oficio.-
Por Auto Nº 534/2009 de fecha 20/02/2009, se ha concedido el BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Maldonado, 02 de Abril de 2009.- Nelson Richart, ACTUARIO.

26) (Sin Costo) 10/p 25058 Oct 05- Oct 19

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "MATUCHELO, NELLY RAQUEL CONTRA FERNANDEZ, CARLOS. P. ALIMENTICIA, TENENCIA Y AUT. P/ VIAJAR" IUE 300-1125/2004, se cita, llama y emplaza a la Sr. CARLOS FERNANDEZ, a que comparezca a estar a derecho en estos autos en un plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien seguirá el proceso (Art. 123 y 127 del C.G.P.).- Está auxiliado de pobreza.- Paysandú, 18 de Setiembre de 2009.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 25521 Oct 08- Oct 22

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "PORZELLA, GABRIELA CONTRA VIERA, RAUL. TENENCIA Y AUT. P/VIAJAR" IUE 300-717/2009, se cita, llama y emplaza al Sr. RAUL VIERA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos en un plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien seguirá el proceso (Art. 123 y 127 del C.G.P.). - Paysandú, 8 de Setiembre de 2009.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.

26) $ 4166 10/p 25524 Oct 08- Oct 22

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "MOLINARI, LILIANA CAROLINA C/ ALVES, LUIS MARCEL - AUTORIZACIÓN PARA VIAJAR, TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 301-215/2009, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al Sr. LUIS MARCEL ALVES GOMEZ bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 7 de Setiembre de 2009.- ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 24935 Oct 02- Oct 16

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5to. Turno, en autos caratulados: "MORON LARROSA DANIEL Y OTRA C/ ZENGER DA SILVEIRA MARA BEATRIZ. PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, (FICHA IUE 462-793/2008), se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a la Sra. MARA BEATRIZ ZENGER DA SILVEIRA, para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Rivera, 24 de Setiembre de 2009. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 25490 Oct 08- Oct 22

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sra. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rocha, SE HACE SABER: Que en los autos caratulados: "RIGOLI GONZALEZ, JENNIFFER MARIA C/ YACOMETTI GONZALEZ, ALEJANDRO - RATIFICACION DE TENENCIA. Fa. No. 342-444/2009", SE HACE SABER QUE: por Decreto No 4798/2009 de fecha 8/09/2009; SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a ALEJANDRO DANIEL YACOMETTI, cuyo domicilio se desconoce, a comparecer a ejercer sus derechos en autos por el término legal, quien deberá comparecer bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Por Decreto Nro. 4496/2009 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
A los efectos legales se hacen estas publicaciones, a los dieciocho días del mes de setiembre del año dos mil nueve.- ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 24917 Oct 02- Oct 16

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER Turno de Salto, en los autos caratulados: "DÍAZ M., Carlos María y MOLTENI P., Isabel Elvira contra BENÍTEZ D., Lorena. Aux. Pobreza y Sep. Definitiva. FICHA I.U.E. 353-1481/2008", se cita, llama y emplaza a la parte demandada Sra. LORENA BENÍTEZ DE LOS SANTOS, a fin de comparecer en estos autos a estar a derecho por el término de 90 (NOVENTA) días, y bajo apercibimiento de designársele DEFENSOR DE OFICIO, con quien se seguirán las actuaciones, DE CONFORMIDAD al ARTICULO 89 DEL C.G.P..- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA, RESOLUCION 20/4/55, LEY 13.209. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, REPÚBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día ONCE DE JUNIO de DOS MIL NUEVE.- Esc. Ángel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.

26) (Sin Costo) 10/p 26215 Oct 15- Oct 28

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de Segundo Turno, en autos caratulados: "YAQUEZ NUÑEZ TILDA y PINTOS NUÑEZ AMERICO OLINDO" TENENCIA F. A. 370-421/2007, se hace saber que por Providencia Nº. 4582/2009 de fecha 16/9/2009, se EMPLAZA a WILSON FABIAN PINTOS y a LAURA BEATRIZ MONROY a comparecer, dentro del plazo de 60 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
San José, 24/09/2009
TRAMITE AUXILIADO DE POBREZA.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 25542 Oct 08- Oct 22

TERCER TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de Tercer Turno, en autos caratulados: "SOSA HERNANDEZ VIVIAN RAQUEL C/ ARGUINARENA CLARA MARIO" RATIFICACION DE TENENCIA F.A. 371-1011/2008, se hace saber que por Providencia Nº. 4080/2009 de fecha 24/07/2009 se EMPLAZA a MARIO ARGUINARENA CLARA para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Por auto Nº. 940/2009 del 04/03/2009 se otorgó BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
San José, 07 de Setiembre de 2009. ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 25983 Oct 14- Oct 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad, en los autos caratulados: "BARBOZA BENZANO, ROSINA VALERIA C/ CORLETTO, RAÚL EDUARDO. PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD" FICHA: 471-349/2009, según auto Nº 1858/ 2009 del 14/8/09 se cita, llama y emplaza a RAÚL EDUARDO CORLETTO, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 60 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se deja constancia que se concedió a la actora AUXILIATORIA DE POBREZA. Libertad, 26 de agosto de 2009. ESC. MARÍA FERNANDA BOCAGE, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 25982 Oct 14- Oct 27

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

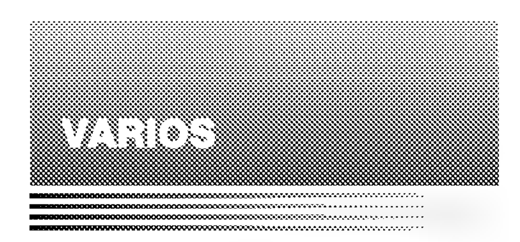
TERCER TURNO

EDICTO Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3er. Turno, dictada en autos: "LÓPEZ GUTIERRREZ, ROMINA NATALIE - Ratificación de Tenencia - IUE: 381-442/2009", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado LINA MARICEL CÁCERES SECCO, C.I: 3.527.354-5, promoviendo el trámite de Ratificación de Tenencia respecto de la menor ROMINA NATALIE LÓPEZ GUTIERREZ. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a ELOÍSA FABIANA GUTIÉRREZ por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que la actora goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza, por lo que sólo se publicará en el Diario Oficial. Mercedes, 21 de setiembre de 2009. Esc. Fiorella Guarino, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 25483 Oct 08- Oct 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 1º turno, se cita y emplaza a MIGUEL ANGEL SILVERA LUZARDO, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, en los autos caratulados: "DEVOTTO LOZANO, MARIA DEL ROSARIO C/ SILVERA LUZARDO, MIGUEL ANGEL. Pérdida de la Patria Potestad". I.U.E 382-174/2009, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Se hace constar que se le concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza a los efectos de estas publicaciones.
Dolores, 21 de setiembre de 2009. ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 25552 Oct 08- Oct 22



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCION NACIONAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO (DINASA)

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de permiso de estudio para el alumbramiento de agua subterránea, con fines recreativo termal, por parte de ODERLUX S.A.
La referida perforación se localizará en el padrón N° 10.565 de la 8ª Sección Catastral del Departamento de Salto.
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés, a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 5 de Noviembre del año 2009 a las 8 hs horas en la Sala de Reuniones del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, sita en calle Rivera N° 864, de la ciudad de Salto.
Ing. Agr. Lourdes Batista, Dpto. Administración de Aguas.
27) $ 1750 3/p 26254 Oct 15- Oct 19

ENTES AUTONOMOS

B.P.S. - BANCO DE PREVISION SOCIAL



Se cita a los Sucesores de Andrade Livia, Reg. 1516815, a efectos de notificarse de la Resolución R.G.A. 98/78 de 10/2007, en Gral. Artigas 1049 Pando, dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de darlo por notificado de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario.
Asesoría Tributaria y Recaudación.
27) (Cta. Cte.) 3/p 26030 Oct 14- Oct 16



Se cita a los Sucesores de Wilson Rodriguez Núñez, Reg. 026630, a efectos de notificarse de la Resolución R.G.A. 111/3227 de 9/2008, en Gral. Artigas 1049 Pando, dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de darlo por notificado de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario.
Asesoría Tributaria y Recaudación.
27) (Cta. Cte.) 3/p 26031 Oct 14- Oct 16



Se cita a los Sucesores de Juan Pablo Rocha Lusto, Reg. 4841572, a efectos de notificarse de la Resolución R.G.A. 98/2201 de 8/2007, en Gral. Artigas 1049 Pando, dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de darlo por notificado de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario.
Asesoría Tributaria y Recaudación.
27) (Cta. Cte.) 3/p 26032 Oct 14- Oct 16



Se cita a los Sucesores de Juan Cruz Garin Silva, Reg. 4995528, a efectos de notificarse de la Resolución R.G.A. 98/5230 de 1/2008, en Gral. Artigas 1049 Pando, dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de darlo por notificado de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario.
Asesoría Tributaria y Recaudación.
27) (Cta. Cte.) 3/p 26033 Oct 14- Oct 16



Se cita a los Sucesores de Dorilda Stella Gandolfo, Reg. 5008120, a efectos de notificarse de la Resolución R.G.A. 98/6053 de 2/2009, en Gral. Artigas 1049 Pando, dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de darlo por notificado de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario.
Asesoría Tributaria y Recaudación.
27) (Cta. Cte.) 3/p 26034 Oct 14- Oct 16



Se cita a los Sucesores de Elba Maria Cousin Acevedo reg. 4907380, a efectos de darse vista sobre avalúo 62017, en Avda. Artigas 1049 -

Pando, dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de darlo por notificado de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario.
Asesoría Tributaria y Recaudación.
27) (Cta. Cte.) 3/p 26035 Oct 14- Oct 16



Se cita a la EMPRESA que se detalla a continuación, para conferirle NOTIFICACIÓN DE DEUDA MUTUAL Y MULTAS DECRETO 40/998 recaída en su respectivo expediente, quien deberá presentarse en la calle Colonia 1851 Planta Baja, Edificio SEDE - Sección Cobros Indebidos-Cálculo de Deudas; dentro del plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de darlo por notificado y promoverse las acciones judiciales pertinentes.-
Nº Empresa, Nombre, Nº Expediente, Monto;
1.867.226, IBENOL S.A., 2003/1/103701, $ 36.347.00.
GERENCIA SECTOR ADMINISTRACIÓN SECCIÓN COBROS INDEBIDOS - CÁLCULO DE DEUDAS.
27) (Cta. Cte.) 3/p 26036 Oct 14- Oct 16



Se cita a los sucesores de las personas que se dirá a efectos de Notificarse de la Vista de Determinaciones Tributarias, en Gral. Flores Nº 645 esq. Lavalleja, 2do. Piso, Las Piedras, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlo por notificado, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
REGISTRO, EMPRESA, MOTIVO
1511350 Mario Jorge GONZALEZ MORALES, Actuación Nº 456311
1577254 Ney Marcelino SILVA PEREIRA, Actuación Nº 406309, Nº 406310 y Nº 406311
4837878 Irma Isabel BRUNENGO CASTILLA, Actuación Nº 467460
BANCO DE PREVISION SOCIAL, ASESORIA TRIBUTARIA Y RECAUDACION, SUCURSAL LAS PIEDRAS.
27) $ 1500 3/p 26260 Oct 15- Oct 19



Se confiere vista a los beneficiarios que se detallan a continuación de que, de acuerdo con el resultado de las actuaciones cumplidas en sus solicitudes de los subsidios que se indican, no se cumplen las exigencias legales para configurar el derecho a la prestación, por lo que se dictará resolución denegatoria.
C.I., Nombre, Expediente, Subsidio;
4.591.109-6, Fernando Dorado, 2009/50199, DESEMPLEO;
2.916.740-1, Olga López, 2009/51787, DESEMPLEO.
Tramitación y Liquidación
Activos.
27) (Cta. Cte.) 3/p 26287 Oct 15- Oct 19



Se notifica a los beneficiarios que se detallan a continuación, la Resolución denegatoria recaida en sus solicitudes de los subsidios que se indican.
C.I., Nombre, RES. N°, Expediente, Subsidio;
1.194.975-4, Horacio Casaretto, 204/2009, 2009/1/56275, DESEMPLEO;
4.425.152-6, Sandra Barboza, 144/2009, 2008/1/127226, DESEMPLEO;
4.657.295-0, Diego Larrosa, 158/2009, 2008/1/115177, DESEMPLEO.
Tramitación y Liquidación
Activos.
27) (Cta. Cte.) 3/p 26288 Oct 15- Oct 19

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (UDELAR)

FACULTAD DE INGENIERIA



REPARTIDO N° 47/09.

Llamado N° 141/09
Expediente
060120-002539-09
Llamado a aspirantes para la provisión en EFECTIVIDAD de un cargo de Profesor Adjunto (Grado 3, 20 horas semanales) del Centro de Cálculo del Instituto de Computación.
ORIENTACION: Computación de Alta Performance. Algoritmos Evolutivos. Ant Colony Optimization. Metaheurísticas. Optimización combinatoria en problemas de Telecomunicaciones.
COMISION ASESORA: Hector Cancela, Sergio Nesmachnow y Pablo Ezzatti.
Desde el 13 de octubre de 2009 hasta el 11 de noviembre de 2009.-
Llamado N° 142/09
Expediente
060120-002731-09
Llamado a CONCURSO DE MÉRITOS para la provisión en EFECTIVIDAD de un cargo de ASISTENTE (Grado 2, 20 horas semanales) del Departamento de Programación del Instituto de Computación.
ORIENTACIÓN: Sistemas de Información y Middleware. Plataformas de Software empresariales.
TRIBUNAL: Regina Motz, Leonardo Rodriguez y Raúl Ruggia.
INSCRIPCIONES: desde el 13 de octubre de 2009 hasta el 11 de noviembre de 2009 inclusive, en la Sección Concursos de la Facultad de Ingeniería, calle Julio Herrera y Reissig 565, de lunes a viernes de 9 a 12:30 horas. Presentar relación de méritos y antecedentes en un solo ejemplar. La inscripción es personal o por apoderado notarial, siendo imprescindible la presentación de cédula de identidad vigente.
27) (Cta. Cte.) 3/p 26009 Oct 14- Oct 16

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

INAU - INSTITUTO DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE DEL URUGUAY

División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley Nº 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica a la Sra. Soledad Pascual Valverde de la Resolución del Directorio Nº 357/009 de fecha 27/02/009 que ha continuación se transcribe: "Desígnase en 20 (veinte) funciones contratadas de de carácter eventual por el término de un año, de Técnico III Serie Educador Social, Escalafón B, Grado 10, ..., a cada una de las siguientes personas: ..., Soledad Pascual Valverde C.I. Nro. 3.628.089-8, ..., Firmado: Jorge Ferrando Presidente Interino INAU, Prof. Lic. Cristina Alvarez Directora INAU.
27) (Cta. Cte.) 3/p 26053 Oct 14- Oct 16

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3er Turno, en autos caratulados "HERNANDEZ WALTER C/ GARCIA PAULA- CONVENIO- FICHA 46-432/1998, SE HACE SABER QUE: en cumplimiento del auto Nro. 6723/2008 de fecha 19/12/2008 cítase y emplázase WILSON JESUS GARCIA a estar a derecho en obrados, por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estas actuaciones (art. 89 y 127 del C.G.P.). Extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el día 28 de Mayo del año 2009.- Se deja constancia que el presente trámite se encuentra amparado por el beneficio de la Auxiliatoria de Pobreza.- Esc. Paulina Castro Geymonat, ACTUARIA PASANTE.
27) (Sin Costo) 10/p 25654 Oct 09- Oct 23

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3er Turno, en autos caratulados "CALVO RUSSI ALEJANDRO KULVER Y OTROS- LEY 18246 UNION CONCUBINARIA- FICHA 2-20514/2009" SE HACE SABER QUE: en cumplimiento del auto Nro. 4605/2009 de fecha 15/09/2009 SE EMPLAZA a todos aquellos que puedan verse afectados por la declaratoria judicial pretendida

por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estos procedimientos (arts. 2°, 5° y 6° Ley 18.246, arts. 403.2, 404, 127 y 89 C.G.P.). Montevideo, 22 de Setiembre de 2009.-
Se deja constancia que el presente trámite se encuentra amparado por la Ley 18.078.- ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Sin Costo) 10/p 25955 Oct 14- Oct 27

QUINTO TURNO

EDICTOS

En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "IRAZOQUI DANTAZ, AGUSTÍN RAMIRO - Ley 18246 Unión Concubinaria", EXPEDIENTE N° 2-31787/2009, se cita y emplaza a estar a derecho a todos quienes puedan verse afectados a causa del reconocimiento pretendido de unión concubinaria entre Agustín Ramiro IRAZOQUI DANTAZ y Ricardo Claudio CAMAROT GONZÁLEZ, a comparecer en estos autos dentro de un plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones. Montevideo, catorce de setiembre de dos mil nueve.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
27) $ 5832 10/p 25393 Oct 07- Oct 21

EDICTOS

En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "ALIVERTI GARBIN, LUCRECIA FRINE y otros. - Otros: RECONOCIMIENTO DE UNIÓN CONCUBINARIA" Expediente Nº 2-16290/2008, se cita y emplaza a estar a derecho a todos aquellos que puedan verse afectados a causa del reconocimiento pretendido de unión concubinaria entre Lucrecia Frine ALIVERTI GARBIN y Eugenia Loreley PUGLIA SILVA, a comparecer en estos autos dentro de un plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.
Montevideo, quince de abril de dos mil nueve.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
27) $ 5832 10/p 25874 Oct 13- Oct 26

SEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "PORREGA, ELIDA C/ ORIOL AIRALA, WASHINGTON Y OTROS-PARTICION-" FICHA Nro. 52-9/2006, por Resolución Nro. 3689/2009 de fecha 03/09/2009, se emplaza mediante edictos por el máximo legal a WASHINGTON, JOSE FERNANDO y a MONICA AIRALA PORREGA a estar a derechos en estos obrados bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio
Montevideo, 25 de setiembre de 2009., Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 3333 10/p 25873 Oct 13- Oct 26

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de DECIMO TERCER turno, dictada en autos: "FREYTAS MANSILLA, ALBA FLOR-LEY 18.246 UNION CONCUBINARIA" FICHA Nro. 2-24415/2009, por Resolución Nro. 3083/2009 de fecha 28/07/2009, notifíquese a todos los interesados mediante edictos por el plazo de 6 días a estar a derecho en estos obrados.-
Se deja constancia que estos procedimientos son tramitados por el Consultorio Jurídico de la UDELAR.-
Montevideo, 19 de agosto de 2009.- Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Sin Costo) 6/p 25597 Oct 08- Oct 16

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de DECIMO TERCER TURNO, dictada en autos: "SEJA SEJAS, RAMON REGUE Y OTROS- LEY 18246 UNION CONCUBINARIA-" FICHA Nro. 2-21881/2009, por Resolución Nro. 2418/2009 de fecha 11/06/2009, se emplaza a todos los interesados mediante edictos por el plazo de 6 días a estar a derecho en estos obrados.-
Montevideo, 28 de agosto de 2009., Dra. EMMA MOREIRA DE LIMA, ACTUARIA.
27) $ 3333 10/p 26083 Oct 14- Oct 27

DECIMOCUARTO TURNO

Edicto
Por disposición del señora Juez Letrado de Familia de 14º Turno, en autos caratulados: "DEBERTI CAMMARATA CONCEPCION ORFILIA C/ DUBOUE BARTHABURU ANA MARCELA.- PARTICION" Fa. 55-593/2003, se cita llama y emplaza a todos los SUCESORES DE MARIA ESPERANZA ALBARELLO por el término de noventa días bajo apercibimiento que de no comparecer se les designará defensor de oficio con quién se seguirán estos procedimientos.
Montevideo, nueve de setiembre de dos mil nueve.- Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 3333 10/p 25057 Oct 05- Oct 19

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25° turno, en los autos caratulados: "DIAZ VARGAS ALVARO DANIEL Y OTROS C/ RODRIGUEZ RUBI MARIA DE LOURDES. PROCESO ART 133 CNA" IUE: 66-46/2009, SE EMPLAZA a la Sra MARIA DE LOURDES RODRIGUEZ RUBI, a estar a derecho y contestar la demanda en un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio en caso de no comparecer. y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, quince de setiembre de 2009.- Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
27) $ 4166 10/p 25788 Oct 09- Oct 23

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO
POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ DE FAMILIA DE 27° TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: "ALMADA, MIRTHA C/ SOTELO, RICHARD GERARDO Y OTROS - PENSION ALIMENTICIA SUBSIDIARIA", FICHA: 2-41218/2007, SE DISPUSO EMPLAZAR POR EDICTOS A RICHARD GERARDO SOTELO A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE 90 DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO. Se deja constancia que la parte actora se asiste por el Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho. Montevideo a los diecisiete días de setiembre de dos mil nueve. Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
27) (Sin Costo) 10/p 25800 Oct 09- Oct 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de 2do. Turno, decreto Nro. 1500/2009, se cita, llama y emplaza a estar a derecho por el término de 90 días, en autos caratulados "IMM c/ BULLA RODRÍGUEZ, ELSA Y OTROS - ESCRITURACIÓN JUDICIAL", ficha 110-151/1994, relativos al bien inmueble padrón 8.451 ubicado en la 2da. sección judicial de Montevideo, a todas las personas con derecho a título universal y singular, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos.- Esc. Beatriz Crudeli Bravo, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 25586 Oct 08- Oct 22

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOSEPTIMO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 17º Turno de Montevideo, en autos caratulados: "Rodríguez, Sabrina Araceli - Diligencia Preparatoria. Inspección Ocular" Ficha 2-15781/2009, SE HACE SABER QUE: en cumplimiento del decreto 2128/2009 de fecha 14/8/09 se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derecho sobre las dos fincas sitas en el padrón No. 159.301, sito en la 13ª Sección Judicial de Montevideo, calle Ramón Clairac 5690, a efectos de que comparezcan en autos a deducir sus defensas y estar a derecho en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designación de defensor de oficio con quien se seguirá el proceso. Montevideo, 7 de setiembre de 2009. ANA Ma. RODRIGUEZ BELLO, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 4999 10/p 24904 Oct 02- Oct 16

VARIOS

BIEN DE FAMILIA
DESAFECTACION

Constitución: 27/07/2009
Inscripción: N° 24450/2009
Padrón: 72913/002- Urbano- Montevideo
Beneficiarios: Gonzálo y Matías LUCIAN MACHADO.
27) $ 833 10/p 25965 Oct 14- Oct 27

PODER JUDICIAL

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras 4to. turno, en autos: "FALERO, RUBEN FREDY C/ LARROSA, RAMÓN GUILLERMO - JUICIO EJECUTIVO" Ficha 172-1185/2003, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los sucesores a cualquier título de RAMÓN GUILLERMO LARROSA ROSSI, con plazo de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.
Las Piedras, 28 de agosto de 2009. Esc. BLANCA CASANOVA LORETO, ACTUARIA.
27) $ 3333 10/p 26013 Oct 14- Oct 27

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "SANCHEZ, NORMA - RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA Y AUX. DE POBREZA", ficha IUE: 458-1098/2009; en autos se presentó la Sra. NORMA MARIA SANCHEZ BARDECIO, solicitando reconocimiento de unión concubinaria con el Sr. RUBEN MIGUEL SILVERA (fallecido el día 13/08/2008). Se cita, llama y emplaza a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este juzgado dentro del plazo de 90 días. Se hace constar que el presente goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Las Piedras 01 de Octubre de 2009.- Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Sin Costo) 10/p 26255 Oct 15- Oct 28

EDICTO: En autos caratulados: "DE ARMAS, JUANA - RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA Y AUX. DE POBREZA", ficha IUE: 458-719/2009; ante este Juzgado Letrado de 6º Turno se presentó la Sra. CARMEN JUANA DE ARMAS, solicitando reconocimiento de unión concubinaria con el Sr. APOLINARIO LUIS BARGAS (fallecido el día 30/09/1989). Se cita, llama y emplaza a todos los que interesados, para que comparezcan en el plazo de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este juzgado. Se hace constar que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.-
Las Piedras 30 de Setiembre de 2009.- Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Sin Costo) 10/p 26257 Oct 15- Oct 28

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rio Branco de Primer Turno dictada en autos: " / CARDOZO, MARIA TOMASA / AUXILIATORIA DE POBREZA Y POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL / IUE 446-24/2009, se cita, llama y emplaza a los sucesores a titulo singular y/o universal de MARIA AURELIA ó MARIA AURELIANA CARDOZO y a todo interesado a estar a derecho en estos autos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. (Art. 127.3 del C.G.P). Se deja constancia que este trámite se encuentra auxiliado de pobreza de acuerdo a lo dispuesto por auto Nº 500 del 17 de abril de 2009.- Rio Branco, 23 de setiembre de 2009.- Esc. Nelson J.SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
27) (Sin Costo) 10/p 26193 Oct 15- Oct 28

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos "I.M.M. C/ SILENZI, ADOLFO Y OTRA = JUICIO EJECUTIVO" IUE: 293-379/2008, por Providencia N° 2134 de fecha 21/7/2008, se NOTIFICA a los Sres. Adolfo Francisco José SILENZI DE STAGNI y Ana María TRAVERSO LACLAU, CITANDOSE DE EXCEPCIONES a los mismos por el término de noventa días. Maldonado, 17 de setiembre de 2009.- Dra. ADRIANA NAVARRO, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL SUBROGANTE.
27) (Cta. Cte.) 10/p 25153 Oct 05- Oct 19

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "PITTIER, JUAN ANGEL C/ PITTIER CASTRO, FERNANDO DANIEL, VERONICA LUCIA Y C/ PITTIER CASTRO, LUIS GUSTAVO - CESE Y REDUCCION DE PENSION ALIMENTICIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 301-655/2008, se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al Sr. FERNANDO DANIEL PITTIER CASTRO bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 27 de agosto de 2009.- ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Sin Costo) 10/p 24936 Oct 02- Oct 16

JUZGADO DE PAZ

CUARTA SECCION

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 4ta. Sección Judicial de Paysandú, Villa Quebracho, dictada en autos: "MEVIR C/ SILVA EDARDO Y OTRA. Rescisión de Contrato", (I.U.E. 311.96.2008), según providencia No. 183 del 29 de julio de 2009, se cita, llama y emplaza a Sucesores de Sra. Teresita del Huerto Maldonado Alzugaray, por el término de 90 días a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Quebracho, 21 de agosto de 2009.- DANIEL CAMPOT REPETTO, JUEZ DE PAZ.
27) $ 4166 10/p 24933 Oct 02- Oct 16

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, en autos caratulados: "ECHEVESTE BUENO LUZ MABEL C/ DUPONT GONZALEZ BERNABELA ELCIRA Y OTRO. JUICIO LABORAL, (FICHA IUE 329-658/2005), se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a los sucesores de LUIS ALBERTO BARBOZA, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Trámite con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 22 de Setiembre de 2009. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Sin Costo) 10/p 25830 Oct 13- Oct 26

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha, Dra. María Jacqueline Enrique Toledo, SE HACE SABER: Que en los autos caratulados: "AGUIAR LOPARDO, MONICA JICELA C/ CEBALLES GIACOY, WALTER ARTIGAS. Fa. No. 341-107/2009", por Decreto No. 2029 de fecha 8/05/2009; Se CITA Y EMPLAZA a WALTER ARTIGAS CEBALLES GIACOY, cuyo domicilio se desconoce, a estar a derecho en por el término legal, bajo apercibimiento de designación de defensor de Oficio.-
Por Decreto Nro. 1625 de fecha 22/04/2009

se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
A los efectos legales se hacen estas publicaciones, a los veintidos días del mes de Setiembre del año dos mil nueve. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
27) (Sin Costo) 10/p 25228 Oct 06- Oct 20

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de Tercer Turno, en autos caratulados: "NUEVO BANCO COMERCIAL S.A. C/ MARTINEZ TOMEY RUBEN OMAR Y REBOIRAS SANDOMINGO ALICIA JUANITA" EJECUCION HIPOTECARIA F. A. 371-182/2006, se hace saber que por Providencia Nº. 4085/2009 de fecha 24/07/2009 se EMPLAZA a SUCESORES Y CONYUGE DEL SR. ISABELINO MESA GONZALEZ para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
San José, 27 de Julio de 2009. Dra. Wilma Fernández Correa, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 4999 10/p 25541 Oct 08- Oct 22

SORIANO

JUZGADO DE PAZ

OCTAVA SECCION

EDICTO

Por disposicion del Sr. Juez de Paz de la Octava Sección Judicial de Soriano, dictada en autos: MEVIR c/ Ricardo Gonzalez y Mónica Ciceri Brun: Rescision de Contrato: vivienda No. 10952: IUE: 391/86/2008, según providencia No. 158 del 17 de agosto 2009, SE LE NOTIFICA a MONICA CICERI BRUN, la providencia No 280 del 17 de Noviembre del 2008, que se transcribe: "Téngase por presentada la presente demanda de rescisión de contrato.- Agréguese por cuerda los autos mencionados Iue: 391/67/2007.- De la demanda traslado por el término legal, previa reposición de los valores correspondientess a impuesto y tasa judicial.-" -Ulises García Romero-Juez de Paz.- En consecuencia se cita y emplaza por el término legal a Monica Cíceri Brun a que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones. Alos efectos legales se hacen estas publicaciones.-
Palmitas, 27 de Agosto del 2009.- Ulises Garcia Romero, Juez de Paz.
27) $ 7498 10/p 25990 Oct 14- Oct 27

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS Y BALANCES

REFORMAS

VENTIL CORP. S.A.
Reducción de Capital

Asamblea del 31/03/09 resolvió reducir el Capital Integrado a: $ 15.000.000
Documentación: Av. 18 de julio 878 Esc. 1204
Se convoca interesados, plazo 30 días.
28) $ 9820 10/p 25132 Oct 05- Oct 19

LANERA SANTA MARIA S.A.
REDUCCION VOLUNTARIA DE CAPITAL
(ART. 291 LEY 16060)

SE CITA A ACREEDORES EN LOS TERMINOS ART. 294 LEY 16.060
DOMICILIO: Miami No. 2047
HORA: 9:30 A 17:30 hrs.
PLAZO MAXIMO: 26/11/09.
28) $ 9820 10/p 25415 Oct 07- Oct 21

OIKEL BRIDGE S.A.

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 26 de junio de 2009 resolvió reducir el capital integrado a U$S 1.393.582,34 (dólares estadounidenses un millón trescientos noventa y tres mil quinientos ochenta y dos con 34/100).
Documentación en Juncal 1327, Unidad 2201.
Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.
28) $ 14729 10/p 25773 Oct 09- Oct 23

PEYKES CORPORATION S.A.

Por Acta de Liquidadores del 04/08/09 se rectifica la reducción de capital integrado resuelta por Asamblea Extraordinaria del 25/08/97, quedando el capital integrado reducido a la suma de U$S 357.057,31. Documentación a disposición de acreedores en 25 de Mayo 455, piso 4. Plazo para oposición: 30 dias.
28) $ 14729 10/p 25993 Oct 13- Oct 26

DIWIN S.A.
CONVOCATORIA A EJERCER DERECHO DE PREFERENCIA

Se comunica a los Sres. accionistas que por resolución de Directorio de fecha 9 de octubre de 2009, el Directorio de DIWIN S.A. ha resuelto convocar a los accionistas para que suscriban e integren capital en la suma de $ 32:180.966.- (treinta y dos millones ciento ochenta mil novecientos sesenta y seis pesos uruguayos), dentro del margen de capital autorizado de $ 80:000.000 (ochenta millones de pesos uruguayos).
Los aportes serán recibidos en pesos uruguayos, emitiéndose acciones a la par del valor nominal de los aportes efectuados. Será admisible el aporte de créditos que mantengan los accionistas contra la Sociedad.
Los accionistas dispondrán de un plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación a los efectos de ejercer el derecho de preferencia y de 30 días subsiguientes para ejercer el derecho de acrecer, en los términos del artículo 326 y ss. de la ley No. 16.060.
Se encuentra a disposición de los accionistas el Balance Especial elaborado a los efectos del aumento de capital integrado en el domicilio de Ituzaingó 1377, piso 4, Montevideo.
El Directorio.
28) $ 14729 3/p 26170 Oct 14- Oct 16

NORMATIVA BROMATOLOGICA

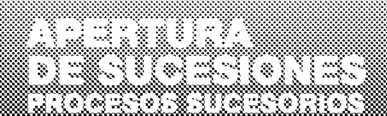
- REGLAMENTO BROMATOLOGICO NACIONAL
(Decreto Nº 315/994 y normas complementarias)
Libro .... $ 450
CD .... $ 140

- ORDENANZA BROMATOLOGICA MUNICIPAL (IMM)
(Decreto Nº 27.235)
Separata .... $ 140

IMPO
www.impo.com.uy - impo@impo.com.uy



AVISOS DEL DIA



APERTURA DE SUCESIONES
PROCESOS SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

OSCAR ENRIQUE CROSSA BONIFACINO (FICHA 2-40949/2009).
Montevideo, 29 de septiembre de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 26430 Oct 16- Oct 29

ANTONIA MARTARIS RIGUDE o REGUDIS y BASILIA MARTARIS RIGUDE o REGUDIS (FICHA 2-43502/2009).
Montevideo, 13 de octubre de 2009.
DRA. ESC. ADRIANA IGLESIAS MENDEZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 26455 Oct 16- Oct 29

TERCER TURNO

ERASUN ZOZAYA CELINA (EXPEDIENTE 2-39757/2009).
Montevideo, 9 de octubre de 2009.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 26429 Oct 16- Oct 29

QUINTO TURNO

ROSA MARGARITA LIGNELLI STABILE o ROSA MARGARITA LIGNELLI STABILE de MAGLIOCCA y MARIO MAGLIOCCA MAGLIOCCA (FICHA 2-43411/2009).
Montevideo, 9 de octubre de 2009.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 26412 Oct 16- Oct 29

ANSELMO CESARCO (FICHA 2-20369/2009).
Montevideo, 5 de octubre de 2009.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 26447 Oct 16- Oct 29

SEXTO TURNO

MARIO FOGGIA RAGO (FICHA 2-42814/2009).
Montevideo, 8 de octubre de 2009.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 26377 Oct 16- Oct 29

ANA MARIA FORD ABERO (FICHA 2-35917/2009).
Montevideo, 25 de septiembre de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 26453 Oct 16- Oct 29

AURORA LORENZO SANTIAGO (FICHA 2-38973/2009).
Montevideo, 25 de septiembre de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 26460 Oct 16- Oct 29

DORA JAVIERA PAGANI MENDOZA (FICHA 2-36592/2009).
Montevideo, 11 de septiembre de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 26472 Oct 16- Oct 29

SEPTIMO TURNO

ALFREDO BURGUEZ MEDIN (FICHA 2-40974/2009).
Montevideo, 28 de septiembre de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 26415 Oct 16- Oct 29

NELLY NEREIDA VARELA NOVELLA (FICHA 2-23690/2009).
Montevideo, 23 de junio de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA, ACT. ADJ.
01) $ 2420 10/p 26423 Oct 16- Oct 29

OCTAVO TURNO

MARIA ADELA MARZIALI GARELLO (FICHA 2-34332/2009).
Montevideo, 28 de septiembre de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 26421 Oct 16- Oct 29

PEDRO IRINEO LERETE SIERRA y ENCARNACION CHAVARINO GARCIA (FICHA 2-39925/2009).
Montevideo, 28 de septiembre de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 26422 Oct 16- Oct 29

LAURA BRIANO OZA (FICHA 2-37313/2009).
Montevideo, 25 de septiembre de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 26424 Oct 16- Oct 29

NOVENO TURNO

MIGUEL ANGEL FRANCO (FICHA 2-59277/2008).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 22 de septiembre de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 26392 Oct 16- Oct 29

EUSTAQUIO BUENO y MARTA o MARTHA FLORENCIA MARTINEZ DIAZ (FICHA 2-38898/2009).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 16 de septiembre de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 26404 Oct 16- Oct 29

NERIDA SIRA ALMEDA PATRON (FICHA 2-39771/2009).
Montevideo, 15 de septiembre de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 26480 Oct 16- Oct 29

DECIMO TURNO

MARIA ROSA DE LOS ANGELES LOPEZ MAGARIÑOS (FICHA 2-38809/2009).
Montevideo, 2 de octubre de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 26374 Oct 16- Oct 29

YOLANDA ELENA MOGLIA y CARLOS ALBERTO RAFAEL ZARLENGA MOGLIA (EXPEDIENTE 2-39823-2009).
Montevideo, 5 de octubre de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 26456 Oct 16- Oct 29

HÉCTOR CELESTINO DELGADO VEGA y JULIA GLORIA SALAZAR OCAMPO (FICHA 2-35969/2009).
Montevideo, 22 de septiembre de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 26473 Oct 16- Oct 29

DECIMOSEGUNDO TURNO

IGNACIO SAÚL GARCÍA da ROSA o DA ROSA ARRIETA (FICHA 51-467/03).
Montevideo, 13 de octubre de 2009.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 26435 Oct 16- Oct 29

SALA FRUGONI, MARÍA TERESITA (FICHA 2-30834/2009).
Montevideo, 5 de octubre de 2009.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 26446 Oct 16- Oct 29

DECIMOTERCER TURNO

HECTOR PROTO FERREYRA SORIA o FERREIRA SORIA (FICHA 2-29096/2009).
Montevideo, 2 de octubre de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 26348 Oct 16- Oct 29

CLORESVINDA ELENA ABAL FERNANDEZ (FICHA 2-40556/2009).
Montevideo, 2 de octubre de 2009.

Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 26474 Oct 16- Oct 29

EVERILDA HAYDEE ASENJO CABEZA (FICHA 2-34873/2009).
Montevideo, 11 de septiembre de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 26477 Oct 16- Oct 29

DECIMOQUINTO TURNO

ENORE ANTONIO BONDAN y ANGELINA BONDAN o ANGELINA ZAMBELLI HAHNER DE BONDAN (EXPEDIENTE 2-14859/2009).
Montevideo, 8 de octubre de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 26407 Oct 16- Oct 29

TERESA ROEL FRAGUELA (EXPEDIENTE 2-30837/2009).
Montevideo, 21 de agosto de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 26458 Oct 16- Oct 29

GRACIELA LYDA POLLA MALANOTTI (EXPEDIENTE 2-22624/2009).
Montevideo, 9 de junio de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 26476 Oct 16- Oct 29

DECIMOCTAVO TURNO

ANNA MARIA o ANNAMARIA o ANA MARIA GIUDICE RICCA y DOMINGO o DOMENICO ALFANO MEGA (IUE 2-48918/2008).
Montevideo, 17 de octubre de 2008.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 26375 Oct 16- Oct 29

DECIMONOVENO TURNO

ROQUE SANTOS ó SANTO SATALIA BLASI ó BLASSI y HAYDEE GALVALISI MARTINEZ (FICHA 2-40565/2009).
Montevideo, 7 de octubre de 2009.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 26349 Oct 16- Oct 29

RAMON GARCIA DUMPIERREZ y ANGELA MENENDEZ CECILIA (FICHA 2-18335/2009).
Montevideo, 2 de octubre de 2009.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 26425 Oct 16- Oct 29

VIGESIMO TURNO

JUAN ALBINO CALOSSO DUTTO (FICHA 2-42853/2009).
Montevideo, 8 de octubre de 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 26481 Oct 16- Oct 29

VIGESIMOPRIMER TURNO

JOSÉ LUIS TABAREZ TORTEROLO (IUE 2-41407/2009).
Montevideo, 29 de septiembre de 2009.
Esc. Alma Maldonado, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 26426 Oct 16- Oct 29

OSVALDO VICTOR ARENARES BLANCO (IUE 2-14093/2009).
Montevideo, 10 de septiembre de 2009.
Esc. Alma Maldonado, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 26436 Oct 16- Oct 29

MARÍA TERESITA FRACCHIA RAMOS (IUE 2-42177/2009).
Montevideo, 5 de octubre de 2009.
Esc. Alma Maldonado, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 26478 Oct 16- Oct 29

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

SIMÓN BERCOVITZ MITRANI (IUE 2-38575/2009).
Montevideo, 7 de septiembre de 2009.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 26471 Oct 16- Oct 29

VIGESIMOCUARTO TURNO

PESLA MEHR HIRSCHFELD o HROSCHFELD o KNOSCH (FICHA 2-36530/2009).
Montevideo, 28 de septiembre de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 26427 Oct 16- Oct 29

VIGESIMOSEXTO TURNO

ROCIO DEL ALBA MONTERO MEDINA (FICHA 2-40694/2009).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 1 de octubre de 2009.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 26391 Oct 16- Oct 29

JUAN FRANCISCO BELTRAN URTAZUN y HADA IRMA BRITOS CIOLI (FICHA 2-43921/2009).
Montevideo, 2 de octubre de 2009.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 26461 Oct 16- Oct 29

GUILLERMO SOTELO FARIÑA y CONSUELO FARIÑA FREIJEIRO o FREIJERO o FREJEIRO o FREIGEIRO (FICHA 2-37998/2009).
Montevideo, 1 de octubre de 2009.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 26470 Oct 16- Oct 29

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

MARGARITA JOSEFINA FERRARO GRECCO (FICHA 2-40064/2009).
Montevideo, 30 de septiembre de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 26376 Oct 16- Oct 29

ELENA SAFIER BROT (FICHA 2-41237/2009).
Montevideo, 30 de septiembre de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 26414 Oct 16- Oct 29

NICOLASA LUISA LABELLA ABELENDA (FICHA 2-41996/2009).
Montevideo, 29 de septiembre de 2009.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 26428 Oct 16- Oct 29

VIGESIMOCTAVO TURNO

JULIO CESAR ANZA PARLES (FICHA 2-41205/2009).
Montevideo, 28 de septiembre de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 26454 Oct 16- Oct 29

FRANCISCO CARLOS LYNCH SPIKA (FICHA 2-41491/2009).
Montevideo, 2 de octubre de 2009.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 26459 Oct 16- Oct 29

TELÉMACO ACOSTA SORIA (FICHA 69-176/1992).
Montevideo, 19 de agosto de 2009.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 26475 Oct 16- Oct 29

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

OMAR HUGO MIRAGLIA FERREIRA RAMOS (FICHA 156-393/2009).
Artigas, 21 de septiembre de 2009.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 26330 Oct 16- Oct 29

CARLOS ISMAEL GIMENEZ RODRIGUEZ SANTANA (FICHA 156-401/2009).
Artigas, 30 de septiembre de 2009.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 26331 Oct 16- Oct 29

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

ANIBAR JOSE o ANIBAL JOSE EUGENIO ROSSELLO PEREZ (FICHA IUE 440-1066/2009).
Las Piedras, 16 de septiembre de 2009.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 26465 Oct 16- Oct 29

ANA MARIA MACEDO MELLO (FICHA IUE 440-1024/2007).

Las Piedras, 11 de junio de 2009.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 26466 Oct 16- Oct 29

SEXTO TURNO

JOSÉ MARÍA BONELO RODRÍGUEZ (FICHA IUE 458-1423/2009).
Las Piedras, 30 de septiembre de 2009.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 26464 Oct 16- Oct 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

NICANOR ULALIO MORALES FERNANDEZ (IUE 180-612/2009).
Ciudad de la Costa, 3 de septiembre de 2009.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 26379 Oct 16- Oct 29

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

CELEDONIO ORLANDO VELAZQUEZ (IUE 225-367/2009).
Rosario, 29 de junio de 2009.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 26370 Oct 16- Oct 29

ROGELIO ALFREDO STEMPHELET (IUE 225-564/2009).
Rosario, 19 de agosto de 2009.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 26371 Oct 16- Oct 29

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MANUEL ESTEBAN CABRAL y ESTER ó ESTHER ANDRADA LAFONT (IUE 254-606/2009).
Trinidad, 22 de septiembre de 2009.
Ana Lucía Realini Invernizzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 26327 Oct 16- Oct 29

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

LEONEL CARLOS OLIVERA (IUE 284-285/2009).
Maldonado, 28 de julio de 2009.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 26386 Oct 16- Oct 29

MARTA ISABEL BERGAMIN COTELO (FICHA 284-593/2009).
Maldonado, 29 de septiembre de 2009.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 26387 Oct 16- Oct 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

ELIA NICOLASA SAN MARTIN GOMEZ (FICHA 456-239/2008).
San Carlos, 19 de mayo de 2008.
Esc. Elsa Lorenzo Figueroa, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 26382 Oct 16- Oct 29

GERARDO BUSTAMANTE MENDEZ (FICHA 456-482/2009).
San Carlos, 7 de septiembre de 2009.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 26384 Oct 16- Oct 29

ILDAMAR BATISTA FERNANDEZ CHAVES (FICHA 456-538/2009).
San Carlos, 25 de septiembre de 2009.
Esc. Elsa Lorenzo Figueroa, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 26385 Oct 16- Oct 29

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ANTONIO DOMINGO LEMES y DILIA ARGENTINA AZCOITIA DAFONSECA (IUE 300-812/2009).
Paysandú, 29 de septiembre de 2009.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 26335 Oct 16- Oct 29

CARMEN EFIGENIA GONZALEZ CORREA (IUE 300-752/2009).
Paysandú, 21 de septiembre de 2009.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 26336 Oct 16- Oct 29

ERNESTO COLACE SIROMBRA (IUE 300-471/2009).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 29 de septiembre de 2009.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 26339 Oct 16- Oct 29

NELIDA ELENA MATTOS MATTIAUDA (IUE 300-696/2009).
Paysandú, 15 de septiembre de 2009.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 26340 Oct 16- Oct 29

GLADYS MARIA DE AGOSTINI DE AGOSTINI y CARLOS HUGO FALLINI MARSICO (IUE 300-725/2009).
Paysandú, 15 de septiembre de 2009.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 26343 Oct 16- Oct 29

JOHANN ANDRES LOPEZ (IUE 300-340/2009).
Paysandú, 18 de junio de 2009.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 26346 Oct 16- Oct 29

TERCER TURNO

EDUARDO NERY TUR BIANCARDI (IUE 301-619/2009).
Paysandú, 7 de septiembre de 2009.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 26334 Oct 16- Oct 29

RENE ENRIQUE BIGLIERI BLANC (IUE 301-611/2009).
Paysandú, 7 de septiembre de 2009.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 26341 Oct 16- Oct 29

VIDAL AMERICO NOGUERA (IUE 301-432/2009).
Paysandú, 30 de junio de 2009.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 26342 Oct 16- Oct 29

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

HUGO TELLECHEA CONTRATTI (FICHA 343-166/2009).
Chuy, 1 de octubre de 2009.
JULIA IRABEDRA, ESCRIBANO, Mat. 8840, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 26366 Oct 16- Oct 29

ELMER PEREZ BAEZ (FICHA 343-171/2009).
Chuy, 6 de septiembre de 2009.
JULIA IRABEDRA, ESCRIBANO, Mat. 8840, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 26368 Oct 16- Oct 29

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ELDA AMINA BUELA VANOLI (FICHA 370-574/2009).
San José, 22 de septiembre de 2009.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 26360 Oct 16- Oct 29

JOSÉ MAURO BONILLA GONZÁLEZ (FICHA 370-516/2009).
San José, 4 de septiembre de 2009.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 26437 Oct 16- Oct 29

JUAN CARLOS FURES o FURHES o FUHRES QUIAN (FICHA 370-479/2009).
San José, 4 de septiembre de 2009.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 26439 Oct 16- Oct 29

TERCER TURNO

PETRONA PEREZ LEAL (FICHA 371-531/2009).

San José, 5 de octubre de 2009.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 26440 Oct 16- Oct 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

VICTORIANO SOTO SELLANES y MARIA MIRTA TORRES ZAMANIEGO (IUE 471-634/2009).
Libertad, 14 de septiembre de 2009.
ESC. MARÍA FERNANDA BOCAGE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 26362 Oct 16- Oct 29

CONVOCATORIAS

COOPERATIVA DE LA PREVISIÓN SOCIAL
CONVOCATORIA A ASAMBLEA REPRESENTATIVA DE DELEGADOS

La Cooperativa de la Previsión Social, con domicilio en la Avda. Gral. Rondeau 1422/24 expresa
a) Que el Interventor Judicial de la Cooperativa de la Previsión Social ha resuelto convocar a la Asamblea Representativa de Delegados de la Institución con carácter ordinario para el dia viernes 6 de noviembre de 2009, a las 17:00 horas en 1ª Convocatoria y a las 18:00 horas en 2da. Convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Memoria y Balance de lo actuado hasta la fecha por la Intervención Judicial.
2) Aprobación de Balance del ejercicio 2008.
3) Proyección de ejercicio 2009
4) Elecciones
5) Convocatoria a Asamblea Social
6) Designación de tres asambleístas para firmar el acta

b) Dichas actos se llevarán a cabo en la sede central de la Cooperativa, en la Avda. Gral. Rondeau 1422/24, 2º piso.
Jorge Alvariño - Interventor Judicial de la CPS.
03) $ 2000 3/p 26352 Oct 16- Oct 20

OITEC URUGUAY
Convocatoria Asamblea
Viernes 13 de Noviembre Primer llamado 18.00 hs.
Junta Departamental de Colonia
Rivadavia y Alberto Méndez

Orden del día:
Punto 1. Pedido de ingreso de AUTIE (Asociación uruguaya de técnicos instaladores electricistas.)
Punto 2. Elección de Autoridades
Punto 3. Temario del Congreso Internacional a realizarse próximamente.
Punto 4. Nueva Dirección de Sede de OITEC Uruguay.
03) $ 250 1/p 26388 Oct 16- Oct 16

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

RAFAEL RICO DALL ORSO y MARIANA MONTOSSI CORNELIOUS (FICHA 2-30408/2009).
Montevideo, 29 de septiembre de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 26419 Oct 16- Oct 29

DECIMOCUARTO TURNO

OROSMAN LIBERTO MAYOL MANGO y MIRIAM RAQUEL VILLASBOAS (FICHA 2-38069/2009).
Montevideo, 1 de octubre de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 26420 Oct 16- Oct 29

DECIMOCTAVO TURNO

ARTURO MITNIK PICA y MARÍA MAGDALENA CARRAU SUPPARO (FICHA 2-34998/2009).
Montevideo, 11 de septiembre de 2009.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 26413 Oct 16- Oct 29

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS
SEXTO TURNO

ALBERTO JOSE BENTANCOR CHAMPON y FANY VANINA GONZALEZ VIDAL (FICHA IUE 458-1249/2009).
Las Piedras, 23 de septiembre de 2009.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 26463 Oct 16- Oct 29

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

MARCELO ALEJANDRO DELVALLE y MERCEDES SILVANA TABORDA (IUE 300-693/2009).
Paysandú, 17 de septiembre de 2009.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 26347 Oct 16- Oct 29

TERCER TURNO

MARIA DEL CARMEN MAULELLA y JULIAN RAFAEL VARGAS (IUE 301-424/2009).
Paysandú, 30 de septiembre de 2009.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 26345 Oct 16- Oct 29

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
QUINTO TURNO

MARIA VICTORIA FERNANDEZ RUSSI y JUAN ANDRES MINARRIETA ABELENDA (FICHA IUE 462-406/2009).
Rivera, 17 de septiembre de 2009.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 26358 Oct 16- Oct 29

EMPLAZAMIENTOS

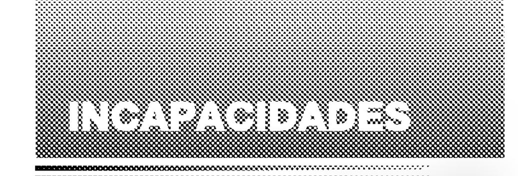
ENTES AUTONOMOS UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (UDELAR) FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLINICAS

"DR. MANUEL QUINTELA"
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Montevideo - Uruguay

Montevideo, 14 de Octubre de 2009
Se EMPLAZA por este medio a la Sra. Mabel

Sindy SILVA BERRUETA, C.I. 2.696.620-6, para la toma de posesión de un cargo de AUXILIAR DE ENFERMERIA, en un plazo no mayor de 3 días, a partir de la fecha de la presente publicación.
08) (Cta. Cte.) 3/p 26354 Oct 16- Oct 20



PODER JUDICIAL

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 4º Turno en autos caratulados: "SILVEIRO ALVAREZ ESTHER ALBA. INCAPACIDAD. AUXILIATORIA DE POBREZA. IUE 180-88/2009", se hace saber que por Decreto No. 4857/2009 de fecha 11/08/2009, se declaró en ESTADO de INCAPACIDAD a ESTHER ALBA SILVEIRO ALVAREZ, designándose Curador a ENRIQUE GONZALEZ GARAY, sirviendo ésta Providencia de suficiente discernimiento. CIUDAD DE LA COSTA TRES DE SETIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES BENEFICIARIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 26389 Oct 16- Oct 29

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez letrado de 2º turno de Rosario, en autos: Washington Américo BUSCHIAZZO ALLIO,- INCAPACIDAD", IUE 225-456/2006, por Resolución Nº 4704/2008 de fecha 24 de Octubre de 2008, se declaró en estado de INCAPACIDAD, a Washington Américo BUSCHIAZZO ALLIO, y se designó Curador del incapaz al Sr. Ruben BUSCHIAZZO LANERI, quien aceptó el cargo el día 22 de Julio de 2009.
Rosario, 23 de Setiembre de 2009.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1428 10/p 26372 Oct 16- Oct 29

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de 2do. Turno, en autos caratulados: "RAMIREZ MILTON ANDRES" INCAPACIDAD F. A. 370-850/2008, se hace saber que por Providencia Nº. 4065/2009 de fecha 26/08/2009 ha sido declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD a MILTON ANDRES RAMIREZ, designándose como curadora a CELIA ESTHER RAMIREZ FONTES.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
SAN JOSÉ, 22/09/2009. ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
10) $ 1428 10/p 26363 Oct 16- Oct 29

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de 2do. Turno, en autos caratulados: "LAGUNA ANIBAL RUBEN" INCAPACIDAD F. A. 370-370/2006, se hace saber que por Providencia Nº. 3714/2009 de fecha 10/08/2009 ha sido declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD a RUBEN ANIBAL LAGUNA, designándose como curadora a MARIA DEL CARMEN CABARA PUCHE.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
SAN JOSÉ, 22/09/2009.
TRAMITE AUXILIADO DE POBREZA. ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 26364 Oct 16- Oct 29

LICITACIONES

ENTES AUTONOMOS

A.N.C.A.P. - ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND



GERENCIA DE COMPRAS
COMPRAS CORPORATIVAS

LICITACIÓN PUBLICA Nº 4600002000: CONVOCADA PARA BRINDAR UN SERVICIO DE ATENCION A USUARIOS DEPENDIENTE DE GERENCIA TECNOLOGIA DE LA INFORMACION.
ESTA ADMINISTRACIÓN COMUNICA QUE HA RESUELTO PRORROGAR LA FECHA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, FIJÁNDOLA PARA EL DIA:
MIERCOLES 28 DE OCTUBRE DE 2009 A LA HORA 11:00
ESTAMOS EN INTERNET
VISITENOS EN: www.ancap.com.uy/licitaciones.
12) (Cta. Cte.) 1/p 26356 Oct 16- Oct 16



Montevideo, octubre 16 de 2009
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley N° 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley N° 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

DOROTEO TEODORO DELGADO, 72 años, viudo, electricista, oriental, domiciliado en Carlos de la Vega 5273 y MARTA GLADYS BRITOS, 54 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Carlos de la Vega 5273.
14) $ 253 3/p 26359 Oct 16- Oct 20

DARY da ROSA, 61 años, divorciado, retirado policial, oriental, domiciliado en Pje. 506 3224/301 Centenario IV y MARIA CATALINA ETCHEPARE, 57 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Pje. 506 3224/301 Centenario IV.
14) $ 253 3/p 26380 Oct 16- Oct 20

HUGO LEONEL ARTIGAS, 32 años, soltero, empresario, argentino, domiciliado en Bogotá 3523 y MARIA ALEJANDRA UBIÑA, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Bogotá 3523.
14) $ 253 3/p 26444 Oct 16- Oct 20

OFICINA No. 2

PEDRO GUZMAN BISENSANG, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tobas 3598 y FABIANA MARCELA SOLLA, 30 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Tobas 3598.
14) $ 253 3/p 26328 Oct 16- Oct 20

HUGO RAMON BARRETO, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Pje. 11 3511 Comp. J. de América y MARIA de los ANGELES RIOS, 50 años, divorciada, vendedora, oriental, domiciliada en Pje. 11 3511 Comp. J. de América.
14) $ 253 3/p 26329 Oct 16- Oct 20

PABLO MARTIN FURTADO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mataojo 1935 y ANA CECILIA MARQUEZ, 32 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Comercio 2011 ap. 5.
14) $ 253 3/p 26365 Oct 16- Oct 20

OFICINA No. 3

EDUARDO JULIO IRASTORZA, 46 años, divorciado, escribano, oriental, domiciliado en Echevarriarza 3496 Ap. 501 y MARIA JOSE GARRONE, 42 años, divorciada, psicóloga, oriental, domiciliada en Echevarriarza 3496 Ap. 501.
14) $ 253 3/p 26410 Oct 16- Oct 20

OFICINA No. 6

IN EXTREMIS

CARLOS HECTOR ABEL RODRIGUEZ, 66 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Rivera 2569/007 y ANABELLA CLOTILDE DURAN, 69 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Rivera 2569/007.
14) (Sin Costo) 3/p 26353 Oct 16- Oct 20

MANUEL RODRIGUEZ, 63 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Calle 121 2095/101, Block 8- Malvín Norte y DELICIA SILVERA, 57 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Calle 121 2095/101, Block 8- Malvín Norte.
14) $ 253 3/p 26357 Oct 16- Oct 20

SCHUBERT SANTIAGO RIVAS, 33 años, soltero, músico, oriental, domiciliado en Cufré 2797 y PAULA VIRGINIA LOPEZ, 24 años, divorciada, bailarina, oriental, domiciliada en Nilo 3895.
14) $ 253 3/p 26409 Oct 16- Oct 20

OFICINA No. 7

NICOLAS JUAN VERVERIS, 29 años, soltero, téc. electrónica, oriental, domiciliado en César Mayo Gutiérrez 3137 y CLAUDIA JACQUELINE EIRIN, 29 años, soltera, lic. nutrición, oriental, domiciliada en César Mayo Gutiérrez 3137.
14) $ 253 3/p 26403 Oct 16- Oct 20



PODER JUDICIAL

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SAN CARLOS

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de San Carlos, en autos caratulados: ""Barbosa Acosta, Gloria. Prescripción adquisitiva" I.U.E: 299-24/2009, se hace saber que se promovió adquisitiva treintenaria sobre el Padrón 6831 de la Sexta Sección Judicial de Maldonado, Balneario Buenos Aires. Según plano de mensura y prescripción del Agr. Alvaro Luzardo de fecha octubre de 2002, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro de Maldonado con el Nº 177, posee frente al Noreste y Sureste a calles 27 y 53 por ser esquinero, constando con una superficie total de 300 m, siendo lindero al Noroeste con los padrones 6830 y 6805 y al Suroeste con el padrón 6806. En consecuencia se cita, llama y emplaza al último titular del Padrón objeto de prescripción y a Juan José Navarro titular del padrón 6805, así como a todo aquel que se considere con derechos en el inmueble para que comparezcan a deducirlos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. San Carlos, 9 de octubre de 2009. Dra. ISABEL RODRIGUEZ, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) $ 8331 10/p 26383 Oct 16- Oct 29

PAYSANDU

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Paysandú, en autos caratulados: "SILVA BIURRARENA, RUBEN DARIO C/ SILVA BIURRARENA, BRENDA AMABELIA Y OTROS. Prescripción adquisitiva treintenaria y Auxiliatoria de Pobreza. IUE 307/251/2007" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado RUBEN DARIO SILVA BIURRARENA, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: Padrón Nº 7933, manzana Nº 77, ubicado en la 1ª Sección Judicial de Paysandú, Localidad Catastral Paysandú; señalado en el plano del Agrimensor Gerónimo Ramos, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro, con el Nº 247, con fecha 02/12/1949; compuesto de una superficie de 317 metros, 40 decímetros. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 (noventa) días a CLAUDIA YOELLE ROSSI, LUCIA BIURRARENA y/ o sus sucesores, para que comparezcan a deducir derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que el solicitante Sr. RUBEN DARIO SILVA BIURRARENA está auxiliado de pobreza.- Paysandú, 2 de Junio de 2009. Dra. MONICA IVANOVICH OUJO. JUEZ DE PAZ DPTAL. DE SEGUNDO TURNO.
16) (Sin Costo) 10/p 26338 Oct 16- Oct 29

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de tercer turno de Paysandú, en autos caratulados: "Cerrudo, Flavia Yisela c/ Homero Pereira S.A. Prescripción Adquisitiva." IUE 308-236/2009 se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la Sra. Flavia Yisela Cerrudo a promover acción de prescripción adquisitiva respecto del siguiente vehículo: camioneta tipo rural, marca Volkswagen, modelo Kombi, matrícula de Paysandú IAA 3275, padrón de Paysandú Nº 582079, año 1993, motor Nº UG 139495 a nafta. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 (noventa) días a todos los que se consideren con derecho sobre el vehículo descripto, especialmente a Homero Pereira S.A. y/o sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones.
Paysandú, 9 de setiembre de 2009. Dr. Francisco Rodríguez. Juez de Paz Departamental.
16) $ 6665 10/p 26333 Oct 16- Oct 29

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de Tercer Turno, en autos caratulados: "PEREZ GUELBENZU NELLY TOMASA" PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL F. A. 371-924/2008, se hace saber que por Providencia Nº. 6730/2008 de fecha 23/10/2008 se EMPLAZA a SOFIA DOROTEA y MARIA GREGORIA VALLES TRAVIESO, QUIENES SE CONSIDEREN CON ALGUN DERECHO SOBRE EL PADRON Nº. 00439 sito en la Localidad Catastral de San José de Mayo, Departamento de San José, que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
San José, 08 de Octubre de 2009 Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 4999 10/p 26438 Oct 16- Oct 29

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

FLORENCIA DELGADO solicita la inscripción de la obra titulada: LOS CUCAS- Una historia de ciencia ficción (danza contemporánea) de la cual se declara autora, siendo autor de la música Roque Bellini.
Montevideo 14 de octubre de 2009
Dr. Tomás de Mattos
Director General.
17) $ 125 1/p 26369 Oct 16- Oct 16

BLANCA JUANA SIERRA DESPOUY solicita la inscripción de la obra RESERVA DE BIOSFERA BAÑADOS DEL ESTE (Dibujo Emblema), de la cual se declaró autora.
Montevideo, 8 de octubre de 2009.
Dr. Tomás de Mattos
Director General.
17) $ 83 1/p 26378 Oct 16- Oct 16

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: ESTELLANO CHARQUERO GABRIEL y otro-Rectificación de Partida IUE 2-41574/2009, se hace saber que se solicitó la rectificación de la siguiente partida de nacimiento del Sr. Matias Gabriel Estellano Echavarren, nacido el 08,04,2006 e inscripto el 20,04,2006 ante el oficial del registro de estado civil de la oficina Nº 3 del departamento de Montevideo-Acta 514, en cuanto donde dice por error "Estallano" debe decir "Estellano", por así corresponder-
Montevideo, 05 de octubre del 2009 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 26457 Oct 16- Oct 29

REMATES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOPRIMER TURNO

Edicto: Por resolución de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 11° Turno, dictada en autos "MAXINOR S.A. c/ NAHMOD MNAKI, ELIAS, Ejecución de Sentencia, IUE. 2-24045/2005, el próximo 26 de octubre a partir de las 15:00 hs., en el local de Av. Uruguay N° 826, asistido de la Sra. Alguacil, se rematará en un solo lote, sin base y al mejor postor, en moneda dólares americanos, por intermedio del Martillero Jorge Bettega, mat. 2967, RUT 210823920011 los siguientes bienes inmuebles: (A) Unidad Local 001, que forma parte del edificio de PH. sito en la 8va. Sec. Judicial de Montevideo Localidad Catastral Montevideo, zona urbana, padrón matriz 34.999 con 8,60 m de frente al Sur, a la Av. Gral. Rivera entre las calles Anzani y Pedro Bustamante, empadronado individualmente con el N° 34.999/001, el que según plano de mensura y fraccionamiento del Ing. Agrim. Ignacio M. Rivero, de noviembre de 1996, cotejado por la DCDPHC el 30/12/96 e inscripto en la DGCN el 30/12/96 con el N° 28.528, se ubica parte en planta subsuelo (parte B) a cota vertical menos 2 m 60 cm. con una superficie de 134 m 31 dm y parte en plata baja (parte A) a cota vertical más 0 metros 10 cm, con una superficie de 131 m 62 cm y una superficie total de de 265 m 93 dm, correspondiéndole el uso exclusivo de la cubierta AS1, Terreno BS1 y depósito CS1 (bienes comunes); y (B) Unidad Local 001, que forma parte del edificio de PH. Sito en la 24a. Sec. Judicial de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo, zona urbana, padrón matriz 125.612 con 9,50 m de frente al Sur a la Av. Gral. Rivera y 16,80 m también por ser esquina a la calle Pedro Bustamante, empadronado individualmente con el N° 125.612/001, el que según plano de mensura y fraccionamiento del Ing. Agr. Ruben Kovacevich, de abril de 1967, inscripto en la DGCN el 11/12/69 con el N° 62.861, se ubica parte en planta subsuelo a cota vertical menos 2 m. 28 cm. con una superficie de 84 m 31 dm y parte en plata baja a cota vertical más 0 metros, 37 cm, con una superficie de 79 m 32 dm y una superficie total de de 163 m 63 dm. SE PREVIENE: 1°) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 50% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma en efectivo, cheque certificado y/o letra de cambio todo en moneda dólares americanos. 2°) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, como así también la comisión e impuestos del Rematador o sea el 3,66%. 3°) Que serán de cargo del expediente la comisión de vendedor e impuestos del Rematador o sea el 1,22%.- 4°) Los inmuebles se encuentran arrendados según surge de de la documentación registral presentada. 5°) De existir deudas por aportes de BPS, por las construcciones existentes en los inmuebles, las mismas serán de cargo del mejor postor, 6°) Del precio de la subasta solo se podrá descontar Contribución Inmobiliaria, Primaria y el 2% correspondiente al Impuesto a las trasmisiones Patrimoniales. 6°.) La subasta se realiza en las condiciones que resultan del expediente, información registral y documentación agregada (Art. 390 CGP), que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede, Pasaje de los Derechos Humanos 1309, piso 3.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 6 de octubre de 2009. Esc. Luisa Peggy MAICH ELIEZER, Actuaria Adjunta.
20) $ 6070 3/p 26479 Oct 16- Oct 20

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas de Segundo Turno, dictada en autos caratulados: "BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA URUGUAY S.A. c/ CARBALLO COSTA GERARDO Y OTRA". Ejecución hipotecaria. I.U.E. 1-615/2003, se hace saber que el día 28 de Octubre de 2009 a la hora 10 en la Sede del Juzgado (Lecueder casi Dr. Herrera), se procederá por intermedio del martillero Fernando González, matrícula Nº 4294, R.U.C. 211923320014, a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad de Propiedad Horizontal número 001, empadronado individualmente con el número 565/001, la que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Ingeniero Agrimensor José Luis Barrios, de enero de 1984, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas con el número 15, el 29 de febrero del mismo año, aprobado por resolución municipal número 43.430, de fecha 6 de febrero de de 1984, se ubica en Planta Baja a cota vertical más 0,46 metros, tiene una superficie total de 53,46 metros cuadrados, y le corresponde el uso exclusivo de los siguientes bienes comunes: Galería "A" y patio "D".- La referida unidad es parte del edificio construido por el régimen de la Ley 10.751, de acuerdo al permiso de construcción presentado ante el Departamento de Arquitectura y Urbanismo de la Intendencia Municipal de Artigas, aprobado por resolución municipal número 42.076 de fecha 13 de julio de 1983, habiendo sido debidamente habilitado el 24 de octubre siguiente.- El edificio se encuentra emplazado en el terreno ubicado en la Localidad Catastral Artigas, zona urbana, manzana número 172, padrón matriz 565, que según el plano antes referido, tiene una superficie de 221,53 m2. y se deslinda así: al NO 9,73 metros de frente a calle Aparicio Saravia; al NE 21,86 metros, también de frente por ser esquina con la calle Río Branco; al SE tres segmentos de recta, que partiendo del último límite indicado miden: 6,83 metros, 2,46 metros y 3 metros, todos con padrón 2788; y al SO 24,26 metros, con padrón 564. El predio soporta retiro de ochava de 2,22 metros. SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma más la comisión de compra más impuestos equivalente al 3,66% en efectivo. 2) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, impuestos nacionales y departamentales que la ley pone a su cargo. 3) Se desconoce el estado contributivo de la unidad. 4) No se ha agregado en autos el correspondiente plano. 5) El bien se remata en la situación jurídica y legal que se desprende de la múltiple documentación agregada en autos. 6) Se desconoce el estado ocupacional del bien. 7) La subasta se realizará en dólares estadounidenses. 8) Los títulos y antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. A los efectos legales, se hacen tres publicaciones en el Diario Oficial y en uno local. Artigas, 29 de Setiembre de 2009. Esc. Carina Pasarello Cánepa, Actuaria.
20) $ 5260 3/p 26332 Oct 16- Oct 20

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

ALEJANDRO VARGHA
Remate judicial

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Departamental de Maldonado de 1er Turno, en el expediente: "Gerónimo Gerardo c/ Cifuentes Adriana y otro. Ejecución Prendaria". I.U.E. 292-708/2008, se hace saber que el próximo 30 de Octubre de 2009, a las 14 y 30 horas, en el local de Eduardo V. Haedo 2021, Montevideo, por intermedio del Rematador Alejandro Vargha, matrícula 3705, RUT 211232160013, asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 3er. Turno, se procederá a la venta en subasta pública, sin base al mejor postor y en dólares estadounidenses, del siguiente bien mueble: Automovil Citroen, año 2008, modelo C4 SX 1.6 i, sedán 4 puertas, Motor a nafta 10DBW60000678, Chasis 8BCLDN6AK8G560934, Padrón 522706, Matrícula B 560757 de Maldonado. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 40% de su oferta, en concepto de seña, en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo y/o cheque certificado, bajo apercibimiento de serle rechazada la oferta. 2) Que será de cargo del mejor postor la comisión e impuesto del Rematador o sea el 12.20% del precio de remate. 3) Que será de cargo de la demandada la comisión de venta e impuesto del Rematador o sea el 2.44% sobre el precio subastado, así como la retención correspondiente al Impuesto Ley 18083 (IRPF) si correspondiere. 4) Que existe deuda de Patente de Rodados y Multas, desconociéndose si existen otras deudas. 5) Que la documentación del vehículo es la que consta en autos, estando a disposición de los interesados en la Sede del Juzgado para su consulta. 6) Que el bien se subasta en las condiciones materiales y jurídicas que constan en autos.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Maldonado, 13 de Octubre de 2009.- Dr. GONZALO ARSUAGA, Juez de Paz Dptal.

20) $ 3237 3/p 26406 Oct 16- Oct 20

ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CHUY

*** EDICTO ***

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Chuy, en los autos caratulados: "REPUBLICA AFISA C/ HEREDEROS DE IROLDI AURORA Y OTRA. Juicio Ejecutivo." IUE 345-92/ 2002.", se hace saber que el día 20 de noviembre de 2009, a las 15 horas, en el hall de este Juzgado y por intermedio del Rematador Publico Sr. Manuel Cardoso Olid, (Matrícula Nº 1672, RUC 150045650015), asistido del Sr. Alguacil, se procederá a la venta en publica subasta, de un solar de terreno y mejoras que le acceden, ubicado en la ciudad de Chuy, misma localidad catastral, departamento de Rocha, Padrón 1596, manzana 78, solar 7, según plano del Agrimensor Arturo López Blanquet, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el número 205, el 9/10/1952, el cual se compone de una superficie de 360 mts. y tiene frente a la calle No. 20, sobre la base de $ 1.330 (2/3 partes de su valor real catastral). Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en carácter de seña. 2) Que serán de cargo del mejor postor los gastos de escrituración e impuestos, así como la comisión de compra del rematador y tributos que asciende al 3.66% del precio del remate. 3) Que existen adeudos de Contribución Inmobiliaria. 4) Que no se conoce la situación respecto a edificaciones, poniéndose la documentación existente en el Juzgado a disposición de los interesados para su consulta.
Y a los efectos legales se expide el presente en Chuy, a los dieciocho días del mes de septiembre de 2009. DRA. PATRICIA RODRIGUEZ BARRETO, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

20) $ 2833 3/p 26367 Oct 16- Oct 20

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"TRANSPORTE JORMA LTDA."

CESION DE CUOTAS Y MODIFICACIÓN CONTRATO.-

Contrato: 11 de setiembre de 2009.-
Inscripción: No. 11811 el 15/9/09 (def. 5/10/ 09).-
Cedente: Mario Gerardo Stosky Burger cede 10 cuotas.
Cesionario: Alicia Esther Herney (adquiere 10 cuotas).
Modificación: Administración: Daniela Greco Herney.

22) $ 1473 1/p 26344 Oct 16- Oct 16

Artemio Martínez SRL

Contrato: 17.09.09
Registro: Nº 12258 el 24.09.09
Socios: Sandra Isabel y Martha Raquel Martínez La Luz
Domicilio: Montevideo
Objeto: demolición, construcción, venta de materiales para la construcción.
Capital: $ 100.000 dividido en 100 cuotas, 50 cada socio.
Plazo: 30 años
Administración: indistinta.

22) $ 1473 1/p 26373 Oct 16- Oct 16

POSADAS & VECINO ZONA FRANCA S.R.L

CONTRATO: 12/03/2009.
CAPITAL: $ 95.600, (956 cuotas de $ 100 c/u)
SOCIOS: Germán Álvaro VECINO SÁNCHEZ (190 cuotas), Pablo Ignacio de POSADAS MONTERO (250 cuotas), Tomás GUERRERO COSTA (112 cuotas), Francisco OBES SECCO (63 cuotas), Raúl VAIRO ERRAMOUSPE (67 cuotas), Luis NIN ESTÉVEZ (63 cuotas), Juan Carlos OREGGIA CARRAU (63 cuotas), Daniel Aníbal GONZÁLEZ COTELO (63 cuotas), Eduardo Antonio FERRARI DEVOTO (25 cuotas), José Antonio RODRÍGUEZ VÁZQUEZ (35 cuotas) y Fernando de POSADAS TRAMBAUER (25 cuotas).
PLAZO: 30 años, prorrogables automáticamente por períodos de 30 años siguientes y consecutivos.
DOMICILIO: Montevideo
OBJETO: El objeto de la sociedad será desarrollar, en calidad de usuaria directa y/ o indirecta de alguna o algunas de las Zonas Francas de Uruguay, o fuera de Uruguay, de conformidad con las disposiciones de la ley número 15.921 del 17 de diciembre de 1987 y demás normas legales y reglamentarias modificativas y concordantes, la prestación de servicios personales profesionales a terceros, en particular de asesoramiento y asistencia jurídicos, contables, notariales y profesionales en general, sin limitaciones de ninguna clase.
INSCRIPCIÓN: Nº 11606, 10/09/2009.

22) $ 4419 1/p 26405 Oct 16- Oct 16

CAR ACCESORIOS URUGUAY S.R.L

FECHA DE CONTRATO: 13/08/2009
INSCRIPCION: Nº 10457
SOCIOS:
120 Cuotas Peria, Luis
120 Cuotas Galve, Cristian
60 Cuotas de Ferster, Daniel
OBJETO: Compra, Venta, Representanción, Distribución, Consignación, Importación, Exportación de Accesorios y Repuestos para Automotores. Explotación de Estación de Servicio y Afines.
CAPITAL: $ 150.000.-
ADMINISTRACION: Ferster, Daniel
PLAZO: 30 AÑOS.
DOMICILIO: MONTEVIDEO.

22) $ 1473 1/p 26411 Oct 16- Oct 16

MABI S.R.L.
CESION Y MODIFICACION

CONTRATO 10/7/09
INSCRIPCION Nº 11013
CEDENTE FELIX OLIVIO GONZALES BENGOCHEA (50cuotas)
CESIONARIO ANDRES GONZALEZ BERRIEL (50 cuotas)
MODIFICACION Plazo 30 años.

22) $ 982 1/p 26417 Oct 16- Oct 16

TIEMPO NUEVO S.R.L.
CESION - MODIFICACION

Fecha: 31/08/2009.
Inscripción: 11471/2009.
Cedente: HECTOR OTERO BENENATTI
Cesionario: RODOLFO BAGOT CLAVERO (1 cuota)
Modificación: Administración: Hector OTERO

BENENATTI y Carlos SCIUTO ROMERO conjuntamente.
En las sucursales o agencias que se puedan establecer en el extranjero ejercerán la representación de la sociedad los socios Héctor OTERO BENENATTI, Carlos SCIUTO ROMERO y Miguel MARRANO FANDIÑO actuando indistintamente.
22) $ 1473 1/p 26418 Oct 16- Oct 16

AKRON NEUMÁTICOS S.R.L.

Contrato: 16/Setiembre/2009.
Inscripción: 12.038/2009.
Socios:
Enzo Renato D'AMICO RICHINO (10 cuotas).
Daniel Walther IGLESIAS GARCÍA (10).
Guillermo Raúl VERGARA ROCA (10).
Capital: $ 30.000.
Objeto: Importación, compra, venta de neumáticos.
Plazo: 30 años.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 982 1/p 26449 Oct 16- Oct 16

VALMANI S.R.L.
Cesión

Contrato: 14/09/2009.
Inscripción: 11.939 (17/09/2009).
Cedente: CONRADO ALCANTARA DIAZ (50 cuotas).
Cesionario: CESAREO FUENTES REYES.
22) $ 491 1/p 26450 Oct 16- Oct 16

ALFU LTDA.

CESION/MODIFICACION: 14/09/2009.
Inscripción: 11.938.
Cedente: Guillermo FUENTES
Cesionarios:
Conrado ALCANTARA (Administrador) (98 cuotas).
Lourdes CURBELO ALCANTARA (2).
22) $ 491 1/p 26451 Oct 16- Oct 16

TAKA GRAPHICS LTDA.

11/Agosto/2009.
Inscripción: 11.906/2009.
Socios:
Rodrigo BARBEITO CAMARGO (22 cuotas).
Alberto KLANIAN NEVES (22).
Alberto VIANA GIUZIO (22).
Objeto: Diseño gráfico; programación informática; producción de publicidad; afines.
Administración: Cualquier socio conjunta o indistintamente $ 33.000.
20 años.
Montevideo.
22) $ 982 1/p 26452 Oct 16- Oct 16

CONSTRUCTORA OLIMAREÑA S.R.L.
Aclaración

En Diario Oficial de fecha 5/10/2009, en el aviso N° 25167, donde dice: "EDISON" debió decir: "EDINSON", por así corresponder.
22) $ 167 1/p 26467 Oct 16- Oct 16

D'ANY LTDA.
Modificación

Contrato: 1° julio 2004
Inscripción: N° 6397 el 05/08/2004
Administración: Bruno Mauricio D'Antonio Stella.
Capital: $ 692.010.- (dividido en 10 cuotas de $ 69.201.- correspondiendole 5 cuotas a cada socio).
22) $ 982 1/p 26468 Oct 16- Oct 16



Ley 2-904.- Severino José García Bugallo y María del Carmen Ramilo Varela, prometen vender a Mónica Verónica Ribeiro, Carnicería «García y Ramilo» sita en Carreras Nacionales 4003. Acreedores allí.
25) $ 2698 20/p 26416 Oct 16- Nov 13



PODER JUDICIAL

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de Tercer Turno, en autos caratulados: "COIMBRA OXLEY ESTELA MARY" RATIFICACION DE TENENCIA F. A. 371-399/2008, se hace saber que por Providencia Nº. 2289/2009 de fecha 28/04/2009 se EMPLAZA a ROBERTO GONZALO COLQUE para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Por auto Nº. 4551/2008 del 11/08/2008 se otorgó BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
San José, 29 de Abril de 2009. Esc. SANTIAGO DURAN NUÑEZ, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 26361 Oct 16- Oct 29

VARIOS

ENTES AUTONOMOS

A.N.E.P. - ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

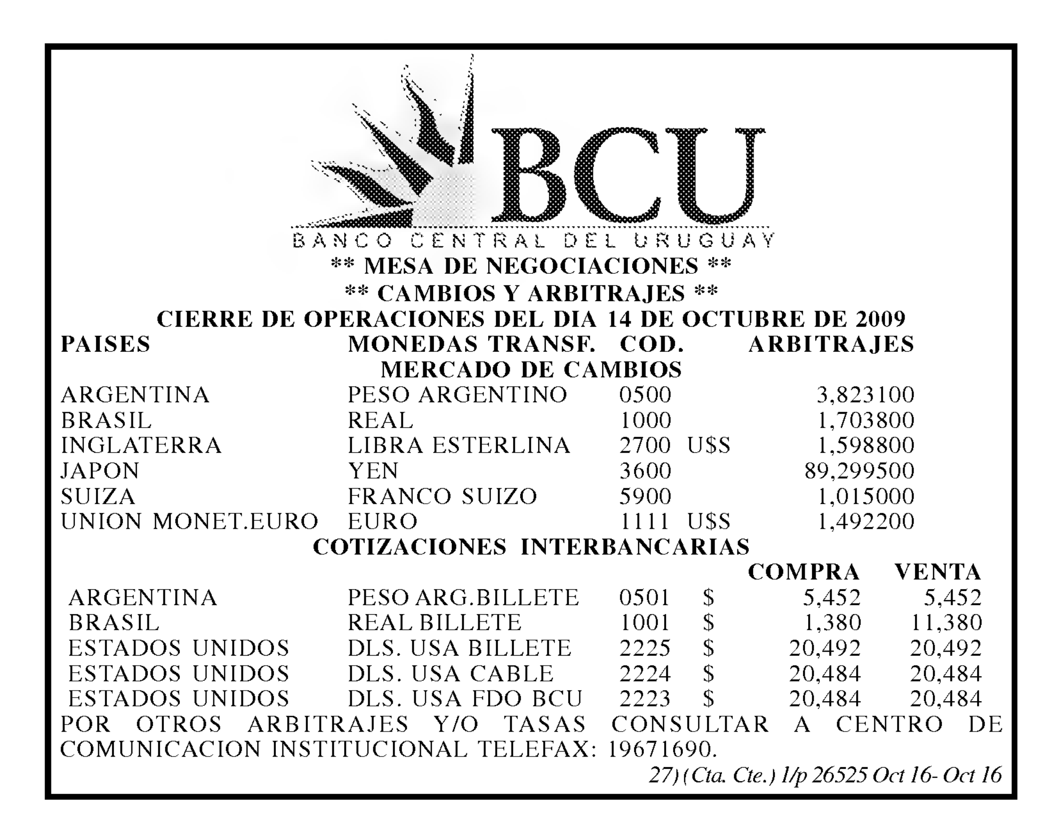
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

DIVISIÓN JURÍDICA

Se otorga vista por este único medio: Relación de Cargo Nº 23/09, Expediente 3/12332/08 y agrs.
Montevideo 5 de junio de 2009.
VISTO: el expediente Nº 3/12332/08 y agrs., el liceo nro. 3 de Maldonado remite certificación presentada por la Prof. Silvia Sánchez Gómez.
Atento a las actuaciones cumplidas;
CÚMPLEME INFORMAR
I) ASPECTOS FORMALES Y RELACIÓN DE HECHOS
1. El expediente se origina con la remisión de la copia de la ficha médica de la profesora firmada por la médica certificadora del departamento de Maldonado, la solicitud de licencia y el oficio Nº 74/08 remitido por la señora Directora del liceo Nº 3 de Maldonado.
2. Seguidamente con fecha 2 de diciembre de 2008 se dispuso la instrucción de una investigación administrativa a los efectos de deslindar responsabilidades.
3. Con fecha 9 de diciembre de 2008 se designa a la suscrita instructora quien procede a citar a declarar a la profesora Silvia Sánchez Gómez, a la Dra. Irma Sugo Mautone - médica certificadora de ANEP correspondiente al departamento de Maldonado - y a la señora Directora del liceo Nº 3 de Maldonado Prof. Bettina Galleto.
4. Con fecha 14 de mayo de 2009 se procede a decretar Sumario Administrativo sin aplicación de medidas cautelares a la Prof. Silvia Sánchez Gómez convalidando como sumariales las actuaciones cumplidas.
5. De fojas 39 a 42 lucen las comunicaciones de estilo y preceptivas a Departamento Docente, División Inspección - Sección Legajos - y a la Oficina Nacional del Servicio Civil.
6. Del legajo funcional adjunto no surgen antecedentes negativos.
II) INTERROGATORIO REALIZADO
Con fecha 2 de junio se procede a interrogar a la profesora sumariada quien ratifica en todos sus términos lo declarado en virtud de instruirse la investigación administrativa, agrega que continúa en tratamiento médico y que mantiene su actitud de arrepentimiento por el error cometido.
III) ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN
Con fecha 2 de diciembre de 2008 se decreta una investigación administrativa a cargo de División Jurídica a efectos de deslindar responsabilidades. Con fecha 14 de mayo de

2009 se decreta la instrucción de un Sumario Administrativo sin aplicación de medidas cautelares convalidándose como sumariales las actuaciones llevadas a cabo en virtud de la instrucción de la investigación Administrativa.
IV) CONCLUSIONES
Se ratifican en todos sus términos las conclusiones a las que se arribó en el procedimiento disciplinario que antecede. Es decir, surge probada la responsabilidad de la profesora sumariada con la atenuante dada por su actitud de arrepentimiento, por haber sido la primera y única vez que trasgredió la normativa y debido a la situación emocional por la que atravesaba.
El presente informe preliminar es sin perjuicio de lo que establezca el informe definitivo prescrito por la normativa vigente.
Póngase el expediente de manifiesto por diez días hábiles para su vista por la interesada Prof. Silvia Yaneth SÁNCHEZ GOMEZ, letrado/a, autorizado/a y/o apoderada/o debidamente acreditados.
27) (Cta. Cte.) 3/p 26390 Oct 16- Oct 20

B.C.U. - BANCO CENTRAL DEL URUGUAY



BCU
BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

**** MESA DE NEGOCIACIONES ****
**** CAMBIOS Y ARBITRAJES ****
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 14 DE OCTUBRE DE 2009

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES
	MERCADO DE CAMBIOS			
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		3,823100
BRASIL	REAL	1000		1,703800
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,598800
JAPON	YEN	3600		89,299500
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		1,015000
UNION MONET.EURO	EURO	1111	U$S	1,492200

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG.BILLETE	0501	$	5,452	5,452
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	1,380	11,380
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	20,492	20,492
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	20,484	20,484
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	20,484	20,484

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO DE COMUNICACION INSTITUCIONAL TELEFAX: 19671690.
27) (Cta. Cte.) 1/p 26525 Oct 16- Oct 16

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (UDELAR)

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

Referente al llamado para cargos de Rural (Esc. E, Subesc. 2, Grado 6), se notifica por este medio a: REBOLLO MUJICA, María Virginia
1.- resolución del CED de fecha 14.setiembre.2009 que a continuación se transcribe:
64.
(Exp. 011000-003436-09 y adj.) - Atento a lo dispuesto por la resolución Nº 55 adoptada por este Consejo en sesión 31/8/09, a lo informado por la Dirección General de Personal, a lo propuesto por la Comisión Sectorial de Gestión Administrativa y a lo solicitado por la Agremiación Federal de Funcionarios de la Universidad de la República:
1) Aprobar las modificaciones sugeridas por la CSGA a las Bases del Concurso de ingreso a cargos de Trabajador Rural (Esc. E1), cuyo detalle luce a fs. 1 del expediente acordonado.
2) En consecuencia, mantener el concurso en trámite, reabriendo el período de inscripciones, las que se recibirán en el marco de las nuevas Bases aprobadas.-
2.- Esta a su disposición la nueva bases del llamado.-
Sección Concursos.
27) (Cta. Cte.) 1/p 26443 Oct 16- Oct 16

FACULTAD DE QUIMICA

SECCIÓN CONCURSOS

EXPEDIENTE Nº 101120-002468-09
LLAMADO Nº 230/09
Se llama a aspirantes para la provisión interina de un cargo de Profesor Adjunto del Polo Tecnológico de Pando (Esc. G, Grado 3, 20 hs. sem.), a partir de la toma de posesión y hasta el 31/12/09, con cargo a fondos extrapresupuestales del proyecto INNOVA Uruguay.
APERTURA: JUEVES 15 DE OCTUBRE DE 2009 A LA HORA 10:00
CIERRE: MARTES 27 DE OCTUBRE DE 2009 A LA HORA 13:00
Informes e inscripciones Sección Concursos de lunes a viernes de 10.00 a 13:00 horas.
27) (Cta. Cte.) 1/p 26441 Oct 16- Oct 16

SECCIÓN CONCURSOS

EXPEDIENTE Nº 101120-002257-09
LLAMADO Nº 231/09
Se llama a aspirantes para la provisión interina de un cargo de Ayudante del Centro de Educación Flexible - DEC (Esc. G, Grado 1, 10 hs. sem.), a partir de la toma de posesión y hasta el 31/12/09, con cargo a fondos donaciones del CEF.
Apertura: Jueves 15 de octubre de 2009 a la hora 10:00
Cierre: Martes 27 de octubre de 2009 a la hora 13:00
Informe e inscripciones Sección Concursos de llunes a viernes de 10:00a 13:00 horas.
27) (Cta. Cte.) 1/p 26442 Oct 16- Oct 16

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

A.N.P. - ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

COMUNICADO
LLAMADO A EXPRESIONES DE INTERES PARA LA CONFECCION DE UNA LISTA CORTA, PARA LA POSTERIOR SELECCIÓN Y CONTRATACION DE UNA CONSULTORA, DE APOYO Y ASISTENCIA INTEGRAL A LA DIRECCION DE OBRA DE ANP, EN LA OBRA DEL "MUELLE MULTIPROPOSITO C Y DRAGADO DEL AREA DE MANIOBRAS EN EL PUERTO DE MONTEVIDEO"
EL MONTO ESTIMADO DEL SERVICIO ASCIENDE A U$S 2.500.000

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID), ha otorgado un Préstamo a la ANP (Contrato de Préstamo Nº 2031/OC-UR), para financiar la obra de Construcción del Muelle Multipropósito C y Dragado del Área de Maniobras en el Puerto de Montevideo y también parcialmente los servicios de una consultoría de apoyo a la Dirección de Obra de la ANP.
La mencionada obra comprende: la elaboración del proyecto ejecutivo, el plan de gestión ambiental, la ejecución de la obra propiamente dicha.
Los componentes de la citada obra son:
a) un muelle de hormigón armado de 343 m de largo y 33 m de ancho apoyado sobre una estructura de pilotes de hormigón armado, b) dragado y relleno de un área (explanada) de aproximadamente 3 hás. en el trasdós del muelle, c) dragado de aproximadamente 1.300.000 m3, correspondientes al área de maniobra de los buques que operarán en mismo.
Es en este marco, que la ANP llevará adelante la contratación de los servicios de consultoría, para brindar apoyo y asistencia integral a los técnicos que designe ANP en carácter de Directores de Obra, en las siguientes tareas:
a) Estudio y Evaluación del Proyecto Ejecutivo y del Plan de Gestión Ambiental y Monitoreo.
b) Dirección y Control Integral de la Obra de Referencia.
La ANP llevará adelante los procesos de selección y contratación de los servicios de Consultoría siguiendo las Políticas y Procedimientos de Adquisiciones del BID

(Documento GN-2350-7), que se encuentran disponibles en su sitio web: http://iadb.org/procurement
Se convoca a Firmas o asociaciones de Firmas Consultoras, originarias de los países miembros del BID, con demostrada experiencia en consultorías similares a la del objeto de este aviso, a presentar Expresiones de Interés para participar en este llamado.
Como resultado de la evaluación de las Expresiones de Interés presentadas, se conformará una lista corta de seis Firmas Consultoras o asociaciones de Firmas Consultoras, a las que ANP invitará formalmente a presentar propuestas entre los meses de noviembre y diciembre de 2009, para proveer los servicios mencionados. Para dicho proceso, utilizará el método de selección basado en la calidad y el costo (SBCC).
Se estima que los trabajos de consultoría podrían iniciarse entre los meses de febrero y marzo de 2010 y tendrán una duración de 20 meses.
Las firmas interesadas deberán presentar sus Expresiones de Interés en no más de sesenta (60) páginas formato A4 (un original y dos copias), escritas en idioma español que incluirán: (i) el nombre legal completo de la/s Firma/s Consultora/s; (ii) en caso de tener interés en participar una asociación de varias empresas, deberá indicar el nombre de la empresa líder, la participación de cada empresa y presentar el compromiso escrito de conformar un Consorcio en el caso de ser seleccionadas para integrar la Lista Corta; (iii) la manifestación de interés deberá estar firmada por persona autorizada para actuar en nombre y representación de la empresa consultora o en su caso de cada una de las empresas integrantes de la asociación de empresas, quien junto a la firma aclarará su nombre y apellido completos y calidad en que actúa. La representación se acreditará con Poder legalizado y también traducido si no estuviera redactado en idioma español; (iv) constitución de domicilio en la ciudad de Montevideo, Uruguay, indicando calle, número, oficina o apartamento si correspondiera; (v) número de teléfono y fax en Montevideo, Uruguay; (vi) dirección de correo electrónico de la persona de contacto; (vii) descripción de la experiencia y antecedentes específicos de la/s firma/s en:
I) Elaboración de Proyectos
II) Dirección y Control Integral de Obras
Para cada item I) y II), solamente se incluirá la experiencia y los antecedentes en:
a) Muelles Portuarios de longitud mayor o igual a 125 m
b) Dragados y Rellenos (Terraplenes) Hidráulicos. Para el item I) se podrán incluir dragados y rellenos (terraplenes) hidráulicos sin rangos de magnitud mínimo o máximo. Para el item II) solo se podrán incluir los dragados mayores a 90.000 m3 y los rellenos (terraplenes) hidráulicos mayores a 10.000 m2.
c) Muelles de longitudes de 75 m a 125 m y Puentes de longitudes mayores a 75 m.
d) Otras Instalaciones e Infraestructuras (sub - estaciones de transformación y redes eléctricas, redes de agua potable, desagües pluviales y pavimentos)
e) Construcciones con Estructuras de Gran Porte (Edificios en altura, industrias, etc)
La información solicitada en (vii) deberá cumplir con las siguientes condiciones:
* Sólo se incluirá la información de los últimos veinte (20) años.
* Se deberá incluir como mínimo: descripción detallada (tipo, características, dimensiones, cantidades, etc.), monto, porcentaje de participación en el caso de haber participado en una asociación, fecha de inicio y de finalización de las tareas y localización geográfica,
* La información a presentar se deberá separar por ítem I) y II) anteriormente indicados, y agrupada en cada uno de ellos en los tipos a), b), c), d) y e).
Las Expresiones de Interés deberán ser presentadas en el Edificio Sede la Administración Nacional de Puertos, sito en Rambla 25 de agosto de 1825 Nº 160, Montevideo-Uruguay, Unidad de Licitaciones, Oficina 305, Piso 3, hasta las 14.00 horas (hora oficial de la República Oriental del Uruguay) del día 30 de octubre de 2009. No se recibirán Expresiones de Interés con posterioridad al día y hora fijado.-
Se aclara que la ANP no está obligada a aceptar las Expresiones de Interés presentadas, las que no comprometen su decisión sobre la confección de la Lista Corta.-
Para aclaraciones y mayor información, dirigirse por fax a la Administración Nacional de Puertos, Unidad Licitaciones, Fax 598-2-1901 841 a más tardar 10 (diez) días antes de la fecha límite de recepción. La A.N.P responderá por fax a quien solicite la aclaración y se publicará la consulta y su respuesta como documento aclaratorio a la convocatoria a Expresiones de Interés en la página Web de ANP (www.anp.com.uy).
27) (Cta. Cte.) 1/p 26355 Oct 16- Oct 16

TRIBUNAL DE CUENTAS

LLAMADO A ASPIRANTES PARA LA CONTRATACIÓN DE CONTADORES PUBLICOS Y TÉCNICOS EN AUDITORIA DE SISTEMAS

El Tribunal de Cuentas convoca a Contadores Públicos y Técnicos en Auditoria de Sistemas con el fin de cubrir requerimientos de personal. Los profesionales y técnicos seleccionados desempeñarán funciones propias del área de su especialidad, en materias de competencia del Tribunal de Cuentas. El vinculo se instrumentará a través de un contrato de función pública y tendrá una duración de un año, a partir del 1º de marzo de 2010, renovable por periodos iguales, previa evaluación de desempeño.
Las bases de los respectivos llamados se encuentran disponibles en la página web del Tribunal de Cuentas (www.tcr.gub.uy) en la entrada "Otros temas".
Los interesados deberán inscribirse exclusivamente en dicha pagina.
27) (Cta. Cte.) 1/p 26462 Oct 16- Oct 16

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TRABAJO

PRIMER TURNO

EDICTO

En autos caratulados: "CHAGAS, YONHY C/ VARIG S.A. - DEMANDA LABORAL" - IUE: 2-34/2007, tramitados ante el Juzgado Letrado de 1º Instancia del Trabajo de 1º Turno, CITESE Y EMPLAZESE A:
VARIG S.A.: a estar a Derecho en estos autos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de Designársele Defensor de Oficio (Art. 127 y 89 del C.G.P.).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en Montevideo en el mes de octubre, día catorce del año dos mil nueve. Escribana María de los Ángeles Pereda Castro, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 4166 10/p 26445 Oct 16- Oct 29

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez De Paz Departamental de la Capital de 32º Turno, en autos caratulados "López López, Irma Lourdes C/ Perraccini, Olga Antonia - Acción Posesoria IUE 2-65429/2008, SE HACE SABER: Que se ha presentado: Irma Lourdes López López promoviendo Acción Posesoria respecto del bien inmueble de Montevideo padrón nº 72.216, con frente a la calle Balbín y Vallejo nº 4020. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a toda persona que se considere con derecho y especialmente a la Sra. Olga Perraccini o sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Se deja constancia que la presente solicitud se encuentra amparada por el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza
Montevideo, 5 de octubre del 2009 Dra. MILDRED ROS, ACTUARIA.
27) (Sin Costo) 10/p 26408 Oct 16- Oct 29

VARIOS

EXTRAVIO

CEMENTOS ARTIGAS S.A. denuncia pérdida de Libros de Comercio: Actas Asambleas Nº 5, Actas Directorio Nros. 6/7, Inventario, Copiador de Cartas, Registro de Acciones y Accionistas, Societarios de la empresa Fresh Markets S.A. Publicación conforme Art. 53 ley 16.871.
27) $ 167 1/p 26448 Oct 16- Oct 16

PODER JUDICIAL

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto turno de Paysandú, dictada en los autos: "GALLI SOSA, NELIDA HORTENCIA C/ ELHORDOY HITTA MARIA ISIDORA". ESCRITURACIÓN JUDICIAL. I.U.E 305/293/2008, se cita, llama y emplaza a estar a derecho por el término de 90 días a efectos de proseguir estas actuaciones a la Sra. MARÍA ISIDORA ELHORDOY

HITTA Y/O SUS SUCESORES, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de Oficio. (Art. 127.1 del C.G.P). Paysandú, 4 de setiembre de 2009. ESC. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 4166 10/p 26337 Oct 16- Oct 29

RIONEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno, en autos.: "RAMBAUD, HUGUETTE C/ MERVILLE FONTAINE, ANDRE RENE Y SUCESORES A CUALQUIER TIPO. DECLARACION DE VALIDEZ DE CONTRATO DE DONACION HABIDO ENTRE RENE MERVILLE Y HUGUETTE RAMBAUD.- Ficha 317-460/2009, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, CON PLAZO DE NOVENTA DIAS, a los eventuales sucesores o cualquiera que pudiera considerarse con derecho sobre los bienes de ANDRE RENE MERVILLE FONTAINE bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguiran estas actuaciones.- Fray Bentos, 22 DE SETIEMBRE de 2009.- Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
27) $ 4166 10/p 26528 Oct 16- Oct 29

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS Y BALANCES

CATALUMAR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 48.000, 100 años, Montevideo.
Inscripción: 14.10.2009, No. 13123.
28) $ 3437 1/p 26395 Oct 16- Oct 16

GOLARDIL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 48.000, 100 años, Montevideo.
Inscripción: 14.10.2009, No. 13125.
28) $ 3437 1/p 26396 Oct 16- Oct 16

MONTE CALMO SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 48.000, 100 años, Montevideo.
Inscripción: 14.10.2009, No. 13127.
28) $ 3437 1/p 26397 Oct 16- Oct 16

PEDREGOSA SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 48.000, 100 años, Montevideo.
Inscripción: 14.10.2009, No. 13128.
28) $ 3437 1/p 26398 Oct 16- Oct 16

EXTENSION SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 98.000, 100 años, Montevideo.
Inscripción: 14.10.2009, No. 13130.
28) $ 3437 1/p 26399 Oct 16- Oct 16

FIBERIL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción,

cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 98.000, 100 años, Montevideo.
Inscripción: 14.10.2009, No. 13131.
28) $ 3437 1/p 26400 Oct 16- Oct 16

MONILAR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 98.000, 100 años, Montevideo.
Inscripción: 14.10.2009, No. 13133.
28) $ 3437 1/p 26401 Oct 16- Oct 16

VALLES DEL MAR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 98.000, 100 años, Montevideo.
Inscripción: 14.10.2009, No. 13135.
28) $ 3437 1/p 26402 Oct 16- Oct 16

LINFEY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años.
$ 1.600.000, 13029, 13/10/09.
28) $ 2455 1/p 26431 Oct 16- Oct 16

MASUD S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000, 13028, 13/10/09.
28) $ 2455 1/p 26432 Oct 16- Oct 16

RAYNDER S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años.
$ 1.600.000, 13027, 13/10/09.
28) $ 2455 1/p 26433 Oct 16- Oct 16

WILTEY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años.
$ 1.600.000, 13026, 13/10/09.
28) $ 2455 1/p 26434 Oct 16- Oct 16

REFORMAS

DM WARRANTS S.A.
(Ex - FILMERT COMPANY S.A.)

Asamblea del: 16/07/08 modifica:
Denominación: DM WARRANTS S.A.
Objeto: Su objeto principal será participar en otras sociedades comerciales en Uruguay o en el extranjero de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 de la ley 16.060 con la redacción dada por el artículo 100 de la ley 18.083. Su objeto secundario será la adquisición, tenencia, enajenación y/o gravamen de cualquier especie de warrants.
Art. 5º (Aumentos del Capital)
Art. 7º (Designación).
Art. 12º (Representación)
Registro: 18/09/09, NE 12031.
28) $ 2455 1/p 26351 Oct 16- Oct 16

DINACOM SOCIEDAD ANONIMA

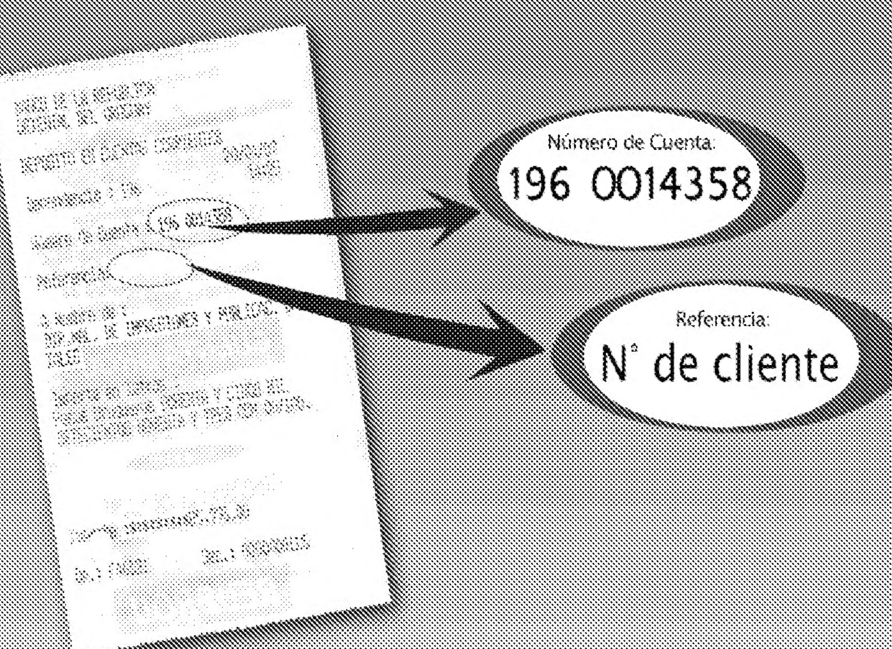
Asamblea del 10.6.2009
CAPITAL: $ 110.000.000 (acciones nominativas)
Inscripción: 14.10.2009, No. 13122.
28) $ 491 1/p 26394 Oct 16- Oct 16

Cantidad de avisos del día publicados en esta edición: 153.

Suscripción Diario Oficial
Pago por depósito bancario

más cómodo
más rápido
más fácil

A través del Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU), puede efectuar el pago de la suscripción correspondiente, completando los siguientes datos:



Tipo de Cuenta: Cuenta Corriente
Número de Cuenta: 196 - 001435 – 8
A nombre de: DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES
Importe: total de la/s factura/s de su suscripción.
Referencia: «Cliente» (corresponde a su N° de cliente)

Verifique los datos ingresados para una correcta imputación de su depósito.

Por consultas: *suscripcionesdiariopapel@impo.com.uy*
o con nuestro Departamento de Difusión y Servicio al Cliente.

BENEFICIO A LOS USUARIOS DE NUESTROS SERVICIOS

MODIFICACIONES AL CRITERIO DE COTIZACIÓN DE AVISOS

El costo de los avisos a texto corrido (a 1 columna) que, desde la fecha, sean recibidos por IM.P.O., **para ser publicados en el Diario Oficial a partir del 1° de octubre de 2009**, será determinado según el criterio que se detalla a continuación:

CÁLCULO DEL COSTO

Cantidad de centímetros**(*)** x Precio del centímetro según tarifa vigente x Cantidad de publicaciones

(*) Cantidad de centímetros = Cantidad de palabras **(**)** del texto del aviso/20 + Cantidad de centímetros que ocupen logos y firmas.
La cantidad de centímetros debe ser fijada sin decimales ajustando al número entero superior.

(**) Palabra: toda secuencia de caracteres separada por espacio, tabulador o fin de línea.
Esta definición implica un cambio respecto al criterio que históricamente ha sido aplicado.

La tarifa vigente se puede consultar en http://www.impo.com.uy/inf_precios.html

Valores Vigentes por reducción del I.V.A. a partir del 1° de JULIO de 2007

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

PUBLICACIONES JUDICIALES BONIFICADAS (por cm.) ***TARIFA***

Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias	$ 35.71 (*)

PUBLICACIONES GENERALES: JUDICIALES, ESTATALES Y PARTICULARES (por cm.) ***TARIFA***

Apertura de Sucesiones	$ 60.50 (*)
Caducidad de Promesas de Compra y Venta, Convocatorias Comerciales, Dirección de Necrópolis, Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, Disoluciones de Sociedades, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones Públicas, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Prescripciones, Avisos Varios	$ 83.31 (*)
Venta de Comercios Remates	$ 67.44 (*)

PUBLICACIONES CON BONIFICACION LEGAL (por cmt.) ***TARIFA***

Propiedad Literaria y Artística *(50% de tarifa public. grales.)*	$ 41.66 (*)
Estatutos de Cooperativas *(50% de tarifa S.A.)*	$ 245.49 (*)

OTRAS PUBLICACIONES ***TARIFA***

Edictos de Matrimonio *(Aviso)*	$ 252.93 (*)
Sociedades de Responsabilidad Limitada, Sociedades Anónimas: Estatutos, Reformas, Consorcios y Disoluciones *(por cm.)*	$ 490.98 (*)
Balances *(por página 26 cms.)*	$ 9,659.83 (*)

SUSCRIPCIONES DE EJEMPLARES

	MENSUAL	SEMESTRAL	ANUAL
Con retiro en IMPO	$ 635.00	$ 3,579.00	$ 6,998.00
Interior con reparto	$ 718.00	$ 4,041.00	$ 7,902.00
Exterior	$ 1,526.00	$ 8,828.00	$ 17,264.00

PRECIOS DE EJEMPLARES

Del Día	*Atrasados*	*De más de 15 días*	*De más de un año*
$32.00	$42.00	$51.00	$99.00

FOTOCOPIAS CERTIFICADAS ***TARIFA***

Página	$ 28.77 (*)

SERVICIOS INFORMATIZADOS

Contiene Leyes, Decretos y Resoluciones con estudios técnico - jurídicos agregados desde 1975 al presente

ACCESO A BASE DE DATOS ***TARIFA***

El minuto a través del 0900 2044	$ 8.93 (*)

SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL EN LINEA

Suscripción para acceder al Diario Oficial en Línea completo
Precio mensual para cada usuario con derecho a acceder a treinta y cinco ejemplares de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	TARIFA
1 usuario	$ 432.00
2 usuarios	$ 734.00
3 a 4 usuarios - POR USUARIO	$ 320.00
5 a 10 usuarios - POR USUARIO	$ 290.00
Más de 10 usuarios - POR USUARIO	$ 253.00

Suscripción al servicio de acceso por Sección del Diario Oficial en Línea
Precio mensual para cada usuario con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	TARIFA DOCUMENTOS	TARIFA AVISOS DEL DIA
1 usuario	$ 421.55 (*)	$ 292.60 (*)
2 usuarios	$ 723.07 (*)	$ 504.86 (*)
3 a 4 usuarios - POR USUARIO	$ 316.41 (*)	$ 218.21 (*)
5 a 10 usuarios - POR USUARIO	$ 277.72 (*)	$ 195.40 (*)
Más de 10 usuarios - POR USUARIO	$ 248.97 (*)	$ 174.57 (*)

Servicios de información personalizada
Consiste en solicitar telefónicamente información tematizada y relacionada al Servicio de Atención Personalizada.
El operador brinda presupuesto de acuerdo con el alcance de la información solicitada.

Servicios de búsqueda y envío de publicaciones específicas
Consiste en buscar y remitir por correo, correo electrónico, fax o soporte magnético, una o varias publicaciones de normas.
El operador brinda presupuesto de acuerdo con el alcance y modalidad de envío de la información solicitada.

Servicio de edición de temática específica
Consiste en compilar normas o publicaciones relacionadas y actualizadas, referidas a temas de actualidad para su edición en medio convencional o informático. El costo será determinado por la Dirección del IMPO, en base al alcance y requerimientos técnicos.

TODAS LAS MODALIDADES DE SUSCRIPCIÓN A SERVICIOS INFORMATIZADOS PERMITEN ACCEDER A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN "AVANCES de DOCUMENTOS"

CONSTRUYENDO

SEGURIDAD Y CONFIANZA:

POLICIA NACIONAL

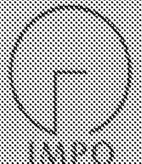
0800 5000

ayúdenos a mejorar:

llámenos por consultas, sugerencias y denuncias



más información, más ciudadanía



Dirección
Nacional
de Impresiones
y Publicaciones
Oficiales

más información, más ciudadanía



más información, más ciudadanía

Primero los Niños!

- El Proyecto Ceibal entrega en propiedad 320.000 computadoras, a cada niño y a cada maestro de las escuelas públicas del Uruguay.
- Es el primer país del mundo en hacer esto.
- Da igualdad de oportunidades para todos sin distinción.
- Democratiza el acceso a la información y el conocimiento.
- Favorece la relación de la escuela con la familia.
- Crea capacidades para los desafíos del siglo XXI.
- Le da al maestro una herramienta de primer nivel para el aprendizaje y el trabajo colaborativo.
- Educa en el trabajo en redes.
- Es la mayor transformación educativa de los últimos tiempos.